GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 15 de diciembre de 2025

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026 VIGENTE PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, Y DE ENERO DE 2026, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN HASTA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 134, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y 12, Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE DICIEMBRE DE 2025, PARA QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, PUEDA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO DE 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS PROGRAMADOS EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PAGOS QUE DERIVEN DEL RECURSO ADICIONAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, INCLUYENDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS MISMOS Y CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS REGLAMENTOS. DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS A LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO DE 2026, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON RECURSOS ESTATALES PROGRAMADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SECRETARÍA DEL AGUA

ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y OBRAS DE LA MISMA SECRETARÍA.

AVISOS JUDICIALES: 3245, 3251, 3252, 3254, 3468, 3474, 3477, 3577, 3578, 3579, 3581, 259-B1, 1261-A1, 1262-A1, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3637, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 1289-A1 y 263-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3502, 3446, 3447, 3449, 3450, 3464, 3465, 1207-A1, 1208-A1, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 1217-A1, 1218-A1, 3620, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3638, 3639, 3640, 1286-A1, 1287-A1, 1288-A1, 1291-A1, 260-B1, 1290-A1 y 264-B1.

TOMO

CCXX

Número

111

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

OSCAR FLORES JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6 FRACCIONES III Y V, 19 Y 24 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS; 1, 23 FRACCIÓN III, 28 y 29 FRACCIONES II, III, IX, XIII, XLIII Y LI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 47, FRACCIONES I Y XIII INCISO C) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) promueve la mejora de las capacidades regulatorias, a través de la creación de marcos normativos, que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Que el 15 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, dicho artículo 25 último párrafo establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme al artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre regulaciones, trámites y servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracciones I incisos a) y c) y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establecen que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las autoridades locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, compartición de soluciones tecnológicas y desarrollo de capacidades públicas; y, a su vez, la fracción IV del citado artículo, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de trámites y servicios en todo el país y coordinar con las autoridades locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los sujetos obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos

generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el medio de difusión oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los trámites y servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que en los modelos para la homologación de trámites y servicios se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la autoridad local y los enlaces de simplificación y digitalización se efectúen las acciones para su implementación y armonización de la regulación. Asimismo, la autoridad nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los trámites y servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de trámites y servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que el artículo 1 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios precisa que la actividad financiera comprende la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos públicos locales y federales del Estado de México y de sus municipios, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, planeación, programación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, con base en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, en apego a la normativa aplicable en la materia.

Que la Secretaría de Finanzas como sujeto obligado en términos del artículo 3 fracción XXXIV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y en consideración de la atribución establecida en el artículo 29 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado México, es la encargada para administrar, integrar, controlar, verificar y mantener actualizados, el padrón fiscal de contribuyentes y demás registros relacionados, conforme a las disposiciones legales aplicables, por lo que al analizar los trámites y requisitos solicitados a los contribuyentes se identificó que los trámites que corresponden a la Solicitud de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y el Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes contemplados en el punto I.6. “De los requisitos de la inscripción y presentación de avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes” de las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025 podían unificarse con la finalidad de reducir dichos requisitos.

Siguiendo la política de simplificación de trámites y con el objetivo de optimizar los procesos, la Secretaría de Finanzas implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 3. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del estado.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de trámites para la apertura de un establecimiento. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en el Estado de México, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del estado ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de funcionamiento, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el estado.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes del Estado de México, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de funcionamiento de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en el Estado de México, posicionando al estado como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con el artículo 24 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se eliminan requisitos de los establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables para atender y resolver el siguiente trámite:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO			
No.	**Nombre del trámite**	**Fundamento legal**	**Requisitos eliminados**
1	Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes	47 fracción XIII, inciso c) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; y las Reglas de Carácter General de la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, regla I.6. “De los requisitos de la inscripción y presentación de avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes” vinculada con la regla I.2.2, fracción III, numeral 6, apartado i de ese mismo ordenamiento.	I. Acta de nacimiento II. Constancia patronal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para mayor claridad y aplicación del presente Acuerdo, se enlistan los requisitos que seguirán siendo exigidos conforme a la normativa vigente respecto de los trámites previstos en el presente artículo, así como las mejoras implementadas siguientes:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO				
No.	**Nombre del trámite**	**Mejora implementada**	**Fundamento legal**	**Requisitos**
1	Solicitud de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes.	Unión de los trámites en uno solo con modalidades Registro Estatal de Contribuyentes	47 fracción I y XIII, inciso C) del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios vigente; regla I.6. “De los requisitos de la inscripción y presentación de avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes” vinculada con la regla I.2.2, fracción III, numeral 6, apartado i de ese mismo ordenamiento.	Los requisitos para ambas modalidades quedan de la siguiente manera: a) Formulario digital. b) Acreditación de la personalidad jurídica. c) Identificación oficial d) Poder notarial e) Acta constitutiva f) Nombramiento oficial o poder notarial de la persona servidora pública legalmente autorizada para representar a la unidad administrativa g) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos actualizada a la fecha de la solicitud del trámite emitida por el SAT
2	Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes	Modalidades: Inscripción Aviso de baja o suspensión		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas realizará las adecuaciones a las disposiciones jurídicas correspondientes conforme a lo previsto en el presente Acuerdo a fin de que se realice la simplificación normativa de los trámites.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Secretaría de Finanzas del Estado de México, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme al artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda prohibido a la Secretaría de Finanzas, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente, en caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México deberá difundir el contenido del presente Acuerdo en las unidades administrativas que la integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

OSCAR FLORES JIMÉNEZ.- SECRETARIO DE FINANZAS.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: SALUD, Secretaría de Salud y un logotipo que dice: Instituto Materno Infantil, Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

NOVIEMBRE DE 2025

© Derechos reservados.
Primera Edición, noviembre de 2025.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Salud.
Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Hospital de Ginecología y Obstetricia.
Paseo Tollocan sin número esquina Puerto de Palos, Colonia Isidro Fabela,
C.P. 50170, Toluca, México.
Teléfonos:(722) 217 8280, (722) 217 95 88.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.
La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2025
	Código:	208C0301020201L-101
	Página	

ÍNDICE

Presentación III

Objetivo General IV

Identificación e Interacción de Procesos V

Descripción de los Procedimientos VI

1. Atención médica a la paciente con probable displasia en consulta de primera vez de la Clínica de Colposcopía. 208C0301020201L-101/01
2. Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía. 208C0301020201L-101/02
3. Realización de tratamiento conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia. 208C0301020201L-101/03

Simbología VII

Registro de Ediciones IX

Dictaminación X

Validación XI

Créditos XII

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2025
	Código:	208C0301020201L-101
	Página	III

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Gobernadora Constitucional del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual documenta las acciones organizadas para dar cumplimiento a la misión de la Clínica de Colposcopia del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México en materia atención integral de pacientes con displasia en la Clínica de Colposcopía. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**IV**

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades de la Clínica de Colposcopia del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante la formalización y estandarización de los métodos y sistemas de trabajo en un manual de procedimientos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**V**

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**VI**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101/01**
	Página	

PROCEDIMIENTO:

Atención médica a la paciente con probable displasia en consulta de primera vez de la Clínica de Colposcopía.

OBJETIVO:

Determinar el diagnóstico oportuno de cáncer cervicouterino y tratamiento requerido, a la paciente que no cuenta con seguridad social en la consulta de primera vez, mediante la atención médica a la paciente con probable displasia.

REFERENCIAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994. Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cervico Uterino. Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos de Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.
- Manual de Procedimientos y Organización de la Clínica de Colposcopía. Programa de prevención y control del cáncer cervico uterino. Secretaría de Salud, Primera edición: 2007. http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/CaCu/procedimientos_colposcopia.pdf
- Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Capítulo III Del Director General, Artículo 12, fracción V. Capítulo V De las atribuciones Específicas de las Direcciones y Unidades, Artículo 20, fracción III. Capítulo VI De las Atribuciones de las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades Odontológicas, artículo 21, “Gaceta del Gobierno”, 25 de febrero de 2003.
- Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208C03010000000 Dirección General, 208C0301020000L Dirección de Servicios Médicos, 208C0301020200L Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, 208C0301020201L Subdirección Médica. Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, 24 de abril del 2023.
- Manual de Organización del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 217D12201 Subdirección Médica, 217D12201-100 División de Ginecología y Obstetricia, 217D12201-101 Servicio de Consulta Externa. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2016.
- Oficio número 23400000I-051/2023, emitido por la Oficial Mayor en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de fecha 9 de octubre de 2023 de la Secretaría de Salud, así como los correspondientes a los órganos desconcentrados y a los organismos auxiliares.
- Oficio número 20800001S/1951/2023 emitido por la Coordinadora Administrativa donde remite el Organigrama y la codificación estructural del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su uso organizacional; programático–presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega recepción de unidades administrativas de fecha 27 de octubre de 2023.

DEFINICIONES:

Biopsia: Procedimiento que se realiza para extraer una muestra de tejido o de células del cuerpo para que un patólogo los examine al microscopio o realice otras pruebas. Se realizan para confirmar el diagnóstico de cáncer, pero pueden ayudar a identificar otras condiciones tales como infecciones y desórdenes autoinmunes e inflamatorios.

Cáncer Cervico-Uterino: Crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz, al inicio las lesiones son tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista y duran así varios años. La causa principal de cáncer cervico uterino es el virus del papiloma humano.

Citología: Estudio de las células del cuerpo bajo un microscopio. Generalmente se utiliza como apoyo diagnóstico. El estudio citológico ayuda a conocer cómo se forman y cómo funcionan esas células. Se utiliza para el diagnóstico del cáncer y la detección de cambios precancerosos. Gracias a la citología se obtienen datos de relevancia que ayudan a orientar el tratamiento en función de los resultados.

Colposcopía: Procedimiento para examinar el cuello uterino, la vagina y la vulva; durante el procedimiento, se buscan células anormales que podrían ser células precancerosas lo suficientemente temprano como para poder tratarlas y evitar que se conviertan en cáncer, además apoya en la confirmación del diagnóstico de cáncer cervico-uterino o a encontrar otros problemas.

Consulta de Primera Vez: Atención otorgada a una persona, por personal de salud, cuando acude a la primera consulta por una enfermedad o motivo determinado en la Institución de Salud.

Consulta Médica Subsecuente. La otorgada a una persona, por personal de salud, cuando asiste por la misma enfermedad o motivo por el que ya se le otorgó una consulta en la Institución de Salud.

Diagnóstico Colposcópico: Se basa en la evaluación de los hallazgos encontrados durante la colposcopia, como son las características de las zonas acetoblancas, las características vasculares, el cambio de coloración después de la lugolización, las características superficiales como la ulceración. El diagnóstico provisional puede consignar: normal, inflamación, leucoplasia, condiloma, NIC de bajo grado, NIC de alto grado, cáncer invasor temprano, cáncer invasor evidente, otros (atrofia, pólipo cervical, cambios por radiación, etc.) y no concluyente.

Displasia: Término que describe la presencia de células anormales en un tejido o un órgano. La displasia no es cáncer, pero a veces se vuelve cáncer. Las displasias se clasifican en leves, moderadas y graves, según qué tan anormales se ven las células al microscopio y la cantidad de displasia en el tejido o el órgano.

Estudio Anatomo-Patológico: Resumen que realiza el patólogo sobre los hallazgos del examen visual y microscópico de la muestra de tejido, junto con datos clínicos importantes. Identifica el tipo y el estadio del cáncer, incluso el grado del tumor y los márgenes.

La descripción macroscópica incluye el color, el peso y el tamaño de una muestra de tejido a simple vista. También puede incluir la forma de la muestra de tejido y cualquier anomalía visible. Además, indica el lugar del cuerpo de donde se extrajo el tejido, cuántas muestras se tomaron, si se extirparon ganglios linfáticos y cuántos. La descripción microscópica incluye información sobre el aspecto de las células después de teñirlas con tinturas de rutina y observarlas al microscopio. También muestra información importante sobre las características y la forma de las células y la estructura del tejido.

Mesa de Exploración: Equipo médico esencial utilizado en hospitales, clínicas, consultorios médicos y otros entornos de atención médica, están diseñadas para brindar apoyo a los pacientes durante los exámenes médicos. Estos incluyen chequeos regulares, procedimientos médicos menores, exámenes ginecológicos, exámenes básicos, tratamientos estéticos, imágenes, exámenes pediátricos, etc.

Promoción a la Salud:	Proceso de capacitar a las personas para aumentar el control sobre los determinantes de la salud y con ello mejorar su salud. Engloba acciones dirigidas a "cambiar los determinantes sociales, ambientales y económicos de salud para optimizar su impacto positivo en la salud pública y personal".
Signos Vitales:	Parámetros clínicos que reflejan el estado fisiológico del organismo humano, y esencialmente proporcionan los datos (cifras) que nos darán las pautas para evaluar el estado homeostático de la paciente, indicando su estado de salud presente, así como los cambios o su evolución, ya sea positiva o negativamente. Los signos vitales incluyen: temperatura, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca y presión arterial.
Somatometría:	Conjunto de técnicas para obtener medidas precisas de las dimensiones corporales de una persona. Las dimensiones corporales son: peso, talla y perímetros.
Tratamiento Conservador:	Es aquel que permite eliminar o destruir el tejido lesionado manteniendo el resto del órgano y sus funciones sin cambio. Los tratamientos conservadores en colposcopía son la electrocirugía, y la criocirugía.
Tratamiento Médico:	Conjunto de medidas y medios terapéuticos que se realizan con el objetivo de curar una enfermedad o reducir algunas de sus complicaciones, no requiere de intervención quirúrgica.
Unidad de Atención:	Espacio físico del consultorio, destinado a la exploración física y/o realización de procedimientos a la paciente en la Clínica de Colposcopia, incluye el mobiliario y aparatos electromédicos.

INSUMOS:

- Consulta programada para recibir consulta de primera vez en la Clínica de Colposcopia en Carnet de Citas.
- "Hoja de Envío".

RESULTADOS:

- Atención médica a la paciente con probable displasia en la consulta de primera vez en la Clínica de Colposcopía otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- "Atención médica a la paciente en Consulta Subsecuente en la Clínica de Colposcopía".
- "Realización de Tratamiento Conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia".
- "Realización de Estudios Anatomo-Patológicos" del Manual de Procedimientos del Servicio de Patología del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado México.
- Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
    - "Atención a la paciente en la Consulta Médica Subsecuente".
    - "Realización de Estudios de Laboratorio a la Paciente del Servicio de Consulta Externa".

POLÍTICAS:

- El personal de salud que presta sus servicios en la Clínica de Colposcopia deberá atender a la paciente que solicite atención médica, sin ejercer actos de violencia hacia la mujer.
- El personal médico de la Clínica de Colposcopia otorgará consulta médica de primera vez a la paciente que presente un "Resultado de la Citología" anormal y "Hoja de Envió" del personal Médico Tratante.
- La consulta médica de la Clínica de Colposcopia se otorgará únicamente los días martes, miércoles y viernes en un horario en el turno matutino de 8:00 a 14:00 horas.
- La paciente deberá llegar 30 minutos antes de su consulta, de lo contrario se cancelará la consulta médica y tendrá que volver a agendar con el personal del Área de Control de Citas.

- La paciente deberá pagar al personal del Área de Caja la consulta médica antes de que está le sea otorgada.

- La paciente que requiera Toma de Biopsia deberá pagar al personal del Área de Caja, después de otorgada la consulta médica para su envío al Servicio de Patología del Hospital para el Niño y sea procesada.

- La paciente que requiera estudio colposcopia deberá presentarse sin actividad sexual reciente 3 días previos a la cita, sin sangrado menstrual y sin colocación de óvulos o cremas vaginales.

DESARROLLO:

Procedimiento: Atención médica a la paciente con probable displasia en la consulta de primera vez en la Clínica de Colposcopía.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Paciente	**Viene del procedimiento:** **"Atención a la paciente en la Consulta Médica Subsecuente" del Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.** Con base en consulta de primera vez programada, acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia con su "Carnet de Citas" y la "Hoja de Envío", se presenta en Control de Citas, registra su asistencia, acude al Área de Caja realiza el pago correspondiente y una vez obtenido el "Ticket de Pago", acude a la Clínica de Colposcopia y se presenta con el personal de Enfermería.
2	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le solicita el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" de la consulta.
3	Paciente	Conoce al personal de Enfermería, recibe solicitud, entrega el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" de la consulta.
4	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe y resguarda el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" de la consulta, explica a la paciente lo referente a la Clínica de Colposcopia, obtiene toma de signos vitales y somatometría, los registra en el expediente clínico, da plática de promoción a la salud, registra la plática en la bitácora "Displasias – Educación para la Salud", le indica que espere su turno para la consulta e informa al personal Médico Colposcopista que llego la paciente en turno y le menciona el nombre completo.
5	Paciente	Recibe información de la clínica, plática de promoción a la salud e indicación y espera el llamado para la consulta de primera vez. **Se conecta con la actividad número 8.**
6	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera que llego la paciente, ingresa al Sistema Electrónico, registra usuario y contraseña, localiza la agenda de la Clínica de Colposcopia del día, lee el nombre de la paciente en turno, abre el expediente clínico electrónico, lee la última "Nota de Evolución" del personal Médico Tratante de la consulta médica subsecuente, localiza el "Resultado de la Citología" anormal y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
7	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera, llama a la paciente por su nombre completo, le indica que entre a la Clínica de Colposcopia y se presente con el personal Médico Colposcopista.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
8	paciente	Se entera del llamado, se presenta con el personal de Enfermería, atiende indicaciones y se presenta con el personal Médico Colposcopista.
9	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le pregunta el motivo de la consulta médica.
10	Paciente	Conoce al personal Médico Colposcopista y le explica el motivo de la consulta médica.
11	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera del motivo de la consulta médica, le solicita la “Hoja de Envío” y realiza interrogatorio con respecto a la “Historia Clínica” de la paciente.
12	Paciente	Se entera, entrega la “Hoja de Envío” y responde a lo solicitado por el personal Médico Colposcopista.
13	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Recibe la “Hoja de Envío” y respuestas, lee la “Hoja de Envío” y la resguarda, se entera de lo relacionado a la “Historia Clínica” de la paciente, registra la información en el Expediente Clínico Electrónico, analiza la información de los “Resultados de la Citología” anormales y con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente, determina: **¿La paciente requiere estudio de colposcopia?**
14	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no requiere estudio de colposcopia.** Informa a la paciente el probable diagnóstico encontrado, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” y “Tratamiento Médico” con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente, requisita la “Receta Médica”, la imprime en original y copia, las entrega a la paciente y le explica el tratamiento médico a seguir en casa, le indica que acuda al Área de Control de Citas y solicite cita para Consulta Médica Subsecuente en la Clínica de Colposcopia en 6 meses e informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
15	Paciente	Recibe la “Receta Médica” en original y copia, se entera del probable Diagnóstico encontrado y del Tratamiento Médico a seguir en casa, y espera indicaciones del personal de Enfermería.
16	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la Consulta Médica, registra los datos de identificación de la paciente en la Bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y le indica que pase al Área de Control de Citas, solicite cita para consulta médica subsecuente en la Clínica de Colposcopia y que puede retirarse del hospital.
17	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita para consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopia en seis meses y se retira del hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente en Consulta Subsecuente en la Clínica de Colposcopía”.**

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
18	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 13.** **La paciente sí requiere estudio de colposcopia.** Informa a la paciente que con base en los “Resultados de la Citología” requiere del estudio de colposcopia, le explica lo referente al estudio, informa al personal de Enfermería el procedimiento a realizar y le indica que prepare a la paciente para el estudio de colposcopia.
19	Paciente	Se entera de lo relacionado al estudio de la colposcopia y espera indicaciones del personal de Enfermería.
20	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de la realización del estudio de colposcopia a la paciente, prepara material y equipo, da indicaciones de preparación para el estudio a la paciente y la ayuda a ubicarse en la mesa de exploración.
21	Paciente	Se entera de las indicaciones, las atiende, se ubica en la mesa de exploración con apoyo del personal de Enfermería y espera que el personal Médico Colposcopista inicie el estudio de colposcopia.
22	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Con base en la de “Guía de Práctica Clínica” vigente, realiza el estudio de colposcopia, localiza lesiones intraepiteliales y determina: **¿La paciente requiere toma de biopsia?**
23	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no requiere toma de biopsia.** Termina el Estudio de Colposcopia e informa a la paciente que concluye el estudio y que pase al lugar correspondiente.
24	Paciente	Se entera de que concluyó el Estudio de Colposcopia y se ubica en el lugar correspondiente y espera indicaciones.
25	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Con base en los hallazgos encontrados en la paciente durante el estudio de colposcopia y en las “Guías de Práctica Clínica” vigentes, elabora el probable diagnóstico colposcópico y determina: **¿La paciente requiere tratamiento médico o conservador?**
26	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente requiere tratamiento médico.** Explica a la paciente los hallazgos encontrados durante el Estudio de Colposcopia, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” describiendo los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y el tratamiento médico, requisita “Receta Médica”, la imprime en original y copia, explica a la paciente el tratamiento médico a seguir en casa, le entrega la “Receta Médica” en original y copia, le indica que pase al Área de Control de Citas y solicite consulta en la Clínica de Colposcopia en seis meses e informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
27	Paciente	Se entera de los hallazgos encontrados en el estudio de colposcopia, del tratamiento médico a seguir en casa y consulta en seis meses, recibe y resguarda la “Receta Médica” en original y copia y espera indicaciones del personal de Enfermería.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
28	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y le indica que puede retirarse del hospital.
29	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita para consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopia en seis meses y se retira del hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente en consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopía”.**
30	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 25.** **La paciente requiere tratamiento conservador.** Explica a la paciente los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y el tratamiento conservador a seguir, requisita “Solicitud de Laboratorio Clínico” con los exámenes preoperatorios, imprime en original y copia, registra en la agenda de la Clínica el día y la hora del tratamiento conservador y le informa a la paciente el día y la hora programada, la preparación física previa, entrega la “Solicitud de Laboratorio Clínico” y le indica que acuda al Área de Control de Citas y agende cita para su tratamiento conservador en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presente en el Servicio de Laboratorio Clínico y solicite cita para los exámenes preoperatorios e informa al personal de Enfermería que concluye la consulta médica.
31	Paciente	Se entera de los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y que el tratamiento es conservador, además del día y la hora programada para el tratamiento y de la preparación física previa, recibe la “Solicitud de Laboratorio Clínico” en original y copia y espera indicaciones del personal de Enfermería.
32	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, le reitera la preparación física para el día de su tratamiento conservador y le indica que pase al Área de Control de Citas, agende cita para su tratamiento en la Clínica de Colposcopia, posteriormente acuda al Servicio de Laboratorio Clínico, solicite cita para los exámenes preoperatorios y al terminar puede retirarse del hospital.
33	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, se entera de la preparación física previa para el día de su Tratamiento Conservador, acude al Área de Control de Citas, agenda cita para su tratamiento en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presenta en el Servicio de Laboratorio Clínico, obtiene cita para los exámenes preoperatorios y se retira del hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **“Realización de Estudios de Laboratorio a la Paciente del Servicio de Consulta Externa” del Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		“Realización de Tratamiento Conservador a la paciente en la Clínica de Colposcopia”.
34	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 22.** **La paciente sí requiere toma de biopsia.** Explica a la paciente los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia, le solicita autorización para toma de biopsia y con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente la realiza, coloca la biopsia en un frasco, entrega el frasco con la biopsia al personal de Enfermería, concluye el estudio de colposcopia e informa a la paciente que termino el estudio y que pase al lugar correspondiente.
35	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe el frasco con la biopsia, etiqueta el frasco con el nombre completo, edad y número de expediente de la paciente, fecha de toma de biopsia y resguarda. Espera que concluya la consulta.
36	Paciente	Se entera que termino el estudio, se ubica en el lugar correspondiente y espera indicaciones del personal Médico Colposcopista.
37	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Servicio de Consulta Externa/ Personal Médico Colposcopista	Explica a la paciente los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y la importancia de la toma de biopsia, registra en el expediente clínico “Nota de Evolución” describiendo los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y la toma de biopsia, requisita la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, imprime en original y dos copias, las entrega a la paciente, le informa que tiene que pagar el costo de la toma de biopsia en el Área de Caja y posteriormente pase al Área de Control de Citas y solicite cita en la Clínica de Colposcopia en un mes e informa al personal de Enfermería que concluyo la consulta médica.
38	Paciente	Se entera de los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y la importancia de la toma de biopsia y del pago, recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y espera indicaciones del personal de Enfermería.
39	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la Bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, indica a la paciente que acuda al Área de Caja con el original y las dos copias de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” pague el costo de la biopsia y regrese con el “Ticket de Pago”.
40	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, se entera y acude al Área de Caja y pregunta el costo de la biopsia.
41	Área de Caja / Personal	Atiende a la paciente, recibe solicitud de costo de biopsia, le solicita la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”.
42	Paciente	Se entera, entrega la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”.
43	Área de Caja / Personal	Recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”, verifica la clasificación socioeconómica de la paciente en el “Carnet de Citas” y con base en el “Tabulador de Cuotas de Recuperación” vigente le informa el costo de la biopsia.
44	Paciente	Se entera del costo de la biopsia y realiza el pago correspondiente.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
45	Área de Caja / Personal	Recibe el monto establecido de la biopsia, requisita en original y copia el “Ticket de Pago”, entrega a la paciente el original del “Ticket de Pago”, el original y una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el “Carnet de Citas” y resguarda una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y copia del “Ticket de Pago”.
46	Paciente	Recibe el original del “Ticket de Pago”, el original y una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el “Carnet de Citas”, se dirige a la Clínica de Colposcopia, se presenta con el personal de Enfermería y le entrega el “Ticket de Pago”. Resguarda el original y copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”.
47	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, recibe el “Ticket de pago” y el original y copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, coteja el pago, devuelve Ticket e indica a la paciente que se presente a Control de Citas y agende Cita.
48	Paciente	Recibe el “Ticket de pago” e indicación, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita en la Clínica de Colposcopia y se retira del Hospital de Ginecología y Obstetricia. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente en consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopía”.**
49	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Al terminar el turno registra en la “Bitácora de Biopsias” nombre completo y datos de identificación de la paciente, reúne la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y su frasco de biopsia etiquetado, acude al Área de Control de Citas, entrega al personal la solicitud con su respectivo frasco de biopsia y le facilita la “Bitácora de Biopsias” para que firme de recibido.
50	Área de Control de Citas / Personal	Recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con su respectivo frasco de biopsia y la “Bitácora de Biopsias”, firma de recibido en la bitácora y la regresa al personal de Enfermería.
51	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe la “Bitácora de Biopsias”, acude a la Clínica de Colposcopia, resguarda la “Bitácora de Biopsias” y prepara la Unidad de Atención de la paciente con el material y equipo para el siguiente día. **Se conecta con la actividad número 2.**
52	Área de Control de Citas / Personal	Una vez recibida la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con su respectivo frasco de biopsia, acude al Servicio de Patología del Hospital para el Niño del IMIEM, entrega al personal la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con su respectivo frasco de biopsia y se retira del Servicio de Patología. **Se conecta con el procedimiento inherente a la “Realización de Estudios Anatomo-Patológicos” del Manual de Procedimientos del Servicio de Patología del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado México** **Fin del procedimiento.**

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

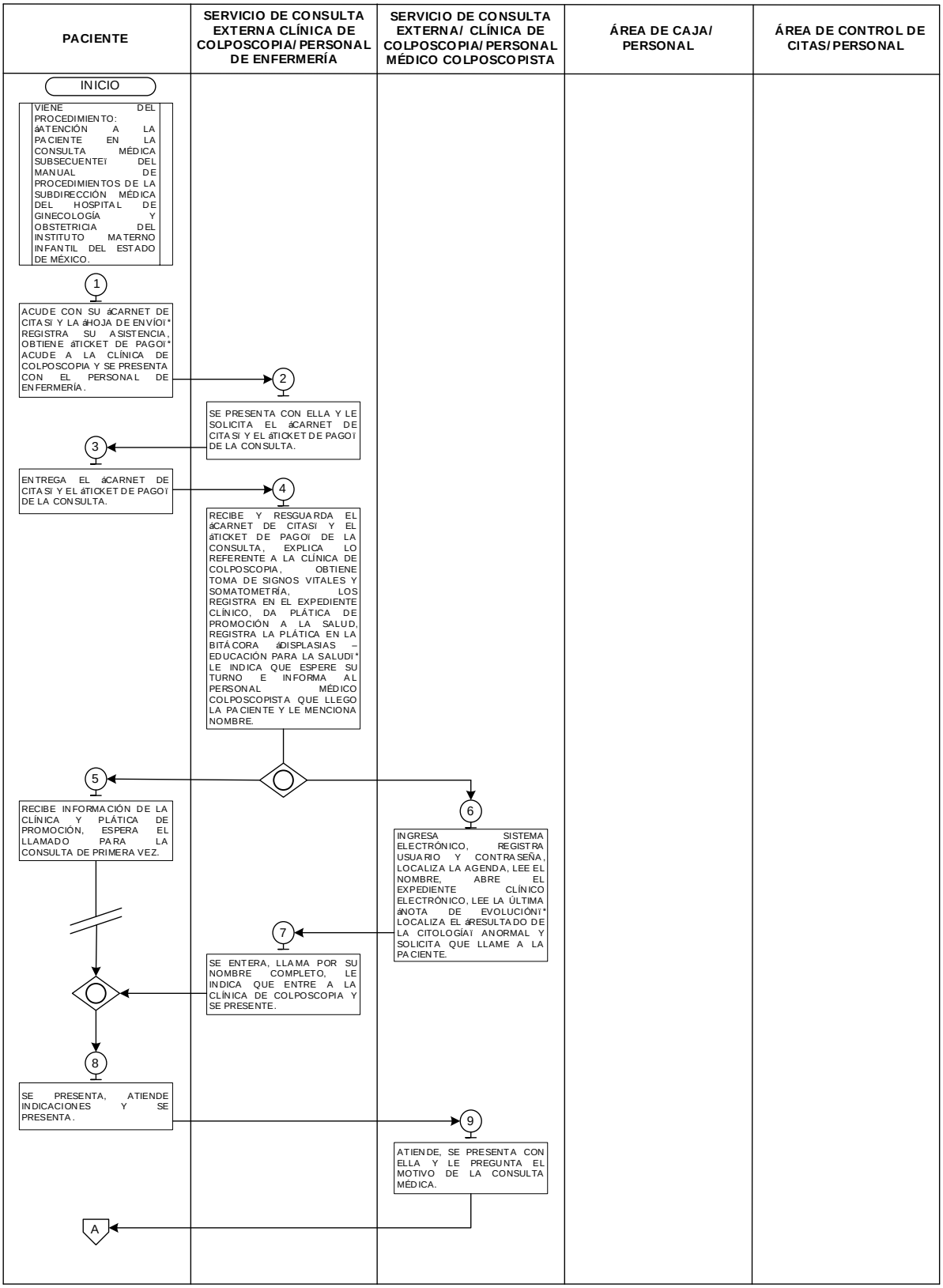

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

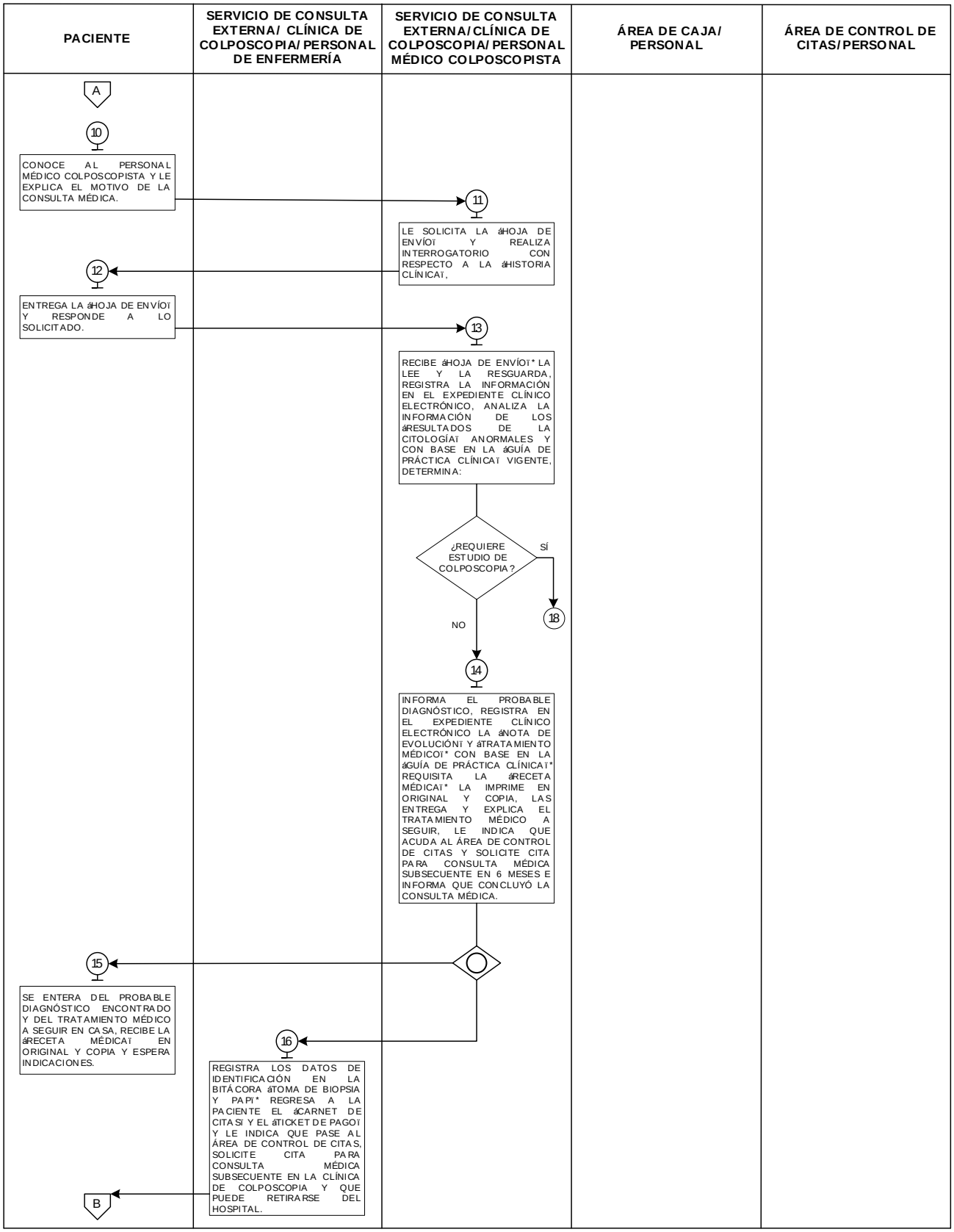

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

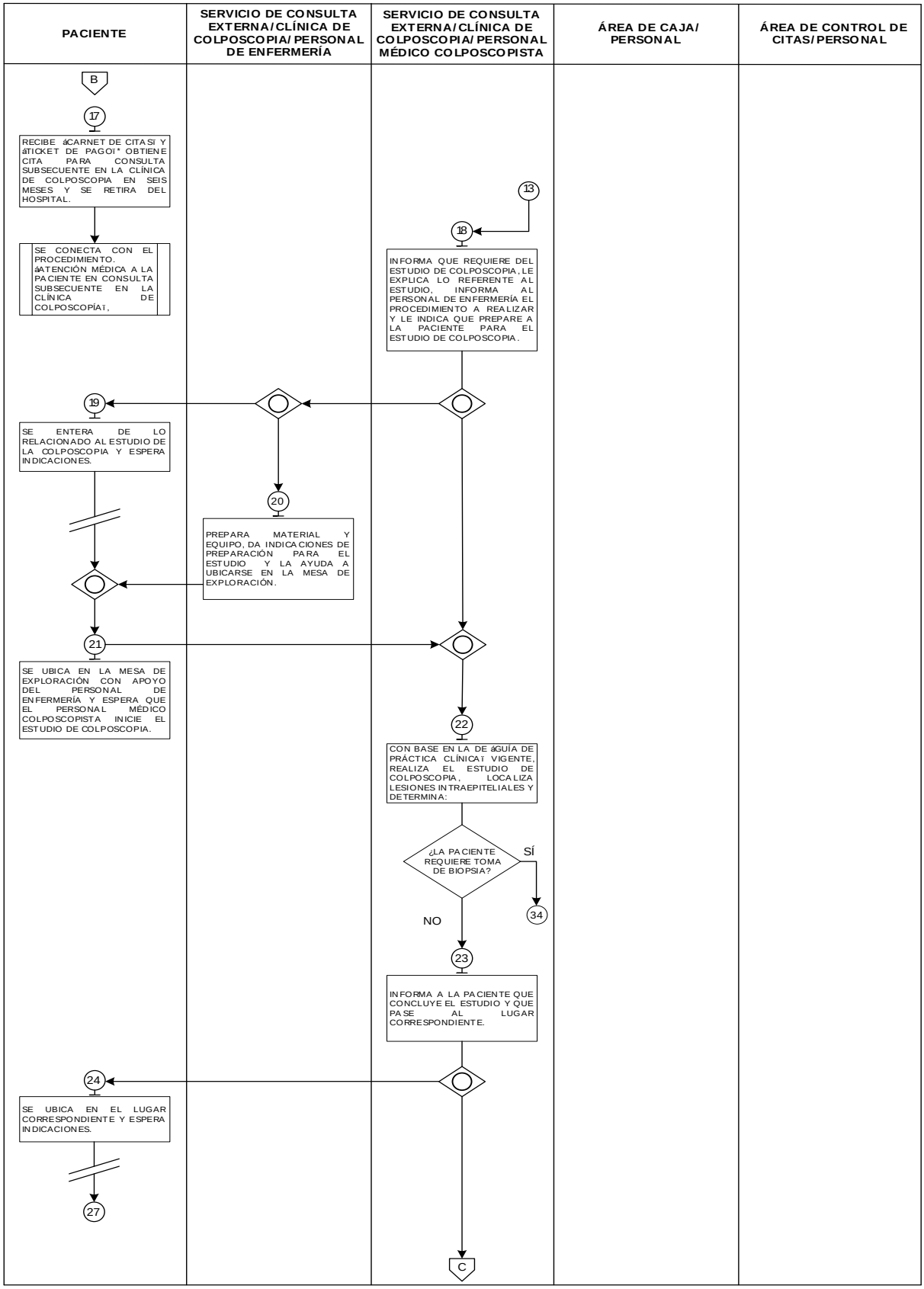

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

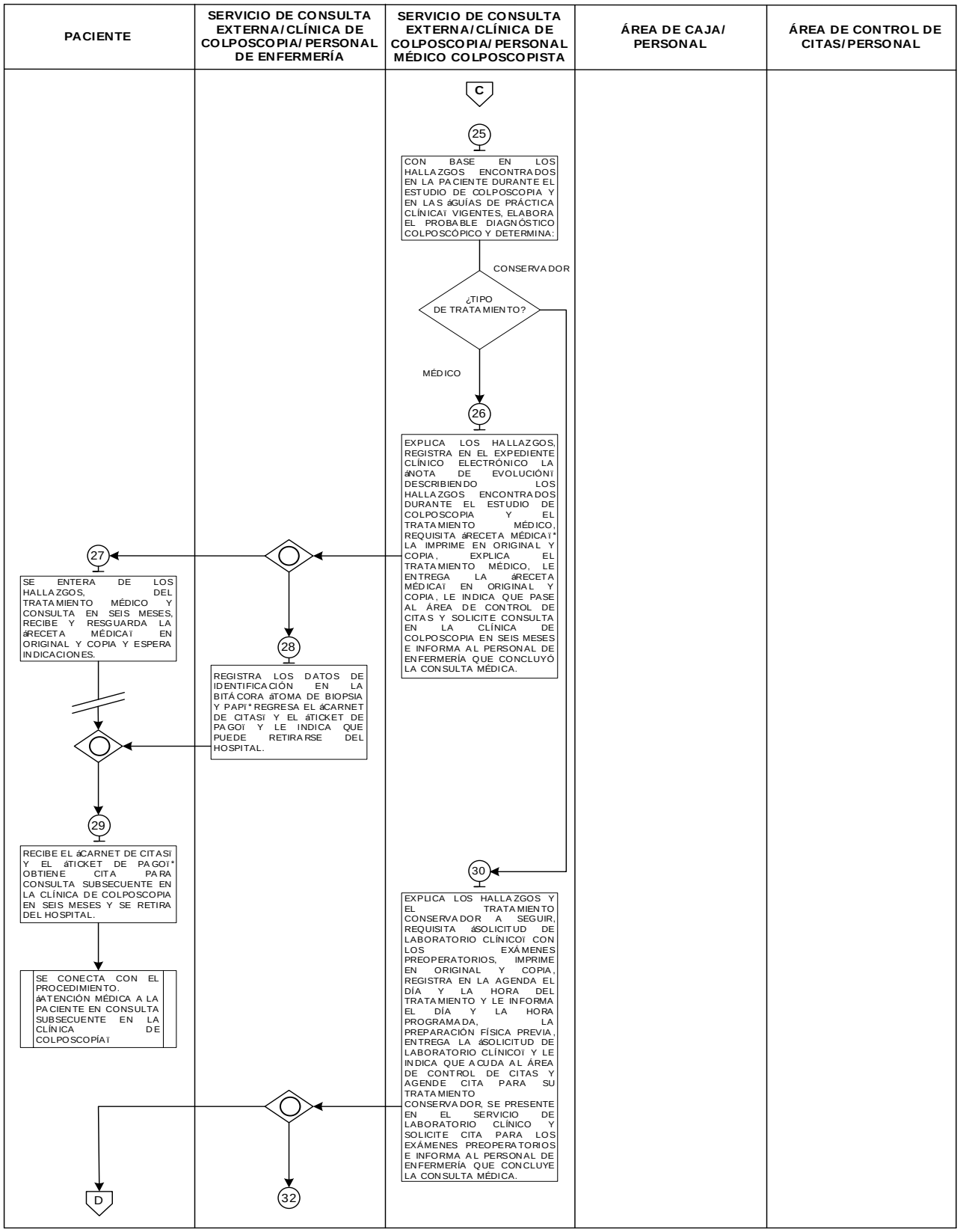

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

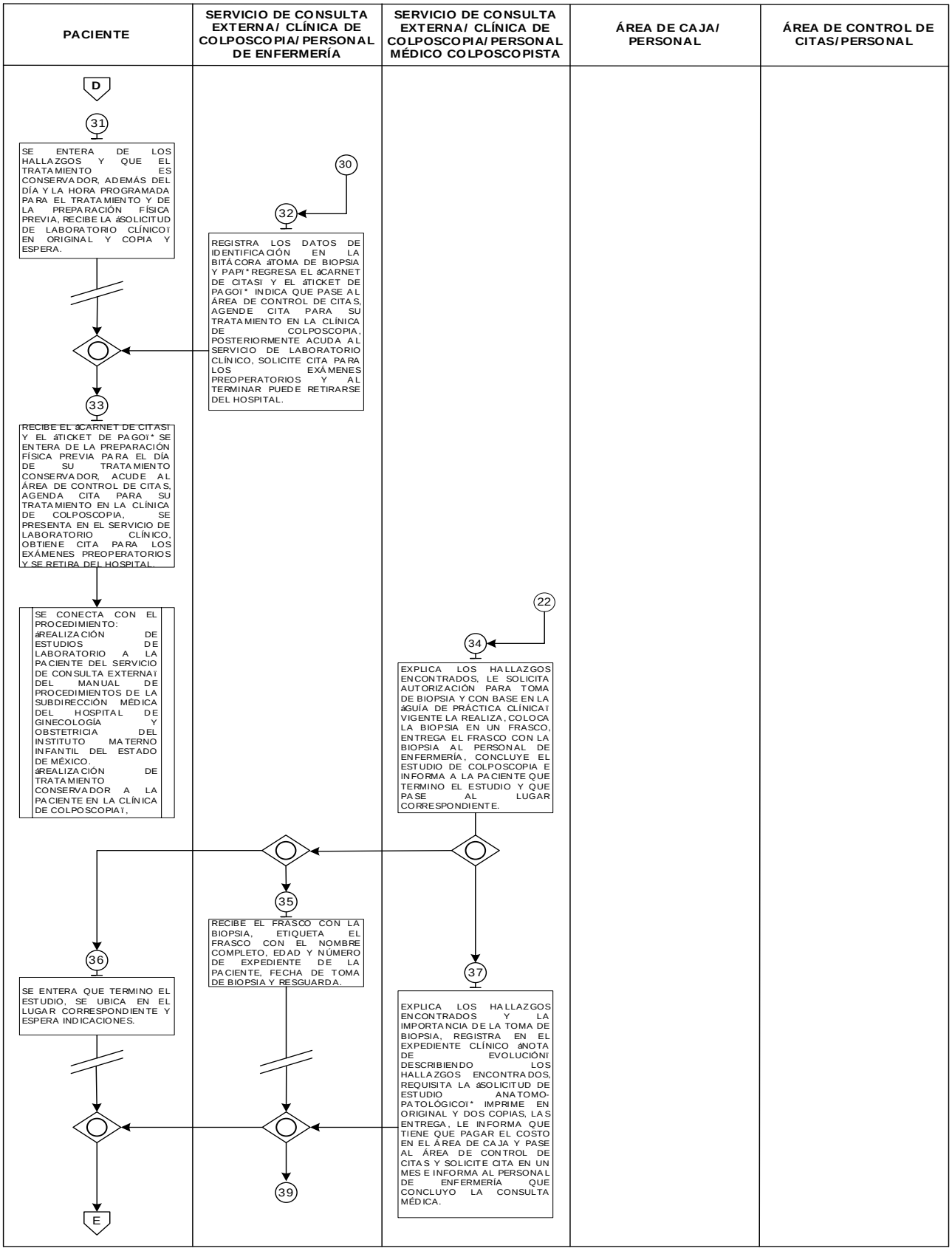

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

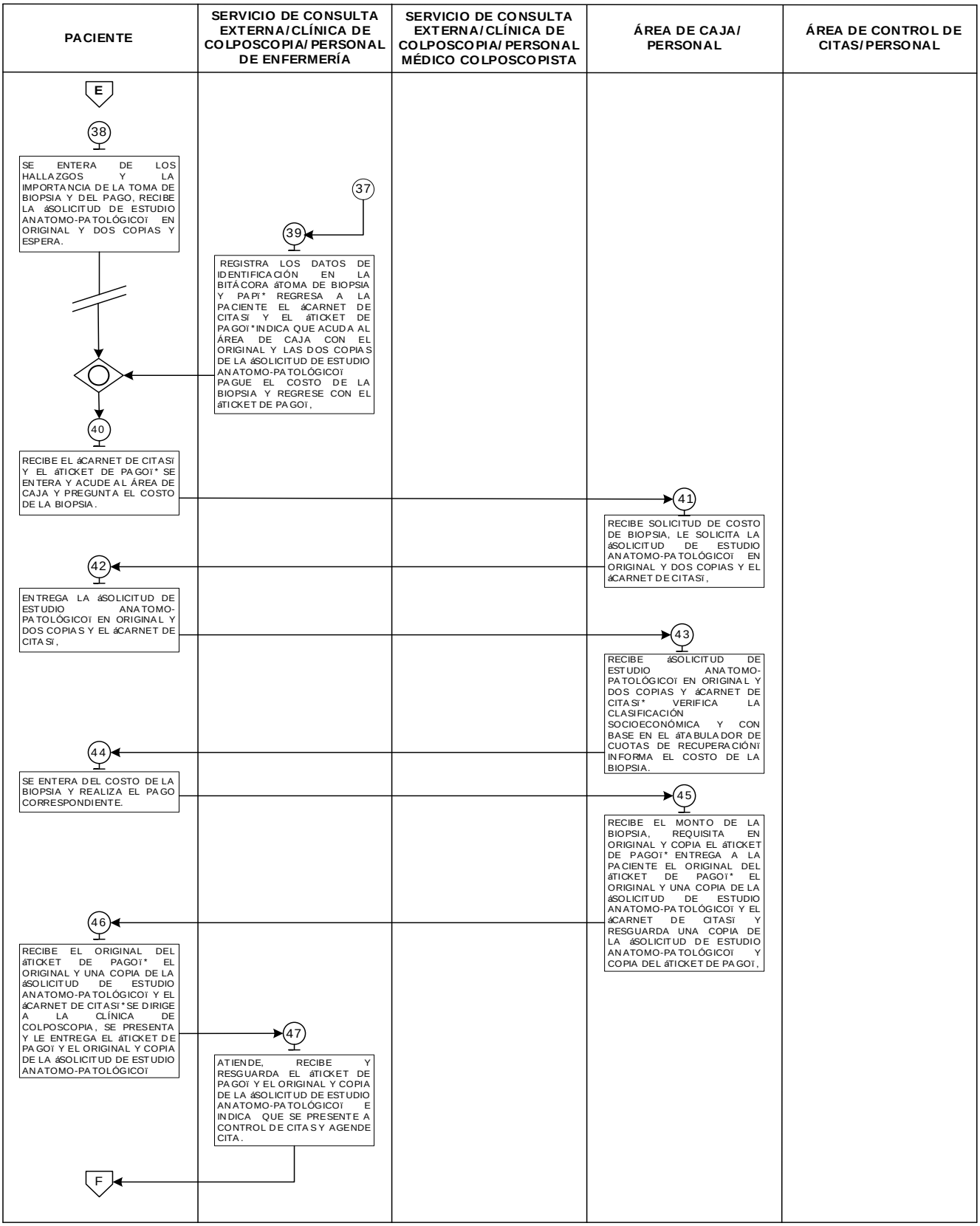

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON PROBABLE DISPLASIA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

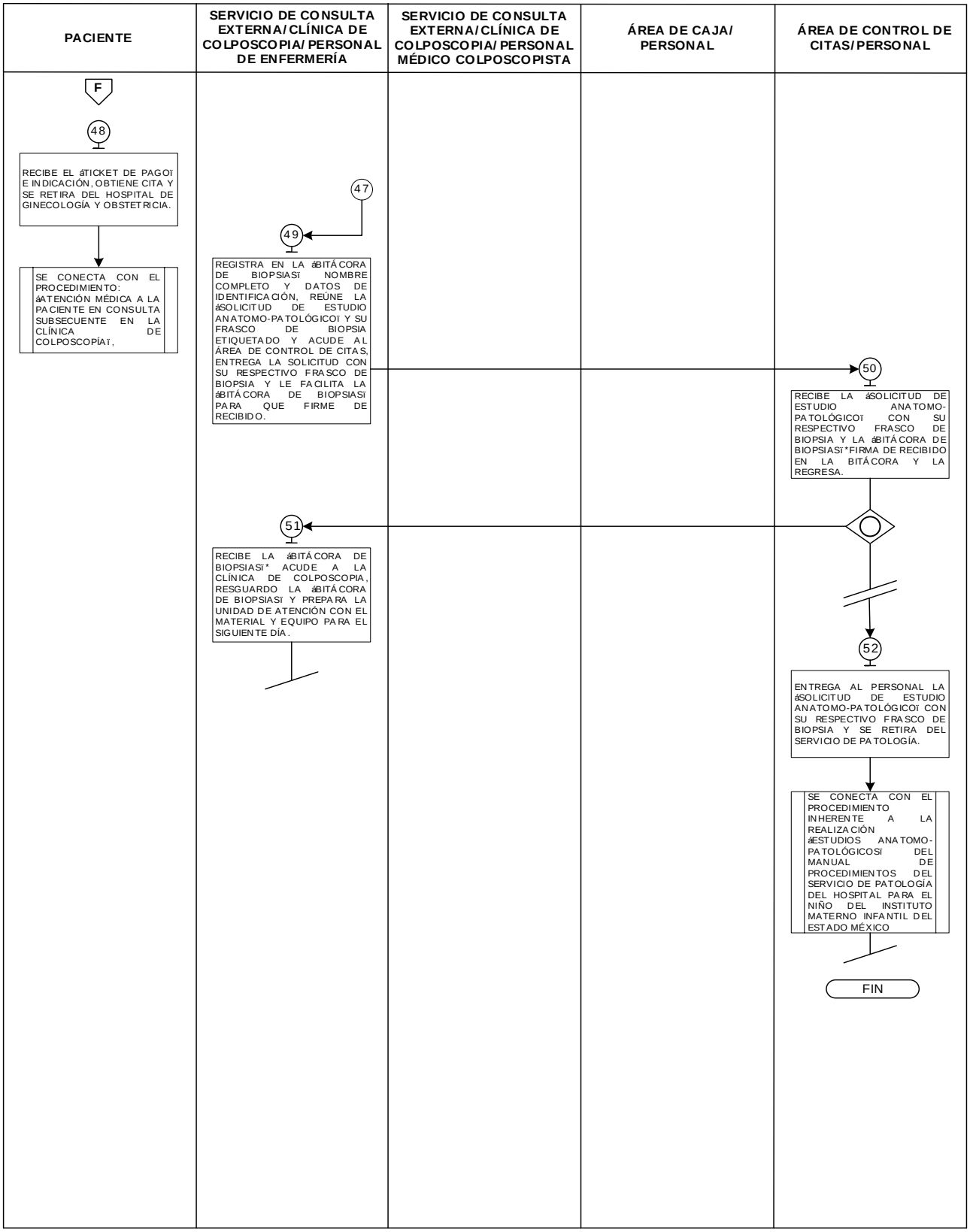

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los siguientes formatos no se anexan, ya que forman parte del Sistema Electrónico:

- “Carnet de Citas”.
- “Historia Clínica”.
- “Hoja de Envío”.
- “Nota de Evolución”.
- “Receta Médica”.
- “Resultado de la Citología”.
- “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”.
- “Solicitud de Laboratorio Clínico”.
- “Ticket de Pago”.
- “Tratamiento Médico”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101/02**
	Página	

PROCEDIMIENTO:

Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía.

OBJETIVO:

Dar continuidad al tratamiento médico establecido a la paciente hasta la resolución del estado de salud con el diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopía, mediante la atención médica a la paciente en consulta subsecuente.

REFERENCIAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994. Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cervico Uterino. Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos de Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.
- Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica: IMSS-333-09. Tratamiento del cáncer cervico uterino en segundo y tercer nivel de atención. Evidencias y Recomendaciones http://imss.gob.mx/profesionales-salud/gpc http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/gpc/catalogoMaestroGPC.html

- Control integral del cáncer cervico uterino: Guía de prácticas esenciales. Organización Mundial de la Salud, 2007. https://www.binasss.sa.cr/opac-ms/media/digitales/Control%20integral%20del%20c%C3%A1ncer%20cervicouterino.%20Gu%C3%ADa%20de%20pr%C3%A1cticas%20esenciales.pdf

- Directrices de la OPS/OMS sobre tamizaje y tratamiento de las lesiones precancerosas para la prevención del cáncer cervico uterino. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud, 2013. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/105132/9789275318331_spa.pdf

- Manual de Procedimientos y Organización de la Clínica de Colposcopía. Programa de prevención y control del cáncer cervico uterino. Secretaría de Salud, Primera edición: 2007. http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/CaCu/procedimientos_colposcopia.pdf

- Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Capítulo III Del Director General, artículo 12, fracción V. Capítulo V De las atribuciones Específicas de las Direcciones y Unidades, artículo 20, fracción III. Capítulo VI De las Atribuciones de las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades Odontológicas, artículo 21, “Gaceta del Gobierno”, 25 de febrero de 2003.

- Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208C03010000000 Dirección General, 208C0301020000L Dirección de Servicios Médicos, 208C0301020200L Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, 208C0301020201L Subdirección Médica. Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, 24 de abril del 2023.

- Manual de Organización del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por unidad administrativa: 217D12201 Subdirección Médica, 217D12201-100 División de Ginecología y Obstetricia, 217D12201-101 Servicio de Consulta Externa. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2016.

- Oficio número 23400000I-051/2023, emitido por la Oficial Mayor en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como los correspondientes a los órganos desconcentrados y a los organismos auxiliares de fecha 9 de octubre de 2023.

- Oficio número 20800001S/1951/2023 emitido por la Coordinadora Administrativa donde remite el Organigrama y la codificación estructural del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su uso organizacional; programático–presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega recepción de unidades administrativas de fecha 27 de octubre de 2023.

DEFINICIONES:

Adenomiosis uterina:	Trastorno ginecológico frecuente que se caracteriza por un engrosamiento de las paredes del útero, como resultado de la presencia de tejido que recubre el útero (tejido endometrial) en el músculo uterino, es decir, fuera de su lugar.
Biopsia:	Procedimiento que se realiza para extraer una muestra de tejido o de células del cuerpo para que un patólogo los examine al microscopio o realice otras pruebas. Se realizan para confirmar el diagnóstico de cáncer, pero pueden ayudar a identificar otras condiciones tales como infecciones y desórdenes autoinmunes e inflamatorios.
Cáncer Cervicouterino:	Crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz, al inicio las lesiones son tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista y duran así varios años. La causa principal de cáncer cervico uterino es el virus del papiloma humano.
Colposcopia:	Procedimiento para examinar el cuello uterino, la vagina y la vulva; durante el procedimiento, se buscan células anormales que podrían ser células precancerosas lo suficientemente temprano como para poder tratarlas y evitar que se conviertan en cáncer, además apoya en la confirmación del diagnóstico de cáncer cervico-uterino o a encontrar otros problemas.
Consulta Médica Subsecuente:	La otorgada a una persona, por personal de salud, cuando asiste por la misma enfermedad o motivo por el que ya se le otorgó una consulta en la Institución de Salud.
Comorbilidades:	Presencia de dos o más enfermedades al mismo tiempo en una persona.

Displasia: Término que describe la presencia de células anormales en un tejido o un órgano. La displasia no es cáncer, pero a veces se vuelve cáncer. Las displasias se clasifican en leves, moderadas y graves, según qué tan anormales se ven las células al microscopio y la cantidad de displasia en el tejido o el órgano.

Electrocardiograma: Registro gráfico de la actividad eléctrica que se genera en el corazón. Su análisis proporciona importante información sobre la función cardiaca, trastornos del ritmo y de la conducción, hipertrofia de cavidades y ayuda al diagnóstico de cardiopatías congénitas o adquiridas de tipo infeccioso, inflamatorio, metabólico o isquémico. Su normalidad no siempre descarta afectación cardiaca.

Estudio histopatológico: Sirve para observar y analizar la estructura, el desarrollo y las alteraciones morfológicas que presentan los tejidos, luego de ser extraídas del paciente, por medio de una toma de biopsia o procedimiento quirúrgico, es el mejor método para poder detectar y diagnosticar tumores sin importar el origen tisular.

Estudio de Imagenología: Permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica. Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse. Estas incluyen:

- Rayos X.
- Tomografías computarizadas.
- Estudios de medicina nuclear.
- Imágenes por resonancia magnética.
- Ecografías o ultrasonido.

Hiperplasia Endometrial: Aumento de la capa interna que tapiza el útero, generalmente como consecuencia de la acción hormonal de los estrógenos en cada mujer. Se produce por la exposición crónica a estrógenos.

Intervención Quirúrgica: Procedimiento para extirpar o reparar una parte del cuerpo, o para determinar si hay una enfermedad. La cirugía además es la rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades o afecciones mediante operaciones.

Laminillas: Lámina de vidrio rectangular de color transparente utilizada para almacenar muestras y objetos con el fin de observarlas bajo el microscopio. (Porta objetos)

Medicina Interna: Especialidad médica que se ocupa del diagnóstico y tratamiento de todas las enfermedades que pueden afectar al adulto, siempre y cuando no necesiten ser tratadas quirúrgicamente.

Mesa de exploración: Equipo médico esencial utilizado en hospitales, clínicas, consultorios médicos y otros entornos de atención médica, están diseñadas para brindar apoyo a los pacientes durante los exámenes médicos. Estos incluyen chequeos regulares, procedimientos médicos menores, exámenes ginecológicos, exámenes básicos, tratamientos estéticos, imágenes, exámenes pediátricos, etc.

Miomatosis Uterina: Anormalidad benigna más frecuente de las enfermedades del útero y su transformación en maligna es excepcional, los miomas son tumores sólidos que derivan del miometrio, su tamaño es variable, van desde milímetros hasta grandes tumores que ocupan toda la cavidad abdominal, pueden ser únicos o múltiples.

Pólipos: Proliferaciones hiperplásicas o de crecimiento exagerado de las glándulas endometriales y tejido que rodea un vaso sanguíneo. Forma proyecciones que protruyen en la superficie del endometrio.

El pólipo endometrial puede ser de diferente forma y tamaño. Tiene un crecimiento lento, pero a veces pueden llegar a ocupar toda la cavidad endometrial.

Prueba de PCR:	(Reacción en Cadena de la Polimerasa) son una forma confiable y precisa de diagnosticar ciertas enfermedades infecciosas, algunos tipos de cáncer y ciertos cambios genéticos. Las pruebas buscan pequeñas cantidades de material genético de un patógeno (el organismo que causa una enfermedad) o células anormales en una muestra de sangre, saliva, mucosidad o tejido.
Tratamiento Conservador:	Aquel que permite eliminar o destruir el tejido lesionado manteniendo el resto del órgano y sus funciones sin cambio. Los tratamientos conservadores que se realizan en la Clínica de Colposcopía del hospital de Ginecología y Obstetricia son la electrocirugía y la criocirugía.
Tratamiento Médico:	Conjunto de medidas y medios terapéuticos que se realizan con el objetivo de curar una enfermedad o reducir algunas de sus complicaciones, no requiere de intervención quirúrgica.
Tratamiento Quirúrgico:	Modalidad de atención médica que implica la realización de una intervención quirúrgica para tratar una enfermedad o condición de salud. A menudo, este tipo de tratamiento se utiliza cuando otros métodos como la medicación o los cambios en el estilo de vida, no han sido suficientes para controlar o curar una condición de salud. La cirugía también puede ser el primer y más apropiado tratamiento para ciertas condiciones, incluyendo algunos tipos de cáncer, enfermedades cardíacas y traumas.
Tele de Tórax:	Examen de diagnóstico por rayos X más comúnmente realizado, genera imágenes del corazón, los pulmones, las vías respiratorias, los vasos sanguíneos y los huesos de la columna, auya al personal médico a valorar la posición, forma y tamaño de estas estructuras; para definir si existe normalidad o alteraciones.
Ultrasonido:	Técnica de diagnóstico por imagen que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para crear imágenes en tiempo real de órganos y estructuras dentro del cuerpo. Se utiliza en una amplia gama de especialidades médicas, como obstetricia y ginecología, entre otras. Permite al personal médico confirmar el diagnóstico, dar seguimiento de enfermedades, evaluar las estructuras anatómicas y la detección de anormalidades.

INSUMOS:

- Consulta Subsecuente programada en el “Carnet de Citas” presentado por la paciente.

RESULTADOS:

- Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en Consulta Subsecuente otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- “Atención médica a la paciente con probable displasia en la consulta de primera vez de la Clínica de Colposcopía”.
- “Realización de Tratamiento Conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia”.
- “Atención a la paciente en la Consulta Médica Subsecuente” del Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- “Atención Médica de Anestesiología en la Consulta Externa a la paciente programada para Cirugía Ginecológica”, Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- “Realización de Estudios de Laboratorio a la Paciente del Servicio de Consulta Externa” del Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

POLÍTICAS:

- El personal de salud que presta sus servicios en la Clínica de Colposcopia deberá atender a la paciente que solicite atención médica, sin ejercer actos de violencia hacia la mujer.
- La consulta médica de la Clínica de Colposcopia se otorgará únicamente los días martes, miércoles y viernes, en un horario en el turno matutino de 8:00 a 14:00 horas.

- La paciente deberá llegar 30 minutos antes de su consulta médica, de lo contrario se cancelará por el personal del Área de Control de Citas y tendrá que volver a agendar.
- La paciente deberá pagar al personal del Área de Caja la consulta médica antes de que está le sea otorgada.
- La paciente que requiera estudio colposcópico deberá presentarse sin actividad sexual reciente 3 días previos a la cita, sin sangrado menstrual y sin colocación de óvulos o cremas vaginales.
- La prueba de PCR será solicitada a las pacientes con displasia leve que persista por más de 2 años.
- La paciente deberá acudir al laboratorio clínico de su preferencia para realizarse la prueba de PCR derivado de que el hospital no cuenta con esta prueba.
- La paciente que sea diagnosticada con cáncer cervico uterino invasor será referida por el personal Médico Colposcopista a Instituciones Médicas Especializadas en Oncología para su tratamiento.
- El personal Médico de la Clínica de Colposcopia realizará el tratamiento conservador los días lunes en un horario de 08: 00 a 14:00.
- El día quirúrgico del personal médico de la Clínica de Colposcopia será los días jueves en un horario de 08:00 a 14:00.
- El tratamiento quirúrgico será reservado para pacientes con displasia severa que tengan patología del cuerpo uterino agregada (miomatosis, adenomiosis, hiperplasia endometrial, pólipos uterinos, entre otras).
- La paciente que requiera tratamiento quirúrgico deberá ser valorada por Medicina Interna, si es mayor de 40 años o si tiene alguna comorbilidad.
- La paciente que necesite cirugía como tratamiento deberá acudir al laboratorio clínico de su preferencia para realizarse la radiografía de tórax y el electrocardiograma derivado de que el hospital no cuenta con estos estudios.
- El personal Médico de la Clínica de Colposcopia deberá acudir a la Jefatura de la División de Ginecología y Obstetricia los días jueves en un horario de 9:00 a 12:00, con el fin de programar el día de la intervención quirúrgica de la paciente que lo requiera.
- El personal Médico de la Clínica de Colposcopia dará seguimiento a las pacientes en la consulta subsecuente con base en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO DE LA PACIENTE					
Concepto				Tiempo	
Resultados de Exámenes de Laboratorio y Gabinete				Un mes	
Tipo de Displasia	**Tipo de Tratamiento**	**Seguimiento**	**Evolución**	**Seguimiento**	**Tipo de Tratamiento**
Leve	Médico	Cada 6 meses	Remisión	Cada año.	Médico
			Persistencia	Cada 6 meses.	Conservador
Moderada a Severa	Conservador	8 semanas	Remisión	Cada 6 meses.	Médico
	Quirúrgico	Un mes	Remisión	Cada 6 meses.	Médico

DESARROLLO:

Procedimiento: Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía.

No.	**Unidad Administrativa/Puesto**	**Actividad**
1	Paciente	**Viene del procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con probable displasia en la consulta de primera vez de la Clínica de Colposcopía”.** Con base en la consulta subsecuente programada en el “Carnet de Citas”, acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia y se presenta en el Área de Control de Citas, para registrar su asistencia.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
2	Área de Control de Citas / Personal	Atiende a la paciente, solicita el “Carnet de Citas”, registra la asistencia, le regresa el “Carnet de Citas” e indica pasar al Área de Caja para realizar el pago correspondiente.
3	Paciente	Recibe “Carnet de Citas”, acude al Área de Caja y solicita realizar el pago correspondiente.
4	Área de Caja / Personal	Se entera y solicita a la paciente el “Carnet de Citas”.
5	Paciente	Se entera y entrega el “Carnet de Citas” al personal del Área de Caja.
6	Área de Caja / Personal	Recibe el “Carnet de Citas”, verifica la clasificación socioeconómica de la paciente y de acuerdo al “Tabulador de Cuotas de Recuperación” vigente, informa el monto de la consulta médica.
7	Paciente	Se entera del costo de la consulta y efectúa el pago correspondiente a la consulta médica.
8	Área de Caja / Personal	Recibe el dinero, requisita el “Ticket de Pago” en original y copia, entrega a la paciente el original del “Ticket de Pago”, resguarda la copia y le regresa el “Carnet de Citas”.
9	Paciente	Recibe y resguarda el original del “Ticket de Pago” y el “Carnet de Citas”, acude a la Clínica de Colposcopia y se presenta con el personal de Enfermería.
10	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le solicita el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” de la consulta subsecuente.
11	Paciente	Conoce al personal de Enfermería y le entrega el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” de la consulta subsecuente.
12	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe y resguarda el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” de la consulta, obtiene signos vitales y somatometría a la paciente, los registra en el expediente clínico electrónico, da plática de Promoción a la Salud, registra la plática en la bitácora “Displasias – Educación para la Salud” y le indica que espere su turno para la consulta médica e informa al personal Médico Colposcopista de la presencia de la paciente y le menciona el nombre completo.
13	Paciente	Recibe la plática de promoción a la salud e indicación y espera el llamado para la consulta médica. **Se conecta con la actividad número 16.**
14	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera de la presencia de la paciente, ingresa al Sistema Electrónico, registra usuario y contraseña, localiza la agenda de la Clínica de Colposcopia del día, lee el nombre de la paciente en turno y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
15	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera, llama a la paciente por su nombre completo, le indica que entre a la Clínica de Colposcopia y se presente con el personal Médico Colposcopista.
16	Paciente	Se entera del llamado, se presenta con el personal de Enfermería, atiende indicaciones y se presenta con el personal Médico Colposcopista.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
17	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le pregunta el motivo de la consulta médica.
18	Paciente	Conoce al personal Médico Colposcopista y le explica el motivo de la consulta médica.
19	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera del motivo de la consulta médica, abre el expediente clínico electrónico de la paciente, lee la última “Nota de Evolución” y determina: **¿La paciente tiene resultados de biopsia?**
20	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no tiene resultados de biopsia.** Pregunta a la paciente datos clínicos presentados durante este tiempo y otorga consulta médica subsecuente con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente.
21	Paciente	Se entera, responde lo solicitado por el personal Médico Colposcopista y recibe consulta médica subsecuente.
22	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Informa a la paciente que realizará el estudio de colposcopia, le explica lo referente al estudio, informa al personal de Enfermería que realizará el procedimiento y le indica que prepare a la paciente**.**
23	Paciente	Se entera de lo relacionado al estudio de la colposcopia y espera indicaciones del personal de Enfermería.
24	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de la realización del estudio de colposcopia, prepara material y equipo, da indicaciones de preparación para el estudio a la paciente y la ayuda a ubicarse en la mesa de exploración.
25	Paciente	Se entera de las indicaciones, las atiende, se ubica en la mesa de exploración con apoyo del personal de Enfermería y espera que el personal Médico Colposcopista inicie el estudio de colposcopia.
26	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente, realiza el estudio de colposcopia, localiza y observa las lesiones, concluye el estudio de colposcopia, informa a la paciente que termina el estudio y que pase al lugar correspondiente.
27	Paciente	Se entera de que concluyó el estudio de colposcopia y se ubica en el lugar correspondiente.
28	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Con base a la evolución clínica de la paciente y de los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia, determina: **¿La paciente requiere continuar con la consulta subsecuente?**
29	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no requiere continuar con la consulta subsecuente:** Explica a la paciente los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y que con base en el resultado del estudio está dada de alta por mejoría, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” describiendo los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia y los datos clínicos referidos por la paciente y la “Nota de Alta”, requisita la “Receta Médica”, imprime en original y copia, la entrega a la paciente, le

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		explica el tratamiento médico y cuidados específicos a seguir en casa y le indica que acuda al Centro de Salud de su localidad cuando lo requiera.
30	Paciente	Se entera de los hallazgos encontrados en el estudio de colposcopia, del alta por mejoría, del tratamiento médico y cuidados específicos a seguir en casa, recibe en original y copia la “Receta Médica”, la resguarda y se retira del hospital.
31	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente sí requiere continuar con la consulta subsecuente.** Explica a la paciente los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia, registra en el Expediente Clínico Electrónico la “Nota de Evolución” describiendo los hallazgos encontrados durante el estudio de colposcopia, los datos clínicos referidos por la paciente y el tratamiento médico, requisita “Receta Médica”, la imprime en original y copia, explica a la paciente el tratamiento médico a seguir en casa, le entrega la “Receta Médica” en original y copia, le indica que pase al Área de Control de Citas y solicite cita en la Clínica de Colposcopia en seis meses e informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
32	Paciente	Se entera de los hallazgos encontrados en el estudio de colposcopia y del tratamiento médico a seguir en casa, recibe y resguarda la “Receta Médica” en original y copia y espera indicaciones del personal de Enfermería.
33	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluyó la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y le indica que pase al Área de Control de Citas, solicite cita para consulta médica subsecuente en la Clínica de Colposcopia y que puede retirarse del hospital.
34	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, acude al Área de Control de Citas y obtiene cita para consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopia en seis meses. **Se conecta con el procedimiento.** **“Atención médica subsecuente a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia”.**
35	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 19.** **La paciente sí tiene resultados de biopsia.** Localiza los “Resultados de la Biopsia” emitidos por el Servicio de Patología, los analiza y determina: **¿El grado de displasia que reporta es leve o moderado a severo?**
36	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**El grado de displasia que reporta es leve.** Explica a la paciente el “Resultado de la Biopsia”, y el requerimiento de la prueba de PCR para confirmar el diagnóstico, requisita la “Solicitud de Laboratorio Clínico” donde especifica la toma de prueba de PCR, imprime en original y copia, entrega a la paciente, le indica que acuda al Laboratorio Clínico de su preferencia y solicite la prueba de PCR y que pase al Área de Control de Citas y agende cita en un mes en la Clínica de Colposcopia.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
37	Paciente	Se entera de los “Resultados de la Biopsia” y del requerimiento de la prueba de PCR, recibe original y copia de la “Solicitud de Laboratorio Clínico” y acude al Área de Control de Citas para agendar consulta en un mes en la Clínica de Colposcopia.
38	Área de Control de Citas / Personal	Atiende a la paciente, se entera y le solicita su “Carnet de Citas”.
39	Paciente	Se entera y entrega su “Carnet de Citas” al personal del Área de Control de Citas.
40	Área de Control de Citas / Personal	Recibe “Carnet de Citas”, revisa agenda del personal Médico de la Clínica de Colposcopia, anota fecha y hora de la cita en la agenda, así como en el “Carnet de Citas” e informa a la paciente la fecha y hora de la cita programada en un mes y le regresa su “Carnet de Citas”.
41	Paciente	Se entera de fecha y hora de la cita programada en un mes, recibe “Carnet de Citas”, se retira del Hospital de Ginecología y Obstetricia y acude al Laboratorio Clínico de su preferencia, entrega “Solicitud de Laboratorio Clínico” y espera los resultados.
42	Paciente	Una vez obtenidos los “Resultados de la Prueba de PCR” y llegada la fecha programada para la consulta subsecuente, acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia, con su “Carnet de Citas” y los “Resultados de la Prueba de PCR”, se presenta en el Área de Caja realiza el pago correspondiente y una vez obtenido el “Ticket de Pago”, se presenta en la Clínica de Colposcopia, le menciona al personal de Enfermería que tiene los “Resultados de la Prueba de PCR” solicitada y le entrega el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”.
43	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se entera, recibe y resguarda el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” de la consulta, obtiene toma de signos vitales y somatometría, los registra en el expediente clínico electrónico, da plática de promoción a la salud, registra la plática en la bitácora “Displasias – Educación para la Salud” y le indica que espere su turno para la consulta médica, informa al personal Médico Colposcopista la presencia de la paciente y le menciona el nombre completo.
44	Paciente	Se entera, recibe la plática de promoción a la salud e indicación y al terminar, espera el llamado para la consulta médica. **Se conecta con la actividad número 47.**
45	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera de la presencia de la paciente, ingresa al Sistema Electrónico, registra usuario y contraseña, localiza la agenda de la Clínica de Colposcopia del día, lee el nombre de la paciente en turno y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
46	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera, llama a la paciente por su nombre completo, le indica que entre a la Clínica de Colposcopia y se presente con el personal Médico Colposcopista.
47	Paciente	Se entera del llamado, se presenta con el personal de Enfermería, atiende indicaciones y se presenta con el personal Médico Colposcopista.
48	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le pregunta el motivo de la consulta médica.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
49	Paciente	Conoce al personal Médico Colposcopista, le menciona que tiene el “Resultado de la Prueba de PCR” solicitada y se lo entrega.
50	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Recibe el motivo de la consulta médica y el “Resultado de la Prueba de PCR”, lee el resultado y determina: **¿El resultado de la prueba de PCR es negativa o positiva?**
51	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**El resultado de la prueba de PCR es negativa.** Explica a la paciente el resultado de la Prueba de PCR, localiza el Expediente Clínico Electrónico, registra “Nota de Evolución” donde especifica que el resultado de la Prueba de PCR es negativa, requisita la “Receta Médica”, imprime en original y copia, las entrega a la paciente, explica el tratamiento médico a seguir en casa y datos de alarma, le indica que pase en un año al Área de Control de Citas y obtenga cita de control en la Clínica de Colposcopia e informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
52	Paciente	Se entera del resultado de la prueba de PCR, recibe y resguarda la “Receta médica” en original y copia, se entera del tratamiento médico a seguir en casa y datos de alarma y de la cita de control en un año y espera indicaciones del personal de Enfermería.
53	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la Bitácora “Toma de Biopsia y Pap”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y le menciona que puede retirarse del hospital.
54	Paciente	Recibe y resguarda el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita de control en un año en la Clínica de Colposcopia y se retira del Hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía”.**
55	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 50.** **El resultado de la prueba de PCR es positiva.** Explica a la paciente el resultado de la prueba de PCR, lo relacionado al tratamiento conservador que requiere y que necesita estudios de laboratorio, localiza el expediente clínico electrónico, registra “Nota de Evolución” donde especifica que el resultado de la prueba de PCR es positiva y el tratamiento conservador a seguir con la paciente, requisita “Solicitud de Laboratorio Clínico” con los exámenes preoperatorios, imprime en original y copia, programa el día del procedimiento en la agenda de la Clínica, registra en el “Carnet de Citas” la fecha y hora del tratamiento conservador programado, le informa a la paciente el día y la hora programada y la preparación física previa, entrega la “Solicitud de Laboratorio Clínico” y el “Carnet de Citas” y le indica que acuda al Área de Control de Citas y agende cita para el procedimiento programado en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presente en el Servicio de Laboratorio Clínico y solicite cita para los exámenes preoperatorios e informa al personal de Enfermería que concluye la consulta médica.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
56	Paciente	Se entera que el resultado de la prueba de PCR es positiva, que requiere tratamiento conservador, lo referente al tratamiento mencionado y que necesita estudios de laboratorio, del día y la hora del procedimiento programado y de la preparación física previa, recibe la “Solicitud de Laboratorio Clínico” en original y copia y el “Carnet de Citas” y espera indicaciones del personal de Enfermería.
57	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluyó la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y Pap”, regresa a la paciente el “Ticket de Pago”, le reitera la preparación física previa y le indica que pase al Área de Control de Citas, agende cita para su procedimiento programado en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presente en el Servicio de Laboratorio Clínico y solicite cita para los exámenes preoperatorios y al terminar puede retirarse del hospital.
58	Paciente	Recibe y resguarda el “Ticket de Pago”, se entera de la preparación física previa al procedimiento programado, acude al Área de Control de Citas, agenda fecha para su procedimiento programado en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presenta en el Servicio de Laboratorio Clínico y obtiene cita para los exámenes preoperatorios. **Se conecta con los procedimientos:** **“Realización de Estudios de Laboratorio a la Paciente del Servicio de Consulta Externa” del Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México”.** **“Realización de Tratamiento Conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia”.**
59	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 35.** **El grado de displasia que se reporta es de moderado a severo.** Con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente y de los resultados de la biopsia, realiza el diagnóstico y etapa del cáncer cérvicouterino y determina: **¿El Hospital cuenta con el tratamiento que requiere la paciente?**
60	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**El Hospital no cuenta con el tratamiento que requiere la paciente** Explica a la paciente los resultados de la biopsia, el diagnóstico y etapa de cáncer cervicouterino y el tratamiento a seguir.
61	Paciente	Se entera de los resultados de la biopsia, el diagnóstico y etapa de cáncer cervicouterino y el tratamiento a seguir.
62	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Reitera a la paciente el diagnóstico y etapa de cáncer cervicouterino y el tratamiento a seguir, además le explica que el Hospital de Ginecología y Obstetricia no cuenta con el tratamiento que requiere y que la enviará a una Institución Médica Especializada en Oncología donde recibirá el tratamiento médico, requisita en el expediente clínico electrónico la “Hoja de Referencia y Contrarreferencia”, el “Resumen Médico” y “Reporte de Resultado Histopatológico” de la paciente, los imprime en original y dos copias, entrega a la paciente las laminillas de estudio histopatológico con el original y las dos copias de los documentos, le solicita que firme de recibido en la segunda copia de cada documento y le indica que acuda a la institución médica de referencia.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
63	Paciente	Se entera del diagnóstico de cáncer cervicouterino y etapa y el tratamiento a seguir y que el Hospital de Ginecología y Obstetricia no cuenta con el tratamiento que requiere, además que la enviará a una Institución Médica Especializada en Oncología donde recibirá el tratamiento médico, recibe las laminillas de estudio histopatológico con el original y dos copias de la “Hoja de Referencia y Contrarreferencia”, el “Resumen Médico” y el “Reporte de Resultado Histopatológico”, firma de recibido en la segunda copia de cada documento, entrega al personal médico las copias firmadas y espera indicaciones del personal de Enfermería.
64	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Recibe las copias firmadas de la “Hoja de Referencia y Contrarreferencia”, el “Resumen Médico” y el “Reporte de Resultado Histopatológico”, archiva e informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
65	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluyó la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y Pap”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y le menciona que puede retirarse del hospital.
66	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y se retira del Hospital.
67	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 59.** **El Hospital sí cuenta con el tratamiento que requiere la paciente.** Explica a la paciente los resultados de la biopsia, el diagnóstico de cáncer cervicouterino y etapa.
68	Paciente	Se entera de los resultados de la Biopsia, el diagnóstico de cáncer cervicouterino y etapa y continúa recibiendo consulta médica.
69	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Con base en los resultados de la biopsia y en la “Guía de Práctica Clínica” vigente, determina: **¿El tratamiento a seguir es quirúrgico o conservador?**
70	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**El tratamiento a seguir es quirúrgico.** Informa a la paciente que es necesaria una cirugía para dar tratamiento al diagnóstico encontrado, le explica lo relacionado a la cirugía, requisita en el Sistema Electrónico la “Solicitud de Laboratorio Clínico” con los exámenes preoperatorios, una “Solicitud de Estudio de Imagenología” donde especifica el estudio de ultrasonido y una “Solicitud de Estudio de Imagenología” detallando el estudio de tele de tórax y el electrocardiograma, imprime solicitudes en original y copia y las entrega a la paciente, le informa que el hospital no cuenta con los estudios de tele de tórax y electrocardiograma y los tiene que realizar en el laboratorio clínico de su preferencia.
71	Paciente	Se entera de lo relacionado a la cirugía y de que el hospital no cuenta con los estudios de tele de tórax y electrocardiograma y los tiene que realizar en el laboratorio clínico de su preferencia, recibe en original y copia la “Solicitud de Laboratorio Clínico” con los exámenes preoperatorios, una “Solicitud de Estudio de Imagenología” donde especifica el estudio de ultrasonido y una “Solicitud de Estudio de Imagenología” detallando el estudio de tele de tórax y el electrocardiograma.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
72	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Indica a la paciente que acuda al Área de Control de Citas y solicite cita en un mes en la Clínica de Colposcopía, después pase al Servicio de Laboratorio Clínico y agende cita para los exámenes preoperatorios, enseguida acuda al Servicio de Radiología e Imagen y solicite cita para el ultrasonido y se retire del hospital.
73	Paciente	Recibe indicaciones, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita en un mes en la Clínica de Colposcopia, se presenta en el Servicio de Laboratorio Clínico, obtiene cita para los exámenes preoperatorios, va al Servicio de Radiología e Imagen, obtiene cita para el ultrasonido y se retira del hospital, acude al Laboratorio Clínico de su preferencia, entrega la “Solicitud de Estudio de Imagenología” donde especifica la tele de tórax y el electrocardiograma y espera los resultados.
74	Paciente	Una vez obtenidos los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete solicitados y llegada la fecha programada para la consulta en la Clínica de Colposcopia, acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia, con su “Carnet de Citas” y los estudios de tele de tórax y el electrocardiograma, se presenta en el Área de Control de Citas, registra su asistencia, acude al Área de Caja, realiza el pago correspondiente y una vez obtenido el “Ticket de Pago”, se presenta en la Clínica de Colposcopia, le menciona al personal de Enfermería que tiene los estudios de tele de tórax y el electrocardiograma.
75	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera, solicita a la paciente el “Carnet de Citas” y el Ticket de Pago”, obtiene toma de signos vitales y somatometría, le indica pasar a la Clínica de Colposcopia y se presente con el personal Médico, informa al personal Médico que llego la paciente y le menciona el nombre completo.
76	Paciente	Entrega al personal de enfermería el “Carnet de Citas” y el Ticket de Pago”, pasa a la Clínica de Colposcopia y se presenta con el personal Médico.
77	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe el “Carnet de Citas” y el Ticket de Pago”, los resguarda y espera que concluya la consulta médica. **Se conecta con la actividad número 87.**
78	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera, atiende a la paciente, se presenta con ella y le pregunta el motivo de la consulta médica.
79	Paciente	Conoce al personal Médico Colposcopista, le menciona que tiene los resultados de los estudios solicitados y se los entrega.
80	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera del motivo de la consulta médica, recibe los resultados de los estudios solicitados, abre el expediente clínico electrónico de la paciente, localiza los resultados de laboratorio y ultrasonido, lee los resultados de los estudios solicitados y determina: **¿La paciente está en condiciones clínicas para la intervención quirúrgica?**
81	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no está en condiciones clínicas para la intervención quirúrgica.** Explica a la paciente su estado de salud actual y que por ello, no está en condiciones clínicas para realizar la intervención quirúrgica, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” donde especifica la suspensión de la cirugía, requisita “Receta Médica”, imprime en original y

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		copia, las entrega a la paciente y le explica el tratamiento médico a seguir en casa, le indica que acuda al Área de Control de Citas y solicite cita para consulta médica subsecuente en la Clínica de Colposcopia en un mes.
82	Paciente	Conoce su estado de salud actual y la suspensión de su cirugía, recibe la "Receta Médica" en original y copia, se entera del tratamiento médico a seguir en casa, se dirige al Área de Control de Citas para agendar cita en la Clínica de Colposcopia, obtiene cita para un mes y se retira del hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **"Atención médica a la paciente en Consulta Subsecuente de la Clínica de Colposcopía".**
83	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 80.** **La paciente sí está en condiciones clínicas para la intervención quirúrgica.** Explica a la paciente su estado de salud y que sí está en condiciones clínicas para la intervención quirúrgica, registra en el expediente clínico electrónico la "Nota Médica" especificando que la paciente sí está en condiciones clínicas para la intervención quirúrgica, escribe fecha y hora de la intervención quirúrgica en la "Programación de intervención quirúrgica ginecológica", informa a la paciente la fecha de valoración pre-anestésica, y en su caso, la valoración por medicina interna, requisita en el expediente clínico electrónico la "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica", imprime en original y copia, entrega a la paciente y le solicita que firme ambos documentos.
84	Paciente	Se entera de su estado de salud y que sí está en condiciones clínicas para la intervención quirúrgica, de la fecha y hora de la intervención quirúrgica, de la fecha para la valoración pre-anestésica y, en su caso, la valoración pre - operatoria por Medicina Interna, recibe la "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica" firma ambas y regresa los documentos al personal Médico.
85	Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Recibe la "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado" firmadas y las resguarda, requisita y guarda en el expediente clínico electrónico de la paciente la "Nota Pre-operatoria/Resumen Clínico" y la "Hoja de Envío" e indica a la paciente que acuda al Área de Control de Citas y solicite al personal cita para consulta con Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna e informa al personal de Enfermería que terminó la consulta médica.
86	Paciente	Se entera y espera indicaciones del personal de Enfermería.
87	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora "Toma de Biopsia y Pap", regresa a la paciente el "Ticket de Pago" y el "Carnet de Citas" y le indica que pase al Área de Control de Citas, agende cita para consulta médica de anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna y al terminar puede retirarse del hospital.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
88	Paciente	Se entera, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita para consulta médica de anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna y se retira del Hospital. **Se conecta con los procedimientos:** **“Atención a la Paciente en la Consulta Médica Subsecuente” y “Atención Médica de Anestesiología en la Consulta Externa a la paciente programada para Cirugía Ginecológica” del Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México**
89	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 69.** **El tratamiento a seguir es conservador:** Explica a la paciente lo referente al tratamiento requerido y que necesita estudios de laboratorio, requisita “Solicitud de Laboratorio Clínico” con los exámenes preoperatorios, imprime en original y copia, programa el día del procedimiento en la agenda de la Clínica, registra en el “Carnet de Citas” la fecha y hora del Tratamiento Conservador programado, le informa a la paciente el día y la hora programada y la preparación física previa, entrega la “Solicitud de Laboratorio Clínico” y el “Carnet de Citas” y le indica que acuda al Área de Control de Citas y agende cita para el procedimiento programado en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presente en el Servicio de Laboratorio Clínico y solicite cita para los exámenes preoperatorios e informa al personal de Enfermería que concluye la consulta médica.
90	Paciente	Se entera de lo referente al tratamiento requerido y que necesita estudios de laboratorio, del día y la hora del procedimiento programado y de la preparación física previa, recibe la “Solicitud de Laboratorio Clínico” en original y copia y el “Carnet de Citas” y espera indicaciones del personal de Enfermería.
91	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y Pap”, regresa el “Ticket de Pago”, le reitera la preparación física previa y le indica que pase al Área de Control de Citas, agende cita para su procedimiento programado en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presente en el Servicio de Laboratorio Clínico y solicite cita para los exámenes preoperatorios y al terminar puede retirarse del hospital.
92	Paciente	Recibe y resguarda el “Ticket de Pago”, se entera de la preparación física previa al procedimiento programado, acude al Área de Control de Citas, agenda fecha para su procedimiento programado en la Clínica de Colposcopia, posteriormente se presenta en el Servicio de Laboratorio Clínico y obtiene cita para los exámenes preoperatorios. **Se conecta con los procedimientos:** **“Realización de Estudios de Laboratorio a la Paciente del Servicio de Consulta Externa” del Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.** **“Realización de Tratamiento Conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia”.**

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

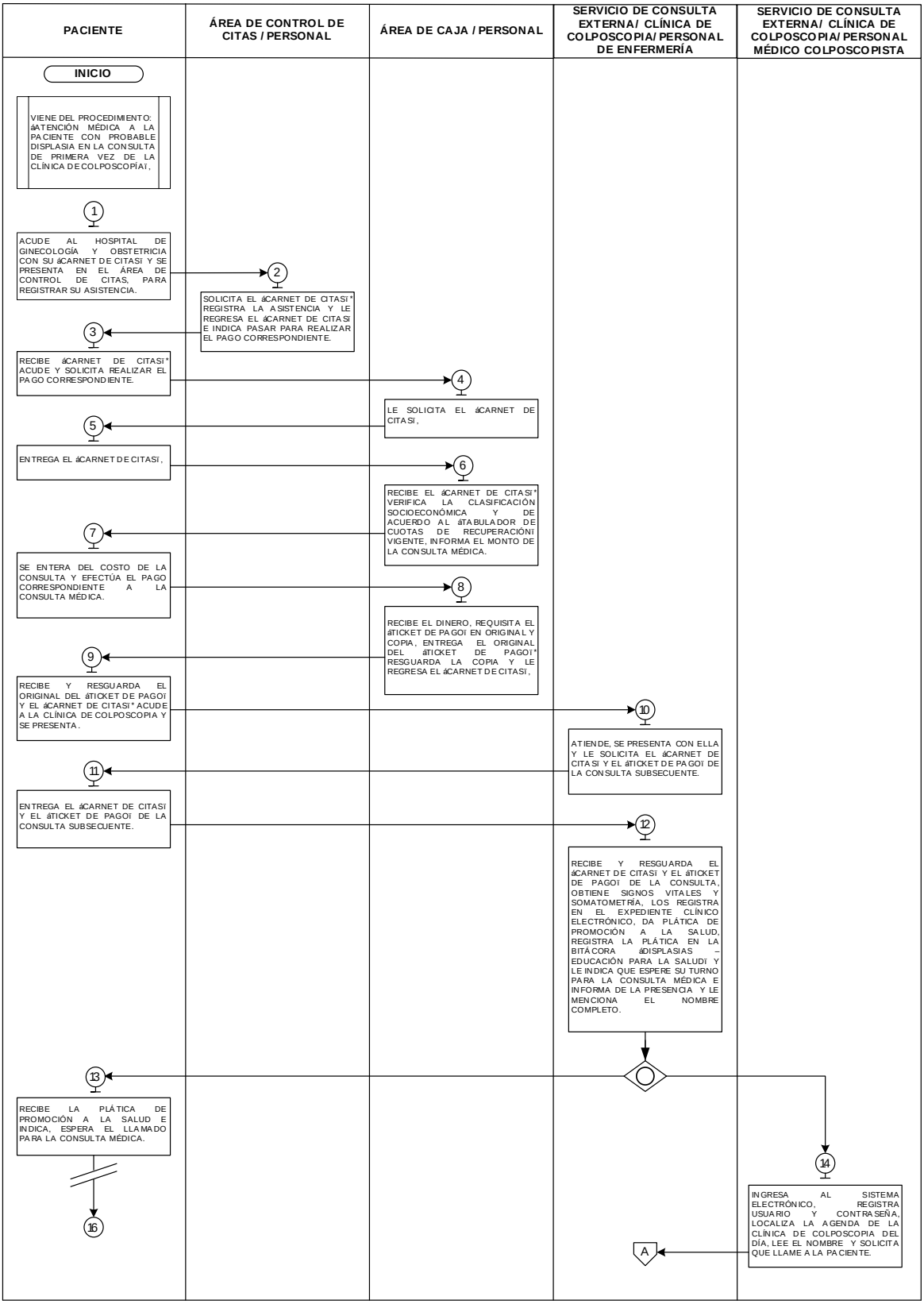

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

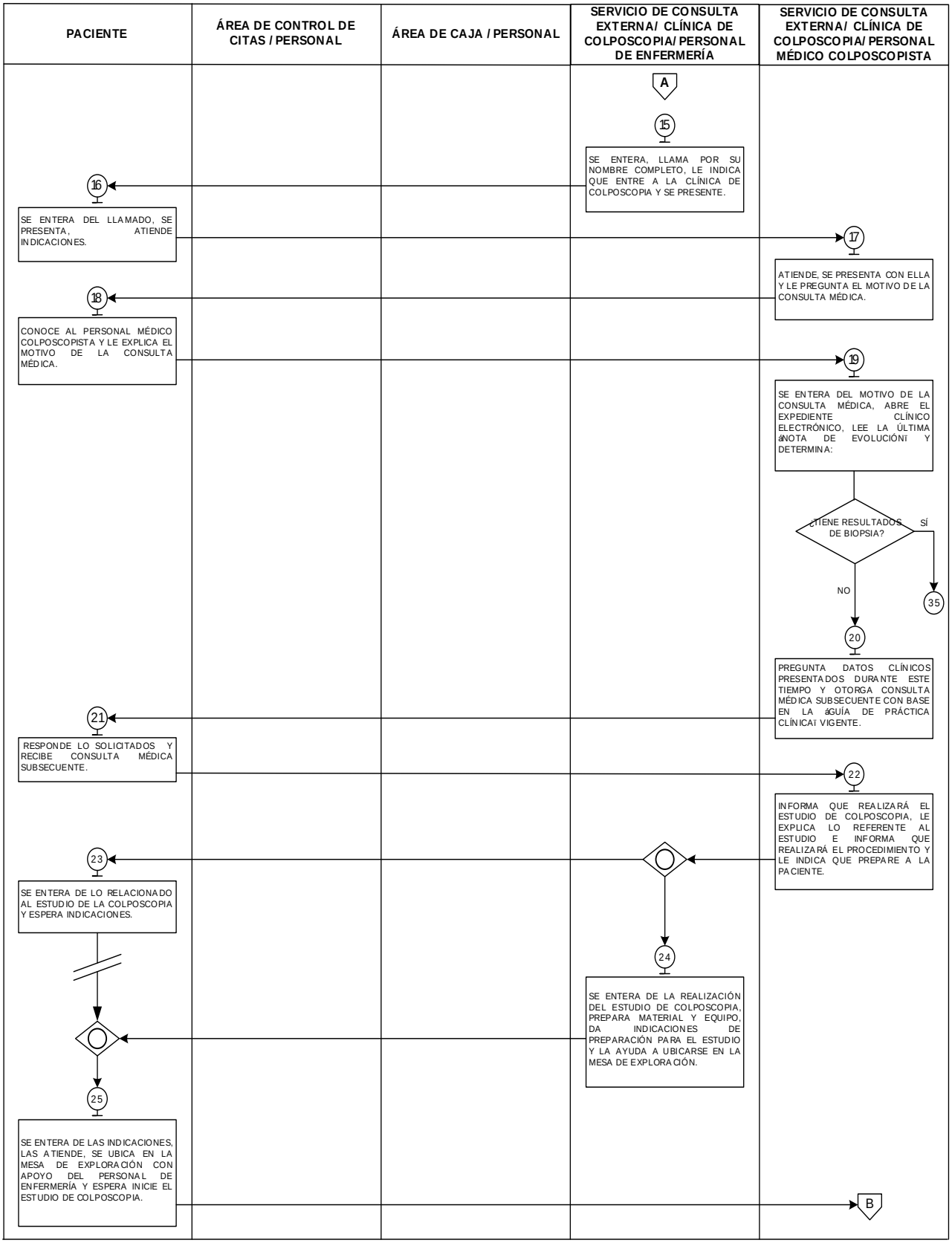

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

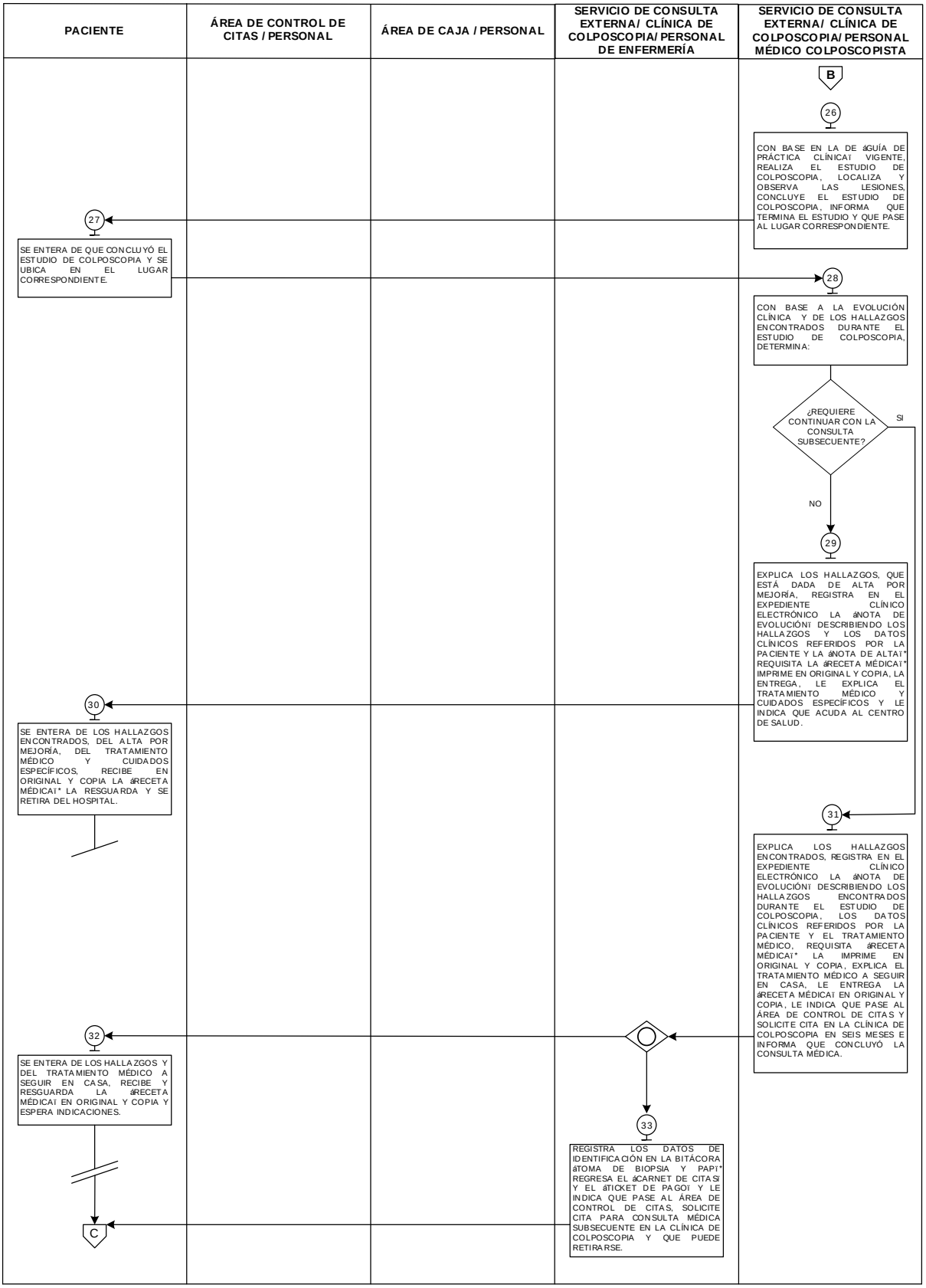

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

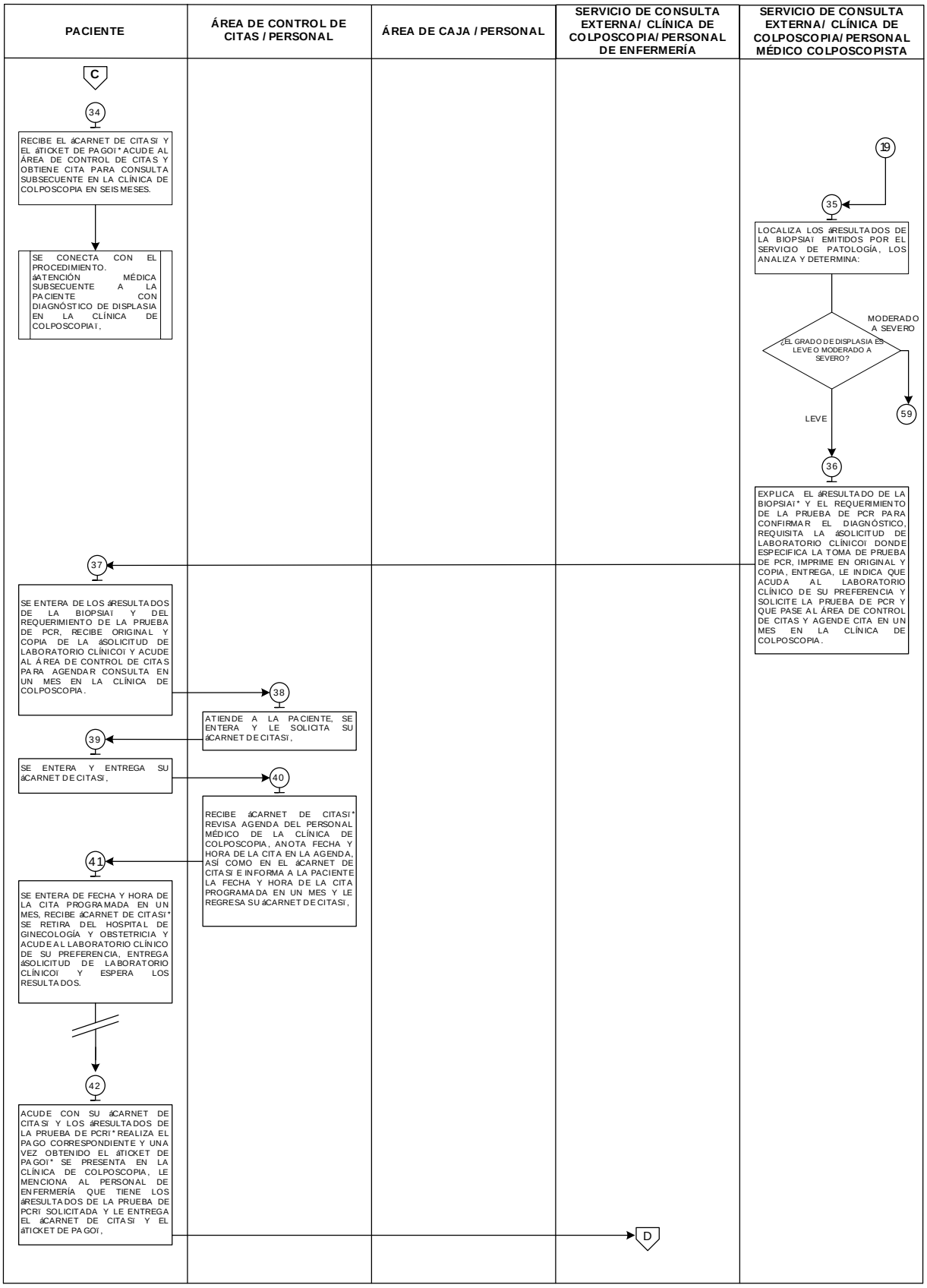

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

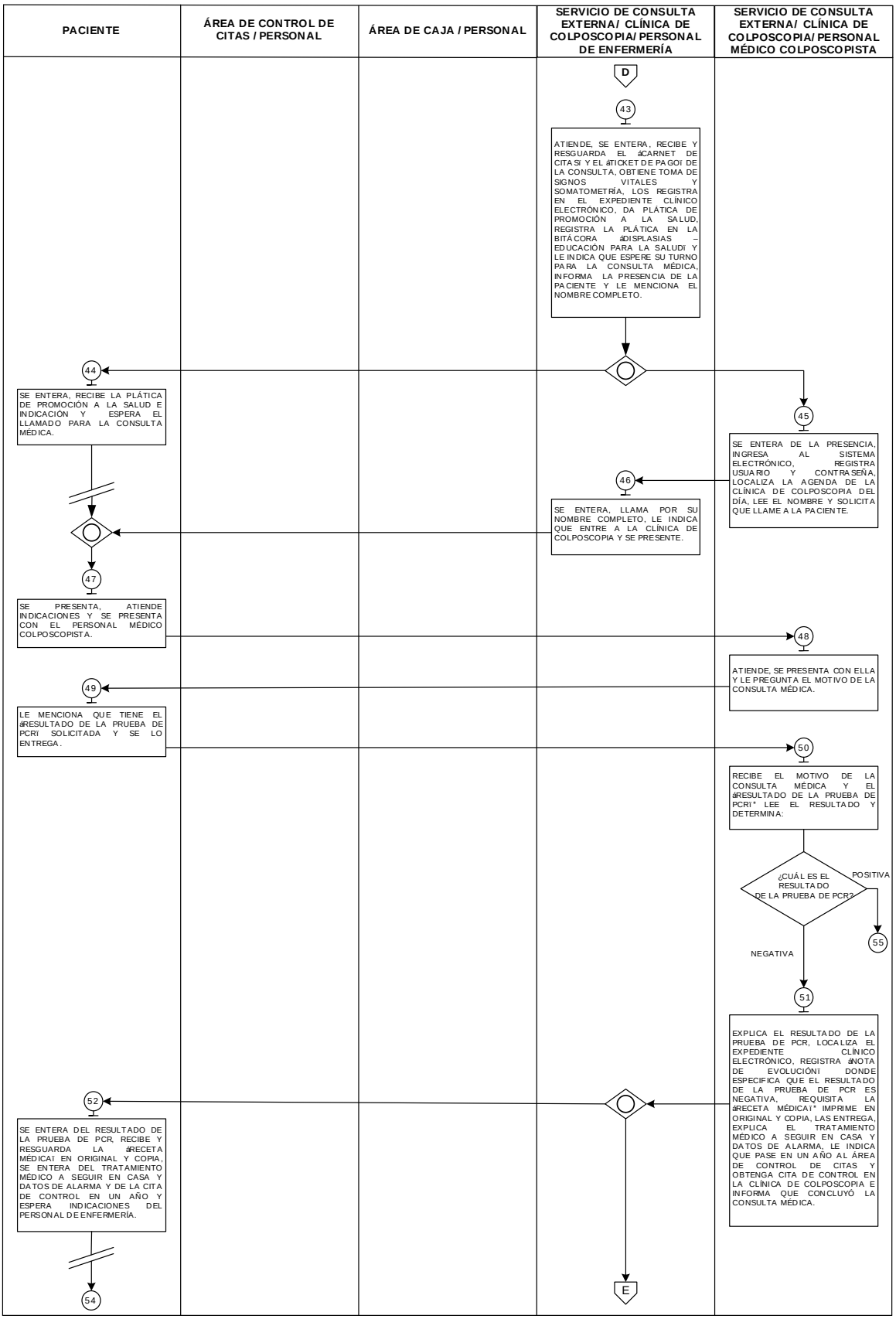

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

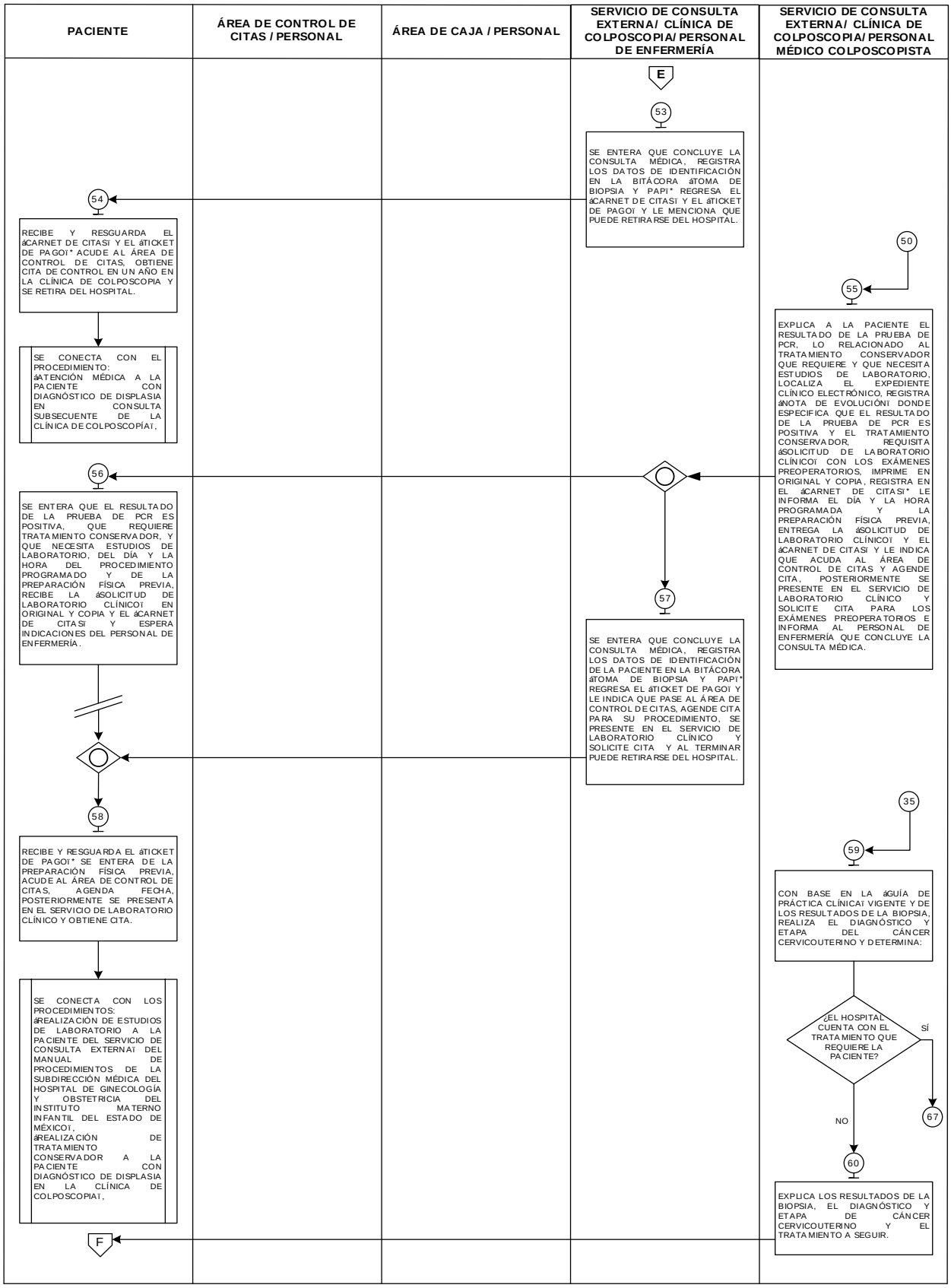

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

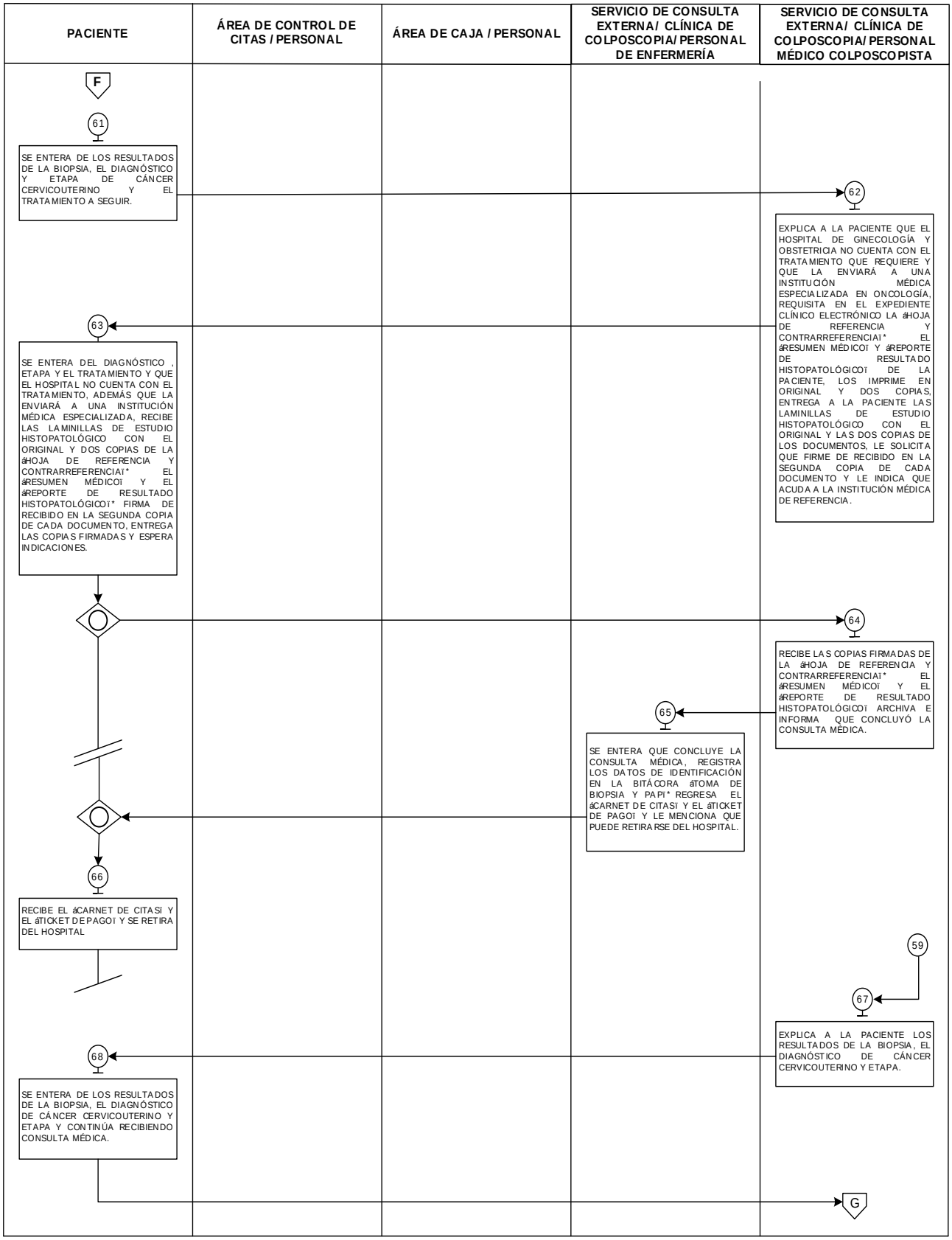

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

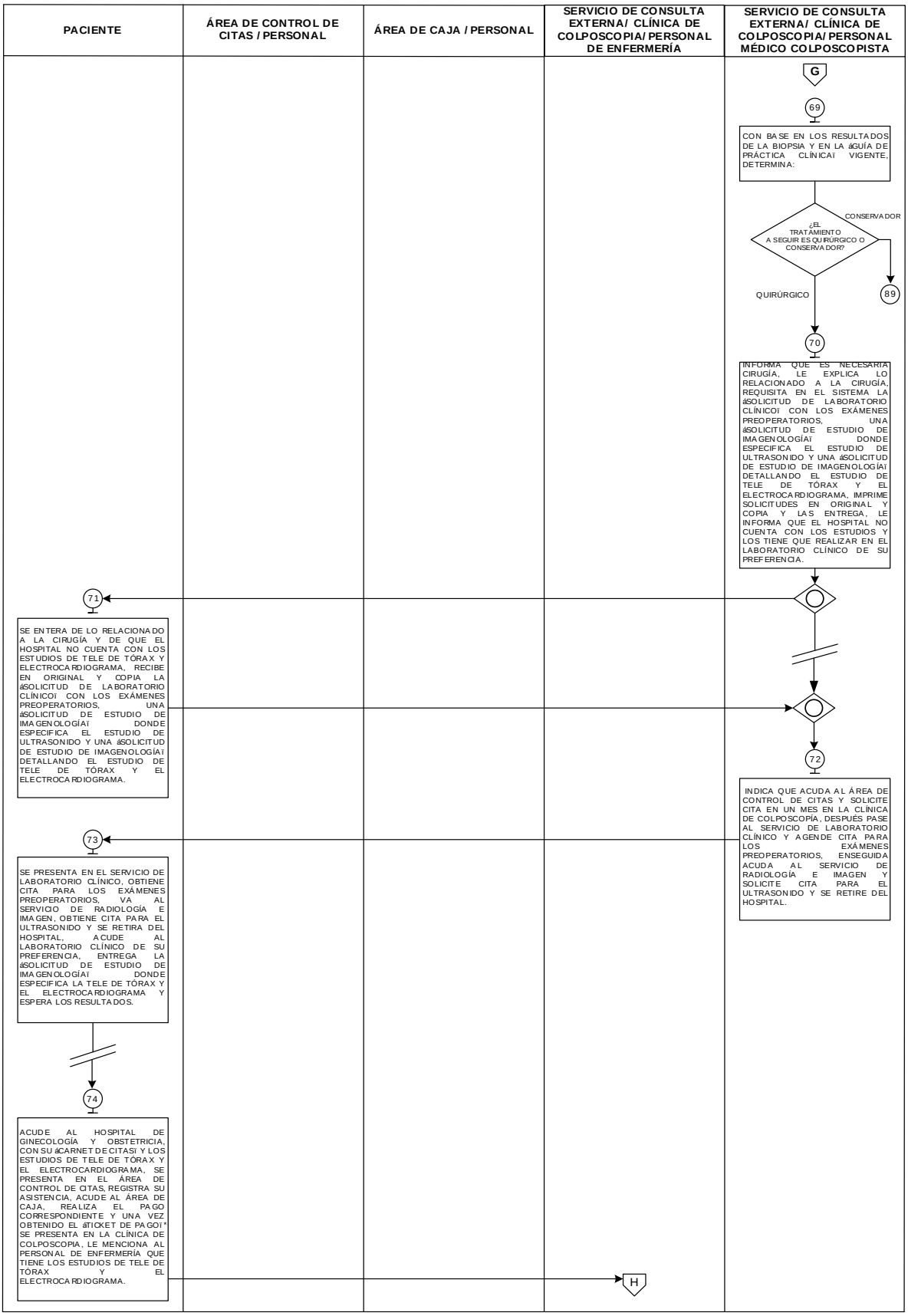

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

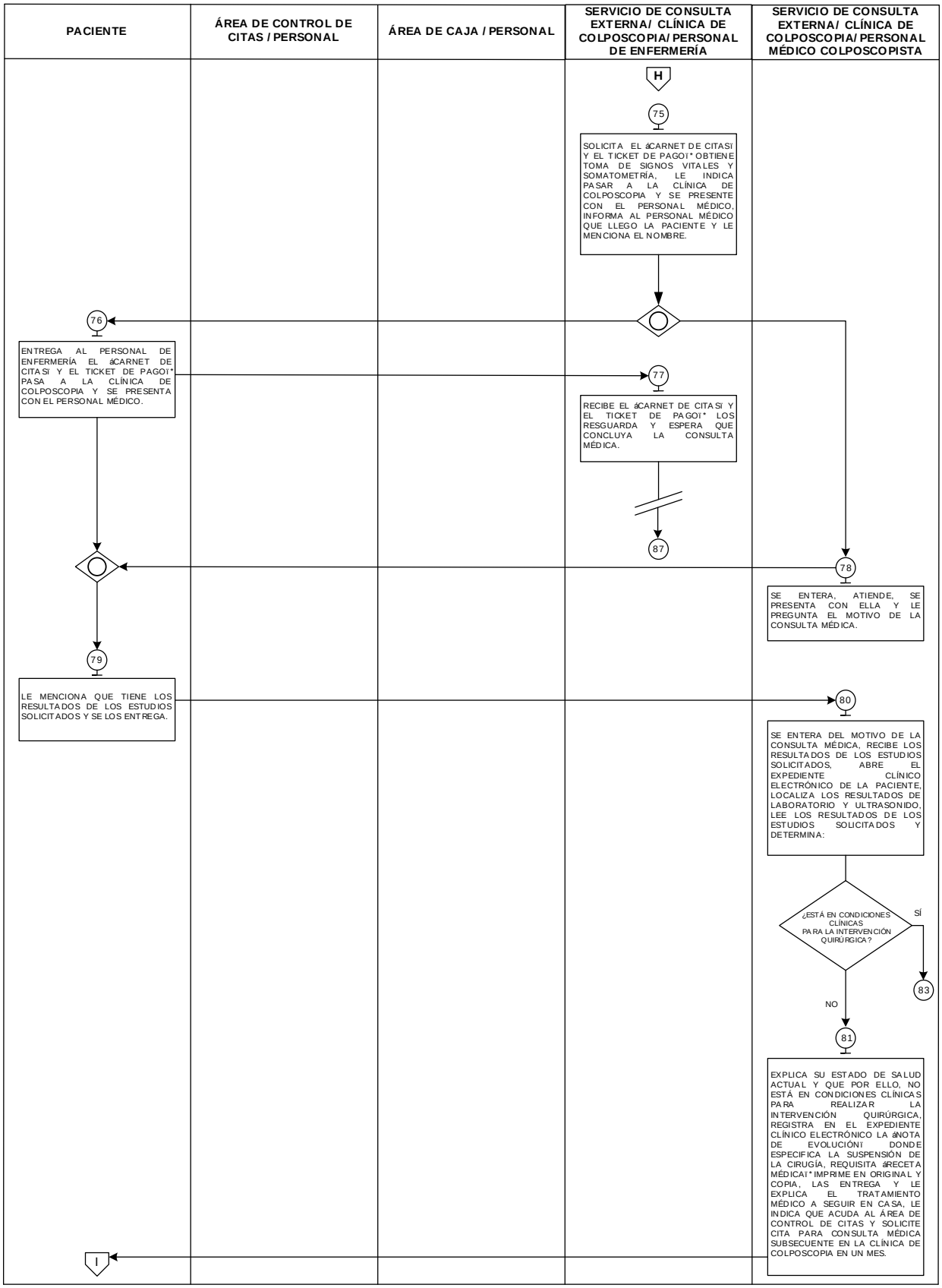

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

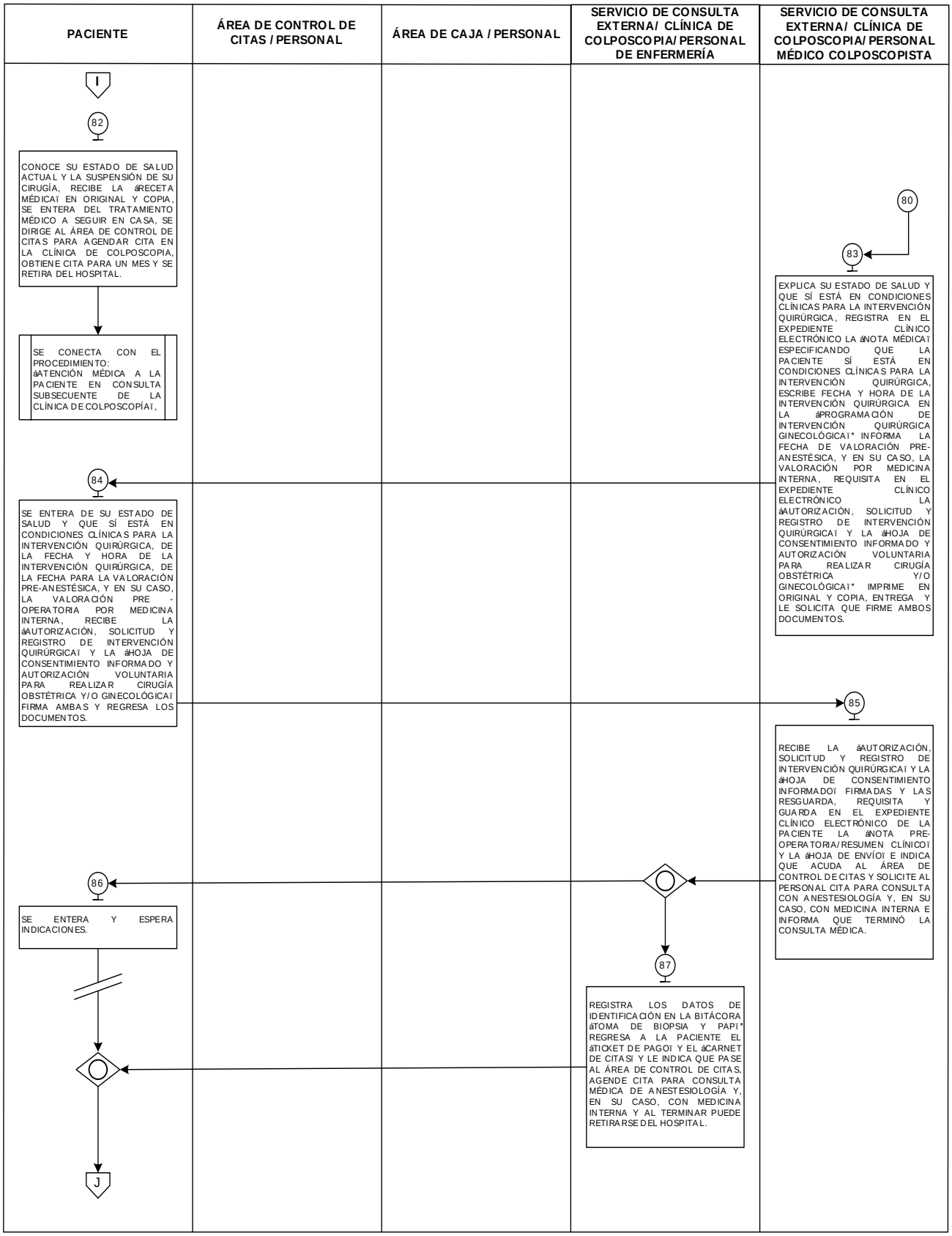

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPÍA.

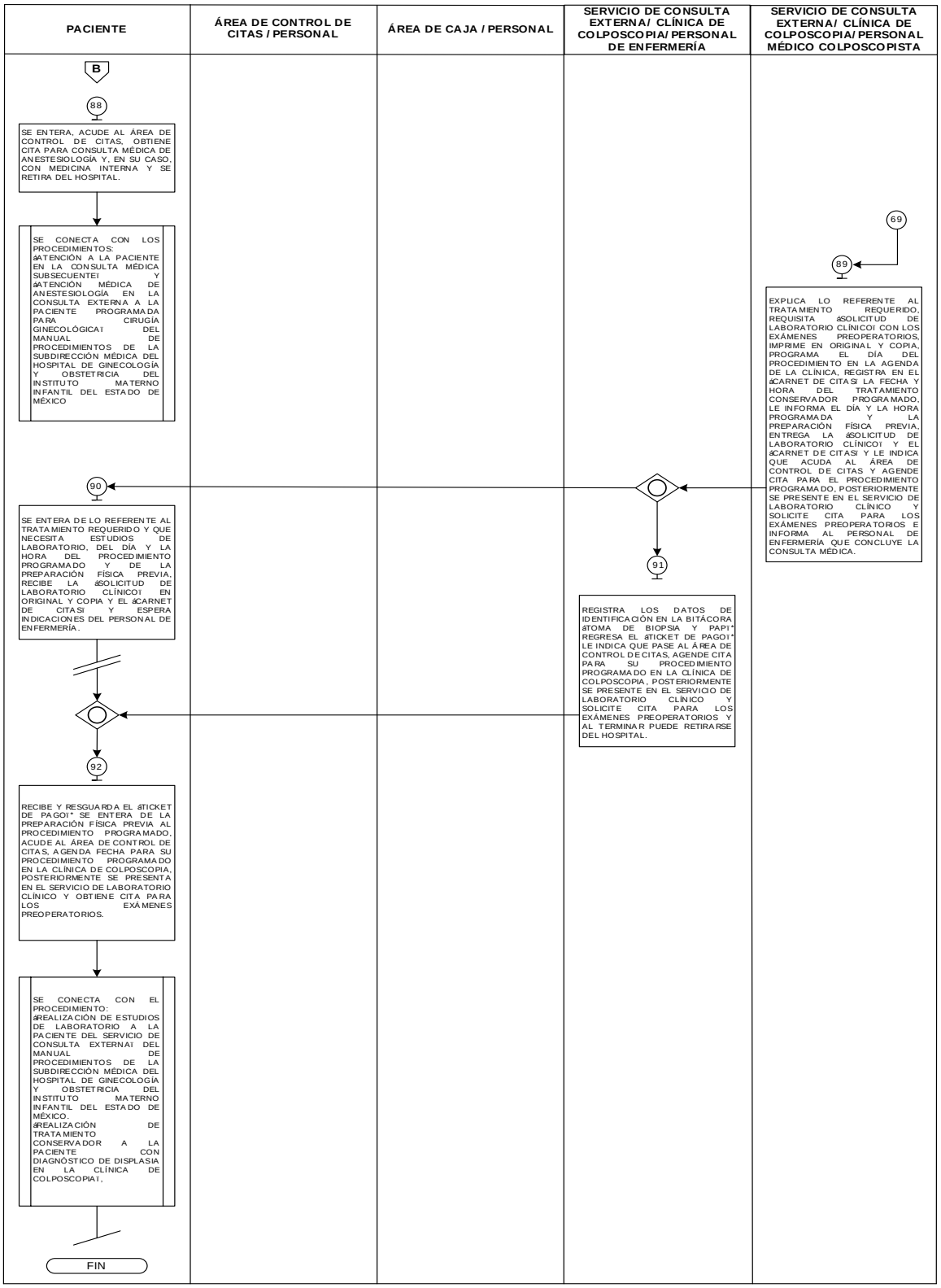

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los siguientes formatos no se anexan, ya que forman parte del “Sistema Electrónico”:

- “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica”.
- “Carnet de Citas”.
- “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”.
- “Hoja de Envío”.
- “Hoja de Referencia y Contrarreferencia”.
- “Nota de Alta”.
- “Nota de Evolución”.
- “Nota Pre-operatoria/Resumen Clínico”.
- “Receta Médica”.
- “Reporte de Resultado Histopatológico”.
- “Resultados de la Biopsia”.
- “Resultados de la Prueba de PCR”.
- “Resumen Médico”.
- “Solicitud de Estudio de Imagenología”.
- “Solicitud de Laboratorio Clínico”.
- “Ticket de Pago”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101/03**
	Página	

PROCEDIMIENTO:

Realización de tratamiento conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia.

OBJETIVO:

Corregir las alteraciones físicas existentes en el cuello uterino de la paciente con diagnóstico de displasias leve y moderada en la Clínica de Colposcopia, mediante la realización del tratamiento conservador correspondiente.

REFERENCIAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994. Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico-Uterino. Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1998.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos de Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2004.

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2005.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.

- Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica: IMSS-333-09. Tratamiento del cáncer cervico uterino en segundo y tercer nivel de atención. Evidencias y Recomendaciones http://imss.gob.mx/profesionales-salud/gpc http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/gpc/catalogoMaestroGPC.html

- Control integral del cáncer cervicouterino: Guía de prácticas esenciales. Organización Mundial de la Salud, 2007. https://www.binasss.sa.cr/opac-ms/media/digitales/Control%20integral%20del%20c%C3%A1ncer%20cervicouterino.%20Gu%C3%ADa%20de%20pr%C3%A1cticas%20esenciales.pdf

– Directrices de la OPS/OMS sobre tamizaje y tratamiento de las lesiones precancerosas para la prevención del cáncer cervico uterino. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud, 2013. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/105132/9789275318331_spa.pdf

– Manual de Procedimientos y Organización de la Clínica de Colposcopía. Programa de prevención y control del cáncer cervico uterino. Secretaría de Salud, Primera edición: 2007. http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/CaCu/procedimientos_colposcopia.pdf

– Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Capítulo III Del Director General, artículo 12, fracción V. Capítulo V De las atribuciones Específicas de las Direcciones y Unidades, artículo 20, fracción III. Capítulo VI De las Atribuciones de las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades Odontológicas, Artículo 21. “Gaceta del Gobierno”, 25 de febrero de 2003.

– Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208C03010000000 Dirección General, 208C0301020000L Dirección de Servicios Médicos, 208C0301020200L Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, 208C0301020201L Subdirección Médica. Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, 24 de abril del 2023.

– Manual de Organización del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por unidad administrativa: 217D12201 Subdirección Médica, 217D12201-100 División de Ginecología y Obstetricia, 217D12201-101 Servicio de Consulta Externa. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2016.

– Oficio número 23400000I-051/2023, emitido por la Oficial Mayor en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de fecha 9 de octubre de 2023 de la Secretaría de Salud, así como los correspondientes a los órganos desconcentrados y a los organismos auxiliares.

– Oficio número 20800001S/1951/2023 emitido por la Coordinadora Administrativa donde remite el Organigrama y la codificación estructural del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su uso organizacional; programático–presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega recepción de unidades administrativas de fecha 27 de octubre de 2023.

DEFINICIONES:

Biopsia: Procedimiento que se realiza para extraer una muestra de tejido o de células del cuerpo para que un patólogo los examine al microscopio o realice otras pruebas. Se realizan para confirmar el diagnóstico de cáncer, pero pueden ayudar a identificar otras condiciones tales como infecciones y desórdenes autoinmunes e inflamatorios.

Colposcopía: Procedimiento para examinar el cuello uterino, la vagina y la vulva; durante el procedimiento, se buscan células anormales que podrían ser células precancerosas lo suficientemente temprano como para poder tratarlas y evitar que se conviertan en cáncer, además apoya en la confirmación del diagnóstico de cáncer Cérvico-Uterino o a encontrar otros problemas.

Consulta Médica Subsecuente: La otorgada a una persona, por personal de salud, cuando asiste por la misma enfermedad o motivo por el que ya se le otorgó una consulta en la Institución de Salud.

Desinfectar: Procedimiento de eliminación de virus, bacterias y hongos de superficies inanimadas, pero que no garantiza la eliminación de esporas o micobacterias.

Displasia: Término que describe la presencia de células anormales en un tejido o un órgano. La displasia no es cáncer, pero a veces se vuelve cáncer. Las displasias se clasifican en leves, moderadas y graves, según qué tan anormales se ven las células al microscopio y la cantidad de displasia en el tejido o el órgano.

Estudio Histopatológico: Sirve para observar y analizar la estructura, el desarrollo y las alteraciones morfológicas que presentan los tejidos, (cuello uterino de la paciente), luego de ser extraídas de la paciente, por medio de una toma de biopsia o procedimiento quirúrgico, es el mejor método para poder detectar y diagnosticar Cáncer Cérvico-Uterino sin importar el origen tisular.

Expediente Clínico Electrónico: Conjunto de información almacenada en medios electrónicos centrada en el paciente que documenta la atención médica prestada por profesionales de la salud con arreglo a las disposiciones sanitarias, dentro de un establecimiento de salud. El sistema por el que se administra un Expediente Clínico Electrónico es un Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud.

Frasco Etiquetado: Recipiente de cristal con tapa esterilizado que el personal de Enfermería prepara previamente con formaldehido y coloca una etiqueta con los datos de identificación de la paciente: nombre completo, edad, número de expediente y fecha actual.

Indicaciones de Preparación: Actividades que realiza la paciente antes del Tratamiento Conservador: Retirarse la ropa de la cintura hacia abajo, colocarse la bata institucional con la abertura hacia adelante y ubicarse en la mesa de exploración en posición ginecológica.

Indicaciones Finales: Actividades que realiza la paciente después del Tratamiento Conservador: Sentarse en la mesa de exploración dos minutos, bajarse de la mesa de exploración, quitarse la bata institucional, colocarse la ropa personal y pasar con el personal médico Colposcopista.

Posición Ginecológica: Consiste en colocar a la paciente acostada sobre su espalda, apoyada sobre la cabeza, torso y glúteos con las piernas flexionadas y separadas, y los pies apoyados en unos soportes llamados estribos. Esta posición permite al profesional de la salud un acceso óptimo a la zona genital y pélvica de la paciente, facilitando la realización de exámenes, procedimientos y cirugías en esta área.

Servicio de Patología: Área médica donde se realiza el procesamiento y el análisis histopatológico de órganos y tejidos, confirmación del diagnóstico de la paciente, entregando oportunamente el Informe de resultados correspondiente.

Signos Vitales: Parámetros clínicos que reflejan el estado fisiológico del organismo humano, y esencialmente proporcionan los datos (cifras) que nos darán las pautas para evaluar el estado homeostático de la paciente, indicando su estado de salud presente, así como los cambios o su evolución, ya sea positiva o negativamente. Los signos vitales incluyen: temperatura, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca y presión arterial.

Somatometría: Conjunto de técnicas para obtener medidas precisas de las dimensiones corporales de una persona. Las dimensiones corporales son: peso, talla y perímetros.

Tratamiento Conservador: Aquel que permite eliminar o destruir el tejido lesionado manteniendo el resto del órgano y sus funciones sin cambio. Los tratamientos conservadores realizados en la Clínica de Colposcopía del Hospital de Ginecología y Obstetricia son la electrocirugía y la crioterapia.

- **Electrocirugía:** consiste en emplear corriente eléctrica de radiofrecuencia aplicada a los tejidos, puede tener tres efectos sobre ellos, según la intensidad y la onda empleada: desecación, corte o fulguración.
- **Crioterapia:** procedimiento que elimina las células anormales del cuello uterino. Durante la crioterapia se congela y se destruye el tejido que contiene las células anormales. El tejido que crece después suele ser normal. En la mayoría de los casos, todas las células anormales se eliminan en un solo tratamiento.

Toma de Espécimen: Proceso de adquirir el tejido del cuello uterino de la paciente para análisis Anatomo-Patológico en el Servicio de Patología.

Unidad de Atención: Espacio físico del consultorio, destinado a la realización del Tratamiento Conservador de la paciente en la Clínica de Colposcopia, incluye el mobiliario y aparatos electromédicos.

IMIEM: Instituto Materno Infantil del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito fundamental es promover y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas en las áreas biomédica, clínica, sociomédica y epidemiológica, para coadyuvar en la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías que aquejan a la población mexiquense.

INSUMOS:

– Fecha programada para el tratamiento conservador con diagnóstico de Displasia en el “Carnet de Citas”.

RESULTADOS:

– Tratamiento conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia realizado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

– “Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía”.

– Procedimiento inherente a la Realización de Estudios Anatomo-Patológicos.

POLÍTICAS:

– El personal de salud que presta sus servicios en la Clínica de Colposcopia deberá atender a la paciente que solicite atención médica, sin ejercer actos de violencia hacia la mujer.

– El personal Médico de la Clínica de Colposcopia realizará el tratamiento conservador a la paciente programada el día lunes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

– La paciente deberá llegar 30 minutos antes de la hora programada para el Tratamiento Conservador, de lo contrario se cancelará el tratamiento y deberá reagendar con el personal del Área de Control de Citas.

– La paciente programada para tratamiento conservador deberá presentarse sin actividad sexual reciente 3 días previos a la cita, sin sangrado menstrual y sin colocación de óvulos o cremas vaginales.

– La paciente deberá pagar con el personal de Área de Caja, el tratamiento conservador después de realizado el tratamiento.

– La paciente que requiera toma de espécimen deberá realizar dos pagos al terminar el tratamiento, el primer pago por el tratamiento conservador realizado y el segundo para el procesamiento del estudio anatomo-patológico.

– El personal Médico de la Clínica de Colposcopia deberá dar seguimiento a la paciente sometida a tratamiento conservador en un lapso de 8 semanas en la consulta médica subsecuente.

DESARROLLO:

Procedimiento: “Realización de tratamiento conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia”.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Paciente	**Viene del procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía”.** Con base en la fecha programada para el tratamiento conservador en su “Carnet de Citas”, acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia, se presenta en el Área de Control de Citas, registra su asistencia, acude a la Clínica de Colposcopia y se presenta con el personal de Enfermería.
2	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le solicita el “Carnet de Citas”.
3	Paciente	Recibe solicitud y le entrega el “Carnet de Citas”.
4	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe y resguarda el “Carnet de Citas”, obtiene toma de signos vitales y somatometría a la paciente, los registra en el expediente clínico electrónico, da plática de promoción a la Salud, registra la plática en la bitácora “Displasias – Educación para la Salud” y le indica que espere su turno para el tratamiento conservador e informa al personal Médico Colposcopista de la presencia de la paciente y le menciona el nombre completo.
5	Paciente	Se entera, atiende la plática de promoción a la salud y al terminar, espera el llamado para el tratamiento conservador programado. **Se conecta con la actividad número 8.**

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
6	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Se entera de la presencia de la paciente, ingresa al Sistema Electrónico, registra usuario y contraseña, abre la Agenda de la Clínica de Colposcopia del día, localiza el nombre de la paciente en turno, da click en el Expediente Clínico Electrónico, lee la última “Nota de Evolución”, confirma el tratamiento conservador programado y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
7	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera, llama a la paciente por su nombre completo, le indica que entre a la Clínica de Colposcopia y se presente con el personal Médico Colposcopista.
8	paciente	Se entera del llamado, se presenta con el personal de Enfermería, atiende indicaciones y se presenta con el personal Médico Colposcopista.
9	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le realiza entrevista clínica.
10	Paciente	Conoce al personal Médico Colposcopista, se entera de la entrevista clínica y da respuesta a lo solicitado por el personal Médico.
11	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Recibe respuesta y con base en las respuestas de la paciente determina: **¿La paciente está en condiciones físicas para el tratamiento conservador?**
12	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no está en condiciones físicas para el tratamiento conservador.** Explica a la paciente la importancia de llegar en condiciones físicas solicitadas para el Tratamiento Conservador, registra en el Expediente Clínico Electrónico la “Nota de Evolución”, puntualizando que la paciente no se encuentra en condiciones físicas para el tratamiento conservador e indica a la paciente acudir al Área de Control de Citas y reagende su tratamiento en ocho días y que puede retirarse del hospital.
13	Paciente	Se entera de la importancia de llegar en condiciones físicas solicitadas para el tratamiento conservador, sale de la Clínica de Colposcopia y solicita su “Carnet de Citas” al personal de Enfermería.
14	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe solicitud y entrega a la paciente el “Carnet de Citas”.
15	Paciente	Recibe su “Carnet de Citas”, acude al Área de Control de Citas, reagenda el tratamiento conservador en ocho días y se retira del hospital. **Se conecta con el procedimiento.** **“Realización de tratamiento conservador a la paciente con diagnóstico de displasia en la Clínica de Colposcopia”.**
16	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente sí está en condiciones físicas para el tratamiento conservador.** Explica a la paciente lo relacionado al tratamiento conservador programado y los riesgos relacionados al tratamiento, requisita en el expediente clínico electrónico la “Autorización, Solicitud y registro de Intervención Quirúrgica”, y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, las imprime en original, las entrega a la paciente y le solicita que las firme.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
17	paciente	Se entera de lo relacionado al tratamiento conservador programado y de los riesgos, recibe la “Autorización, Solicitud y registro de Intervención Quirúrgica”, y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, las firma y las regresa al personal Médico Colposcopista.
18	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Recibe la “Autorización, Solicitud y registro de Intervención Quirúrgica”, y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, firmadas por la paciente y las resguarda e indica que espere instrucciones del personal de Enfermería e informa al personal de Enfermería el tratamiento conservador programado de la paciente.
19	Paciente	Se entera y espera instrucciones del personal de Enfermería.
20	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de la realización del tratamiento conservador a la paciente, prepara material y equipo en la Unidad de Atención, rotula frasco con los datos de identificación de la paciente y reserva, da indicaciones de preparación a la paciente y la ayuda a ubicarse en la mesa de exploración.
21	Paciente	Se entera de las indicaciones, las atiende, se ubica en la mesa de exploración con apoyo del personal de Enfermería.
22	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Con base en la de “Guía de Práctica Clínica” vigente y el diagnóstico de la paciente, realiza el tratamiento conservador programado a la paciente y determina: **¿La paciente requiere toma de espécimen para estudio histopatológico?**
23	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**La paciente no requiere toma de Espécimen para Estudio Histopatológico.** Concluye el tratamiento conservador, menciona a la paciente que concluyo el tratamiento y que espere indicaciones del personal de Enfermería e informa al personal de Enfermería que termino el tratamiento.
24	Paciente	Se entera que concluyo el tratamiento conservador y espera indicaciones del personal de Enfermería.
25	Servicio de Consulta Externa / Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de que concluyo el tratamiento conservador de la paciente, da instrucciones finales a la paciente y le indica que pase al lugar correspondiente con el personal Médico Colposcopista.
26	Paciente	Atiende indicaciones finales del personal de Enfermería y pasa al lugar correspondiente con el personal Médico Colposcopista
27	Servicio de consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Explica a la paciente lo realizado durante el tratamiento conservador, registra en el Expediente Clínico Electrónico la “Nota de Evolución” especificando el Tratamiento Conservador realizado, requisita la “Receta Médica”, imprime en original y copia, le explica el tratamiento médico y cuidados específicos a realizar en casa, le entrega la “Receta Médica” en original y copia, le indica que pase al Área de Caja y pague el tratamiento conservador, posteriormente acuda al Área de Control de Citas y solicite cita en la Clínica de Colposcopia en ocho semanas e informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
28	Paciente	Recibe indicaciones del tratamiento conservador realizado, del tratamiento médico y cuidados específicos a realizar en casa, “Receta Médica” en original y copia, de la cita en ocho semanas y del pago en el Área de Caja y espera indicaciones del personal de Enfermería.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
29	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de que concluyó la consulta médica, solicita a la paciente su “Receta Médica” en original y copia, le regresa el “Carnet de Citas”, le informa que acuda al Área de Caja, realice el pago del tratamiento conservador y regrese con el “Ticket de Pago” y el “Carnet de Citas”.
30	Paciente	Recibe solicitud y el “Carnet de Citas”, entrega la “Receta Médica” en original y copia, acude al Área de Caja, realiza el pago correspondiente al tratamiento conservador, obtiene el “Ticket de Pago”, regresa a la Clínica de Colposcopía, se presenta con el personal de Enfermería y le entrega el “Ticket de Pago” y el “Carnet de Citas”.
31	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe “Receta Médica” en original y copia, “Ticket de Pago” y el “Carnet de Citas”, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente “Receta Médica” en original y copia, “Carnet de Citas” y el Ticket de pago”, le indica que pase al Área de Control de Citas, solicite cita para consulta médica subsecuente en la Clínica de Colposcopia en ocho semanas y que puede retirarse del hospital.
32	Paciente	Recibe “Receta Médica” en original y copia, “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita para consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopia en ocho semanas y se retira del hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente en la Clínica de Colposcopía”.**
33	Servicio de Consuta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	**Viene de la actividad número 22.** **La paciente sí requiere toma de Espécimen para Estudio Histopatológico.** Obtiene espécimen para estudio histopatológico y solicita al personal de enfermería el frasco rotulado donde coloca el espécimen.
34	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera, aproxima el frasco rotulado al personal médico y después de colocado el espécimen en el frasco, lo cierra y resguarda y realiza actividades de enfermería durante el tratamiento conservador en coordinación con el personal Médico Colposcopista hasta concluir el tratamiento conservador.
35	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Concluye el tratamiento conservador, menciona a la paciente que concluyo el tratamiento y que espere indicaciones del personal de Enfermería e informa al personal de Enfermería que termino el tratamiento.
36	Paciente	Se entera de que concluyo el tratamiento conservador y espera indicaciones del personal de Enfermería.
37	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de que concluyo el tratamiento conservador de la paciente, da instrucciones finales a la paciente y le indica que pase al lugar correspondiente con el personal Médico Colposcopista.
38	Paciente	Atiende indicaciones finales del personal de Enfermería y pasa al lugar correspondiente con el personal Médico Colposcopista.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
39	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Explica a la paciente lo realizado durante el tratamiento conservador y la importancia de la toma de espécimen, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” especificando el tratamiento conservador realizado y la toma de espécimen, requisita la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, imprime en original y dos copias, las entrega a la paciente y le informa que tiene que pagar en el Área de Caja el costo del estudio anatomo-patológico del espécimen.
40	Paciente	Se entera de lo realizado durante el tratamiento conservador y la importancia de la toma de espécimen, recibe y resguarda el original y las dos copias de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y se entera del pago por el estudio
41	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopía / Personal Médico Colposcopista	Requisita la “Receta Médica”, imprime en original y copia, entrega a la paciente la “Receta Médica” en original y copia, le explica el tratamiento médico y cuidados específicos a realizar en casa, le indica que pase al Área de Caja y pague por el tratamiento conservador realizado y por el estudio anatomo- patológico, posteriormente acuda al Área de Control de Citas y solicite cita en la Clínica de Colposcopia en ocho semanas y le menciona que finalizo la consulta médica y espere indicaciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.
42	Paciente	Recibe la “Receta Médica” en original y copia, se entera del tratamiento médico y cuidados específicos a realizar en casa, de los dos pagos en el Área de Caja y de la cita en ocho semanas en la Clínica de Colposcopia y espera indicaciones del personal de Enfermería.
43	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Se entera de que concluyó la consulta médica, solicita a la paciente su “Receta Médica” en original y copia, le regresa el “Carnet de Citas”, le reitera que tiene que realizar dos pagos uno por el tratamiento conservador y el otro por el estudio anatomo-patológico, le informa que acuda al Área de Caja, realice los pagos correspondientes y regrese con los dos “Tickets de Pago” y el “Carnet de Citas”.
44	Paciente	Entrega la “Receta Médica” en original y copia al personal de Enfermería, recibe el “Carnet de Citas”, se entera de los pagos a realizar, acude al Área de Caja y pregunta el costo del tratamiento conservador y del estudio anatomo-patológico.
45	Área de Caja / Personal	Atiende a la paciente y le pide la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”.
46	Paciente	Se entera, entrega la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”.
47	Área de Caja / Personal	Recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”, verifica la clasificación socioeconómica de la paciente en el “Carnet de Citas” y con base en el tabulador de cuotas de recuperación vigente le informa el costo del estudio anatomo-patológico y del tratamiento conservador.
48	Paciente	Se entera del costo y realiza el pago correspondiente.
49	Área de Caja / Personal	Recibe el monto establecido, requisita en original y copia el “Ticket de Pago”, entrega a la paciente el original del “Ticket de Pago” por concepto de estudio anatomo-patológico, el original y una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el original del “Ticket de Pago” por concepto de tratamiento conservador y el “Carnet de Citas” y resguarda una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y copia de los “Tickets de Pago”.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
50	Paciente	Recibe el “Ticket de Pago” por concepto de estudio anatomo-patológico, el original y una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el original del “Ticket de Pago” por concepto de tratamiento conservador y el “Carnet de Citas”, se dirige a la Clínica de Colposcopia, se presenta con el personal de Enfermería y le entrega el “Ticket de Pago” y el original y copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el original del “Ticket de Pago” por concepto de tratamiento conservador y el “Carnet de Citas”.
51	Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, recibe y resguarda el “Ticket de pago” y el original y copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, el original del “Ticket de Pago” por concepto de tratamiento conservador y el “Carnet de Citas”, registra los datos de identificación de la paciente en la bitácora “Toma de Biopsia y PAP”, regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de pago” por concepto de tratamiento conservador, le indica que pase al Área de Control de Citas y solicite cita para consulta médica subsecuente en la Clínica de Colposcopia en ocho semanas y que puede retirarse del hospital.
52	Paciente	Recibe “Ticket de Pago”, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita en la Clínica de Colposcopia en ocho semanas y se retira del Hospital de Ginecología y Obstetricia. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con diagnóstico de displasia en consulta subsecuente de la Clínica de Colposcopía”.**
53	Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	**Viene de la actividad número 51.** Al terminar el turno registra en la “Bitácora de Biopsias” nombre completo y datos de identificación de la paciente, reúne la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, “Ticket de Pago” y el respectivo frasco rotulado con el espécimen, acude al Área de Control de Citas, entrega al personal la solicitud, el “Ticket de Pago” y su respectivo frasco con espécimen y le facilita la “Bitácora de Biopsias” para que firme de recibido.
54	Área de Control de Citas / Personal	Recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, el “Ticket de Pago” con su respectivo frasco con espécimen y la “Bitácora de Biopsias”, firma de recibido en la bitácora y la regresa al personal de Enfermería.
55	Clínica de Colposcopia / Personal de Enfermería	Recibe la “Bitácora de Biopsias”, acude a la Clínica de Colposcopia, resguarda la “Bitácora de Biopsias” y prepara la Unidad de Atención de la paciente con el material y equipo para el siguiente día.
56	Área de Control de Citas / Personal	Una vez recibida la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, el “Ticket de Pago” con su respectivo frasco de espécimen, acude al Servicio de Patología del Hospital para el Niño del IMIEM, entrega al personal la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, el “Ticket de Pago” con su respectivo frasco de espécimen y se retira del Servicio de Patología. **Se conecta con el procedimiento inherente a la Realización de Estudios Anatomo-Patológicos.** **Fin del procedimiento.**

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

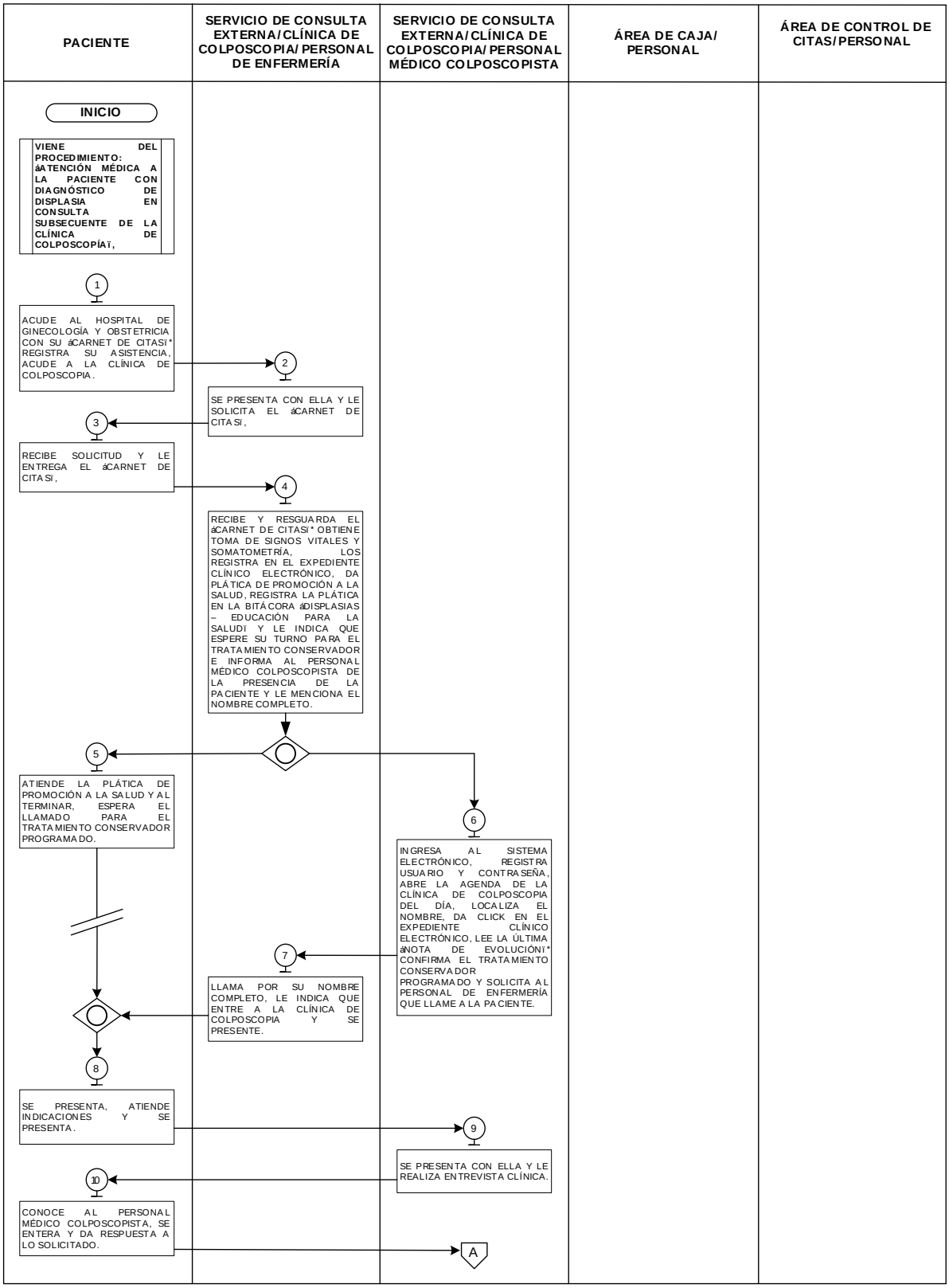

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

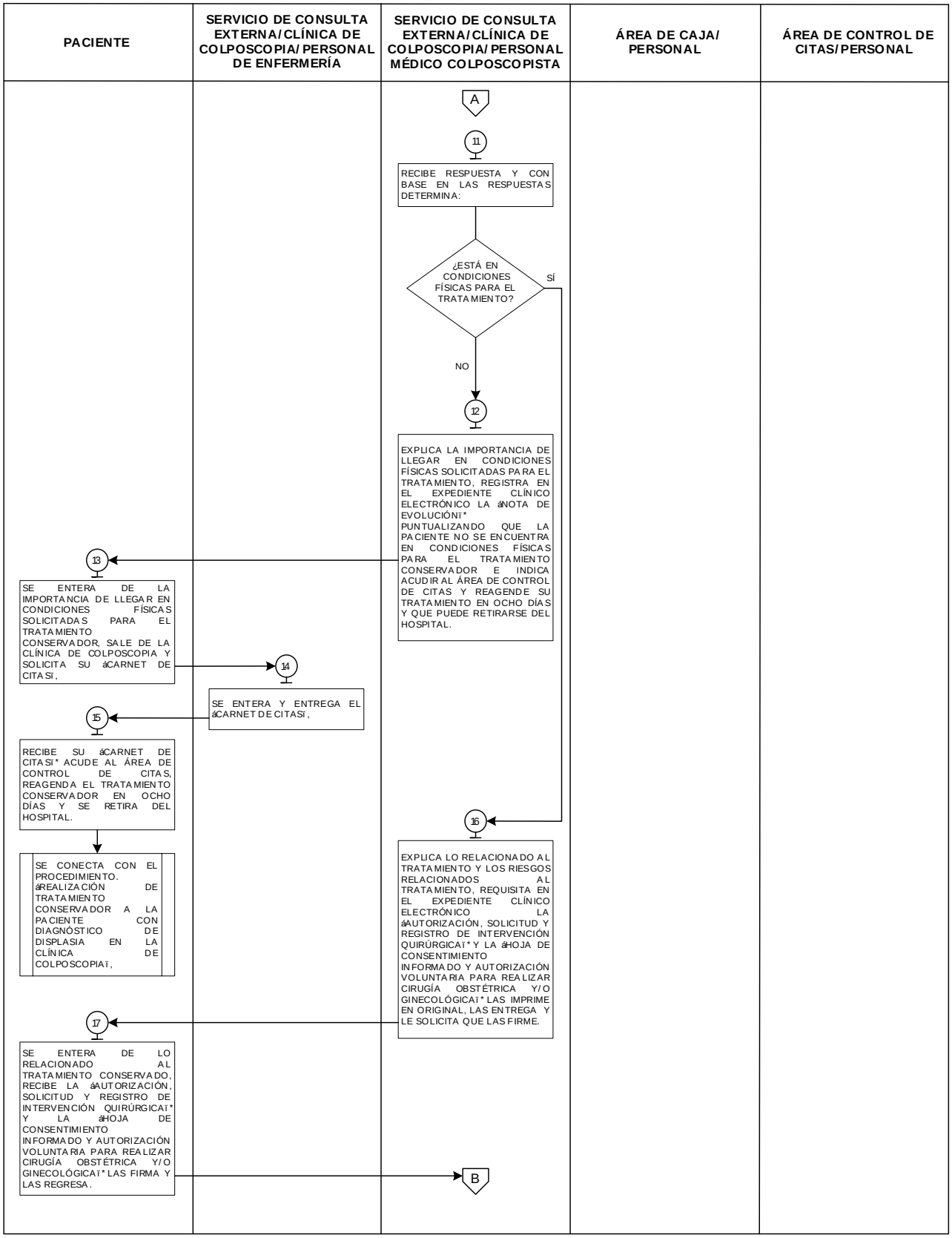

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

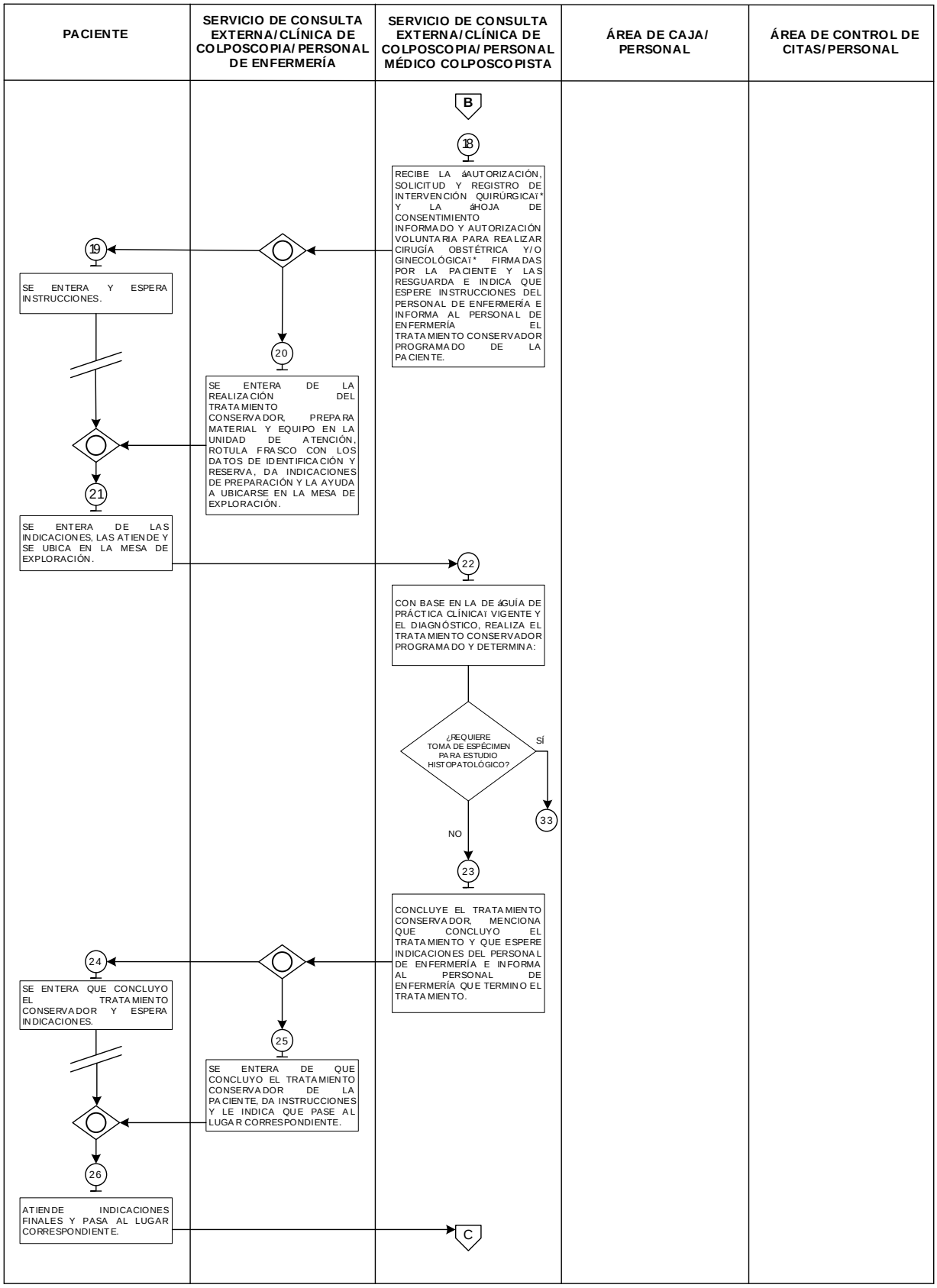

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

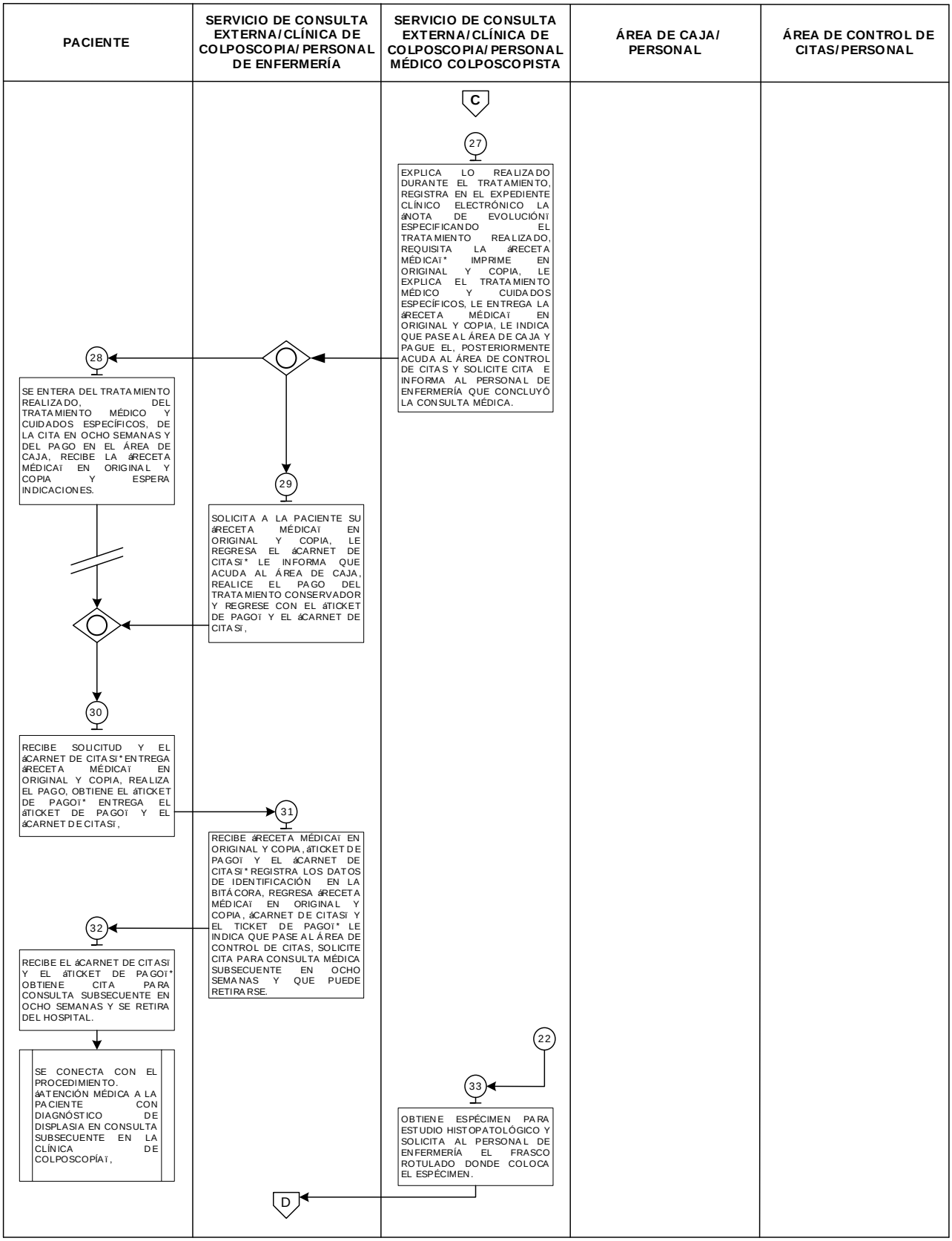

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

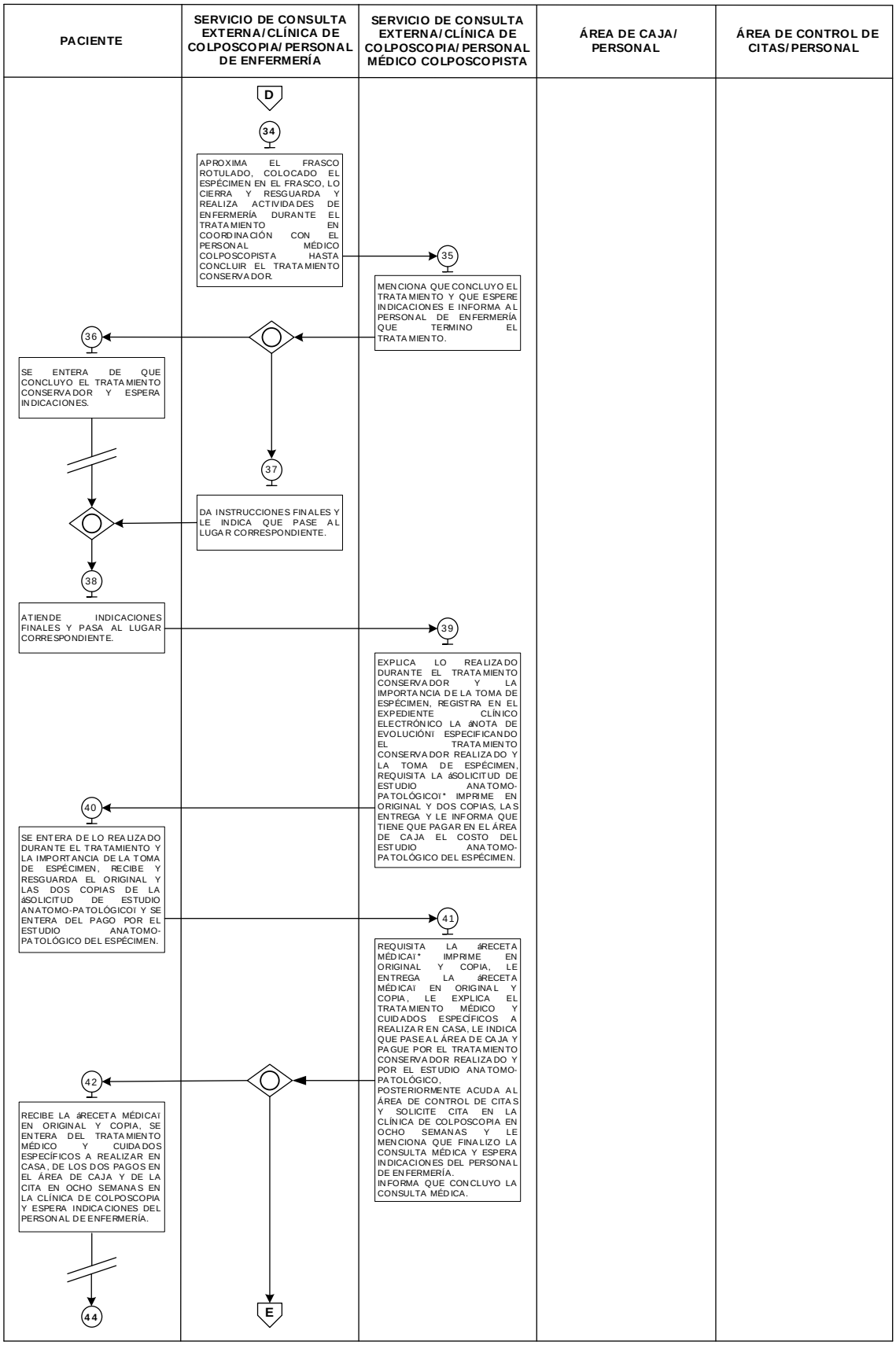

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

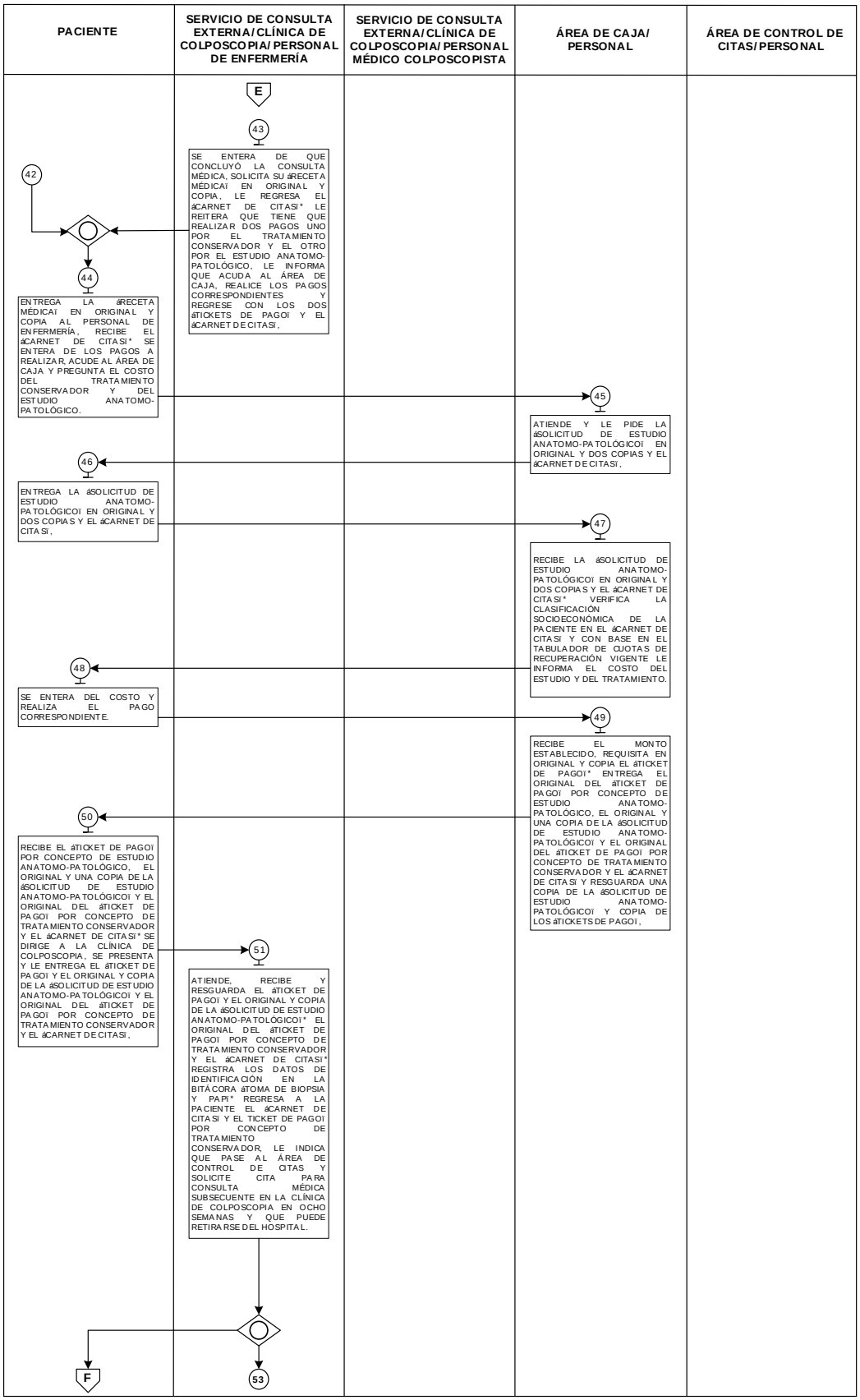

PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO CONSERVADOR A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA EN LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA.

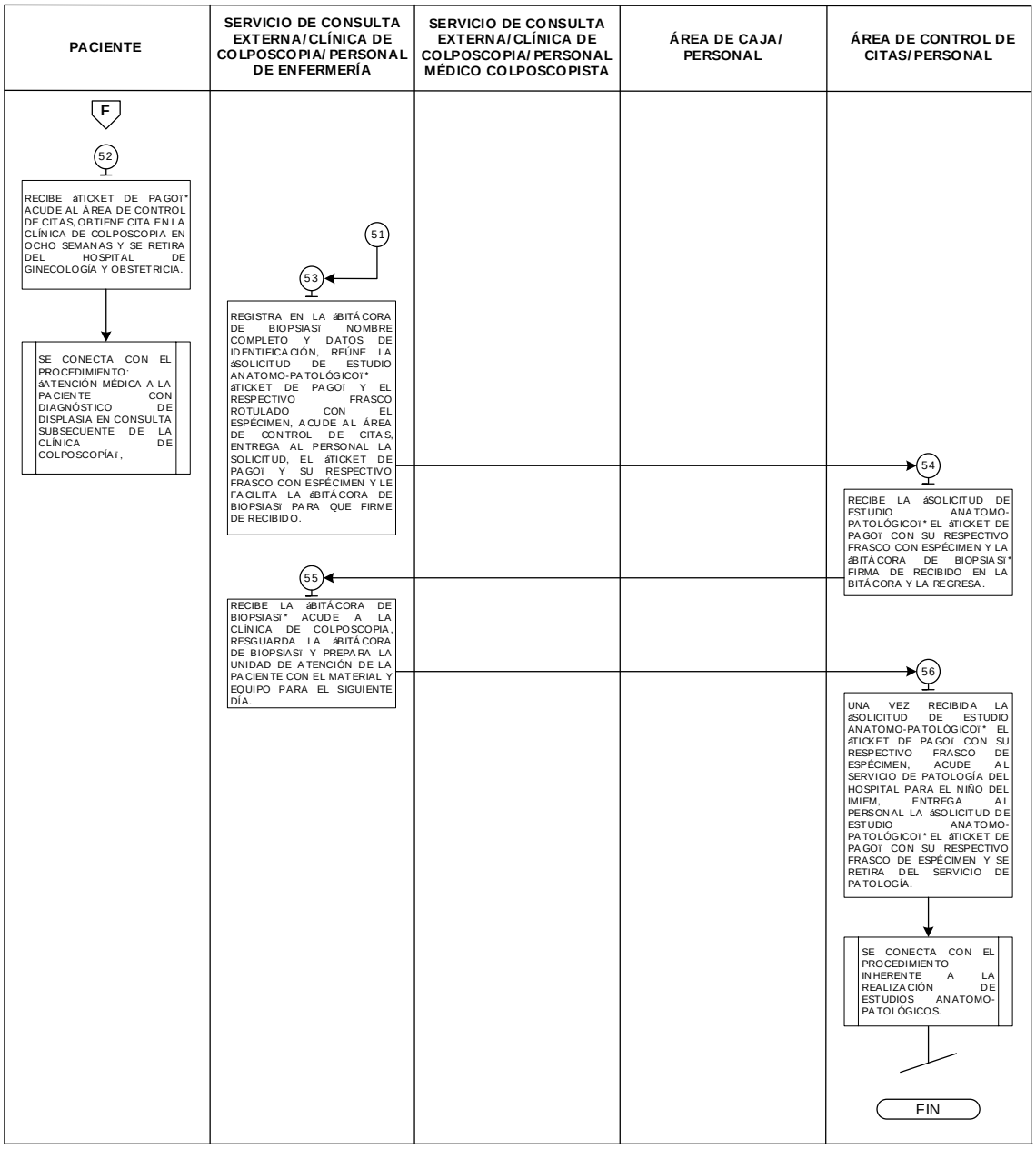

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los siguientes formatos no se anexan, ya que forman parte del Sistema Electrónico:

- “Autorización, Solicitud y registro de Intervención Quirúrgica”.
- “Carnet de Citas”.
- “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”.
- “Nota de Evolución”.
- “Receta Médica”.
- “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”.
- “Ticket de Pago”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**VII**

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Inicio o final del proceso. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el comienzo del procedimiento se anotará la palabra INICIO, en el segundo caso, cuando concluya la secuencia de operaciones se escribirá la palabra FIN.
	Conector de operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra “A” para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
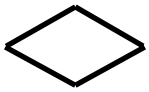	**Decisión.** Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.
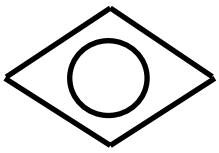	**Compuerta Inclusiva.** Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN).
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
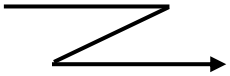	**Línea de comunicación.** Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha).
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**IX**

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (noviembre 2025): elaboración del manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**X**

DICTAMINACIÓN

El presente manual de procedimientos de la Clínica de Colposcopia del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia, mediante el oficio número 23400006L-0926/2025 de fecha 5 de noviembre de 2025.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**XI**

VALIDACIÓN

M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara
Director General
Rúbrica.

Lcda. Maricela Meza Avila
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
Rúbrica.

M.E en G y O. David Emiliano Hernández León
Director de Servicios Médicos
Rúbrica.

M. E. en G y O. Gerardo Manzanares Carrillo
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia
Rúbrica.

M. E. en P. N. Lidia Estela García Sosa
Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia
Rúbrica.

D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso
Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia
Rúbrica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE COLPOSCOPIA PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y DISPLASIAS DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**XII**

CRÉDITOS

El **Manual de Procedimientos de la Clínica de Colposcopia del Hospital de Ginecología del Instituto Materno Infantil del Estado de México,** fue elaborado por personal del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con la aprobación técnica y visto bueno de la Subdirección de Manuales de Procedimientos Administrativos y participaron en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

Elaboración del Manual

Instituto Materno Infantil del Estado de México

Hospital de Ginecología y Obstetricia

M. E. en G. y O. Gerardo Manzanares Carrillo
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia

D.A.D.E.S Laura Brito Ledezma
Revisora Comisionada al Hospital de Ginecología y Obstetricia

M.A.I.S. Laura Mónica Cuevas Pichardo
Revisora Comisionada al Hospital de Ginecología y Obstetricia

Dictaminación Técnica

Oficialía Mayor
Dirección General de Innovación

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación

Verónica García Munguía
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Arturo Mejía González
Subdirector de Manuales de Procedimientos Administrativos

Lic. Miguel Ángel García Padilla
Jefe de Departamento de Manuales de Procedimientos
Administrativos “II”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

NOVIEMBRE DE 2025

© Derechos reservados.
Primera Edición, noviembre de 2025.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Salud.
Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Hospital de Ginecología y Obstetricia.
Paseo Tollocan sin número esquina Puerto de Palos, Colonia Isidro Fabela,
C.P. 50170, Toluca, México.
Teléfonos:(722) 217 8280, (722) 217 95 88.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.
La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2025
	Código:	208C0301020201L-101
	Página	

ÍNDICE

Presentación	**III**
Objetivo General	**IV**
Identificación e Interacción de Procesos	**V**
Descripción de los Procedimientos	**VI**
1. Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en la consulta de primera vez de la Clínica de Mama.	208C0301020201L-101/01
2. Atención médica a la paciente con patología mamaria en la consulta subsecuente de la Clínica de Mama.	208C0301020201L-101/02
3. Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama.	208C0301020201L-101/03
Simbología	**VII**
Registro de Ediciones	**IX**
Dictaminación	**X**
Validación	**XI**
Créditos	**XII**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2025
	Código:	208C0301020201L-101
	Página	III

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Gobernadora Constitucional del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual documenta las acciones organizadas para dar cumplimiento a la misión de la Clínica de Mama del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México en materia de atención médica integral a pacientes con patología mamaria en la Clínica de Mama. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2025
	Código: 208C0301020201L-101
	Página IV

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades de la Clínica de Mama del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y sistemas de trabajo en un manual de procedimientos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2025
	Código: 208C0301020201L-101
	Página V

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2025
	Código: 208C0301020201L-101
	Página VI

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:** **Primera**
	Fecha: **Noviembre de 2025**
	Código: **208C0301020201L-101/01**
	Página

PROCEDIMIENTO:

Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en la consulta de primera vez de la Clínica de Mama.

OBJETIVO:

Identificar la patología mamaria de la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama, mediante la atención médica en la consulta de primera vez de la Clínica de Mama.

REFERENCIAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos de Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Diario Oficial de la Federación, 09 junio de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.
- Tratamiento del cáncer de mama en segundo y tercer nivel de atención. Instituto Mexicano del Seguro Social, Ciudad de México. 16/03/2017. Disponible en: http://imss.gob.mx/profesionales-salud/gpc, http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/gpc/catalogoMaestroGPC.html
- Consenso mexicano sobre diagnóstico y tratamiento del cáncer mamario. Gaceta Mexicana de Oncología. Enlace DOI de Crossref: https://doi.org/10.24875/j.gamo.M21000213 , Publicado en línea: 7 de septiembre de 2022. Publicado en versión impresa: 2022-09-07.
- Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Capítulo III Del Director General, artículo 12, fracción V. Capítulo V De las atribuciones Específicas de las Direcciones y Unidades, artículo 20, fracción III. Capítulo VI De las Atribuciones de las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades Odontológicas, artículo 21, “Gaceta del Gobierno”, 25 de febrero de 2003.
- Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208C03010000000 Dirección General, 208C0301020000L Dirección de Servicios Médicos, 208C0301020200L Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, 208C0301020201L Subdirección Médica. Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, 24 de abril del 2023.
- Manual de Organización del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por unidad administrativa: 217D12201 Subdirección Médica, 217D12201-100 División de Ginecología y Obstetricia, 217D12201-101 Servicio de Consulta Externa. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2016.
- Oficio número 20800001S/1951/2023 emitido por la Coordinadora Administrativa donde remite el Organigrama y la codificación estructural del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su uso organizacional; programático–presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega recepción de unidades administrativas de fecha 27 de octubre de 2023.
- Oficio número 23400000I-051/2023, emitido por la Oficial Mayor en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como los correspondientes a los órganos desconcentrados y a los organismos auxiliares de fecha 9 de octubre de 2023.

DEFINICIONES:

Anestesiología:	Rama de la medicina que nos permite por diferentes técnicas bloquear la percepción del dolor para la realización de un acto quirúrgico.
Biopsia:	Procedimiento que se realiza para extraer una muestra de tejido o de células del cuerpo para su análisis en un laboratorio.
Biopsia Guiada:	Procedimiento para el que se usan imágenes por resonancia magnética y una computadora con el fin de encontrar bultos o áreas anormales en la mama y guiar la extracción de una muestra de tejido del área mediante una aguja.
Cáncer de Mama:	Tumor maligno que se origina en las células de la mama, entendiendo por tumor maligno un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tiende a invadir los tejidos que lo rodean, así como órganos distantes (metástasis).
Clínica de Mama:	Servicio especializado que brinda atención integral a las mujeres, para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la mama. La clínica se integra por un equipo médico multidisciplinario con conocimientos y experiencia para la evaluación y tratamiento de cada caso en particular.
Diagnóstico Clínico:	Proceso de identificación de una enfermedad, afección o lesión en función de los signos y síntomas que presenta el paciente y de su historial médico y examen físico.
Exploración Mamaria:	Técnica de detección basada en la observación y palpación de las mamas por personal médico o de enfermería, para identificar cambios que sean sugestivos de enfermedad. La exploración de mamas puede llevarse a cabo en cualquier momento, en condiciones que garanticen respeto y privacidad, solo se requiere el consentimiento de la mujer.
Interrogatorio Clínico:	Aquel que se concreta entre un profesional médico y una persona que ocupa el rol de paciente. Estas comunicaciones se desarrollan en el marco del ámbito profesional del médico y tienen como objetivo intercambiar información y datos que resulten útiles para mejorar la condición de salud del paciente.
Mastografía:	Estudio de RX especializado que se utiliza para detectar cambios o anormalidades en los tejidos del seno que con el tiempo pueden convertirse en problemas. Pueden descubrir pequeños nódulos o masas que no los puede sentir una persona. Útil para detectar cáncer en etapas iniciales incluso cuando aún no es palpable.
Medicina Interna:	Especialidad médica que se dedica a la atención integral del adulto enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su prevención.
Médico Gineco-Obstetra:	Campo de la medicina que se especializa en la atención de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, y en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los órganos reproductivos femeninos. También se especializa en otros problemas de salud de las mujeres, como la menopausia, los problemas hormonales, la anticoncepción (regulación de la natalidad) y la esterilidad.
Mesa de Exploración:	Equipo médico esencial utilizado en hospitales, clínicas, consultorios médicos y otros entornos de atención médica, están diseñadas para brindar apoyo a los pacientes durante los exámenes médicos. Estos incluyen chequeos regulares, procedimientos médicos menores, exámenes ginecológicos, exámenes básicos, tratamientos estéticos, imágenes, exámenes pediátricos, etc.
Patología Mamaria:	Alteraciones leves o graves del funcionamiento, de la morfología o de la estructura normal de la mama, especialmente, en la femenina. Las alteraciones en la mama pueden ser debidas a una causa interna o externa. Atendiendo a la naturaleza y al grado de gravedad, las enfermedades de la mama se pueden clasificar en dos grupos: benignas y malignas.
Patología mamaria benigna:	Grupo de alteraciones en el tejido mamario las cuales no tienen la capacidad de diseminarse, que responden a mecanismos de tipo hormonal, factores externos como son los hábitos nutricionales y estilos de vida que interactúan entre si creando un grupo de signos y síntomas muy variados que se manifiestan por dolor mamario, masas, nodularidad, turgencia, irritabilidad, secreción y descarga por el pezón y/o inflamación e infección, que en algunos casos pueden elevar el riesgo de patología mamariamaligna.

Patología mamaria maligna:	Se caracterizan por un crecimiento anormal y desordenado de las células epiteliales de los lobulillos y los conductos mamarios. Esas células mamarias se transforman en cancerosas y son capaces de diseminarse a otras partes del cuerpo. Es lo que se conoce como metástasis.
Ultrasonido:	Examen médico no invasivo que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para producir imágenes de las estructuras internas del seno.
UNEME-DEDICAM Toluca:	Unidad de Especialidad Médica para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama, Toluca.

INSUMOS:

- Consulta programada para consulta de primera vez con diagnóstico clínico de cáncer de mama en el “Carnet de Citas”.
- “Hoja de Envío”.
- “Resultados de Estudios de imagen”.

RESULTADOS:

- Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en la consulta de primera vez de la Clínica de Mama otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
  - Atención Médica Obstétrica y/o Ginecológica a Pacientes en Consulta Externa de Primera Vez”.
  - “Atención Médica de Anestesiología en la Consulta Externa a la paciente programada para Cirugía Ginecológica”.
- “Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama”.

POLÍTICAS:

- El personal de salud que otorga atención médica en la Clínica de Mama deberá atender a la paciente que solicite el servicio, sin ejercer actos de violencia hacia la mujer.
- El personal Médico Gineco Obstetra Tratante deberá de solicitar a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama los estudios de imagen: mastografía y Ultrasonido al referir a la paciente a la Clínica de Mama.
- La consulta médica de la Clínica de Mama se otorgará de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas únicamente.
- La paciente deberá llegar 30 minutos antes de su consulta, de lo contrario se cancelará la consulta médica por el personal de Control de Citas y tendrá que volver a agendar.
- La paciente deberá pagar la consulta médica antes de que está le sea otorgada.

DESARROLLO:

Procedimiento: Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en la consulta de primera vez de la Clínica de Mama.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Paciente	**Viene del procedimiento:** **“Atención Médica Obstétrica y/o Ginecológica a Pacientes en Consulta Externa de Primera Vez” del Manual de procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		Llegada la fecha programada para la consulta de primera vez, acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia con su “Carnet de Citas” y la “Hoja de Envío”, se presenta en Control de Citas, registra su asistencia, acude al Área de Caja realiza el pago correspondiente, obtiene el “Ticket de Pago”, acude a la Clínica de Mama y se presenta con el personal de Enfermería.
2	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le solicita el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” de la consulta.
3	Paciente	Conoce al personal de Enfermería y le entrega el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago”.
4	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Recibe y resguarda el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” de la consulta, explica a la paciente lo referente a la Clínica de Mama, obtiene toma de signos vitales y somatometría, los registra en el expediente clínico, da plática de Promoción a la Salud, registra la plática en la “Bitácora de la Clínica de Mama”, le indica que espere su turno para la consulta e informa al personal Médico que llego la paciente en turno y le menciona el nombre completo.
5	Paciente	Recibe información referente a la Clínica de Mama, atiende la plática de Promoción a la Salud y espera el llamado para la consulta de primera vez. **Se conecta con la actividad número 8.**
6	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra.	Se entera de la presencia de la paciente, ingresa al Sistema electrónico, registra usuario y contraseña, localiza la Agenda de la Clínica de Mama del día, lee el nombre de la paciente en turno, abre el expediente clínico electrónico, lee la última “Nota de Evolución” del personal Médico Tratante y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
7	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera y llama a la paciente por su nombre completo.
8	Paciente	Se entera del llamado y se presenta con el personal de Enfermería.
9	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, le indica que pase a la Clínica de Mama y se presente con el personal Médico Gineco-Obstetra.
10	Paciente	Se entera, pasa a la Clínica de Mama y se presenta con el personal Médico Gineco-Obstetra.
11	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le pregunta el motivo de la consulta.
12	Paciente	Conoce al personal Médico Gineco-Obstetra y le menciona el motivo de la consulta.
13	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Se entera del motivo de la consulta y realiza interrogatorio clínico a la paciente, enfocado a la patología mamaria.
14	Paciente	Se entera y responde lo solicitado por el personal Médico Gineco-Obstetra.
15	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Recibe respuesta y registra “Nota de Ingreso” a la Clínica de Mama en el expediente clínico electrónico con las respuestas de la paciente, localiza “Resultado de la mastografía” y “Resultados de Ultrasonido” e indica a la paciente que pase a la mesa de exploración y espere instrucciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que realizará exploración mamaria a la paciente y que la prepare físicamente.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
16	Paciente	Se entera de la indicación, pasa a la mesa de exploración y espera instrucciones del personal de Enfermería.
17	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera, explica a la paciente que se quite la ropa de la cintura hacia arriba, se coloque la bata institucional con la abertura hacia adelante y se siente sobre la mesa de exploración.
18	Paciente	Se entera, realiza lo indicado por el personal de Enfermería y se sienta sobre la mesa de exploración.
19	Servcio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Informa al personal Médico Gineco-Obstetra que la paciente está preparada para la exploración mamaria.
20	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Se entera, explica a la paciente lo referente a la exploración mamaria, la realiza con base en las “Guías de Práctica Clínica” vigentes y al terminar indica a la paciente que espere indicaciones del personal Enfermería. Informa al personal de Enfermería que termino la exploración mamaria de la paciente.
21	Paciente	Se entera que termino la exploración mamaria y espera indicaciones del personal de Enfermería.
22	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que finalizó la exploración mamaria e indica a la paciente que se quite la bata institucional, se coloque su ropa y pase con el personal Médico Gineco-Obstetra.
23	Paciente	Se entera, realiza lo indicado por el personal de Enfermería y pasa con el personal Médico Gineco Obstetra.
24	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Explica a la paciente lo encontrado durante la exploración mamaria y con base en las “Guías de Práctica Clínica” vigentes, los “Resultados de los Estudios de Imagen” y la exploración mamaria, emite un Diagnóstico Clínico y determina: **¿La patología mamaria es benigna o maligna?**
25	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**La patología mamaria es benigna.** Con base en la exploración mamaria de la paciente y en las “Guías de Práctica Clínica” determina: **¿La paciente requiere toma de biopsia?**
26	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**La paciente no requiere toma biopsia.** Explica a la paciente el Diagnóstico Clínico, que es una patología mamaria benigna y que no requiere toma de biopsia, registra en el expediente clínico electrónico “Nota de Evolución” y “Nota de Alta” de la Clínica de Mama, requisita “Receta Médica”, imprime en original y copia, la entrega a la paciente, le explica el tratamiento médico y recomendaciones médicas a seguir en casa, que está dada de alta de la Clínica de Mama, que acuda a su Centro de Salud cuando lo requiera y que espere indicaciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que finalizo la consulta médica de la paciente.
27	Paciente	Recibe y resguarda el original y copia de la “Receta Médica”, se entera del tratamiento médico, de las recomendaciones médicas a seguir en casa, se entera del diagnóstico clínico, que es una patología mamaria benigna y que no requiere toma de biopsia y que está dada de alta de la Clínica de Mama y espera indicaciones del personal de Enfermería.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
28	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que finalizó la consulta médica de la paciente, la registra en la “Bitácora de la Clínica de Mama”, le regresa a la paciente el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y le indica que puede retirarse del Hospital.
29	Paciente	Recibe y resguarda el “Carnet de Citas” y el “Ticket de Pago” y se retira del Hospital.
30	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número 25.** **La paciente sí requiere toma biopsia.** Explica a la paciente el diagnóstico clínico emitido, que es una patología mamaria benigna y que requiere toma de biopsia para confirmar el diagnóstico.
31	Paciente	Se entera de lo relacionado al diagnóstico clínico y que requiere toma de biopsia.
32	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Con base al diagnóstico clínico emitido y a las “Guías de Práctica Clínica” vigentes, determina: **¿La toma de biopsia es quirúrgica?**
33	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**La toma de biopsia sí es quirúrgica.** Explica a la paciente que la toma de biopsia se realizará en el quirófano, lo referente al procedimiento y que debe hospitalizarse un día previo a la toma de biopsia, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” especificando la toma de biopsia en quirófano, escribe fecha y hora de la intervención quirúrgica en la “Programación de Intervención Quirúrgica Ginecológica”, informa a la paciente la fecha de valoración pre-anestésica y, en su caso, la valoración por Medicina Interna, requisita en el expediente clínico electrónico la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, imprime en original y copia, entrega a la paciente y le solicita que firme ambos documentos. **Se conecta con la actividad número 42.**
34	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número 32.** **La toma de biopsia no es quirúrgica.** Explica a la paciente que la toma de biopsia se realizará en el Clínica de Mama, lo referente al procedimiento y la preparación previa, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” especificando la toma de biopsia en la Clínica de Mama, escribe fecha y hora de la toma de biopsia en la agenda de la Clínica de Mama, requisita en el expediente clínico electrónico la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, imprime en original y copia, entrega a la paciente y le solicita que firme ambos documentos. **Se conecta con la actividad número 48.**
35	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número 24.** **La patología mamaria es maligna.** Con base en la exploración mamaria de la paciente, determina: **¿La patología mamaria es palpable?**

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
36	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**La patología mamaria no es palpable.** Explica a la paciente el diagnóstico clínico emitido y que para confirmarlo requiere de un estudio especializado (biopsia guiada) e informa que el Hospital no cuenta con este estudio, por tal motivo la enviará a la UNEME-DEDICAM Toluca, registra en el expediente clínico electrónico la "Nota de Evolución" de la Clínica de Mama, donde especifica la patología mamaria no palpable y su envió a la UNEME-DEDICAM Toluca, requisita la "Hoja de Referencia" imprime en original, localiza en el expediente clínico electrónico los "Resultados de los Estudios de Imagen", los imprime, entrega a la paciente la "Hoja de Referencia" y los "Resultados de los Estudios de Imagen" y que espere indicaciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que finalizo la consulta médica.
37	Paciente	Recibe información del diagnóstico clínico emitido y que para confirmarlo requiere de un estudio especializado (biopsia guiada), además que el Hospital no cuenta con este estudio, por tal motivo la enviaran a la UNEME-DEDICAM Toluca, resguarda la "Hoja de Referencia" y los "Resultados de los Estudios de Imagen" y espera indicaciones del personal de Enfermería.
38	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la "Bitácora de la Clínica de Mama", regresa a la paciente el "Ticket de Pago" y el "Carnet de Citas" y que puede retirarse del Hospital.
39	Paciente	Recibe el "Ticket de pago" y el "Carnet de Citas" y se retira del Hospital.
40	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número 35.** **La patología mamaria sí es palpable.** Con base en las "Guías de Práctica Clínica y el Diagnóstico Clínico de la paciente, decide la toma de biopsia para confirmar el diagnóstico y determina: **¿La toma de biopsia es quirúrgica?**
41	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**La toma de biopsia sí es quirúrgica.** Explica a la paciente el diagnóstico clínico emitido y para confirmarlo requiere una biopsia y se realizará en el quirófano, le describe lo referente al procedimiento, que debe hospitalizarse un día previo a la toma de biopsia, registra en el expediente clínico electrónico la "Nota Médica" especificando la toma de biopsia en quirófano, escribe fecha y hora de la intervención quirúrgica en la "Programación de Intervención Quirúrgica Ginecológica" e informa la fecha de valoración pre-anestésica, y en su caso, la valoración por Medicina Interna, requisita en el expediente clínico electrónico la "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica", imprime en original y copia, entrega a la paciente y le solicita que firme ambos documentos.
42	Paciente	Recibe información de la toma de biopsia se realizará en el Quirófano, de la fecha y hora de la intervención quirúrgica, de la fecha para la valoración pre-anestésica y, en su caso, la valoración pre-operatoria por Medicina Interna, "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica" las firma y regresa los documentos al personal Médico Gineco-Obstetra.
43	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Recibe y resguarda la "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado" firmadas por la paciente, requisita y guarda en el expediente clínico electrónico de la paciente la "Nota Pre-operatoria/Resumen Clínico" y la "Hoja de Envío" e indica a la paciente que acuda al Área de Control de Citas y solicite al personal cita para consulta con Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna e informa al personal de Enfermería que terminó la consulta médica.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
44	Paciente	Se entera y espera indicaciones del personal de Enfermería.
45	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la Bitácora, regresa a la paciente el “Ticket de Pago” y el “Carnet de Citas” y le indica que pase al Área de Control de Citas, agende cita para consulta médica de Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna y al terminar puede retirarse del hospital.
46	Paciente	Se entera, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita para consulta médica de Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna y se retira del Hospital. **Se conecta con el procedimiento: “Atención Médica de Anestesiología en la Consulta Externa a la paciente programada para Cirugía Ginecológica” del Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
47	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número 40.** **La toma de biopsia no es quirúrgica.** Explica a la paciente el diagnóstico clínico emitido y para confirmarlo requiere una biopsia y que se realiza en la Clínica de Mama, describe lo referente al procedimiento y la preparación previa, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Evolución” especificando la toma de biopsia en la Clínica de Mama, escribe fecha y hora de la toma de biopsia en la Agenda de la Clínica de Mama, requisita en el expediente clínico electrónico la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, imprime en original y copia, entrega a la paciente y le solicita que firme ambos documentos.
48	Paciente	Recibe información de la toma de biopsia se realizará en la Clínica de Mama, de la fecha y hora de la toma de biopsia y de la preparación previa, la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica” las firma y regresa los documentos al personal Médico Gineco-Obstetra.
49	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Recibe y resguarda la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento Informado” firmadas por la paciente, indica a la paciente que acuda al Área de Control de Citas y solicite al personal cita en la Clínica de Mama e informa al personal de Enfermería que terminó la consulta médica.
50	Paciente	Se entera de la instrucción y espera indicaciones del personal de Enfermería.
51	Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la Bitácora, regresa a la paciente el “Ticket de Pago” y el “Carnet de Citas”, le reitera que pase al Área de Control de Citas, solicite al personal cita en la Clínica de Mama y que puede retirarse del Hospital.
52	Paciente	Recibe el “Ticket de pago” y el “Carnet de Citas”, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita en la Clínica de Mama y se retira del Hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **“Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama”.**

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

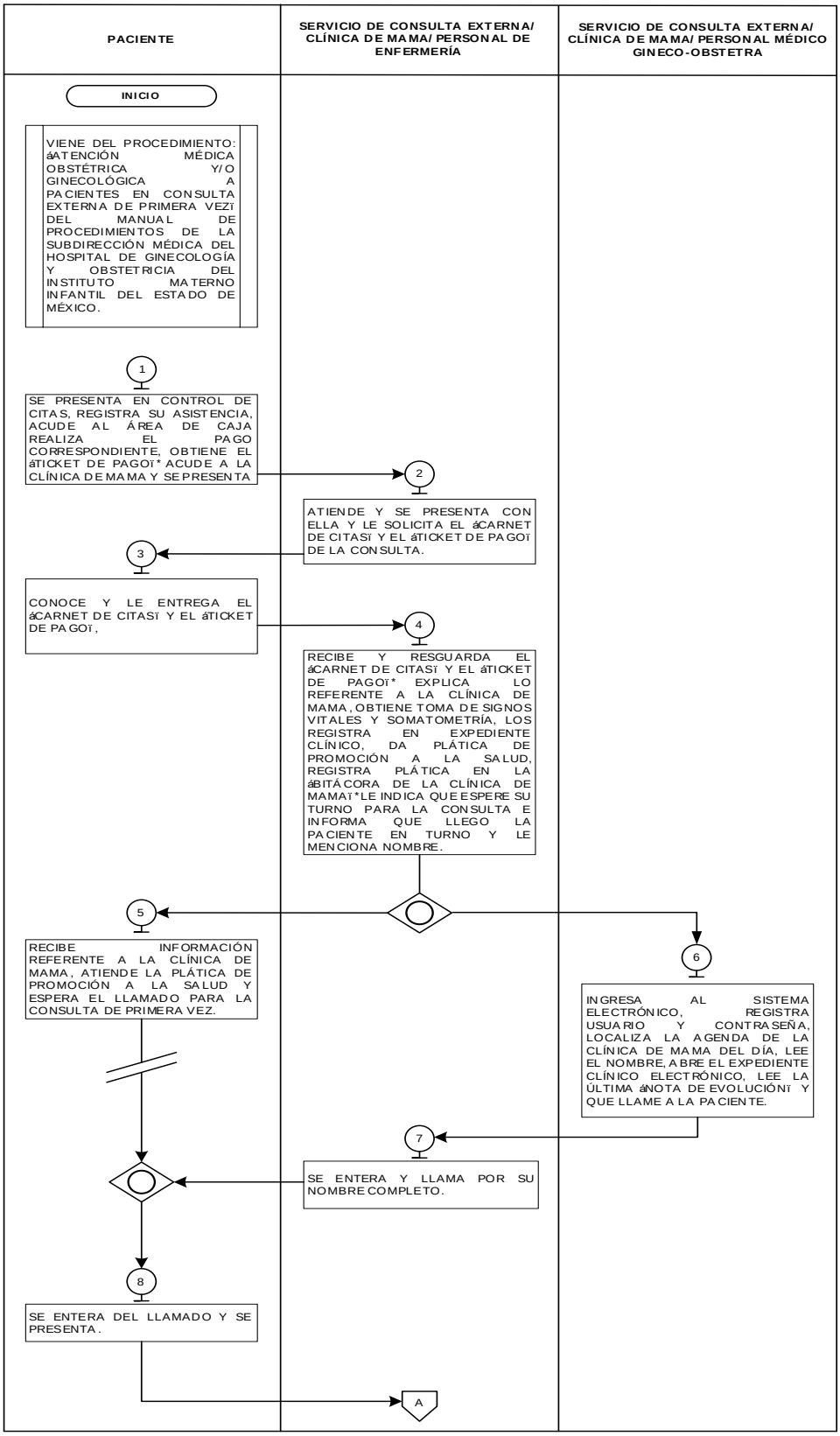

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

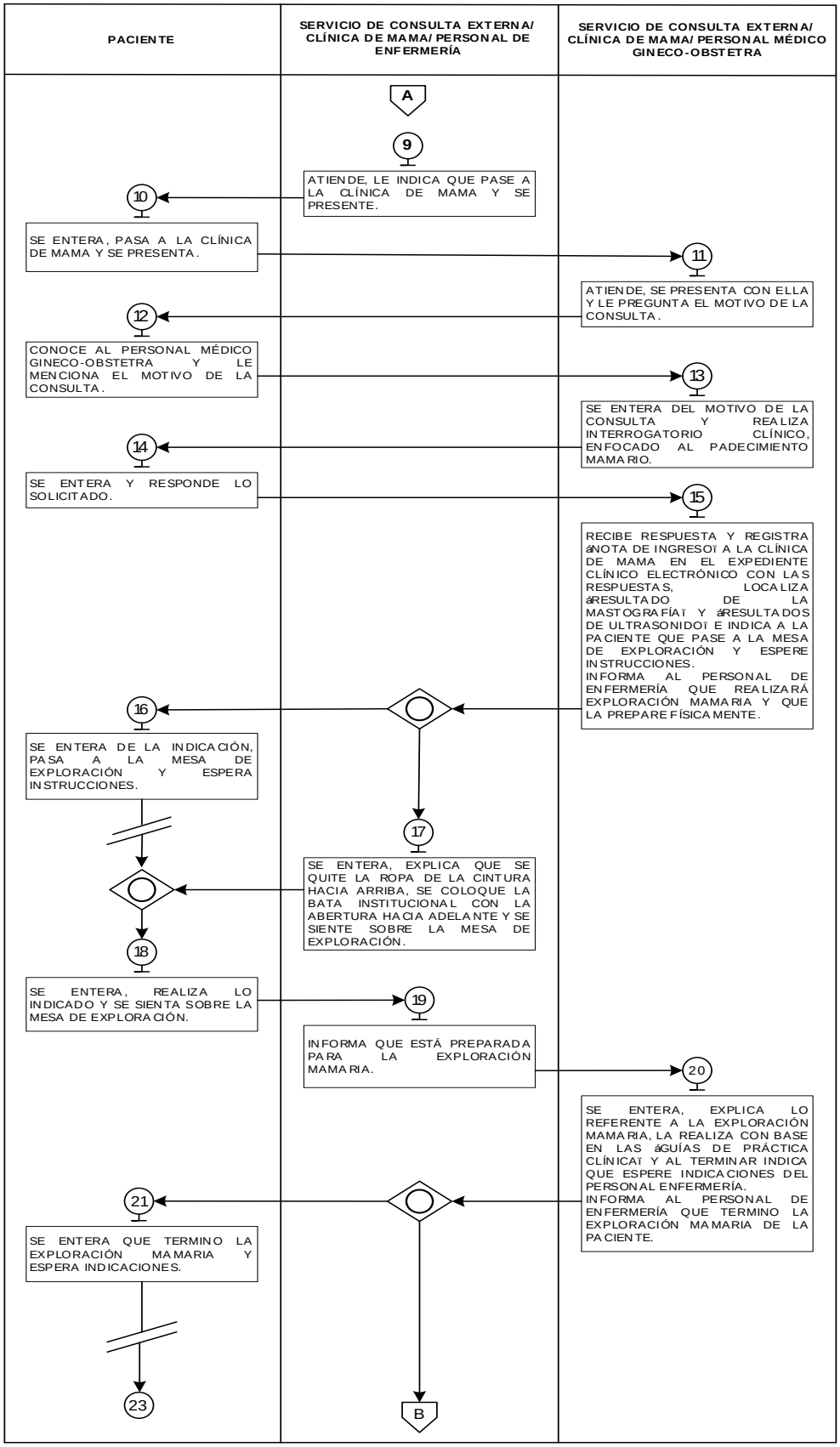

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

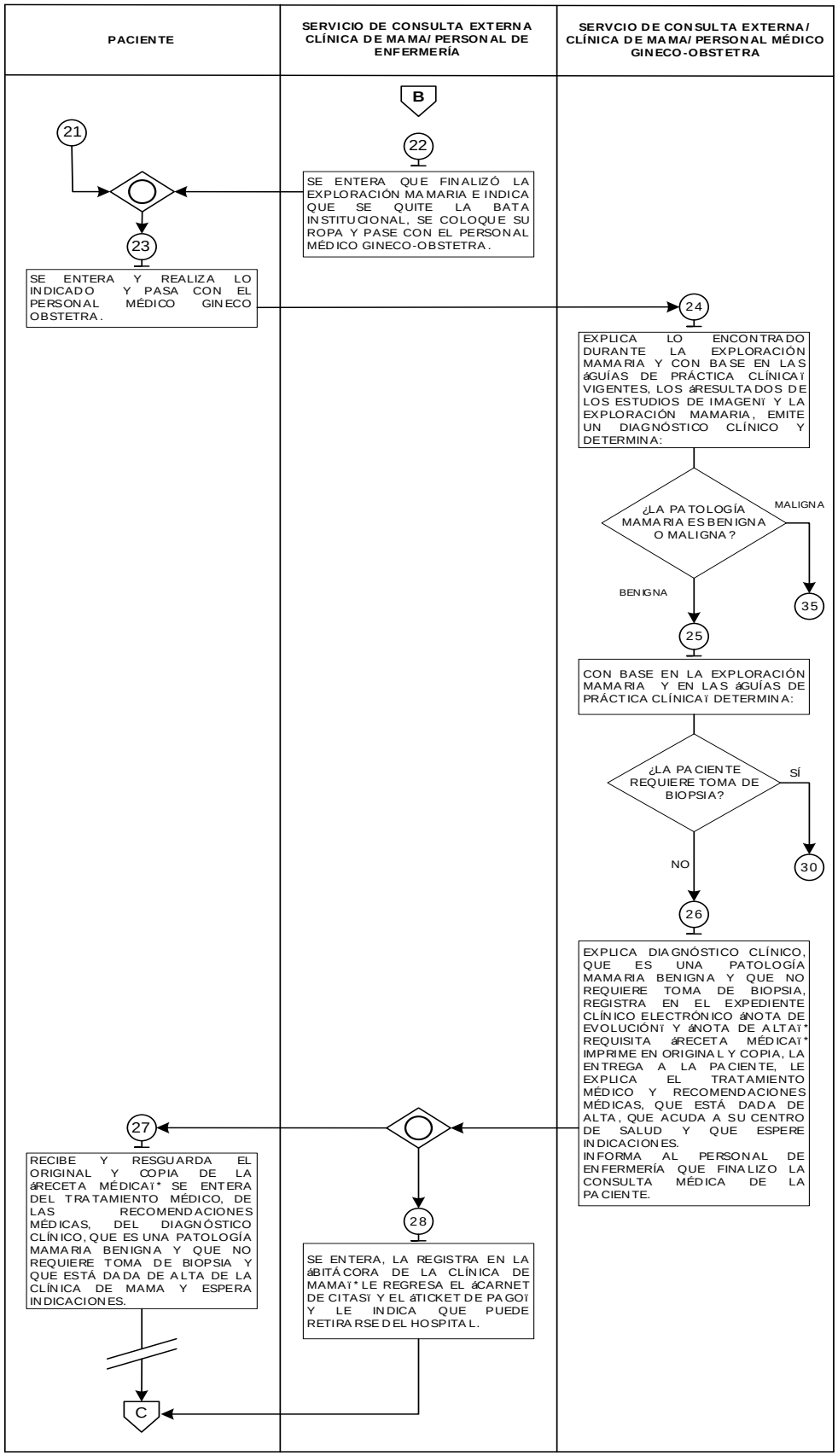

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

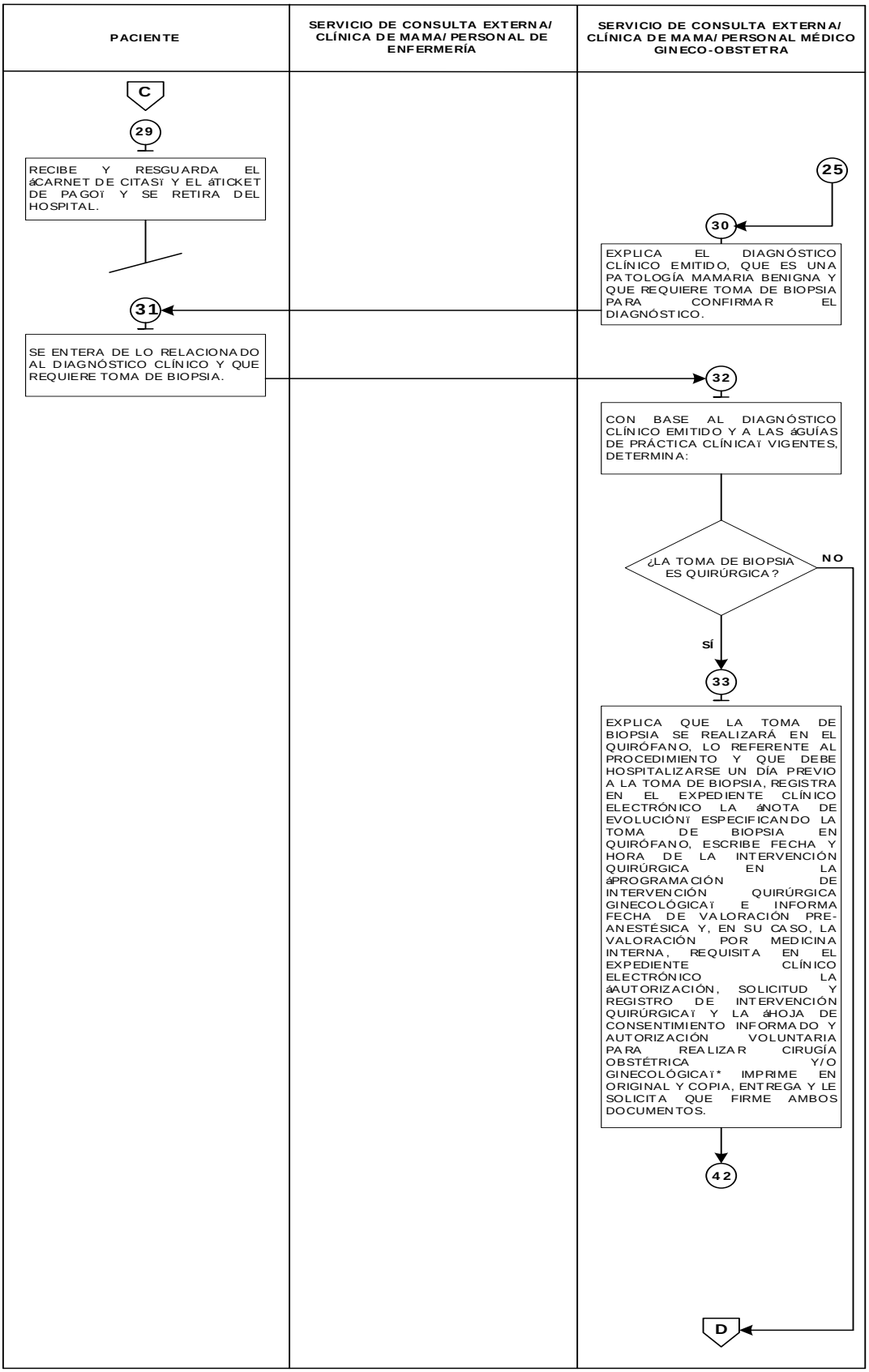

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

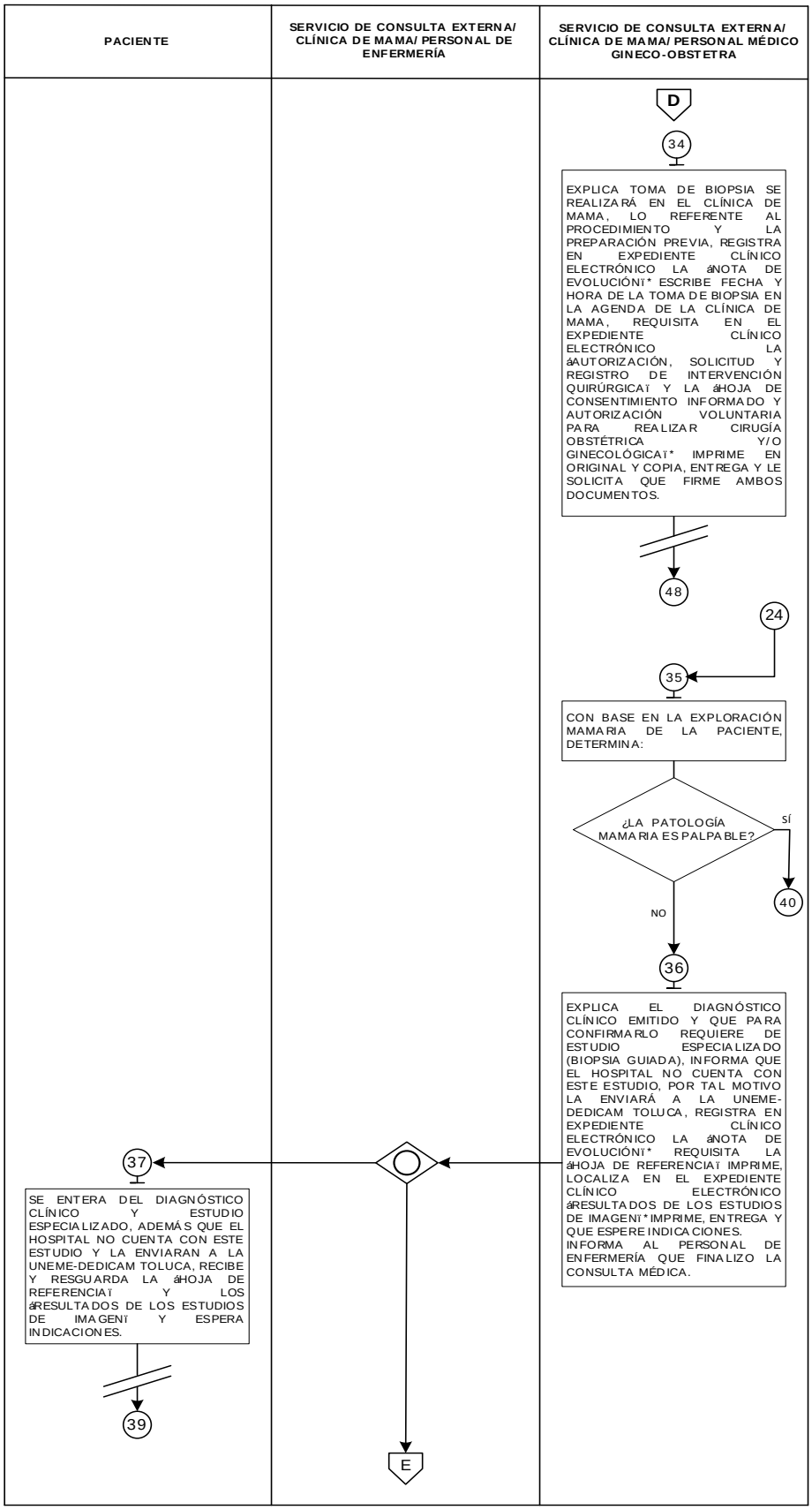

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

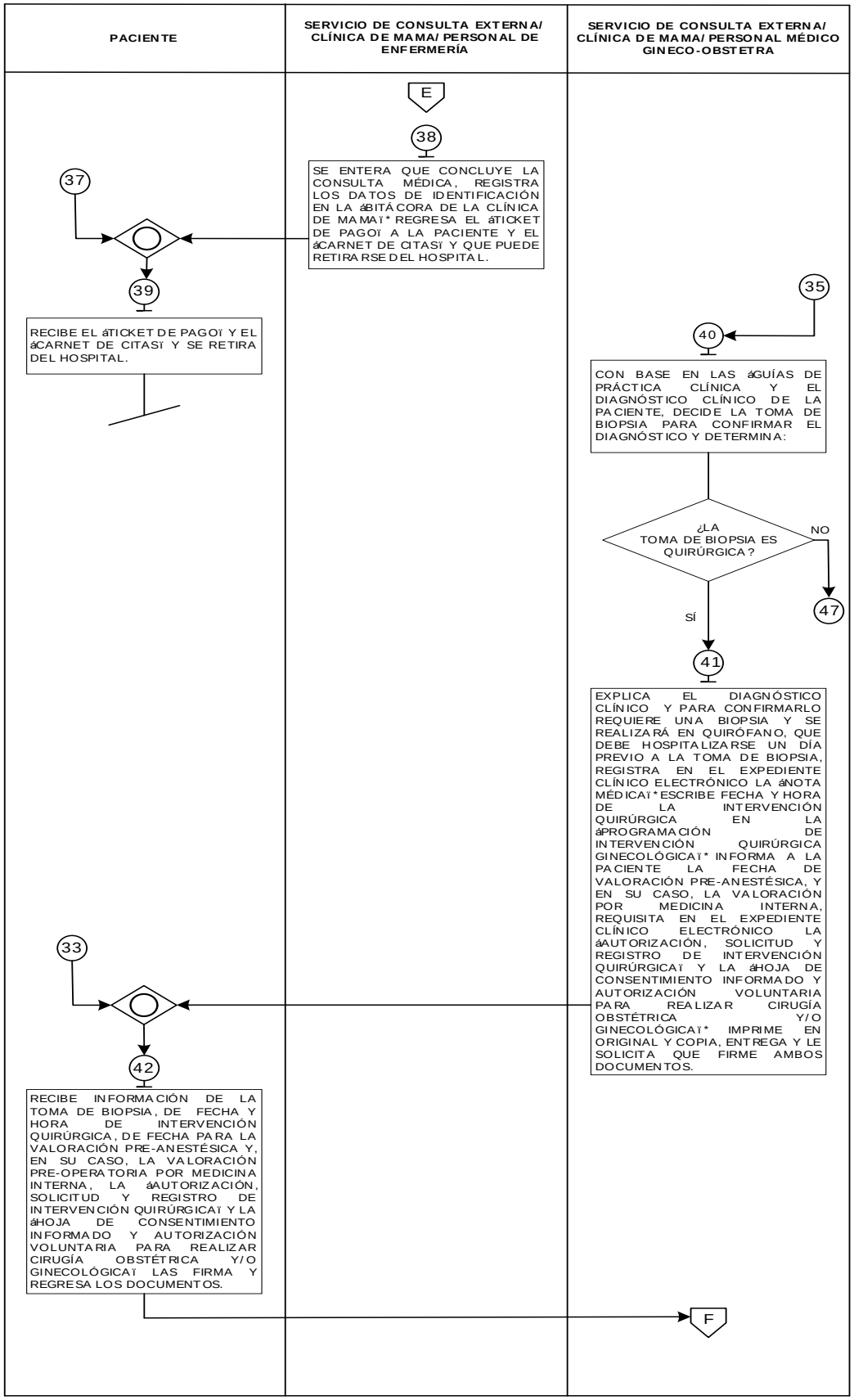

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

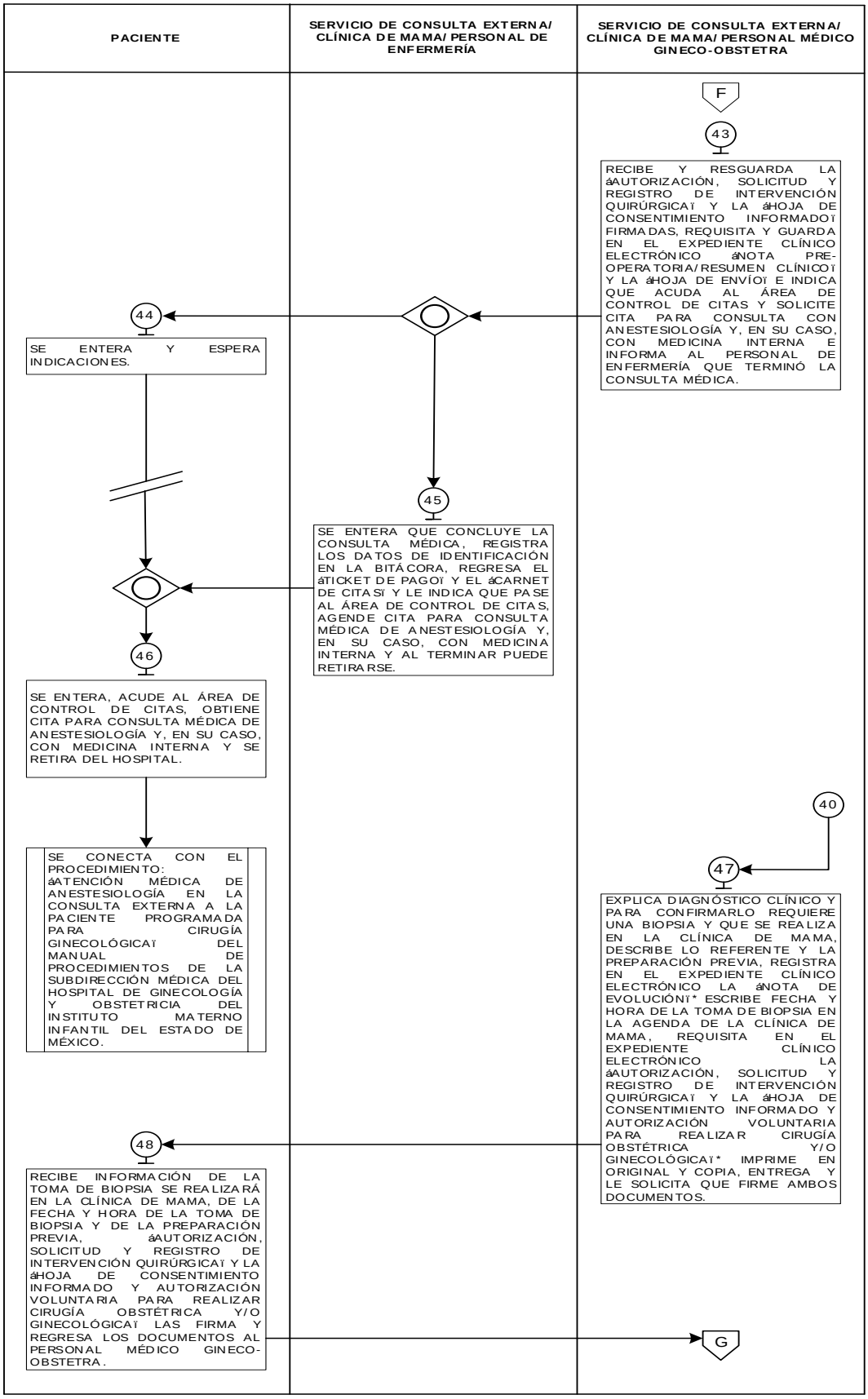

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE LA CLÍNICA DE MAMA.

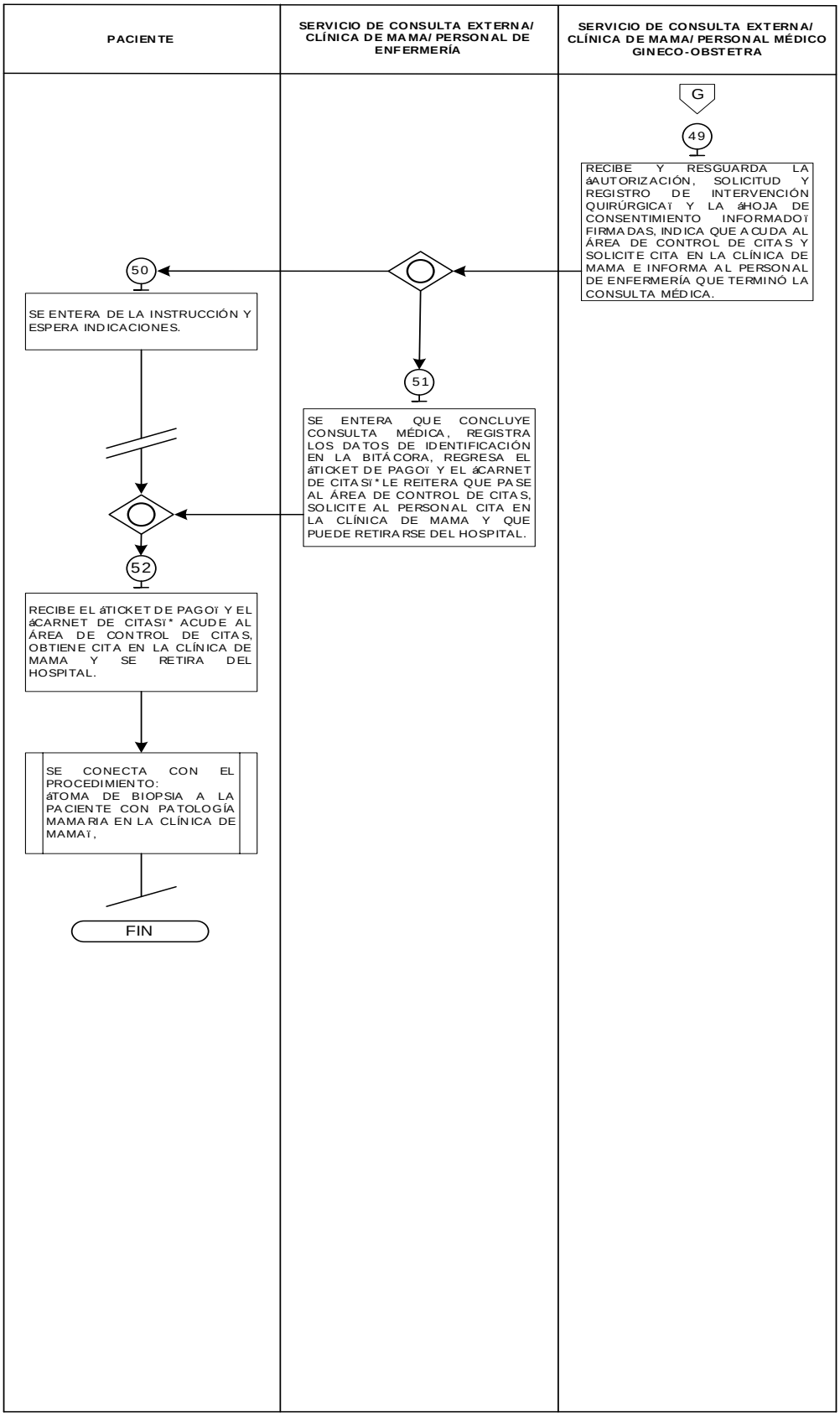

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los siguientes formatos no se anexan, ya que forman parte del Sistema Electrónico:

- “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica”.
- “Carnet de Citas”.
- “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”.
- “Hoja de Envío”.
- “Hoja de Referencia”.
- “Nota de Alta”.
- “Nota de Evolución”.
- “Nota de Ingreso”.
- “Nota Pre-operatoria/Resumen Clínico”.
- “Programación de Intervención Quirúrgica Ginecológica”.
- “Resultado de la mastografía”.
- “Resultados de Ultrasonido”.
- “Receta Médica”.
- “Ticket de Pago”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición: Primera**
	Fecha: Noviembre de 2025
	Código: 208C0301020201L-101/02
	Página

PROCEDIMIENTO:

Atención médica a la paciente con patología mamaria en la consulta subsecuente de la Clínica de Mama.

OBJETIVO:

Otorgar tratamiento médico y/o quirúrgico oportuno a la paciente con patología mamaría específica, mediante la atención médica a la paciente en la consulta subsecuente de la Clínica de Mama.

REFERENCIAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos de Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2005.

- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Diario Oficial de la Federación, 09 junio de 2011.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.

- Tratamiento del cáncer de mama en segundo y tercer nivel de atención. Instituto Mexicano del Seguro Social, Ciudad de México. Disponible en: http://imss.gob.mx/profesionales-salud/gpc, http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/gpc/catalogoMaestroGPC.html, 16 de marzo de 2017.

- Consenso mexicano sobre diagnóstico y tratamiento del cáncer mamario. Gaceta Mexicana de Oncología. Enlace DOI de Crossref. Publicado en línea: https://doi.org/10.24875/j.gamo.M21000213, 7 de septiembre de 2022.

- Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Capítulo III Del Director General, artículo 12, fracción V. Capítulo V De las atribuciones Específicas de las Direcciones y Unidades, artículo 20, fracción III. Capítulo VI De las Atribuciones de las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades Odontológicas, Artículo 21, “Gaceta del Gobierno”, 25 de febrero de 2003.

- Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208C03010000000 Dirección General, 208C0301020000L Dirección de Servicios Médicos, 208C0301020200L Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, 208C0301020201L Subdirección Médica. Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, 24 de abril del 2023.

- Manual de Organización del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 217D12201 Subdirección Médica, 217D12201-100 División de Ginecología y Obstetricia, 217D12201-101 Servicio de Consulta Externa. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2016.

- Oficio número 23400000I-051/2023, emitido por la Oficial Mayor en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de fecha 9 de octubre de 2023 de la Secretaría de Salud, así como los correspondientes a los órganos desconcentrados y a los organismos auxiliares.

- Oficio número 20800001S/1951/2023 emitido por la Coordinadora Administrativa donde remite el Organigrama y la codificación estructural del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su uso organizacional; programático–presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega recepción de unidades administrativas de fecha 27 de octubre de 2023.

DEFINICIONES:

Biopsia: Procedimiento que se realiza para extraer una muestra de tejido o de células de la glándula mamaria para su análisis en el Servicio de Patología.

Cáncer de Mama: Tumor maligno que se origina en las células de la mama, entendiendo por tumor maligno un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tiende a invadir los tejidos que lo rodean, así como órganos distantes (metástasis).

Estadios del cáncer de mama: **Estadio 0**. Carcinoma in situ.
Este es un cáncer que está confinado a los lóbulos o conductos de la mama. No se ha propagado a tejidos circundantes. El cáncer estadio 0 se denomina no invasivo.

Estadio I. El tumor mide menos de 2 cm (puede ser demasiado pequeño como para poder verlo) no se ha diseminado fuera de la mama.

Estadio II.

- El tumor mide menos de 2 cm pero ha afectado a ganglios linfáticos de la axila.
- El tumor mide de 2 a 5 cm con o sin diseminación ganglionar axilar.

- El tumor mide más de 5 cm pero no ha afectado a los ganglios linfáticos axilares.

Estadio III. Localmente avanzado, a veces se divide en:

- **Estadio IIIA.** El tumor mide menos de 5cm y se ha diseminado a 4 a 9 ganglios axilares de forma palpable o a ganglios cercanos a la clavícula, pero no se ha propagado a otras partes del cuerpo.
  El tumor mide más de 5 centímetros y se haya diseminado a 3 ganglios axilares o a ganglios cercanos a la clavícula.

- **Estadio IIIB.**
  El tumor de cualquier tamaño se ha propagado a la pared torácica o a la piel de la mama provocando una úlcera o hinchazón.
  También puede haberse propagado a ganglios axilares, pero no a otras partes del cuerpo.

- **Estadio IIIC.** Un tumor de cualquier tamaño.
  Se ha propagado al menos a 10 ganglios axilares.
  Afección de ganglios axilares y de ganglios situados detrás del esternón.
  Afección de ganglios situados por debajo o por encima de la clavícula.
  Puede haberse propagado a la piel de la mama o a la pared mamaria, pero no a partes alejadas del cuerpo.

Estadio IV. Cáncer metastático.

Se ha diseminado a otros órganos como los huesos, los pulmones, el cerebro o el hígado.

Centro Oncológico: Institución médica especializada en el cáncer donde se ofrecen servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento con un enfoque multidisciplinario y cuidado relacionado a este padecimiento. Cabe mencionar que también es clave en la creación y aplicación de pautas nuevas en el tratamiento de esta enfermedad, mediante investigación y enseñanza.

Clínica de Mama: Servicio especializado que brinda atención integral a las mujeres, para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la mama. La clínica se integra por un equipo médico multidisciplinario con conocimientos y experiencia para la evaluación y tratamiento de cada caso en particular.

Comorbilidad: Afecciones médicas que coexisten con un diagnóstico primario y afectan la salud de la paciente, incluido su tratamiento y pronóstico. Las más comunes incluyen hipertensión, diabetes y enfermedad pulmonar crónica. La comorbilidad significa que una persona tiene dos o más afecciones crónicas independientemente de su padecimiento actual.

Consulta Subsecuente: Atención otorgada a la paciente, por personal de salud, cuando asiste por la misma enfermedad o motivo por el que ya se le otorgó una consulta en la Clínica de Mama.

Estudio Histo-Patológico: Procedimiento donde se extrae una muestra de tejido, en este caso de la mama. La muestra se envía para su análisis histopatológico al Servicio de Patología, donde analizan las características de la muestra de tejido que se toma de la paciente.

Exploración Clínica de las Mamas: Técnica de detección que consiste en la observación y palpación de las mamas, por el personal médico o de enfermería, para identificar cambios que sean sugestivos de enfermedad. La exploración de mamas puede llevarse a cabo en cualquier momento, en condiciones que garanticen respeto y privacidad, solo se requiere el consentimiento de la mujer.

Institución de Tercer Nivel de Atención: Unidades médicas con mayor capacidad resolutiva del sistema de salud, el personal es especializado y los procedimientos realizados son de alta complejidad.

Malignidad:	Presencia de células cancerosas que tienen la capacidad de diseminarse a otros sitios en el cuerpo (hacer metástasis) o invadir y destruir tejidos cercanos (localmente).
Mesa de Exploración:	Equipo médico esencial utilizado en hospitales, clínicas, consultorios médicos y otros entornos de atención médica, están diseñadas para brindar apoyo a los pacientes durante los exámenes médicos. Estos incluyen chequeos regulares, procedimientos médicos menores, exámenes ginecológicos, exámenes básicos, tratamientos estéticos, imágenes, exámenes pediátricos, etc.
Medicina Interna:	Especialidad de la medicina que se dedica al estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades propias del adulto; es de notar que los tratamientos que ofrece no son quirúrgicos.
Patología Mamaria:	Alteraciones leves o graves del funcionamiento, de la morfología o de la estructura normal de la mama, especialmente, en la femenina. Las alteraciones en la mama pueden ser debidas a una causa interna o externa. Atendiendo a la naturaleza y al grado de gravedad, las enfermedades de la mama se pueden clasificar en dos grupos: benignas y malignas.
Tratamiento Quirúrgico:	Modalidad de atención médica que implica la realización de un procedimiento en el quirófano que permite la incisión, escisión, manipulación o sutura de un tejido; generalmente requiere anestesia regional o general o sedación profunda para controlar el dolor. Con la finalidad de diagnosticar, tratar o rehabilitar.
Valoración Pre-Anestésica:	Protocolo de estudio que permite la evaluación del estado físico y riesgo de la paciente para establecer un plan anestésico de acuerdo con su análisis. Para realizar la valoración deberá contar con exámenes de laboratorio (biometría hemática, química sanguínea, pruebas de coagulación) y gabinete (Rx de tórax y electrocardiograma).

INSUMOS:

– Consulta subsecuente programada en el “Carnet de Citas”.

RESULTADOS:

– Atención médica a la paciente con patología mamaria en la consulta subsecuente de la Clínica de Mama otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

– “Toma de Biopsia a la paciente con Patología mamaria en la Clínica de Mama”.

– “Atención Médica de Anestesiología en la Consulta Externa a la paciente programada para Cirugía Ginecológica” del Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

POLÍTICAS:

– La paciente deberá pagar al personal del Área de Caja la consulta subsecuente antes de que está le sea otorgada y presentar el “Ticket de pago” al personal de Enfermería de la Clínica de Mama.

– El personal de salud que presta sus servicios en la Clínica de Mama deberá atender a la paciente que solicite atención médica, sin ejercer actos de violencia hacia la mujer.

– La consulta médica de la Clínica de Mama se otorgará de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

– La paciente deberá llegar 30 minutos antes de la consulta subsecuente, de lo contrario se cancelará la consulta y tendrá que volver a agendar.

– El personal Médico Gineco-Obstetra que confirme malignidad en el Estudio Histo-patológico de la paciente deberá referirla a una Institución de Tercer Nivel de Atención Centro Oncológico para su tratamiento.

- La paciente mayor de 40 años y/o que presente alguna comorbilidad y que requiera tratamiento quirúrgico deberá ser valorada por Medicina Interna.

- El personal Médico Gineco-Obstetra de la Clínica de Mama deberá acudir a la Jefatura de la División de Ginecología y Obstetricia los días jueves en un horario de 9:00 a 12:00, con el fin de programar el día de la intervención quirúrgica de la paciente que lo requiera.

DESARROLLO:

Procedimiento: Atención médica a la paciente con patología mamaria en la consulta subsecuente de la Clínica de mama.

No	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Paciente	**Viene del procedimiento: "Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama".** Con base en la consulta subsecuente programada en el "Carnet de Citas", acude al Hospital de Ginecología y Obstetricia con su "Carnet de Citas", se presenta en Control de Citas, registra su asistencia, acude al Área de Caja realiza el pago correspondiente y una vez obtenido el "Ticket de Pago", acude a la Clínica de Mama y se presenta con el personal de Enfermería.
2	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le solicita el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" de la consulta.
3	Paciente	Conoce al personal de Enfermería recibe solicitud y le entrega el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago".
4	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Recibe y resguarda el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" de la consulta, explica a la paciente lo referente a la Clínica de Mama, obtiene toma de signos vitales y somatometría, los registra en el Expediente Clínico, le indica que espere su turno para la consulta e informa al personal Médico que llego la paciente en turno y le menciona el nombre completo.
5	Paciente	Se entera de lo referente a la Clínica de Mama y espera el llamado para la consulta. **Se conecta con la actividad número 8.**
6	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal médico Gineco Obstetra.	Se entera de la presencia de la paciente, ingresa al Sistema Electrónico, registra usuario y contraseña, localiza la Agenda de la Clínica de Mama del día, lee el nombre de la paciente en turno y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
7	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera y llama a la paciente por su nombre completo.
8	Paciente	Se entera del llamado y se presenta con el personal de Enfermería.
9	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, le indica que pase a la Clínica de Mama y se presente con el personal Médico Gineco-Obstetra.
10	Paciente	Recibe indicación, pasa a la Clínica de Mama y se presenta con el personal Médico Gineco-Obstetra.

No	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
11	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le pregunta el motivo de la consulta.
12	Paciente	Conoce al personal Médico Gineco-Obstetra y le menciona el motivo de la consulta.
13	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Se entera del motivo de la consulta y realiza interrogatorio clínico a la paciente, enfocado al padecimiento mamario.
14	Paciente	Recibe preguntas de interrogatorio por el personal Médico Gineco-Obstetra y proporciona respuestas.
15	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Recibe respuestas de interrogatorio, abre el Expediente Clínico Electrónico de la paciente, lee la última “Nota de Evolución”, localiza el “Resultado del Estudio Histo-patológico”, lo lee, analiza el resultado y determina: **¿Se confirma malignidad en el estudio histo-patológico?**
16	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Sí se confirma malignidad en el estudio histo-patológico.** Explica a la paciente el “Resultado del Estudio Histo-patológico” el cual confirma la presencia de malignidad, estadio del cáncer mamario, además del tratamiento que requiere, según sea el caso y le informa que el Hospital no cuenta con el tratamiento y la referirá a una Institución de Tercer Nivel de Atención Centro Oncológico para su tratamiento.
17	Paciente	Recibe explicación del “Resultado del Estudio Histo-patológico”, estadio del cáncer mamario, del tratamiento que requiere y que la enviaran a una Institución de Tercer Nivel de Atención Centro Oncológico para su tratamiento y espera indicaciones.
18	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Registra en el Expediente Clínico Electrónico “Nota de Evolución” especificando el “Resultado del Estudio Histo-patológico”, requisita “Hoja de Referencia”, imprime en original y copia, imprime el “Reporte de Patología” en original y entrega a la paciente el original y copia de la “Hoja de Referencia”, el “Reporte de Patología”, las laminilla y bloque de parafina del tejido mamario y le indica que se presente en la Institución de Tercer Nivel de Atención Centro Oncológico.
19	Paciente	Recibe el original y copia de la “Hoja de Referencia”, el “Reporte de Patología”, las Laminillas y Bloque de parafina del Tejido mamario y resguarda, se entera de que tiene que acudir a la Institución de Tercer Nivel de Atención Centro Oncológico, sale de la Clínica de Mama y se retira del Hospital.
20	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número.15.** **No se confirma malignidad en el estudio histo-patológico.** Explica a la paciente el “Resultado del Estudio Histo-Patológico” el cual descarta malignidad en el tejido mamario y confirma el diagnóstico clínico e indica a la paciente que pase con el personal de Enfermería y atienda las instrucciones e informa al personal de Enfermería que prepare a la paciente para exploración clínica de las mamas.

No	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
21	Paciente	Se entera del “Resultado del Estudio Histo-Patológico” el cual descarta malignidad en el tejido mamario y se presenta con el personal de Enfermería.
22	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera, atiende a la paciente, le entrega una bata institucional, le indica que se retire la ropa de la cintura hacia arriba, se coloque la bata institucional con la abertura hacia enfrente y se ubique en la mesa de exploración.
23	Paciente	Se entera, atiende las indicaciones del personal de Enfermería y se ubica en la mesa de exploración.
24	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Informa al personal Médico Gineco-Obstetra que la paciente está preparada para la exploración clínica de las mamas.
25	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Se entera y explica a la paciente lo referente a la exploración clínica de las mamas.
26	Paciente	Se entera, atiende indicaciones y participa en la exploración clínica de las mamas.
27	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Realiza exploración clínica de las mamas a la paciente con base en la “Guía de Práctica Clínica” vigente y al terminar informa al personal de Enfermería que concluyo la exploración clínica.
28	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera, indica a la paciente quitarse la bata institucional, colocarse su ropa diaria y ubicarse en el lugar correspondiente.
29	Paciente	Se entera, realiza lo indicado por el personal de Enfermería, se ubica en el lugar correspondiente y continua la consulta médica con el personal Médico Gineco-Obstetra.
30	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Con base en el “Resultado del Estudio Histo-Patológico”, la exploración clínica de las mamas y en las Guías de Práctica Clínica determina: **¿El tratamiento que requiere la paciente es quirúrgico o médico?**
31	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**El tratamiento que requiere la paciente es quirúrgico.** Explica a la paciente que el tratamiento que necesita es quirúrgico, le describe lo referente a la intervención quirúrgica y que debe hospitalizarse un día previo, registra en el Expediente Clínico Electrónico la “Nota de Evolución” especificando el Tratamiento quirúrgico, escribe fecha y hora de la Intervención Quirúrgica en la “Programación de Intervención Quirúrgica Ginecológica”, informa a la paciente la fecha de Valoración Pre-anestésica, y en su caso, la valoración por Medicina Interna, requisita en el Expediente Clínico Electrónico la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”, imprime en original y copia ambos documentos, entrega a la paciente y le solicita que firme ambos documentos.
32	Paciente	Recibe explicación del tratamiento quirúrgico necesario, de la fecha y hora de la intervención quirúrgica, de la fecha para la valoración pre-anestésica y, en su caso, la valoración pre -operatoria por Medicina Interna, la “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica” y la “Hoja de Consentimiento

No	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica", firma y regresa los documentos al personal Médico Gineco-Obstetra.
33	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Recibe y resguarda la "Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica" y la "Hoja de Consentimiento Informado" firmadas por la paciente, requisita y guarda en el expediente clínico electrónico de la paciente la "Nota Pre-operatoria/Resumen Clínico" y la "Hoja de Envío" e indica a la paciente que acuda al Área de Control de Citas y solicite al personal cita para consulta médica de Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna e informa al personal de Enfermería que terminó la Consulta Médica.
34	Paciente	Se entera y espera indicaciones del personal de Enfermería.
35	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que concluye la consulta médica, registra los datos de identificación de la paciente en la "Bitácora de la Clínica de mama", regresa a la paciente el "Ticket de Pago" y el "Carnet de Citas" y le indica que pase al Área de Control de Citas, agende cita para Consulta Médica de Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna y al terminar puede retirarse del hospital.
36	Paciente	Se entera, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita para Consulta Médica de Anestesiología y, en su caso, con Medicina Interna y se retira del Hospital. **Se conecta con el procedimiento:** **"Atención Médica de Anestesiología en la Consulta Externa a la paciente programada para Cirugía Ginecológica" del Manual de Procedimientos de la Subdirección Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
37	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	**Viene de la actividad número 30.** **El tratamiento que requiere la paciente es médico.** Registra "Nota de Evolución" especificando el "Resultado del Estudio Histopatológico" , la confirmación del diagnóstico clínico y tratamiento médico a seguir y "Nota de Alta" de la Clínica de Mama y el tratamiento médico de la paciente, requisita "Receta Médica", imprime en original y copia, explica a la paciente el tratamiento e indicaciones médicas a seguir en casa y que está dada de alta de la Clínica de Mama, entrega la "Receta Médica" en original y copia y que espere indicaciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que finalizo la Consulta Médica de la paciente.
38	Paciente	Se entera del tratamiento e indicaciones médicas a seguir en casa y que está dada de alta de la Clínica de Mama, recibe y resguarda el original y copia de la "Receta Médica" y espera indicaciones del personal de Enfermería.
39	Servicio de consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que finalizó la consulta médica de la paciente, la registra en la "Bitácora de la Clínica de Mama", le regresa a la paciente el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" y le indica que puede retirarse del Hospital.
40	Paciente	Recibe y resguarda el "Carnet de Citas" y el "Ticket de Pago" y se retira del Hospital. **Fin del procedimiento.**

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE MAMA.

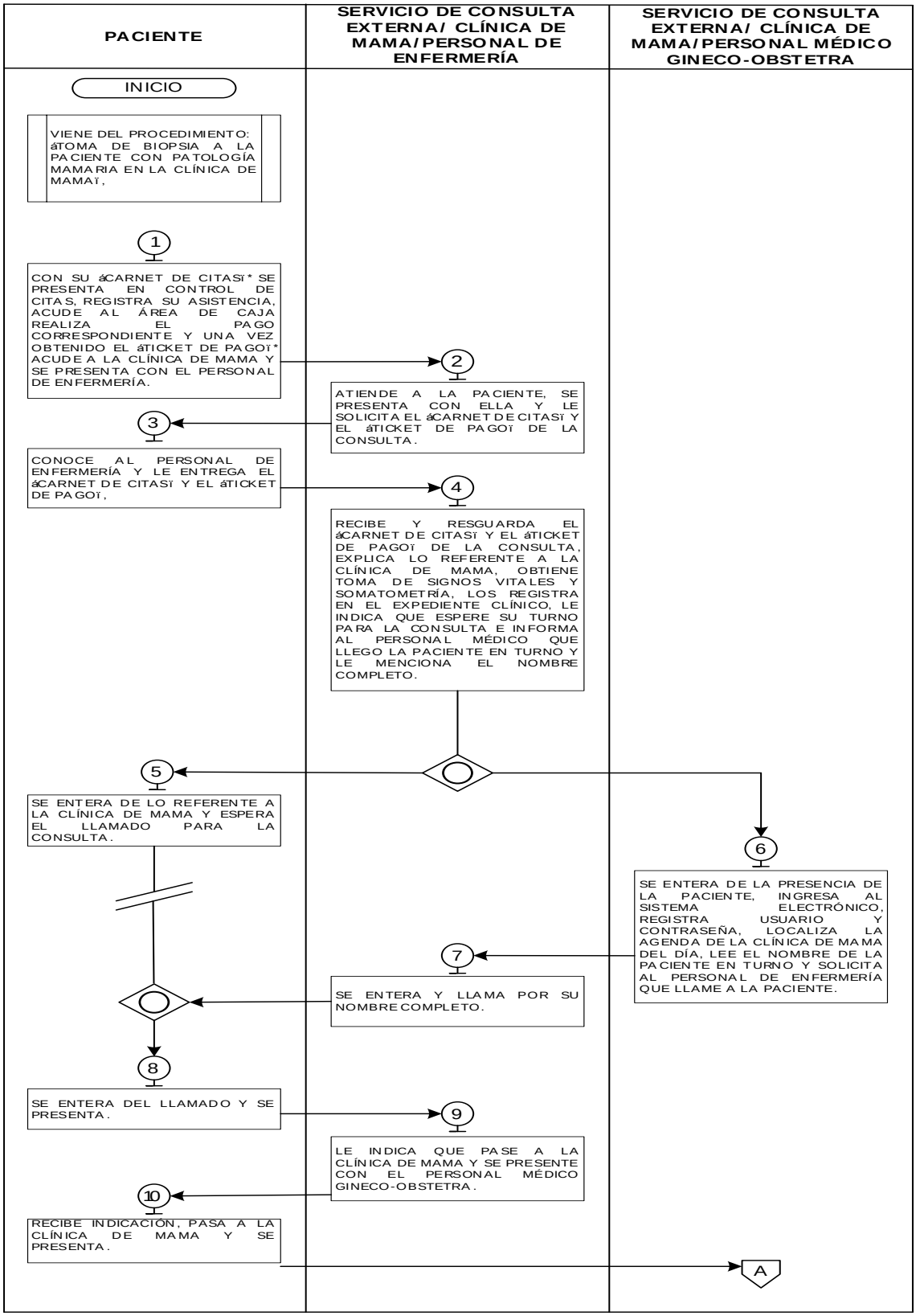

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE MAMA.

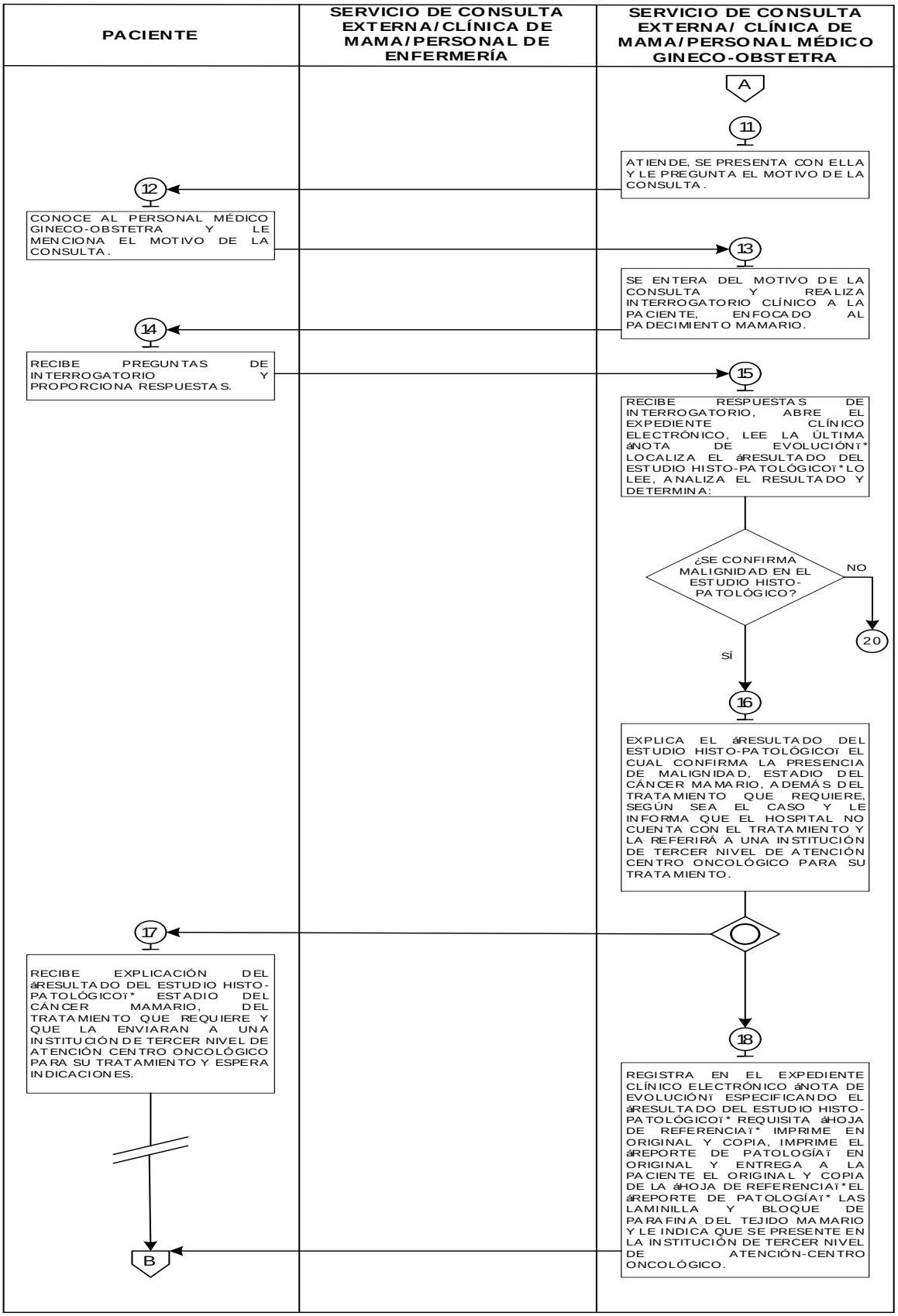

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE MAMA.

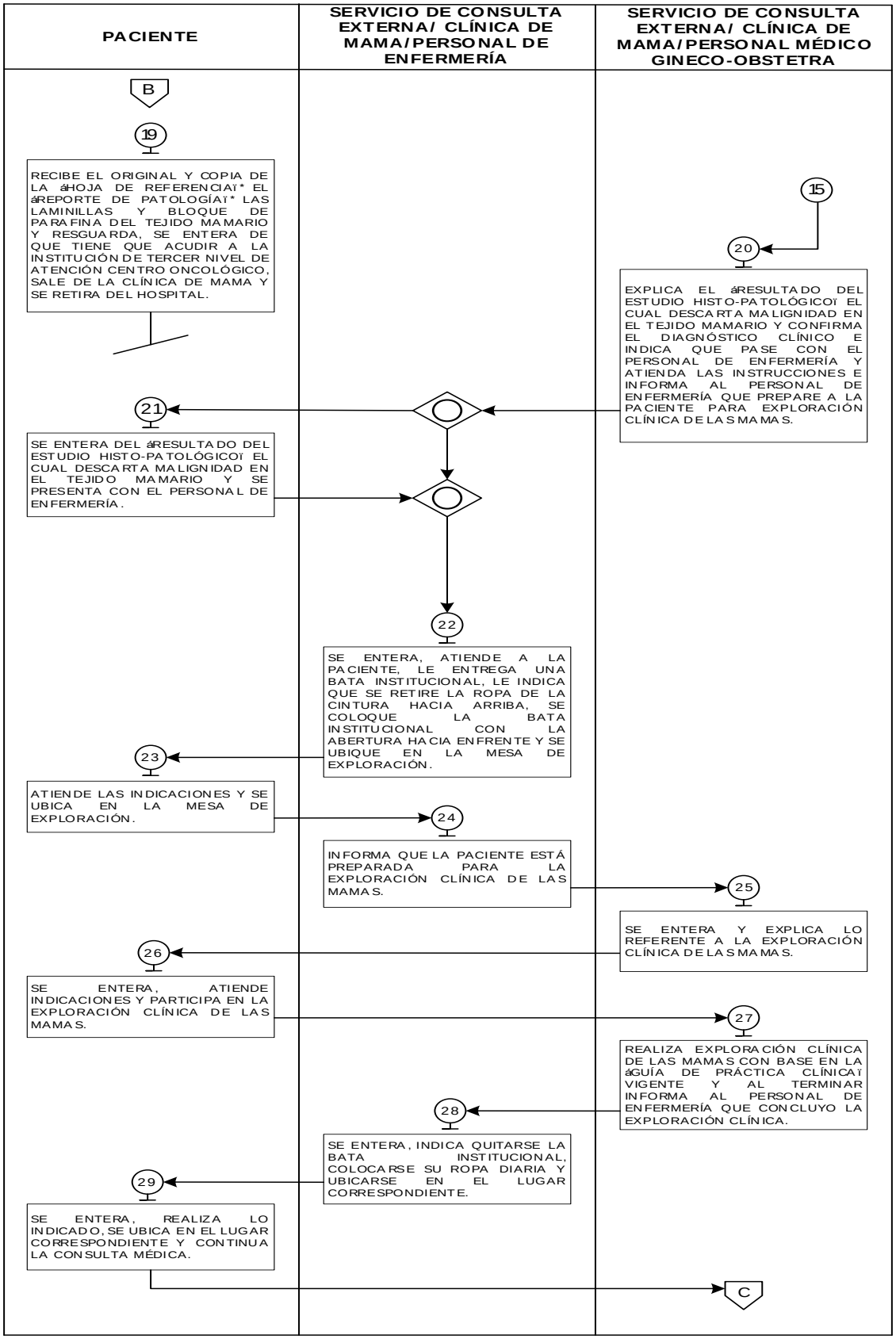

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE MAMA.

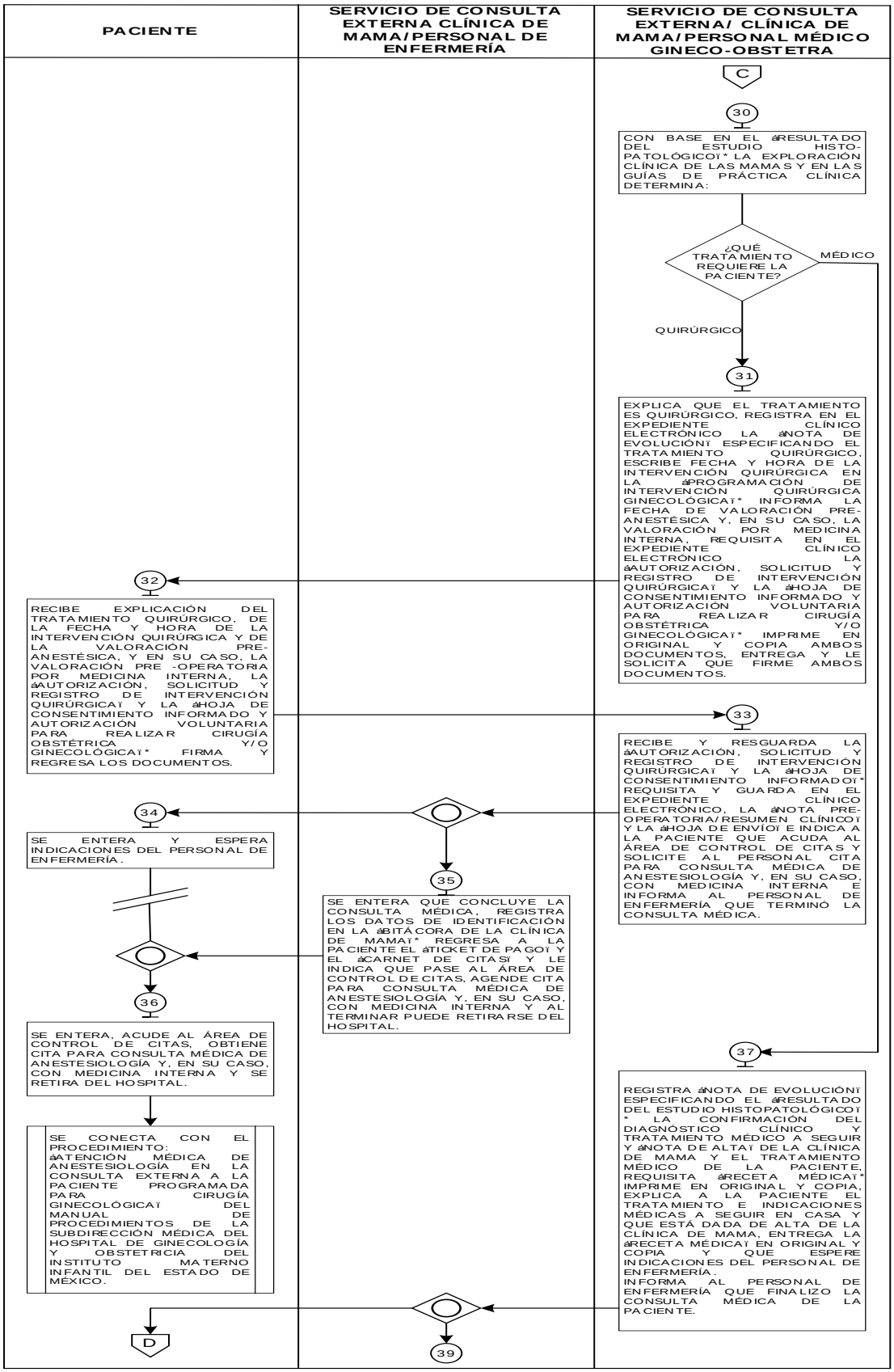

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN MÉDICA A LA PACIENTE CON DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CÁNCER DE MAMA EN LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE MAMA.

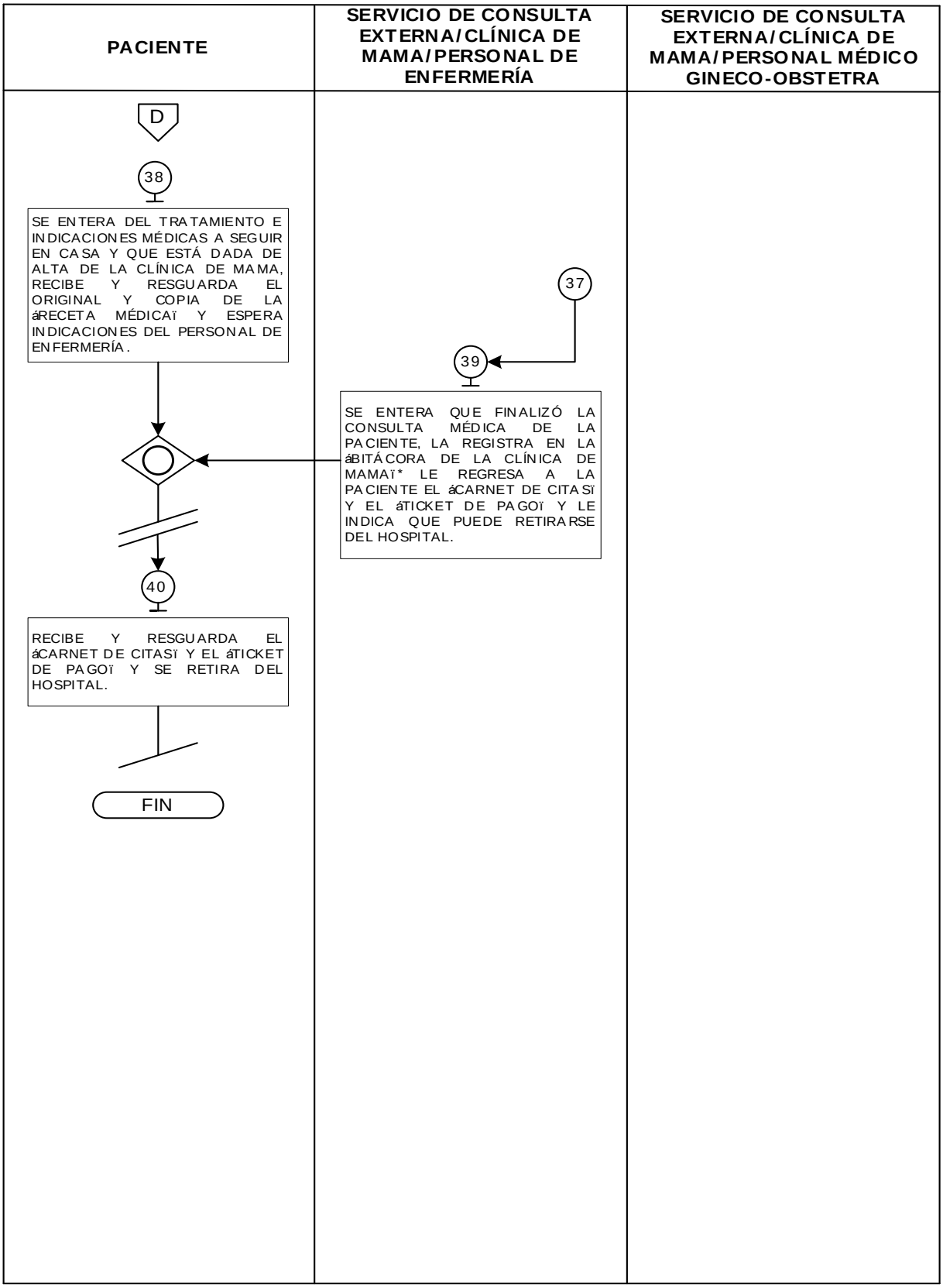

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los siguientes formatos no se anexan, ya que forman parte del Sistema Electrónico:

- “Autorización, Solicitud y Registro de Intervención Quirúrgica”.
- “Carnet de Citas”.
- “Hoja de Consentimiento Informado y Autorización Voluntaria para Realizar Cirugía Obstétrica y/o Ginecológica”.
- “Hoja de Envío”.
- “Nota de Alta”.
- “Nota de Evolución”.
- “Nota Pre-operatoria/Resumen Clínico”.
- “Programación de Intervención Quirúrgica Ginecológica”.
- “Receta Médica”.
- “Reporte de Patología”.
- “Resultado del Estudio Histo-patológico”.
- “Ticket de Pago”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición: Primera**
	Fecha: Noviembre de 2025
	Código: 208C0301020201L-101/03
	Página

PROCEDIMIENTO:

Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama.

OBJETIVO:

Obtener una muestra de tejido mamario de la paciente para estudio anatomo-patológico, mediante la toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama.

REFERENCIAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que Establece los Requisitos Arquitectónicos para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos de Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud. Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Diario Oficial de la Federación, 09 junio de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.

- Tratamiento del cáncer de mama en segundo y tercer nivel de atención. Instituto Mexicano del Seguro Social, Ciudad de México. 16/03/2017. Disponible en: http://imss.gob.mx/profesionales-salud/gpc http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/gpc/catalogoMaestroGPC.html

- Consenso mexicano sobre diagnóstico y tratamiento del cáncer mamario. Gaceta Mexicana de Oncología. Enlace DOI de Crossref: https://doi.org/10.24875/j.gamo.M21000213 publicado en línea: 7 de septiembre de 2022.

- Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Capítulo III Del Director General, Artículo 12, fracción V. Capítulo V De las atribuciones Específicas de las Direcciones y Unidades, Artículo 20, fracción III. Capítulo VI De las Atribuciones de las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades Odontológicas, Artículo 21. “Gaceta del Gobierno”, 25 de febrero de 2003.

- Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208C03010000000 Dirección General, 208C0301020000L Dirección de Servicios Médicos, 208C0301020200L Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, 208C0301020201L Subdirección Médica. Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, 24 de abril del 2023.

- Manual de Organización del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Apartado VII. Objetivo y Funciones por unidad administrativa: 217D12201 Subdirección Médica, 217D12201-100 División de Ginecología y Obstetricia, 217D12201-101 Servicio de Consulta Externa. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2016.

- Oficio número 23400000I-051/2023, emitido por la Oficial Mayor en el que se envía la nueva codificación estructural de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como los correspondientes a los órganos desconcentrados y a los organismos auxiliares de fecha 9 de octubre de 2023.

- Oficio número 20800001S/1951/2023 emitido por la Coordinadora Administrativa donde remite el Organigrama y la codificación estructural del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para su uso organizacional; programático–presupuestal, contable, documental, de control administrativo, de recursos humanos y materiales; así como de entrega recepción de unidades administrativas de fecha 27 de octubre de 2023.

DEFINICIONES:

Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente:	Barreras de seguridad que mitigan las consecuencias de los actos inseguros; garantizan una atención limpia, libre de errores; simplifican los procesos y mejoran la comunicación entre los profesionales de la salud. Asimismo, considerar los siguientes principios: identificación del paciente, comunicación efectiva, seguridad en el proceso de medicación, seguridad en los procedimientos, reducción del riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), reducción del riesgo de daño al paciente por causa de caídas, registro y análisis de eventos centinela, eventos adversos y cuasi fallas, cultura de seguridad del paciente.
Antisepsia:	Proceso que consiste en la aplicación de un antiséptico en piel y/o mucosas para disminuir o destruir la concentración bacteriana de la piel o de las membranas mucosas mediante sustancias químicas, justo antes del procedimiento invasivo o quirúrgico, la amplitud y extensión de la antisepsia depende de la región anatómica.
Asepsia:	Conjunto de procedimientos que impiden la llegada de microorganismos a una cosa o lugar. Condición libre de microorganismos que producen enfermedades o infecciones.
Anestesia Local:	Agentes químicos que interrumpen la conducción nerviosa en una zona localizada, de forma transitoria y reversible; se utiliza durante procedimientos menores para adormecer una pequeña zona en la que es probable que se produzca el dolor. Este tratamiento no afecta a la conciencia de la persona.
Biopsia:	Procedimiento que se realiza para extraer una muestra de tejido o de células de la glándula mamaria para su análisis en el Servicio de Patología.

Cáncer de mama: Tumor maligno que se origina en las células de la mama, entendiendo por tumor maligno un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tiende a invadir los tejidos que lo rodean, así como órganos distantes (metástasis).

Clínica de Mama: Servicio especializado que brinda atención integral a las mujeres, para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la mama. La clínica se integra por un equipo médico multidisciplinario con conocimientos y experiencia para la evaluación y tratamiento de cada caso en particular.

Desinfección: Proceso de destrucción de todos los microorganismos patógenos, excepto las formas de resistencia, o que evita su desarrollo. Se realiza en objetos inanimados y no en tejidos vivos. Se puede realizar por métodos químicos o físicos.

Diagnóstico Clínico: Proceso de identificación de una enfermedad, afección o lesión en función de los signos y síntomas que presenta el paciente, de su historial médico y examen físico.

Estudio Anatomo-Patológico: Identificación de una enfermedad, afección mediante el examen de células o tejidos al microscopio y extensión de las enfermedades a través de las alteraciones estructurales que producen en las células y tejidos.

Frasco Etiquetado: Recipiente de cristal con tapa esterilizado, preparado previamente por el personal de enfermería con formaldehido y con una etiqueta con los datos de identificación de la paciente: nombre completo, edad, número de expediente y fecha actual.

Mesa de Exploración: Equipo médico esencial utilizado en hospitales, clínicas, consultorios médicos y otros entornos de atención médica, están diseñadas para brindar apoyo a los pacientes durante los exámenes médicos. Estos incluyen chequeos regulares, procedimientos médicos menores, exámenes ginecológicos, exámenes básicos, tratamientos estéticos, imágenes, exámenes pediátricos, etc.

Muestra de Tejido Mamario: Pequeño fragmento de la glándula mamaria de la paciente, obtenida en una biopsia.

Patología Mamaria: Alteraciones leves o graves del funcionamiento, de la morfología o de la estructura normal de la mama, especialmente, en la femenina. Las alteraciones en la mama pueden ser debidas a una causa interna o externa. Atendiendo a la naturaleza y al grado de gravedad, las enfermedades de la mama se pueden clasificar en dos grupos: benignas y malignas.

Parche Oclusivo: Aplicación de una gasa estéril de 10 X 10 colocada en el área de la incisión donde se obtuvo la biopsia de la paciente.

Región Anatómica: Cada uno de los territorios en que se divide el cuerpo humano con el fin de permitir una más fácil descripción y localización espacial del lugar donde se encuentra una determinada estructura del cuerpo, en éste caso la glándula mamaría.

Servicio de Patología: Servicio hospitalario que contribuye al diagnóstico, prevención y/o tratamiento de enfermedades de las pacientes, mediante el análisis histopatológico de tejidos.

Signos vitales: Parámetros clínicos que reflejan el estado fisiológico del organismo humano, y esencialmente proporcionan los datos (cifras) que nos darán las pautas para evaluar el estado homeostático de la paciente, indicando su estado de salud presente, así como los cambios o su evolución, ya sea positiva o negativamente. Los signos vitales incluyen: temperatura, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca y presión arterial.

Vendaje Gentil Compresivo: Técnica que se utiliza para comprimir la zona anatómica correspondiente a la glándula mamaria, ejerciendo presión sobre ella. Se usa para detener hemorragias y proteger la cicatrización.

Unidad de Atención: Espacio físico del consultorio, destinado a la exploración física y/o realización de procedimientos a la paciente en la Clínica de Mama, incluye el mobiliario y aparatos electro médicos.

IMIEM: Instituto Materno Infantil del Estado de México.- Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito fundamental es promover y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas en las áreas biomédica, clínica, sociomédica y epidemiológica, para coadyuvar en la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías que aquejan a la población mexiquense.

INSUMOS:

– Fecha programada para la toma de biopsia en el “Carnet de Citas”.

RESULTADOS:

– Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama realizada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

– “Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en consulta de primera vez en la Clínica de Mama”.

– “Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en la Consulta Subsecuente de la Clínica de Mama”.

– Procedimiento inherente a los “Estudios Anatomo-Patológicos” del Manual de Procedimientos del Servicio de Patología del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado México.

POLÍTICAS:

– El personal de salud de la Clínica de Mama deberá dar atención con cordialidad a la paciente que solicite el servicio de toma de biopsia en la clínica.

– El personal de salud de la Clínica de Mama deberá aplicar las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente durante la atención médica de la paciente.

– El personal médico de la Clínica de Mama deberá dar atención de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

– La paciente programada para toma de biopsia en la Clínica de Mama deberá llegar 30 minutos antes del horario de su cita para que realice el trámite administrativo correspondiente, de lo contrario se cancelará su cita y tendrá que reprogramarla.

– La paciente programada para tomo de biopsia deberá realizar dos pagos con el personal del Área de Caja, el primero por concepto de la “Toma de Biopsia” y el segundo por el “Estudio Histopatológico” a realizar al tejido mamario.

– El personal del Área de Control de Citas del Hospital de Ginecología y Obstetricia deberá entregar al personal del Servicio de Patología del Hospital para el Niño el frasco etiquetado con el tejido mamario y su correspondiente “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y “Ticket de Pago”.

– El análisis histopatológico deberá realizarse en el Servicio de Patología del Hospital para el Niño del IMIEM en respuesta a la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” remitida por personal médico del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

DESARROLLO:

Procedimiento: Toma de biopsia a la paciente con patología mamaria en la Clínica de Mama.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Paciente	**Viene del procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en consulta de primera vez en la Clínica de Mama”.**

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		Con base en la toma de biopsia programada, asiste al Hospital de Ginecología y Obstetricia con su “Carnet de Citas”, se presenta en Control de Citas, registra su asistencia, se dirige a la Clínica de Mama y se presenta con el personal de Enfermería.
2	Servicio de Consuta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, se presenta con ella y le solicita el “Carnet de Citas”.
3	Paciente	Conoce al personal de Enfermería y le entrega el “Carnet de Citas”.
4	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Recibe y resguarda el “Carnet de Citas”, explica a la paciente lo referente a la Clínica de Mama, obtiene toma de signos vitales y somatometría, los registra en el expediente clínico electrónico, le indica que espere su turno para la toma de biopsia e informa al personal Médico Gineco-Obstetra que llego la paciente en turno y le menciona el nombre completo.
5	Paciente	Se entera de lo referente a la Clínica de Mama y espera el llamado para la toma de biopsia programada. **Se conecta con la actividad número 8.**
6	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra.	Se entera de la presencia de la paciente, ingresa al Sistema Electrónico, registra usuario y contraseña, localiza la agenda de la Clínica de Mama del día, lee el nombre de la paciente en turno, abre el expediente clínico electrónico, lee la última “Nota de Evolución” y solicita al personal de Enfermería que llame a la paciente.
7	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera y llama a la paciente por su nombre completo.
8	Paciente	Se entera del llamado y se presenta con el personal de Enfermería.
9	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, le indica pasar a la Clínica de Mama y se presente con el personal Médico Gineco-Obstetra.
10	Paciente	Se entera, pasa a la Clínica de Mama y se presenta con el personal Médico Gineco-Obstetra.
11	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Atiende a la paciente, se presenta con ella, le explica el procedimiento programado y realiza interrogatorio clínico enfocado a la toma de biopsia.
12	Paciente	Conoce al personal Médico Gineco-Obstetra, se entera del procedimiento programado y contesta lo solicitado por el personal Médico Gineco-Obstetra.
13	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Recibe las respuestas de la paciente, registra la información en la “Nota de Evolución” del expediente clínico electrónico e indica a la paciente que pase a la mesa de exploración y espere instrucciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que realizará la toma de biopsia a la paciente y que la prepare.
14	Paciente	Se entera de la indicación, pasa a la mesa de exploración y espera instrucciones del personal de Enfermería.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
15	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera, indica a la paciente que se quite la ropa de la cintura hacia arriba, se coloque la bata institucional con la abertura hacia adelante y se recueste sobre la mesa de exploración. Prepara el material y equipo necesario para la toma de biopsia y un frasco etiquetado.
16	Paciente	Se entera, realiza lo indicado por el personal de Enfermería, se recuesta sobre la mesa de exploración y espera el inicio de la toma de biopsia.
17	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Informa al personal Médico Gineco-Obstetra que la paciente está preparada para la toma de biopsia.
18	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Se entera, explica a la paciente lo referente a la toma de biopsia, realiza asepsia y antisepsia de la región anatómica, aplica anestesia local e inicia toma de biopsia con base en las “Guías de Práctica Clínica” vigentes, obtiene la muestra de tejido mamario, solicita al personal de Enfermería el frasco etiquetado y coloca el tejido obtenido.
19	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera de la instrucción y una vez colocado el tejido mamario dentro del frasco etiquetado lo cierra y resguarda.
20	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Termina la toma de biopsia de la paciente, le coloca parche oclusivo y vendaje gentil compresivo e indica a la paciente que espere instrucciones del personal Enfermería. Informa al personal de Enfermería que termino la toma de biopsia.
21	Paciente	Se entera que termino la toma de biopsia y espera las instrucciones del personal de Enfermería.
22	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera que finalizó de la toma de biopsia, indica a la paciente que se quite la bata institucional, se coloque su ropa, pase con el personal Médico Gineco-Obstetra y se ubique en el lugar correspondiente.
23	Paciente	Recibe indicación, se quita la bata institucional y se coloca su ropa, al terminar, pasa con el personal Médico Gineco-Obstetra y se ubica en el lugar correspondiente.
24	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Explica a la paciente lo encontrado durante la toma de biopsia, registra en el expediente clínico electrónico la “Nota de Procedimiento”, requisita la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”, imprime en original y dos copias, las entrega a la paciente.
25	Paciente	Recibe explicación de la toma de biopsia, resguarda el original y las dos copias de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y continúa recibiendo indicaciones.
26	Servicio de Consuta Externa/ Clínica de Mama / Personal Médico Gineco-Obstetra	Requisita la “Receta Médica”, imprime en original y copia, entrega a la paciente la “Receta Médica” en original y copia, le explica el tratamiento e indicaciones médicas a realizar en casa, le indica que pase al Área de Caja y realice dos pagos, uno por la toma de biopsia realizada y el segundo por el Estudio Anatomo- Patológico de la Biopsia, posteriormente acuda al Área de Control de Citas, solicite cita en la Clínica de Mama en cuatro semanas, le menciona que finalizo la consulta médica y espere indicaciones del personal de Enfermería. Informa al personal de Enfermería que concluyó la consulta médica.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
27	Paciente	Recibe la “Receta Médica” en original y copia, explicación del tratamiento e indicaciones médicas a realizar en casa, de los dos pagos en el Área de Caja y de la cita en cuatro semanas en la Clínica de Mama y espera indicaciones del personal de Enfermería.
28	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Se entera de que concluyó la consulta médica, solicita a la paciente su “Receta Médica” en original y copia, le regresa el “Carnet de Citas”, le reitera que tiene que realizar dos pagos, uno por la toma de biopsia y el otro por el estudio anatomo-patológico de la biopsia, le indica que acuda al Área de Caja, realice los pagos correspondientes y regrese con los dos “Tickets de Pago” y el “Carnet de Citas”. Al salir la paciente de la Clínica de Mama, desinfecta y prepara la Unidad de Atención de la paciente con el material y equipo para la siguiente toma de biopsia programada.
29	Paciente	Recibe solicitud y “Carnet de Citas”, entrega al personal de Enfermería la “Receta Médica” en original y copia, se entera de los dos pagos a realizar, acude al Área de Caja y pregunta el costo de la toma de biopsia y del estudio anatomo-patológico.
30	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Recibe la “Receta Médica” en original y copia y espera que se presente la paciente con los dos Ticket de pago, uno por la toma de biopsia y el otro por el estudio anatomo-patológico de la biopsia. **Se conecta con la actividad número 37.**
31	Área de Caja / Personal	Atiende a la paciente, recibe solicitud de costo de toma de biopsia, le solicita la “Solicitud de estudio anatomo-patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”.
32	Paciente	Se entera, entrega la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”.
33	Área de Caja / Personal	Recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y dos copias y el “Carnet de Citas”, verifica la clasificación socioeconómica de la paciente en el “Carnet de Citas” y con base en el “Tabulador de Cuotas de Recuperación” vigente, le informa el costo del estudio anatomo-patológico y de la toma de biopsia.
34	Paciente	Se entera de los costos y realiza el pago correspondiente.
35	Área de Caja / Personal	Recibe el monto establecido, requisita en original y copia el “Ticket de Pago”, entrega a la paciente el original del “Ticket de Pago” por concepto de estudio anatomo-patológico con el original y una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el original del “Ticket de Pago” por concepto de toma de biopsia y el “Carnet de Citas” y resguarda una copia de la “Solicitud de estudio anatomo-patológico” y copia de los dos “Tickets de Pago”.
36	Paciente	Recibe el “Ticket de Pago” por concepto de estudio anatomo-patológico con el original y una copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el original del “Ticket de Pago” por concepto de toma de biopsia y el “Carnet de Citas”, se dirige a la Clínica de Mama, se presenta con el personal de Enfermería y le entrega el “Ticket de Pago” con el original y copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” y el original del “Ticket de Pago” por concepto de toma de biopsia y el “Carnet de Citas”.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
37	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Atiende a la paciente, recibe los “Ticket de pago”, la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” en original y copia y el “Carnet de Citas”, registra los datos de identificación de la paciente en la Bitácora “Toma de Biopsias” de la Clínica de Mama, regresa el “Carnet de Citas”, “Receta Médica” en original y copia y el “Ticket de pago” a la paciente, le indica que pase al Área de Control de Citas, solicite cita para Consulta Médica Subsecuente en la Clínica de Mama en cuatro semanas y que puede retirarse del hospital. Resguarda original y copia de la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”.
38	Paciente	Recibe el “Carnet de Citas”, “Receta Médica” en original y copia y el Ticket de pago” por concepto de toma de biopsia, acude al Área de Control de Citas, obtiene cita en la Clínica de Mama en cuatro semanas y se retira del Hospital de Ginecología y Obstetricia. **Se conecta con el procedimiento:** **“Atención médica a la paciente con diagnóstico clínico de cáncer de mama en la Consulta Subsecuente de la Clínica de Mama”.**
39	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Al terminar el turno registra en la “Bitácora de Biopsias” nombre completo y datos de identificación de la paciente, reúne la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con el “Ticket de Pago” y frasco etiquetado con el tejido mamario, acude al Área de Control de Citas, entrega al personal la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con el “Ticket de Pago” y su respectivo frasco etiquetado con tejido mamario y le facilita la “Bitácora de Biopsias” de la Clínica de Mama para que firme de recibido.
40	Área de Control de Citas / Personal	Recibe la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con el “Ticket de Pago” y frasco etiquetado con tejido mamario y la “Bitácora de Biopsias” de la Clínica de Mama, firma de recibido en la bitácora y la regresa al personal de Enfermería.
41	Servicio de Consulta Externa/ Clínica de Mama / Personal de Enfermería	Recibe la “Bitácora de Biopsias”, regresa a la Clínica de Mama, resguarda la “Bitácora de Biopsias” y prepara la Unidad de Atención de la paciente para el siguiente día. **Se conecta con la actividad número 2.**
42	Área de Control de Citas / Personal	Una vez recibida la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con el “Ticket de Pago” y su respectivo frasco etiquetado con tejido mamario, acude al Servicio de Patología del Hospital para el Niño del IMIEM, entrega al personal la “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico” con el “Ticket de Pago” y su respectivo frasco etiquetado con tejido mamario y se retira del Servicio de Patología. **Se conecta con el procedimiento inherente.** **“Estudios Anatomo-Patológicos” del Manual de Procedimientos del Servicio de Patología del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del estado México** **Fin del procedimiento.**

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: TOMA DE BIOPSIA A LA PACIENTE CON PATOLOGÍA MAMARIA EN LA CLÍNICA DE MAMA.

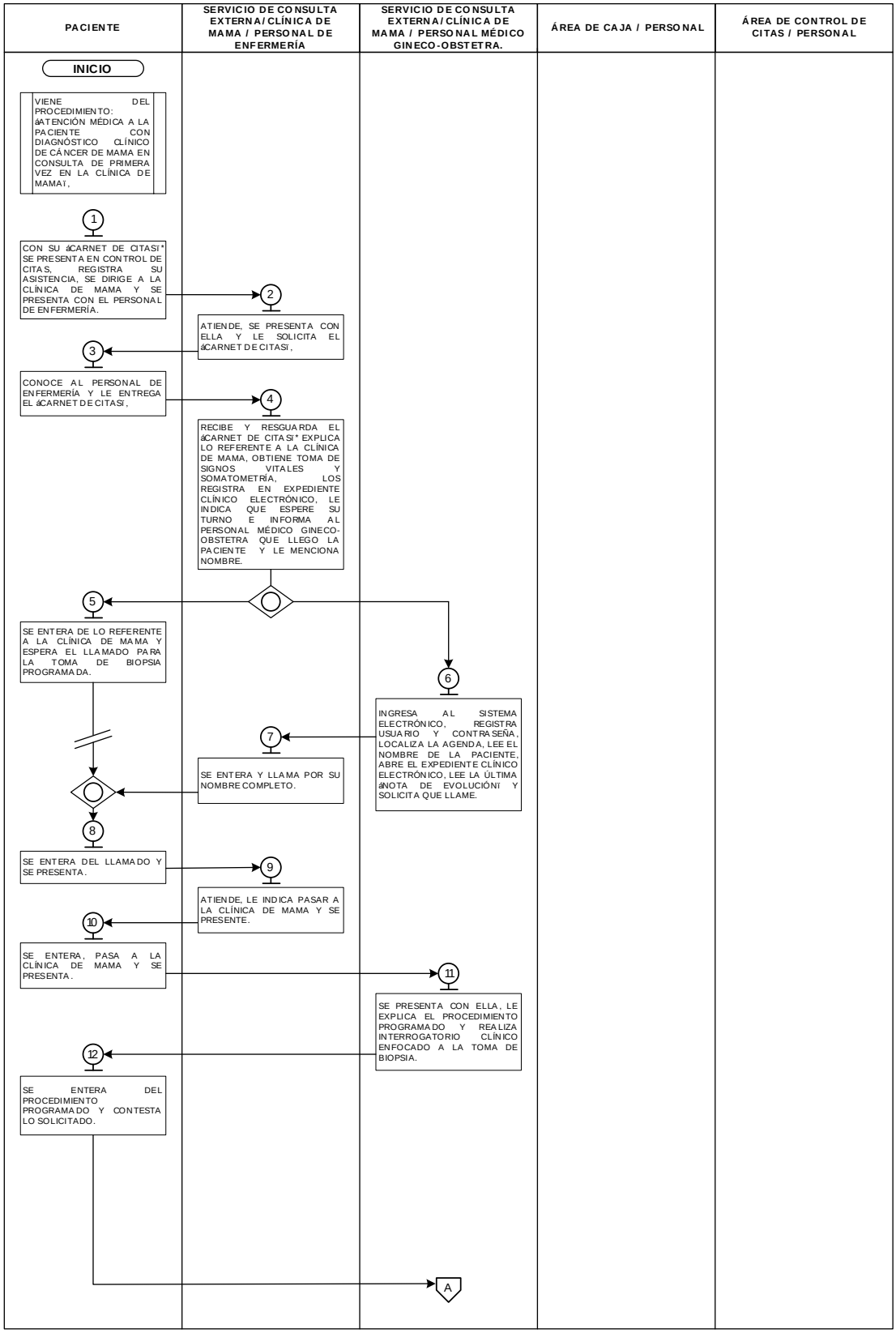

PROCEDIMIENTO: TOMA DE BIOPSIA A LA PACIENTE CON PATOLOGÍA MAMARIA EN LA CLÍNICA DE MAMA.

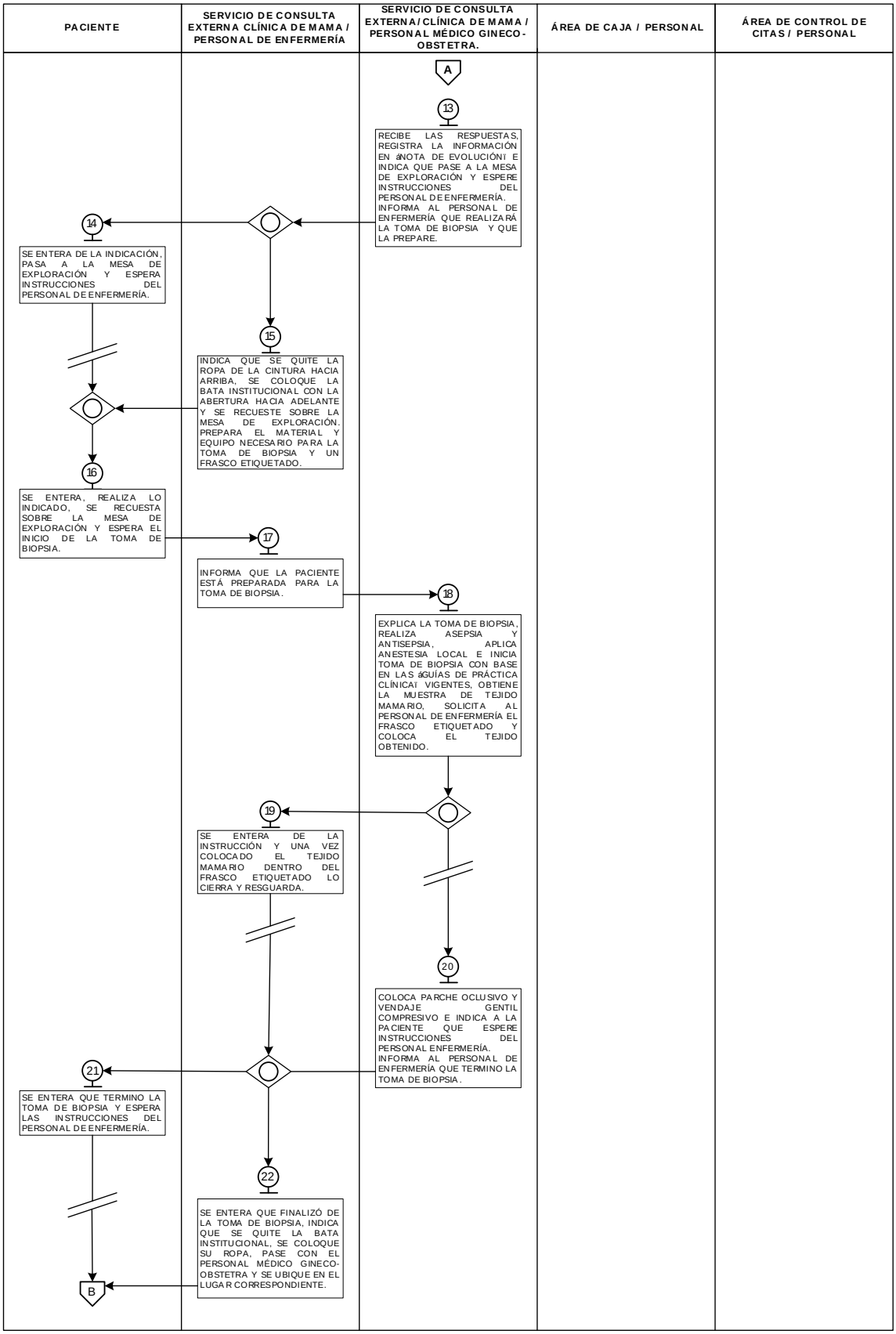

PROCEDIMIENTO: TOMA DE BIOPSIA A LA PACIENTE CON PATOLOGÍA MAMARIA EN LA CLÍNICA DE MAMA.

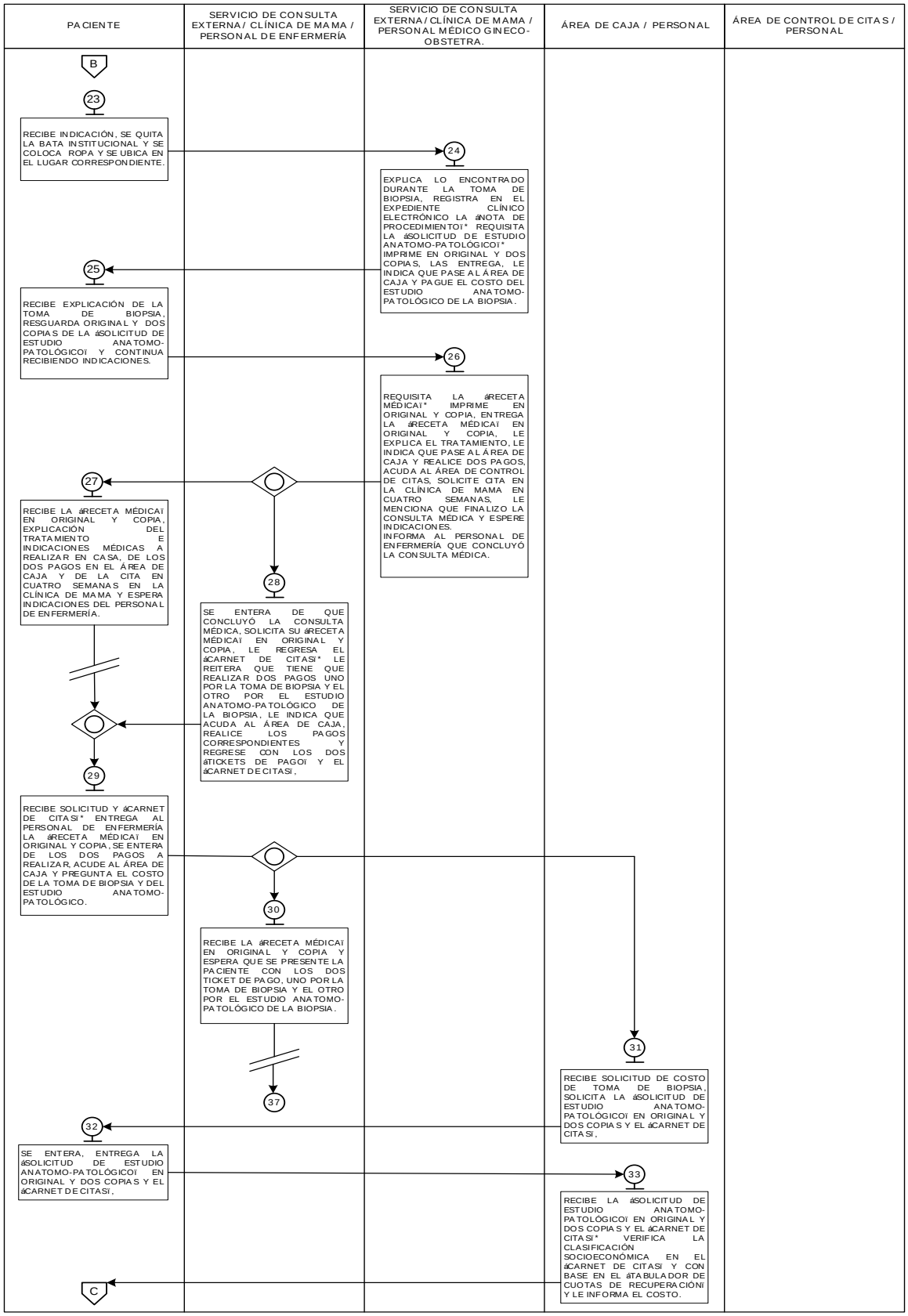

PROCEDIMIENTO: TOMA DE BIOPSIA A LA PACIENTE CON PATOLOGÍA MAMARIA EN LA CLÍNICA DE MAMA.

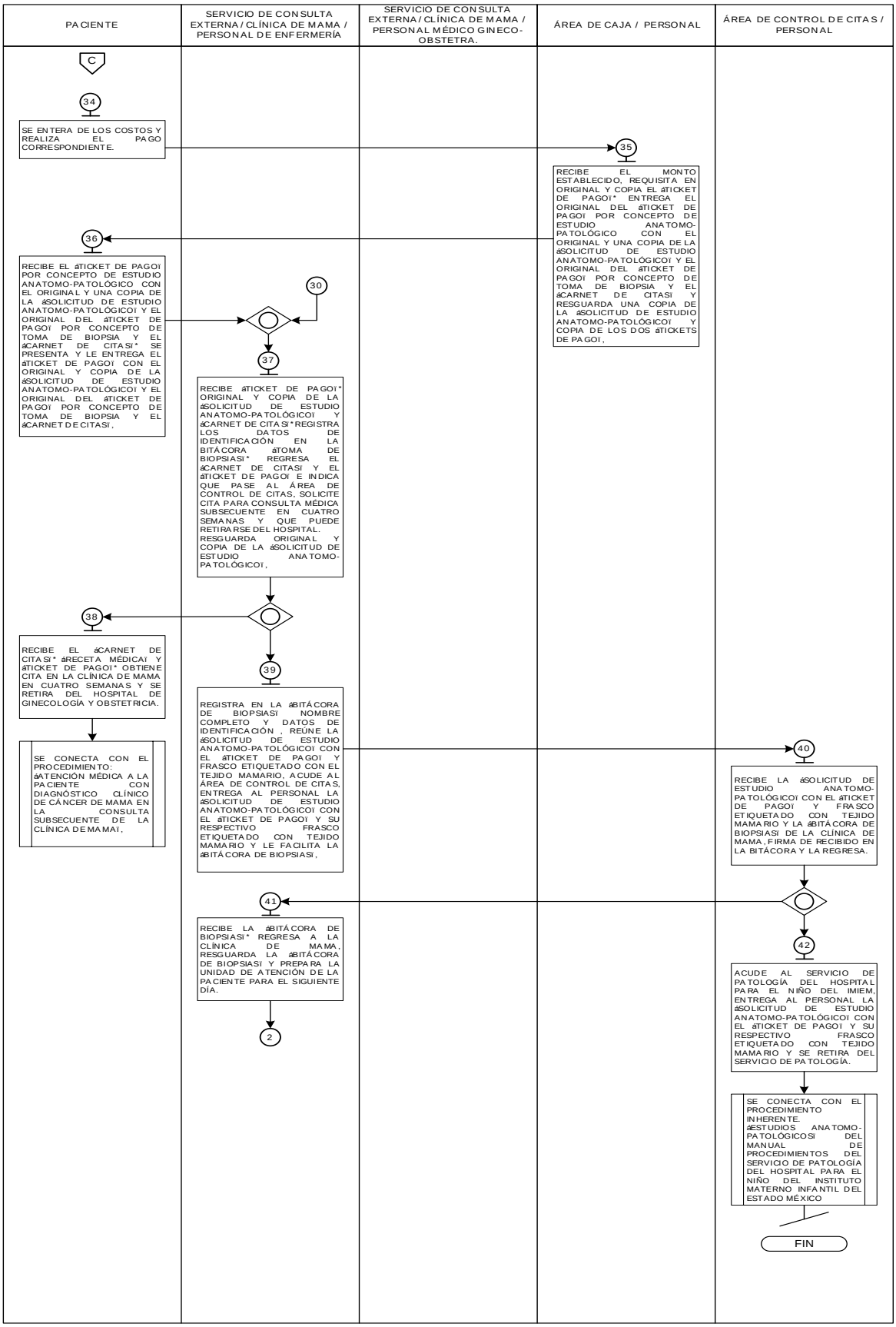

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los siguientes formatos no se anexan, ya que forman parte del Sistema Electrónico:

- “Carnet de Citas”.
- “Nota de Evolución”.
- “Nota de Procedimiento”.
- “Receta Médica”.
- “Solicitud de Estudio Anatomo-Patológico”.
- “Ticket de Pago”.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Inicio o final del proceso. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el comienzo del procedimiento se anotará la palabra INICIO, en el segundo caso, cuando concluya la secuencia de operaciones se escribirá la palabra FIN.
	Conector de operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
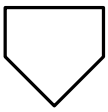	**Conector de hoja en un mismo procedimiento.** Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra “A” para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.
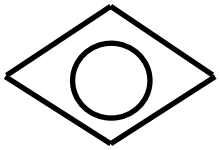	**Compuerta Inclusiva.** Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN).
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha).
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**IX**

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (noviembre 2025): elaboración del manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**X**

DICTAMINACIÓN

El presente manual de procedimientos de la Clínica de Mama para la Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia, mediante el oficio número 23400006L-0925/2025 de fecha 5 de noviembre de 2025.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**XI**

VALIDACIÓN

M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara
Director General
Rúbrica.

Lcda. Maricela Meza Ávila
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
Rúbrica.

M.E en G y O. David Emiliano Hernández León
Director de Servicios Médicos
Rúbrica.

M. E. en G y O. Gerardo Manzanares Carrillo
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia
Rúbrica.

M. E. en P. N. Lidia Estela García Sosa
Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia
Rúbrica.

D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso
Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia
Rúbrica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE MAMA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	**Edición:**	**Primera**
	Fecha:	**Noviembre de 2025**
	Código:	**208C0301020201L-101**
	Página	**XII**

CRÉDITOS

El **Manual de Procedimientos de la Clínica de Mama para la Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México,** fue elaborado por personal del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con la aprobación técnica y visto bueno de la Subdirección de Manuales de Procedimientos Administrativos y participaron en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

Elaboración del Manual
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Hospital de Ginecología y Obstetricia

M. E. en G y O Roberto Villalón Calderón
Jefe del Servicio de Consulta Externa

D.A.D.E.S Laura Brito Ledezma
Revisora Comisionada al Hospital de Ginecología y Obstetricia

M.A.I.S. Laura Mónica Cuevas Pichardo
Revisora Comisionada al Hospital de Ginecología y Obstetricia

Dictaminación Técnica

Oficialía Mayor
Dirección General de Innovación

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación

Verónica García Munguía
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Arturo Mejía González
Subdirector de Manuales de Procedimientos Administrativos

Lic. Miguel Ángel García Padilla
Jefe de Departamento de Manuales de Procedimientos
Administrativos “II”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026 VIGENTE PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, Y DE ENERO DE 2026, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN HASTA LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 134, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y 12, Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y logotipo de UNEVE, Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Ecatepec, Estado de México a 21 de noviembre del 2025.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LLEVAR A CABO PROCESOS ADQUISITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en Decreto General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 04 de enero de 2000, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la promulgación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 03 de mayo 2013, donde se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objetivo de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y Organismos Auxiliares, con legislación federal y estatal.

Con el propósito de cumplir de manera oportuna con la necesidad de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, (UNEVE) se está llevando a cabo procesos adquisitivos, bajo los procedimientos: adjudicación directa, invitación cuando menos tres personas y licitación pública.

El periodo vacacional de fin de año inicia oficialmente el veintidós de diciembre del dos mil veinticinco hasta el siete de enero de dos mil veintiséis; por lo que no son laborales; y en termino artículo 28, párrafo primero y último de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las autoridades administrativas podrán, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Durante la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNEVE se autorizó habilitar los días 22, 23,24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2025, así como el 1, 2, 5 y 6 de enero de 2026, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales pueda substanciar los procesos de contratación hasta la comunicación del fallo, de conformidad por lo dispuesto en el artículos 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12, y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lic. Roberto Melo Toledo.- Secretario Administrativo.- Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE DICIEMBRE DE 2025, PARA QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, PUEDA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, un logotipo que dice: Tecnológico Nacional de México y logotipo que dice: TESCo, Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. LUCIA CRISTAL SANTIAGO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO (TESCo), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 22, 23, 26 y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 43 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO Y ARTÍCULO 2 FRACCION XI Y 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Establece que, en cada entidad, tribunal administrativo y los ayuntamientos se auxiliaran de un Comité de Adquisiciones y Servicios, en la sustanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En este sentido y conforme a lo estipulado en el artículo 23 fracciones II Y II de la Ley referida, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco debe de participar en los procedimientos Licitatorios, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictaminar el fallo correspondiente.

Que la Directora de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco cuenta con facultad para coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el organismo de acuerdo a la normatividad aplicable, así como presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios y suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios con base en la normatividad aplicable previo acuerdo con la Directora General, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones IX, XI y XII del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

Que con motivo de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, planteadas para el ejercicio fiscal 2025, se requiere la habilitación de días inhábiles del mes de diciembre 2025, los cuales no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes Unidades Administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores (TESCo), cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los programas de las áreas usuarias.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, por conducto de su Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con la Adquisiciones y Contrataciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones referidas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 26 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

PRIMERO: Se habilitan los días 22, 23, 24, 26 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco y las unidades administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas de las Adquisiciones y Contrataciones

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en y Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados señalados en el punto primero del mismo. Dado en Coacalco de Berriozábal, Estado de México a los 8 días del mes de diciembre de 2025.

MTRA. LUCIA CRISTAL SANTIAGO MARTÍNEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO.- RÚBRICA.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO DE 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS PROGRAMADOS EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otro logotipo y leyenda que dice: COBAEM, Colegio de Bachilleres del Estado de México, otra leyenda que dice: Subsecretaría de Educación Media Superior.

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 26, 27, Y 32 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

C O N S I D E R A N DO

Que por Decreto número 85 de la H. Legislatura Local, publica en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como lo Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

Que con el propósito de realizar los procesos adquisitivos conforme al Programa Anual de Adquisiciones 2025 del COBAEM, bajo las modalidades de: Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se habilita en un horario de 9:00 a 18:00 horas los días inhábiles 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES 22, 23, 24, 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2, 5 Y 6 DE ENERO DE 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE COBAEM, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS PROGRAMADOS EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ATENTAMENTE.- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otro logotipo y leyenda que dice: UPVM, Universidad Politécnica del Valle de México, otra leyenda que dice: Rectoría.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PAGOS QUE DERIVEN DEL RECURSO ADICIONAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, INCLUYENDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS MISMOS Y CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS REGLAMENTOS. DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

De acuerdo con el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de México son facultades de la Secretaría Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la validación de los procesos de compras correspondientes para la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por la Universidad, así como el artículo 15, fracción I, VI, y XXVI del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MAESTRO LUCIANO MEDINA ELENO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 Y 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y 1, 3, 12, PRIMER PÁRRAFO DEL 13 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Politécnica del Valle de México, está facultada para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas y académicas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Descentralizado; a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que, los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios se tramitan con apego a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos faltantes, para la contratación de bienes y/o servicios que serán utilizados durante el ejercicio 2025, así como los registros contables, presupuestales y pagos que deriven del recurso adicional del convenio modificatorio al convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de México y lo correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025, además de realizar las actividades administrativas derivadas.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza la Universidad Politécnica del Valle de México debe llevar a cabo, resulta necesario habilitar días **20**, **21 de diciembre del año 2025**, de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza la Universidad Politécnica del Valle de México debe llevar a cabo, resulta necesario habilitar días del **22** al **31 de diciembre del año 2025**, correspondientes al tercer periodo vacacional del año 2025, a efecto de estar en plenitud de atender los requerimientos de las unidades administrativas y académicas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

A C U E R D O

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PAGOS QUE DERIVEN DEL RECURSO ADICIONAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, INCLUYENDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS MISMOS Y CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS REGLAMENTOS. DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20 y 21 considerados como inhábiles de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como, los días: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2025, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso la Universidad Politécnica del Valle de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo y las áreas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, Así como, los registros contables, presupuestales y pagos que deriven del recurso adicional del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de México y lo correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025, incluyendo los actos administrativos inherentes a los mismos por los que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Púbica el Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas relacionas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta de Gobierno”.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 20 de diciembre del año 2025.

Dado en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, al día 03 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

MTRO. LUCIANO MEDINA ELENO.- SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS A LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Coordinación Administrativa.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

José Jorge Jiménez Aguilar, Coordinador Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 4, 19, 23 fracción XIII, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción VI, 15 fracciones I, III, IV, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y.

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible es la dependencia encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad, protección y restauración del medio ambiente para el desarrollo sostenible, así como la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “Gaceta del Gobierno” o en la del municipio cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

III. Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

IV. Que de conformidad con el calendario oficial que rige durante el año 2025, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 19 de diciembre de 2024, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, los cuales corresponden al segundo periodo vacacional.

V. Que con la finalidad de que esta Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible esté en posibilidades de adquirir y recibir bienes y/o servicios para el cumplimiento de sus objetivos y programas, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS A LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, los cuales corresponden al segundo periodo vacacional, con el fin de llevar a cabo acciones relacionadas a la adquisición y recepción de bienes y/o servicios para el cumplimiento de los objetivos y programas que tiene encomendados la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en Metepec, Estado de México a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

JOSÉ JORGE JIMÉNEZ AGUILAR.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO DE 2026, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON RECURSOS ESTATALES PROGRAMADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y otro logotipo que dice: CEPANAF, Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

M.V.Z. ALMA DIANA TAPIA MAYA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 43, 44 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, 3, 4, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, Y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto número 6 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 09 de enero de 2004, se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna tiene a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que, el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento, establece que la Secretaría, Organismos Auxiliares, Tribunales Administrativos y Municipios, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios con el objeto de llevar a cabo los procedimientos de adquisición y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que, de conformidad con el artículo 17, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera la CEPANAF, de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “Gaceta del Gobierno”, y que son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que haya que practicarse.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y, DE ENERO DE 2026, PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON RECURSOS ESTATALES PROGRAMADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 del mes de diciembre de 2025, y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 09:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Se habilitan los días y horas señaladas para que la Subdirección de Administración y Finanzas y, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), se encuentre en posibilidad de sustanciar los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios a través de la modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y/o Contrato Pedido, y hasta la suscripción del contrato respectivo, incluyendo la supervisión, recepción y registro de bienes y servicios por parte de proveedores y prestadores de servicios, para lo cual, correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, considerando procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de la CEPANAF.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en el Municipio de Calimaya, Estado de México a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

M.V.Z. ALMA DIANA TAPIA MAYA.- DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DEL AGUA

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: AGUA, Secretaría del Agua, Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y OBRAS DE LA MISMA SECRETARÍA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 7, 8, 19, 21, 23 fracción XIV, 50 y 51 fracciones I, VI, XI, XIX, XXIII, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 1.4 segundo párrafo, 1.5 fracciones V y VI y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México de aplicación supletoria, artículo 16 fracciones XII, XVI, XXI y XXV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículos 3, 4, 6, 7 fracciones II, XV y XXXI, 8, 9 fracción XXXIII y 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua del Estado de México, y el Manual General de Organización de la Secretaría del Agua del Estado de México donde se describen las funciones correspondientes a la Dirección General de Operación y Obras.

ÚNICO. Se delega a la persona Titular de la Dirección General de Operación y Obras de la Secretaría del Agua del Estado de México las atribuciones de la persona Titular de la Secretaria del Agua, consistentes en suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, en los asuntos que son atribución de la Dirección General de Operación y Obras, asimismo, la administración, planificación, diseño, contratación y supervisión de las obras hidráulicas de competencia estatal necesarias para promover la utilización sostenible del agua en actividades urbanas y suburbanas, así como demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL AGUA.- JOSÉ ARNULFO SILVA ADAYA.- RÚBRICA.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

TOMÁS ESCOBAR NUÑEZ Y TOMÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ, se les hace saber que:

En el expediente 969/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO promovido por ALMA DELIA GARCÍA GUTIÉRREZ, en contra de TOMÁS ESCOBAR NUÑEZ y TOMÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ, LA JUEZA OCTAVA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, dicto auto de fecha veinte 20 de marzo de dos mil veinticinco 2025, en el que ordenó notificar por edictos a los demandados TOMÁS ESCOBAR NUÑEZ y TOMÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ en donde la actora le reclama las siguientes P R E S T A C I O N E S: A) LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha uno de enero del año dos mil veintidós, celebrado por ALMA DELIA GARCÍA GUTIÉRREZ en su calidad de ARRENDADORA Y TOMÁS ESCOBAR NUÑEZ Y TOMÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ Y/O TOMAS ESCOBAR HERNÁNDEZ, como ARRENDATARIOS, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA SAN FERNANDO, LOTE 11, MANZANA 40, HOY LOTE 63, MANZANA 20, COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, cuya nomenclatura correcta es la siguiente: AVENIDA OCÉANO PACÍFICO NÚMERO 182, COLONIA LOMAS LINDAS, SECCIÓN II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de las rentas insolutas a razón de $13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales por lo que hace a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y $40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.), por lo que hace a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2023, en razón del aumento de renta con base a la cláusula ocho del contrato, que a la fecha asciende a la cantidad de $391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 m.n.) más las que se sigan acumulando hasta la conclusión del juicio y entrega del inmueble, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia. C) La entrega del inmueble arrendado en las condiciones físicas pactadas. D) El pago de daños y perjuicios, cuya indemnización se cuantificará en ejecución de sentencia. E) El pago de los gastos y costas judiciales. Fundando para tal efecto en los siguientes H E C H O S, 1) Con fecha uno de enero de dos mil veintidós, la suscrita en calidad de arrendadora celebré contrato de arrendamiento con los hoy demandados TOMÁS ESCOBAR NUÑEZ Y TOMÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ Y/O TOMAS ESCOBAR HERNÁNDEZ, en su calidad de arrendatarios, respecto del inmueble materia de la litis. 2) El inmueble arrendado fue destinado para casa habitación, de acuerdo con las declaraciones establecidas en el contrato de arrendamiento. 3) En las declaraciones establecidas en el contrato de arrendamiento se estipuló la duración del arrendamiento, mismo que sería por el plazo de un año, a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, hasta diciembre del mismo año, no obstante, de que se haya asentado que la duración de seis meses, ya que lo correcto fue de un año, como se advierte de la fecha de inicio y término del contrato. 4) Es el caso que en las declaraciones establecidas en el contrato de arrendamiento se estipuló el monto de la renta que sería por la cantidad de $13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, mismas que serían depositadas en la cuenta bancaria número 0186043453, de la institución Bancomer, ahora BBVA. 5) En la cláusula ocho del contrato se estipulo que para que el caso de que el arrendatario no desocupara el inmueble en la fecha de vencimiento del contrato, el precio de la renta aumentaría en un 200%, es decir, al monto de $40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, sin que ésta implicara novación o prórroga del contrato, por lo que deberá cubrir a partir de los meses de enero de este año hasta la total desocupación del inmueble dicha cantidad. 6) Es el caso que el demandado siempre pagó puntualmente la renta hasta el mes de octubre de dos mil veintidós, ya que a partir del mes de noviembre del mismo año dejó de pagarla, lo cual continúa hasta el día de hoy, por lo que ha dejado de pagar hasta la fecha once mensualidades, dos por el monto de $13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y nueve de $40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que en total asciende a la cantidad de $391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 7) En la cláusula primera del contrato de arrendamiento se estipuló como lugar de pago el domicilio de arrendador, es decir, el ubicado en Camino al Cerrito, paraje Cruz Verde, Santa Cruz Ayotuxco, Huixquilucan, Estado de México, sin perjuicio de depositarla en cuenta bancaria número 0186043453, de la institución Bancomer, ahora BBVA, a nombre de la suscrita, como se estipulo en las declaraciones del contrato, no obstante, los demandados a partir de que dejaron de pagar la renta, no acudieron al domicilio de la suscrita, ni la depositaron en la cuenta bancaria. 8) Es el caso que los demandados se han negado a pagar la renta, es por ello que a través de la presente vía judicial sumaria se les demanda la rescisión del contrato de arrendamiento, así como el pago de las rentas insolutas.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte 20 marzo de dos mil veinticinco 2025, en el que ordeno notificar por edictos a los demandados TOMÁS ESCOBAR NUÑEZ Y TOMÁS ESCOBAR FERNÁNDEZ, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el día 10 de Octubre de 2025.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación VEINTE DE MARZO DEDOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

3245.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Persona a emplazar José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estada.

Que en los autos del expediente número 914/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ETNA MARÍA ANTONIETA ROSALES RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ GABRIEL ROSALES RODRÍGUEZ Y VIRGINIA SILVA ESTADA, la Jueza del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticinco, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estada, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación suscinta de la demanda:

PRESTACIONES: A). La declaración judicial que se haga por Su señoría en el sentido de que, el contrato verbal de comodato celebrado entre Etna María Antonieta Rosales Rodríguez y los señores José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estrada, el catorce de junio del año dos mil dieciséis, respecto del inmueble identificado como "el Departamento número B-3, del Edificio "B" y derecho a uso del cajón de estacionamiento marcado con el número tres, del Conjunto Habitacional denominado "Manzanillo" sujeto a propiedad de condominio marcado con el número trece (13) de la Avenida San Rafael Tlalnepantla, Estado de México", se ha terminado, por los motivos que se hacen valer en los hechos que más adelantes se narran. **B).** Como consecuencia de la prestación citada en el inciso A) que precede, la desocupación y entrega que se haga a Etna María Antonieta Rosales Rodríguez por los demandados José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estrada, del inmueble identificado como "el Departamento número B-3, del Edificio "B" y derecho a uso del cajón de estacionamiento marcado con el número tres, del Conjunto Habitacional denominado "Manzanillo" sujeto a propiedad de condominio marcado con el número trece (13) de la Avenida San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México". **C).** El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. **HECHOS: 1.-** Tal y como lo acredito con el original del Primer Testimonio de la Escritura Pública 7,980, Volumen 240 de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, del protocolo de la Notaría Pública Número Ciento Sesenta y cuatro del Distrito Federal, hoy Ciudad de México a cargo del Licenciado Antonio Velarde Violante, la suscrita Etna María Antonieta Rosales Rodríguez, es propietaria del Departamento número B-3, del Edificio "B" y derecho a uso del cajón de estacionamiento marcado con el número tres, del Conjunto Habitacional denominado "Manzanillo" sujeto a propiedad de condominio marcado con el número trece (13) de la Avenida San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, documento que adjunto se exhibe. **2.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto a Su Señoría que, con fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, mi hermano José Gabriel Rosales Rodríguez y su esposa Virginia Silva Estrada me solicitaron y yo les otorgué en comodato verbal, el uso gratuito para ambos, respecto del inmueble identificado como "el Departamento número B-3, del Edificio "B" y derecho a uso del cajón de estacionamiento marcado con el número tres, del Conjunto Habitacional denominado "Manzanillo" sujeto a propiedad de condominio marcado con el número trece (13) de la Avenida San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México" sujeto propiedad de condominio. **3.-** En el momento de la celebración de manera verbal, del contrato de comodato citado en el párrafo anterior, Suscrita y los señores José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estrada, convenimos en que destinarían el bien inmueble de mi propiedad materia del comodato, única y exclusivamente para casa habitación, por un plazo máximo de un año, el cual fenecería, precisamente el trece de junio de dos mil diecisiete, fecha en la que desocuparían y entregarían a la suscrita el bien inmueble antes citado, **4.-** Hasta el día de hoy, a pesar que el plazo de un año por el cual se celebró el contrato verbal de comodato citado en los hechos que preceden, los señores José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estrada, se han abstenido de desocupar y entregar a la promovente el bien inmueble identificado como "el Departamento número B-3, del Edificio "B" y derecho a uso del cajón de estacionamiento marcado con el número tres, del Conjunto Habitacional denominado "Manzanillo" sujeto a propiedad de condominio marcado con el número trece (13) de la Avenida San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México", motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio a fin de que por sentencia ejecutoriada se declare la terminación del contrato de comodato citado en los hechos que anteceden, condenando a la parte demandada a la desocupación y entrega del bien inmueble antas referido en líneas que anteceden. **5.-** Ahora bien, me permito hace del conocimiento que, tal y como lo acredito con las copias certificadas expedidas por el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de todas y cada una de las constancias y actuaciones judiciales que integran el expediente 348/2022, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio con rubro Rosales Rodríguez Etna María Antonieta vs José Gabriel Rosales Rodríguez y Virginia Silva Estrada, a pesar de las múltiples diligencias realizadas para notificar a los ahora demandados, tanto en el domicilio materia del contrato de comodato citado en párrafos anteriores, así como en los diversos domicilios de los cuales se tuvo conocimiento en autos resultaron infructuosas al no localizarse a los mismos en los domicilios en mención, por lo que en obvio de economía procesal y salvo lo que Su Señoría disponga al respecto, deberá ordenarse que el emplazamiento a los demandados en cita se haga por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Se expide para su publicación el trece de noviembre del dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: En fecha cinco de noviembre dos mil veinticinco, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Rosario Nava González.-Rúbrica.

3251.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Persona a emplazar: Desarrollos Avante S.A.

Que en los autos del expediente 10214/2021 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de firma de escritura, promovido por DULCE MARÍA REYNA CALLEJAS en contra de DESARROLLO AVANTE S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de febrero del dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, procédase a emplazar a Desarrollos Avante S.A, por edictos que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la llamada a juicio que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES: 1.- Otorgamiento y firma de escritura del terreno que se ubica en Calle Plaza de Castilla, número treinta y ocho, Lomas Verdes, Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53125. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS:** 1.- Dulce María Reyna Callejas y la moral demandada, en fecha 14 de octubre del año 1982 celebraron contrato de compraventa del terreno que se ubica Calle Plaza de Castilla, número 38, Lomas Verdes Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53125, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 8.00 m con calle Plaza de Castilla, al suroeste 8.00 m con área de donación, al noroeste 18.00 m con lote 37, al sureste 18.00 m con área de donación. 2.- El precio y forma de pago del bien inmueble fue por la cantidad de $803,899.00 m/n ochocientos tres mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional, liquidándolo en fecha 22 de marzo del año de 1988. 3.- Se estableció que la escrituración se generaría en cuanto se hubiera realizado el pago lizo y llano del precio establecido por "EL CLIENTE", atendiendo al hecho anterior, se citó ante el notario público 165 de la Ciudad de México a la moral demandada, en fecha 8 de octubre del año 1990. 5.- En fecha 8 de octubre del año 1990 ante Notario Público 165 del Distrito Federal de nombre Carlos A. Sotelo Regil, se iniciaron los trámites de escrituración de dicho inmueble sin que compareciera representante legal de dicha empresa, dejando pendiente del trámite dicha escrituración por la falta de interés jurídico de dicha moral en concluir con la escrituración. 6.- Mi esposo Rodolfo Oscar Cantú Deras, solicitó el avalúo de dicho bien pues ya habíamos terminado de pagar la totalidad de los de $803,899.00 M/N ochocientos tres mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional, generándose un recibo que presento en original recibo de pago por concepto de avalúo e informe certificado de fecha 14 de abril del año 1988, de la misma notaria. 7.- En virtud de que la celebración de dicho contrato se realizó en Naucalpan de Juárez Estado de México Estado de México, en fecha 14 de octubre de 1982, su Señoría es competente para conocer de la presente acción. 8.- Es por lo cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar de la moral DESARROLLOS AVANTE S.A. en la vía y forma propuesta a fin de que pueda continuar con el otorgamiento y firma de escritura de dicho bien inmueble ante la falta de seriedad de dicha empresa. - - -

Validación: El nueve de febrero de dos mil veintidós y veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se dictaron autos que ordenan la publicación de edicto.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

3252.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

LUCIA ESTEFANIA SALAS LUNA.

Por medio del presente se le hace saber que SUSANA CABALLERO RAMÍREZ, promueve en el expediente número 186/2023, de este juzgado, el Juicio Ordinario Civil de PLENARIO DE POSESIÓN, mediante el cual reclama:

A) LA DECLARACIÓN QUE SU SEÑORIA SE SIRVA PRODUCIR EN EL SENTIDO DE QUE TIENE MEJOR DERECHO PARA POSEER EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE ROSAS MANZANA 171, LOTE 22 C, DEL FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B) LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE ROSAS MANZANA 171, LOTE 22 C, DEL FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.

C) EL PAGO EQUIVALETEA LOS FRUTOS CIVILES QUE PUDO PRODUCIR EN EL INMUEBLE, LO QUE SERA CUANTIFICADO POR UNA RENTA HASTA SU TOTAL DESOCUPACIÓN.

D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES QUE GENERE EL JUICIO.

Mediante auto de fecha SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó emplazar a la demandada LUCIA ESTEFANIA SALAS LUNA, POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted LUCIA ESTEFANIA SALAS LUNA, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a la demandada que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.- Se expide en Otumba, México, el uno de abril del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSUE DAVID JUAREZ CRUZ.- RÚBRICA.

3254.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A ALICIA TINAJERO PERALTA.

En el expediente número 1057/2023, promovido por ROSA PERALTA ARZATE, en contra de JUAN PERALTA ARZATE Y ALICIA TINAJERO PERALTA en el juicio Ordinario Civil; la Juez Segunda Civil del Distrito Judicial de Toluca, dictó auto de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco en el cual ordenó emplazar por edictos a ALICIA TINAJERO PERALTA; haciendo le saber que ROSA PERALTA ARZATE le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La consumación de la Usucapión a mi favor de la fracción de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 Mts. Con Alberta Rodríguez de Martínez; AL SUR: 15.50 Mts, con andador de 4.10 metros; AL ORIENTE: 13.00 Mts. Con Guadalupe Sánchez Peralta; AL PONIENTE: 13.00 Mts, con Antonia Sánchez de Osorio. El cual tiene una superficie aproximada de 201.50 metros cuadrados. B) La Inscripción en mi favor de la sentencia definitiva que declare procedente la Usucapión, respecto de la fracción del Inmueble ya referido ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y que me sirva como Título de Propiedad. Basado en los siguientes Hechos: 1.- Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil uno, adquirí de manos de la señora ALICIA TINAJERO PERALTA, una fracción de terreno ubicado en calle Privada de Morelia s/n, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, tal y como lo acredito con el Contrato Privado de Compra Venta, mismo que se adjunta a la presente en original como ANEXO UNO, para debida constancia legal; así como el plano de identidad de la fracción de terreno que se me vendió y que se anexa al presente escrito ANEXO DOS, entregándome la posesión física y material de la fracción del inmueble motivo de dicha Compra-Venta, bajo su más entera satisfacción manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que mi vendedora lo adquirió del señor JUAN PERALTA ARZATE y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 Mts. Con Alberta Rodríguez de Martínez; AL SUR: 15.50 Mts. Con andador de 4.10 Metros; AL ORIENTE: 13.00 Mts. Con Guadalupe Sánchez Peralta; AL PONIENTE 13.00 Mts con Antonia Sánchez de Osorio. El cual tiene una superficie aproximada de 201.50 metros cuadrados. 2.- La fracción del terreno descrita en el hecho anterior, forma parte de un inmueble ubicado, en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, cuya superficie total es de 1,462.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 96.00 Mts. Con Isidro Palma; AL SUR: 104.00 Mts. Con Felipe Palma; AL ORIENTE: 11.80 Mts. Con Gregorio Bernal; AL PONIENTE: 15.80 Mts. Con Manuela Mancilla. Con folio Electrónico número 00116083. Este predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ANTECEDENTE REGISTRAL: SECCIÓN: PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN: 170, PARTIDA: 72, con fecha DE INSCRIPCIÓN 24 de SEPTIEMBRE de 1979, a nombre de JUAN PERALTA ARZATE, tal como lo acredito con el Certificado de Inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mismo que se adjunta a la presente en original para debida constancia legal como ANEXO TRES. 3.- Desde la fecha en que tome posesión de dicho inmueble, que se encuentra ubicado en la calle Privada de Morelia s/n, en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, la suscrita he venido haciendo una serie de ACTOS DE DOMINIO, en concepto de propietaria y legítima dueña, y sin que a la fecha nadie me haya perturbado de dicha posesión. 4.- Desde hace más de cinco años he venido poseyendo en concepto de propietaria y de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble descrito en el hecho primero de la presente demanda, reuniendo así las condiciones previstas por el artículo 5.130, fracción I, del Código Civil vigente en la entidad, para que opere en mi favor la USUCAPIÓN, insistiendo en que no existe persona alguna que me haya molestado y disputado la posesión. 5.- Dicho inmueble lo he poseído a la vista de la gente en forma pacífica, pública continua y de buena fe; motivo por el cual tengo derecho a ser considerado como propietario de dicho inmueble y por motivo de haberse consumado en mi favor la USUCAPIÓN, y la Sentencia que se dicte en el presente Juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, y sirva de título de propiedad a la suscrita, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.140 y 5.141 del actual Código Civil del Estado de México. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece ALICIA TINAJERO PERALTA, por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de ROSA PERALTA ARZATE, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, uno de diciembre de dos mil veinticinco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

3468.-4, 15 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 468/2024 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por JOSE ALBERTO CRUZ GARCÍA, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual realizo cinco prevenciones previas a la admisión de demanda, en auto de fecha seis 06 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se tuvieron por cumplidas las prevenciones y se admitió la demanda en la vía Sumaria de Usucapión, en contra de VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO S.A. DE C.V., AGUSTIN GARCIA CRUZ, MARGARITA CARTAS ZAVALA DE MENDOZA, JOSE MANUEL MENDOZA CARTAS, MANUEL MENDOZA SOSA y MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA; y por auto de

fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazar a la demandada VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTURADA EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERES CONVENGA, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170, y 1.182 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de México, es decir por listas y boletín judicial, demandándoles como **PRESTACIONES:** A).- La Prescripción Positiva por Usucapión del inmueble denominado FRENTE A LA CASA (AREA DE DONACION), ubicado en la Colonia Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, (actualmente calle Gladiolas); cuyas medidas, y colindancias y superficie se especifican más adelante. B).- La cancelación y tildación del Asiento Registral que obra en los Libros del Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especificaran. C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre el predio objeto del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, o bien se actualice algunos de los supuestos a que hace referencia el artículo 1.227, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; fundando la acción en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: **HECHOS:** I.- Es el caso que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil cinco (2005), celebre un contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito, respecto de una fracción del inmueble denominado "FRENTE A LA CASA" (AREA DE DONACION) ubicado en Santa Cruz de Arriba, sin número, (actualmente calle Gladiolas) Texcoco, Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.21 metros con JOAQUINA VILLEGAS, AL SUR: 6.72 metros con MARIA RIVAS, AL ORIENTE: 17.76 metros con VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ, AL PONIENTE: 17.98 metros con calle GLADIOLAS DE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 133.00 METROS CUADRADOS. II.- La parte CEDENTE VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ me otorgó los derechos sin reserva alguna y limitación, con todos sus hechos y por derecho le correspondan en fecha a la firma del contrato de veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil cinco (2005), respecto al inmueble ubicado en la fracción del inmueble denominado "FRENTE A LA CASA" (AREA DE DONACION), ubicado en Santa Cruz de Arriba, sin número (actualmente calle Gladiolas) Texcoco, Estado de México. Como se acredita con el contrato de original que se exhibe como anexo número uno. Asimismo, como lo establece el contrato de Cesión de Derechos en su cláusula Segunda, la parte CEDENTE me entrego la posesión física y material del inmueble, materia del presente juicio, en presencia de los testigos de nombres VERONICA HERRERA GALVEZ Y JORGE LUIS CORTES SOTO como se acredita con mi documento base de la acción. III.- Dicho inmueble fue adquirido por la hoy demandada VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ, mediante contrato que celebró, respecto de una fracción de terreno denominado "FRENTE A LA CASA" (AREA DE DONACION) ubicado en Santa Cruz de Arriba, sin número, (actualmente calle Gladiolas), Texcoco, Estado de México. Mismo que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales (FOLIO REAL ELECTRONICO: 00184332 PARTIDA 48 BIS, VOLUMEN 187, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA A FAVOR DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. IV.- Tengo la posesión del inmueble por más de cinco años, del inmueble denominado "FRENTE A LA CASA" ubicado en Santa Cruz de Arriba, sin número, (actualmente calle Gladiolas) Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que ya quedaron indicadas, teniendo la posesión desde hace más de cinco años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos, rebasándose lo establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil anterior del Estado de México, aplicable a casos como el presente por disposición del punto 1 del SEXTO Transitorio del Código Civil vigente. Considerando así, que he cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, ya que desde la fecha en que entre a poseer dicha fracción, he ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión que ostento, misma que a la vista del público, por lo que el suscrito he adquirido el derecho para pasar de poseedor a propietario del inmueble motivo de marras.

Se dejan a disposición de VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado exhibidas por su contraria, para que se impongan de las mismas. Haciéndole saber a VICTORIA SAN NICOLAS GODINEZ que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. LAURA RUIZ DE RÍO.-RÚBRICA.

3474.-4, 15 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. ALFONSO ALCOCER.

En el expediente 1186/2024, NORMA DOLORES COLCHADO VÁZQUEZ por su propio derecho, solicito al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, la NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía de la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, y por medio del presente se le hace saber a ALFONSO ALCOCER de la existencia de este procedimiento. En fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la presente controversia ordenando el emplazamiento correspondiente a OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO DE TEPETLAOXTOC, para que dentro de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por presuntamente confesados los hechos, si el emplazamiento

se realizó personal y directamente con el demandado o con su representante, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, teniendo como prestaciones a) La nulidad del acta de nacimiento con número de acta 261 de fecha de registro veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis, emitida por la C. Oficial del Registro Civil número 01 del Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, lo anterior es así, ya que hasta hace muy poco tiempo ignoraba que existía esta acta de nacimiento la cual nunca he ocupado para hacer trámite alguno hacia mi persona; b) Como consecuencia de la prestación que antecede, mediante sentencia definitiva se ordene al C. Oficial del Registro Civil número 01 del Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, proceda a realizar la nulidad de inscripción de dicha acta de nacimiento. Posteriormente se realizó el emplazamiento ordenado en fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO DE TEPETLAOXTOC, de manera posterior se celebró la fecha de desahogo de audiencia llevándose a cabo en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro visto el estado procesal se desprende que la actora NORMA DOLORES COLCHADO VAZQUEZ, demando del Oficial del Registro Civil de Tepetlaoxtoc, Estado de México, la nulidad del acta de nacimiento número 261 con fecha de registro 20 de junio de 1966, atestado en el cual se asentó como nombre de la persona registrada el de NORMA DOLORES ALCOCER VAZQUEZ, nacida el 28 de mayo de 1966, hija de ALFONSO ALCOCER Y LEONOR VAZQUEZ, refiriendo que su apellido paterno correcto es COLCHADO, y que dicho apellido es con el cual se ha ostentado durante toda su vida, de lo anterior, la accionante manifiesta la necesidad de nulificar dicha documental en virtud de estar realizando la renovación de su pasaporte y que, por contar con dos registros de nacimiento; no le es posible adquirir la copia certificada de su atestado de nacimiento, por ello, pretende que el acta 261 asentada el 20 de junio del año 1966 sea declarada nula y subsista el acta posterior número 415 con fecha de registro 12 de septiembre del 2006, atestado en el cual se registró a NORMA DOLORES COLCHADO VAZQUEZ, hija de ZEFERINO COLCHADO RESENDIZ y LEONOR VAZQUEZ HERNANDEZ. En ese orden de ideas, una vez analizadas las documentales que acompaño a su escrito inicial, se genera incertidumbre respecto de la persona que sería el padre de la actora, es decir, en el atestado que se pretende la nulidad (261) aparece como padre el C. ALFONSO ALCOCER, quien se dijo ser originario de Texcoco, ignorar su domicilio, de 35 años de edad para el año de 1966 de ocupación chofer. Por otro lado, en el atestado asentado en el 2006 el progenitor de la registrada es ZEFERINO COLCHADO RESENDIZ, quien para ese año contaba con la edad de 61, es decir dicha persona habría nacido en el año de 1945, para el año de 1966 contaría con la edad de 21 años, no con 35, tal y como se asentó en el primer atestado de nacimiento. Por ello ante la discordancia de los datos del progenitor de la accionante, atendiendo a la naturaleza del juicio resulta necesario que la accionante amplié su demanda en contra de quien figura como su padre en el primer atestado de nacimiento registrado, es decir, el señor ALFONSO ALCOCER, lo anterior por actualizarse la figura jurídica de litisconsorcio pasivo necesario, y por ello debe darse la oportunidad en el juicio para que pudiera hacer valer sus derechos, pues la sentencia que llegase a recaer a la cuestión del fondo podría deparar perjuicio en su esfera jurídica, de modo que, es preciso, que se le dé la oportunidad de intervenir en el presente sumario, en ese tenor, deberá exhibir el traslado respectivo, así como el domicilio de ALFONSO ALCOCER para que sea emplazado a juicio.

En fecha veinte de Enero de dos mil veinticinco, se asentó razón de abstención por el actuario adscrita a este Juzgado, de la cual se advierte que al demandado ALFONSO ALCOCER no lo conocen en el domicilio proporcionado, razón por la cual mediante auto de fecha once de febrero de dos mil veinticinco se ordenó girar oficios a diversas dependencias; a efecto de localizar a ALFONSO ALCOCER sin que la misma fuera localizada ordenándose su emplazamiento mediante Edictos, mismos que se contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda, y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado”, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, aperciba que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. LIC. JOSUÉ DAVID JUÁREZ CRUZ.-RÚBRICA.

3477.-4, 15 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 1024/2025, que se tramita en este juzgado, MARGINE JUDITH ROSALES VÁZQUEZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle José María Morelos, interior “c”, Barrio Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México; y/o Sin frente a la vía pública, sin número, Colonia Santa Cruz I, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.03 metros colindando con Dalia Cervantes Parada.; AL SUR: 16.03 metros colindando con Gustavo de la Luz Hernández.; AL ORIENTE: 10.06 metros colindando con José de la Cruz.; y AL PONIENTE: 10.06 metros colindando con Armando Hernández, con una superficie aproximada de 161.26 metros cuadrados, a partir de la fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016), afirmando MARGINE JUDITH ROSALES VÁZQUEZ que ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario del mencionado inmueble y que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con Claudio de la Luz Peña. Lo que hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 29 de octubre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

3577.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 910/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por HUGO ALCANTARA ESPINOSA; EL LICENCIADO JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA; Juez Séptimo Civil de del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos, por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el promovente solicita se le declare legítimo propietario del inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero sin número, del poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 49.70 Mts. con Calle 5 de Febrero; AL SUR: 51.00 Mts., con Juvencio Guzmán Romero; Y AL ORIENTE: 26.00 Mts. con Ofelia Calzada Neri. Con una superficie aproximada de 598.00 (quinientos noventa y ocho) metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 4 (cuatro) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: 27 (veintisiete) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

3578.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 1299/2025.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: VÍCTOR SAÚL SÁNCHEZ MORALES. Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Olipatitla, ubicado en Segunda cerrada 16 de Septiembre, sin número, San Simón, Texcoco, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con cuatro tramos de 6.84 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre, 0.62 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre, 13.14 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre por la que tiene su acceso al predio y 5.14 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre; al oriente: con tres tramos de 8.20 metros y colinda con el señor Miguel Martínez, 1.22 metros y colinda con el señor Daniel Espinoza y 28.34 metros y colinda con el señor Daniel Espinoza; al sur: con dos tramos de 15.98 metros y colina con el señor Julio Ponce y 6.29 metros y colinda con el señor Gumercindo Sánchez Hernández; al poniente: con 35.01 metros y colinda con el señor Tito Sánchez Hernández. Con una superficie total aproximada de 817.69 metros cuadrados. Dicho Inmueble que pretende inmatricular consta con dos construcciones, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: construcción uno, consta de dos niveles, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: con tres tramos de 6.84 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre, 0.62 metros colinda con cerrada 16 de Septiembre y 3.68 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre; al oriente: con 13.95 metros y colinda con el mismo predio; al sur: con tres tramos de 7.05 metros y colinda con el mismo predio, 5.09 metros colinda con el mismo predio y 3.67 metros y colinda con el mismo predio; al poniente: con 19.56 metros y colinda con el señor Tito Sánchez Hernández; área: 170.25 metros cuadrados; plata alta: medidas y colindancias: al norte: con tres tramos de 6.84 metros colinda con cerrada 16 de Septiembre, 0.62 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre y 7.68 metros y colinda con cerrada 16 de Septiembre; al oriente: con tres tramos de 3.36 metros, colinda con el mismo predio, 3.25 metros, colinda con el mismo predio y 14.19 metros, colinda con el mismo predio; al sur: con tres tramos de 7.11 metros y colinda con el mismo predio, 2.61 metros y colinda con el mismo predio y 4.65 metros y colinda con el mismo predio; al poniente: con 20.46 metros y colinda con el señor Tito Sánchez Hernández; área total: 222.91 metros cuadrados. Con una superficie total: 393.16 metros cuadrados. Construcción dos: consta de dos niveles planta baja y planta alta, mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con tres tramos de 3.85 metros colinda con el mismo predio, 1.93 metros colinda con el mismo predio y 2.76 metros colinda con el mismo predio; al oriente: con 10.57 metros y colinda con el señor Daniel Espinoza, al sur: con 6.28 metros y colinda con el mismo predio; al poniente: 8.59 metros y colinda con el mismo predio área planta alta: 60.75 metros cuadrados; área planta baja: 60.75 metros cuadrados. Primer nivel, misma cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 3.10 metros y colinda con el mismo predio; al oriente: con 1.80 metros y colinda con el mismo predio; al sur: con 2.97 metros y colinda con el mismo predio; al poniente: con 1.90 metros y colinda con el señor Tito Sánchez Hernández. Área: 5.62 metros cuadrados. Con una superficie total de 121.50 metros cuadrados. El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día once de marzo de dos mil once, misma fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es Gumercindo Sánchez Hernández y el comprador es Víctor Saúl Sánchez Morales. De igual forma, el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con el certificado de no adeudo, expedida por el Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con “Constancia de No Ejido”, expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido de San Simón, Municipio de Texcoco, Estado de México. Por último, expresa que el inmueble ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, Expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Lic. en D. Valentín Rey Miranda Velasco.-Rúbrica.

3579.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO
E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, se radicó el expediente 1347/2025 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por GLORIA PÉREZ GARCÍA, mediante auto de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

Relación sucinta

1.- En fecha veinte de noviembre de dos mil cinco, Gloria Pérez García mediante contrato de compraventa, adquirió de Jorge Alberto Coria Bernal, el inmueble ubicado en Boulevard Jacinto Salinas, sin número, Cabecera Municipal de El Oro, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En dos líneas la primera de 1.93 metros y la segunda de 130.80 metros colinda con boulevard Jacinto Salinas.

Al oriente: 4.40 metros con camino.

Al sur: mide 89.17 metros colinda antes con H. Ayuntamiento municipal de El Oro, Estado de México.

Al poniente: mide 65.30 metros y colinda con H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México.

Con una superficie de 2958.0 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Nancy Rodríguez Alcántara.- Rúbrica.

3581.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1354/2025, MARIA MAGDALENA MAYA ORDOÑEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO.

Respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el Pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac de F.V. Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, resultante de la Sub – División del Terreno Denominado SAN MARTIN ahora conocido y UBICADO EN: CALLE MICHOACAN, MANZANA 04, LOTE 01, COLONIA HUEYOTENCO, A.C. Y/O SOCIEDAD CIVIL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55749, lo que se hace del conocimiento en forma sucinta de dicho procedimiento en los siguientes términos:

Que el promovente adquirió en propiedad y de buena fe dicho inmueble mediante contrato de compraventa, de fecha VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, celebrado con EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HUEYOTENCOTL”.

Que el inmueble en cuestión cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 (quince metros) y colinda con CALLE AZTECAS.

AL SUR: 15.00 (quince metros) y colinda con GUILLERMO ROMAN GOMEZ.

AL ORIENTE: 08.00 (ocho metros) linda con AUTOPISTA.

AL PONIENTE: 08.00 (ocho metros) y colinda con CALLE MICHOACAN;

Con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados).

Que desde entonces y hasta la actualidad ha estado poseyendo el inmueble de manera pacífica, continua, pública, y con el carácter de propietario, jamás se le ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna en la posesión y la tenencia la tiene de buena fe.

Por lo que, una vez admitida la solicitud, el Juez ordenó por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, la publicación de su solicitud con los nuevos y actuales colindantes mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

259-B1.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE JUAN PABLO ENRIQUEZ ROSILLO.

Se hace saber que en los autos del expediente 703/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO: INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN PABLO ENRIQUEZ ROSILLO, radicado en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, respecto del inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Se tienen por hechas sus manifestaciones, respecto de la promoción número 14580/2025 una vez que el promovente ha ratificado el contenido y firma del mismo, este Órgano Jurisdiccional procede a proveer lo conducente para quedar de la siguiente manera:

Tomando en consideración, que uno de los colindantes ha cambiado, en consecuencia, para poder recibir la información testimonial que refiere el promovente, publíquese la presente solicitud por medio de Edictos, por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), con el objeto de que, si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: HECHOS: 1.- El 04 de septiembre de 2016, el suscrito, recibí en cesión, de la Señora LORETO GARCIA GARFIAS, el bien inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE: 4.20 METROS, COLINDA CON CALLE OTUMBA;

AL NOROESTE: 4.04 METROS, COLINDA CON PATRICIA HERNANDEZ;

AL NORESTE: 10.70 METROS, COLINDA CON PAULA NAVARRO BADILLO; Y

AL SUROESTE: 10.65 METROS, COLINDA CON ALEJANDRO LUNA CRUZ, ANTES CON LORETO GARCIA GARFIAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 45.00 METROS CUADRADOS.

Lo anterior se acredita con la copia certificada del Contrato de Cesión de derechos, que se adjunta al presente escrito como ANEXO UNO. 2.- En la fecha de operación del Contrato de Cesión de Derechos, la señora LORETO GARCIA GARFIAS, me entrego la posesión material del inmueble materia de este trámite, la cual sigo ostentando en calidad de Propietario, de forma ininterrumpida, pacifica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble en cuestión, NO se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como lo acredito con el original del CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, de 17 de julio de 2024, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, adjunto al presente escrito como ANEXO DOS. 4.- Se anexan al presente escrito la boleta de pago de impuesto predial correspondiente a los años 2019 al 2024, misma que se encuentra a nombre del suscrito JUAN PABLO ENRIQUEZ ROSILLO y puede ser autenticada con el código QR que contiene, respecto del inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, con clave catastral 0980311611000000, que se adjunta al presente como ANEXO TRES. Asimismo, se adjunta al presente escrito, la CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, FOLIO NUMERO 0000005026, de 17 de diciembre de 2024, respecto del inmueble registrado con clave catastral 098- 03-116-11-00-0000, ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, expedida por el Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, de la que no se desprende adeudó alguno por concepto de predial, así como boleta de pago de impuesto predial correspondiente al años 2025, que puede ser autenticada con el código QR que contiene y de la cual consta que me encuentro al corriente en el pago de impuesto predial, mismas que se agregan como ANEXOS CUATRO Y CINCO. 5.- A efecto de identificar y acreditar la identidad del inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, adjunto al presente escrito, Plano manzanero de Localización del Inmueble, como ANEXO SEIS. 6.- Para acreditar que el inmueble de referencia, no se localiza dentro de los poligonales de núcleos agrarios regularizados, exhibo la constancia de 23 de octubre de 2024, emitida por el director del Registro Agrario Nacional, con número de oficio DGCAT/100/CR-102/2036/2024, misma que se adjunta como ANEXO SIETE. 7.- Con los anteriores documentos se acredita que el suscrito he venido poseyendo a título de propietario el inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, de forma pública, continua, ininterrumpida y de buena fe desde el 04 de septiembre de 2016, lo cual se acreditara con la testimonial de los CC. MONTSERRAT GONZALEZ GONZALEZ, OSCAR GONZALEZ GONZALEZ Y JOSE RICARDO GONZALEZ GONZALEZ. 8.- Por otro lado, a efecto de que sean notificados de la fecha y hora en que se recibirá la información testimonial de dominio, informo a su Señoría el nombre y domicilio de mis colindantes:

- AL SURESTE: 4.20 METROS Con CALLE OTUMBA, para tal efecto se señala a;
  1. H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, con domicilio en; AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 39, COLONIA EL MIRADOR, CODIGO POSATAL 53050, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

- AL NOROESTE: 4.04 METROS, para tal efecto se señala a;
  1. C. PATRICIA HERNANDEZ, con domicilio en; calle TEXCOCO, número 8, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598.

- AL NORESTE: 10.70 METROS, para tal efecto se señala a;
  1. PAULA NAVARRO BADILLO, con domicilio en CALLE OTUMBA, NÚMERO 4, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598.

- AL SUROESTE: 10.65 METROS, para tal efecto se señala a;
  1. ALEJANDRO LUNA CRUZ, ANTERIORMENTE LORETO GARCIA GARFIAS, con domicilio en; CALLE OTUMBA, NÚMERO 8, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598.

9.- Previa la recepción de la Información Testimonial propuesta, pido a su Señoría se publiquen edictos con los datos necesarios de mi solicitud. 10.- Dado que el contrato de cesión de derechos de 04 de septiembre de 2016 no es inscribible por defectuoso y dado que el inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598, no está inscrito a favor de persona alguna, es por lo que promuevo diligencias de información de dominio para demostrar que he adquirido por prescripción positiva la propiedad del citado inmueble. 11.- Realizada la Publicación de edictos y recibida la información testimonial propuesta, solicito se dicte Sentencia definitiva, en la que se declare que el suscrito, en mi carácter de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble ubicado en; CALLE OTUMBA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTADO DE MEXICO (EL TAMBOR), NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53598; ordenándose la Inscripción de la misma, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, previo pago de derechos.

PROCEDASE A LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE, SI EXISTE ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LAS DILIGENCIAS, LO HAGA VALER.

Se expiden para su publicación el dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Validación: El veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO SERGIO MAURICIO ARRIAGA AGUILAR.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1261-A1.- 10 y 15 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA promoviendo por propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 921/2025, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR USUCAPIÓN respecto de un predio denominado “ÁRBOL GRANDE” FRACCIÓN A2, ubicado en EL POBLADO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO quien manifiesta que mediante resolución administrativa emitida por el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Otumba, Estado de México con número de expediente 108807/03/2015 de fecha 22 de abril del dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de COMPRAVENTA de fecha 20 de enero de 1999 con el ciudadano RAMÓN LÓPEZ HERRERA, desde esa fecha tienen la posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 97.70 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 97.70 metros y linda con PEDRO BAÑOS CÉSPEDES.

AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 9.23 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,426.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA……..……..

Validación: Veintitrés 23 de octubre del año dos mil veinticinco 2025.- SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, LIC. BRENDA LILIANA PACHECO MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1262-A1.- 10 y 15 diciembre.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 592/2024.

EMPLAZAMIENTO A: VIVELIMPIEZA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado en actuación de fecha **seis de octubre del año dos mil veinticinco y uno de julio de dos mil veinticinco,** dictado dentro del expediente laboral número 592/2024, del índice de este Tribunal, formado por motivo del juicio ordinario laboral promovido por **AURELIANO FUENTES ENRIQUEZ, en contra de VIVELIMPIEZA MEXICO, S.A. DE C.V.** basándose en los hechos que narra la actora en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición, así como sus anexos respectivos, en el local de este Tribunal con domicilio en Avenida Insurgentes, Manzana 136, Lotes 30 y 31 del Fraccionamiento las Américas, colonia las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que al Tratarse de persona moral cuyo domicilio se ignora, **se ha ordenado su notificación y emplazamiento por edictos**, por **DOS VECES con un lapso de tres días entre uno y otro, en Boletín Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de México y en la Gaceta de Gobierno;** para que comparezca **VIVELIMPIEZA MEXICO, S.A. DE C.V.** ante este Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Ecatepec, cito en: Avenida Insurgentes Manzana 136, Lotes 30 y 31 del Fraccionamiento las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México", dentro del plazo de quince días hábiles posteriores al en que ocurra la última publicación para que, por escrito, de contestación a la demanda, ofrezca pruebas y en su caso formule reconvención y objete las pruebas de la parte actora, como lo prevé el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo; apercibida que, de no hacerlo dentro del término señalado para tal efecto, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sea contrarias a lo dispuesto por la ley; así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte, en términos de lo establecido en el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo.

Tomando en consideración la manifestación que vierte la parte actora de insolvencia, y acorde a lo que establece el artículo 722 de la Ley Federal del Trabajo, que prevé que todas las manifestaciones se harán bajo protesta de decir verdad y atendiendo al principio de buena fe, se exenta al trabajador del pago de los edictos para emplazar a la demandada Vive limpieza México S.A. DE C.V.; por lo que, **el costo que genere su publicación deberá correr a cargo del Poder Judicial del Estado de México.**

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 05 de noviembre de 2025.- SECRETARIO INSTRUCTOR DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, IVETTE MUÑOZ MUNIVE.

Fecha de los acuerdos: seis de octubre del año dos mil veinticinco y uno de julio de dos mil veinticinco	SELLO
Emitidos por; El secretario instructor del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Ecatepec, Estado de México. **LICENCIADA IVETTE MUÑOZ MUNIVE (RÚBRICA).**	

3614.- 15 y 19 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLÁCESE A LILIA LADRÓN DE GUEVARA.

Por medio del presente, se hace saber que el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el JUICIO ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente 371/2015, promovido por FELIPE RUBIO GARCIA, en contra de LILIA LADRON DE GUEVARA, asimismo se admitió la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por ANDRES GRIMALDO AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INSTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSARIO AGUIRRE DÍAZ, y por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco se ordena emplazar a LILIA LADRON DE GUEVARA y mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco se ordena emplazar mediante edictos, por tanto, se hace una relación de la demanda en los siguientes términos: Se excluya del juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura bajo el expediente 371/2015 en que se actúa, el bien Inmueble ubicado en el "EX RANCHO DE LA VIGA, DELEGACIÓN IZTACALCO, D.F., LOTE NÚMERO 14, DE LA MANZANA G (G PRIMA]", que en el juicio principal fue señalado como RANCHO LA VIGA Y ALBARRADITA, FRACCION "A", DEL LOTE CATORCE, MANZANA "G", EN LA CALLE DE CAFETAL NUMERO 700, DE LA COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL (actualmente Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México), en virtud de que la sucesión actora a bienes de ROSARIO AGUIRRE DÍAZ es la única y legitima propietaria del citado bien inmueble. Se suspenda todo tipo de acto de adjudicación, entrega, desocupación y posesión del citado inmueble que el codemandado tercerista FELIPE RUBIO GARCÍA pretenda realizar, hasta en tanto se resuelva la presente tercería y juicio ordinario civil, expediente 824/2016 del índice del Juzgado Sexagésimo Primero Civil de la Ciudad de México en donde se dirime la nulidad de la presumiblemente apócrifa escritura 15,248 a nombre de la codemandada LILIA LADRON DE GUEVARA y el codemandado FELIPE RUBIO GARCIA, que fue llamado como tercero. Se aperciba al codemandado FELIPE RUBIO GARCÍA, para que se abstenga de enajenar el citado inmueble, hasta en tanto se resuelva la presente tercería excluyente de dominio y juicio ordinario

civil expediente 824/2016 del índice del Juzgado Sexagésimo Primero Civil de la Ciudad de México. Se condene a los codemandados FELIPE RUBIO GARCÍA Y LILIA LADRÓN DE GUEVARA al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente tercería en todas sus instancias, en caso de que los demandados no se allanen a mis justas pretensiones. El 28 de octubre de 1942, la sucesión tercerista actora a bienes de ROSARIO AGUIRRE DÍAZ, en su carácter de compradora, celebró contrato de compraventa con reserva de dominio con la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y REALIZADORA DE BIENES INMUEBLES, S.A., en su carácter de vendedora, de la que adquirió la propiedad del bien inmueble ubicado en el "EX RANCHO DE LA VIGA, DELEGACION IXTACALCO, D.F., LOTE NÚMERO 14, DE LA MANZANA G (G PRIMA)", el cual en el expediente principal al rubro indicado fue señalado como RANCHO LA VIGA Y ALBARRADITA, FRACCION "A", DEL LOTE CATORCE, MANZANA "G", EN LA CALLE DE CAFETAL NÚMERO 700, DE LA COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL (actualmente Ciudad de México), mismo que cuenta con una superficie de 1.243.75 metros cuadrados y que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en la Sección Primera, Tomo 64, Volumen CP, de la Serie B, a Foja 3, bajo el Número 4. El 20 de diciembre de 1946 la sucesión a bienes de ROSARIO AGUIRRE DIAZ y la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y REALIZADORA DE BIENES INMUEBLES, S.A., suscribieron el instrumento notarial 5,309 de Cancelación Suspensiva y Transmisión de Dominio del bien inmueble materia de la presente tercería ante la fe del Notario Público Número 45 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Licenciado Francisco Solórzano Béjar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en la Sección Primera, tomo 100, volumen 6°, de la serie A, a foja 7, bajo el número 8. El bien inmueble que fue materia del juicio de otorgamiento y firma de escritura, radicado en este Juzgado bajo el expediente 371/2015 y ahora es materia de la presente tercera excluyente de dominio, es propiedad de mi representada y forma parte de lo masa hereditaria de la sucesión intestamentaria actora a bienes de ROSARIO AGUIRRE DIAZ, radicada en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 124/1998. El codemandado FELIPE RUBIO GARCIA tramitó en este Juzgado juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, bajo el expediente número 371/2015, en contra de LILIA LADRON DE GUEVARA, acompañando a su demanda un contrato de privado de compraventa de fecha 27 de noviembre de 1993 que supuestamente celebró con la citada codemandada LILIA LADRÓN DE GUEVARA, respecto del bien inmueble ubicado en RANCHO LA VIGA Y ALBARRADITA, FRACCION "A", DEL LOTE CATORCE, MANZANA "G", EN LA CALLE DE CAFETAL NÚMERO 700, DE LA COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, el cual es propiedad de la sucesión actora tercerista que represento. Se desprende que la supuesta vendedora LILIA LADRÓN DE GUEVARA declaró presuntamente haber adquirido el inmueble materia de la presente tercería excluyente de dominio, mediante escritura pública 15.248 ante la fe del Notario Público número 29 del Distrito Federal, Lic. Luis Montes de Oca Velázquez y que guarda relación con el Folio Real 9471660 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, sin embargo, el actor en el juicio principal 371/2015 y hoy codemandado tercerista tiene pleno conocimiento que en su momento fue declarado judicialmente inexistente mediante sentencia definitiva dictada en el expediente 824/2016 del índice del Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México. El uno de diciembre de 2015, este juzgado dictó sentencia definitiva en el cuaderno principal del juicio de otorgamiento y firma de escritura al rubro indicado, en cuya resolución se condenó a LILIA LADRON DE GUEVARA, por una parte, a otorgar y firmar a favor de FELIPE RUBIO GARCIA la escritura pública del contrato privado de compraventa de 27 de noviembre de 1993, tiene pleno conocimiento que la citada demandada en el juicio ordinario LILIA LADRON DE GUEVARA y hoy codemandada tercerista nunca ha tenido la posesión del inmueble materia de la presente tercería. El 28 de septiembre de 2016, el Juzgado Sexagésimo Primero Civil de la Ciudad de México admitió a trámite la demanda de nulidad de la escritura pública 15,248, interpuesta por la sucesión a bienes de ROSARIO AGUIRRE DÍAZ en contra de LILIA LADRÓN DE GUEVARA y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. El 13 de diciembre de 2017, el Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México dictó sentencia definitiva en el citado expediente 824/2016 y en su momento declaró judicialmente que LA ESCRITURA 15,248 DE LA HOY CODEMANDADA LILIA LADRÓN DE GUEVARA ES INEXISTENTE y ordenó al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO cancelar la inscripción del inexistente instrumento notarial bajo el folio registral 9471660. El 16 de octubre de 2018, el hoy codemandado FELIPE RUBIO GARCÍA promovió tercería excluyente de dominio en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROSARIO AGUIRRE DIAZ con número de expediente 124/1998, pretendiendo acreditar su interés jurídico con la sentencia definitiva de uno de diciembre de 2015 que carece de registro en el Registro Público antes aludido. El 12 de enero de 2024 el subdirector de lo Contencioso y Amparos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Licenciado Moisés Montes Mercado, mediante oficio número RPPC/DG/DJ/SCA/32/2023 de 8 de enero del mismo año 2024, que en copia certificada se acompaña al presente escrito, rindió informe en la tercería excluyente de dominio promovida por el hoy codemandado FELIPE RUBIO GARCÍA. El codemandado FELIPE RUBIO GARCÍA, en su carácter de tercero extraño, promovió juicio de amparo indirecto al que correspondió el expediente 174/2024 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en materia Civil de la Ciudad de México, quien mediante sentencia de 10 de diciembre de 2024 amparo al citado codemandado y en auto de 17 de enero de 2025 dicho Juzgado Federal precisó los alcances del cumplimiento de la ejecutoria de amparo mencionada y ordenó al Juzgado Sexagésimo Primero Civil de la Ciudad de México reponer el procedimiento en el juicio del expediente 824/2016, dejar intocados los emplazamientos en dicho procedimiento y llamar a juicio al entonces quejoso FELIPE RUBIO GARCÍA en el juicio ordinario del expediente 824/2016. En auto de 24 de enero de 2025 dictado en el citado expediente 824/2016, el Juez Sexagésimo Primero Civil de la Ciudad de México dio cumplimiento a la sentencia de amparo precisada en el hecho anterior y ordenó llamar al juicio como tercero al hoy codemandado FELIPE RUBIO GARCÍA, así como también se debe apercibir al codemandado FELIPE RUBIO GARCÍA que se abstenga de promover y realizar todo trámite tendiente al cumplimiento de dicha sentencia, hasta en tanto se resuelva la presente tercería excluyente de dominio y juicio ordinario civil, expediente 824/2016 actualmente en trámite pendiente de resolución. Tomando en cuenta que a la presente fecha aún no se ha ejecutado la sentencia dictada en el juicio ordinario de otorgamiento y firma de escritura en el expediente 371/2015 en que se actúa debido a que los codemandados se encuentran imposibilitados jurídica y físicamente para dar cumplimiento a dicha resolución y toda vez que la Tercería Excluyente de Dominio puede hacerse valer en cualquier tipo de juicio.

Con fundamento en los numerales 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado de autos, se ordena emplazar a Lilia Ladrón de Guevara, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN J. O. SINAR RUIZ ALFARO.-RÚBRICA.

3615.- 15 diciembre, 9 y 20 enero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1840/2024, CARLOS MANUEL SALCEDO CARRILLO, promueve ante el Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por CARLOS MANUEL SALCEDO CARRILLO, en contra de XOCHITL CECILIA LOPEZ ROJO.

Visto su contenido y el estado procesal de los autos del expediente en el que se actúa, con fundamento en el artículo 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, al obrar en autos todos los resultados de los oficios de investigación, de los cuales se desprende que no fue posible la localización de la demandada XÓCHITL CECILIA LÓPEZ ROJO y que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad no contar con mayores datos adicionales de la enjuiciada aludida, en consecuencia,

Se ordena el emplazamiento por EDICTOS a XÓCHITL CECILIA LÓPEZ ROJO, de la siguientes prestaciones; La cancelación y/o cesación de la pensión alimenticia que se le sigue otorgando a la hoy demandada XÓCHITL CECILIA LÓPEZ ROJO misma que se le fue decretada mediante sentencia definitiva el día veinticinco (25) de junio del dos mil diez (2010), dentro del expediente número 538/2009, por el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, donde se le otorgó un porcentaje consistente del (TRECE POR CIENTO) 13% con respecto al total de mis percepciones ordinarias así como extraordinarias que percibía en ese entonces como empleado militar y ahora como militar en estado de retiro, de la Secretaria de Defensa Nacional (SEDENA).

Lo anterior con base en el cambio de circunstancias con relación al momento en que le fue otorgada la pensión alimenticia.

Para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de amplia circulación de la Entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento a la demandada que de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de los artículos 1.1.65, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dados en Amecameca, México, a los veintiséis (26) día de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO MARIELI CASTRO DÍAZ.-RÚBRICA.

FIRMA LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

3616.- 15 diciembre, 9 y 20 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 630/2025, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, (Cesación de Pensión Alimenticia), promovido por VICTOR HUGO CAMACHO CASTRO, en contra de FATIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA, ante el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, demandando lo siguiente: “A) La declaración mediante sentencia definitiva de que ha cesado la pensión alimenticia que actualmente recibe FÁTIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA del 18.75% del total de mis percepciones, por las razones expuestas en los hechos de esta demanda. B) En consecuencia de lo anterior, se sirva ordenar mediante oficio dirigido a la empresa denominada COPPEL S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 553 (quinientos cincuenta y tres), Colonia Escandón segunda sección, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; para que realice la cancelación inmediata de la pensión alimenticia otorgada a FATIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA del 18.75% del total de mis percepciones”. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- “1.- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil tres, tuvo lugar el nacimiento de la hija habida con la C. AMERICA YAZMIN ZARAZUA SANCHEZ, a quien pusimos de nombre FÁTIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA, quien a la fecha tiene la edad de 21 años cumplidos; lo que se acredita con la copia certificada de la partida relativa a su nacimiento…” “II.- Del mismo modo, AMERICA YAZMIN ZARAZUA SANCHEZ y el suscrito, procreamos otra hija de nombre REGINA GUADALUPE CAMACHO ZARAZUA, quien a la fecha cuenta con catorce años de edad; lo que se acredita con la copia certificada de la partida relativa a su nacimiento…”. “III.- En fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete tuvo lugar el divorcio del matrimonio que me unía con la señora AMERICA YAZMIN ZARAZUA SANCHEZ, mediante convenio elevado a categoría de cosa juzgada ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en el expediente 413/2017, estableciéndose la guarda y custodia de las hijas referidas anteriormente en favor de la señora AMERICA, en el domicilio ubicado en AVENIDA CONSTITUYENTES NORTE NÚMERO 2092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS) FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA TERESA, MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, asimismo se estableció una pensión alimenticia en favor de las hijas habidas, quienes en ese entonces contaban con la edad de dieciséis y siete años, correspondiente al TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe el suscrito de mi fuente laboral, repartiéndose dicho importe entre las dos hijas

habidas, correspondiéndoles en consecuencia DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO a cada hija…" "V.- Ahora bien, cabe destacar a su Señoría que la hija habida de nombre FÁTIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA, a la fecha tiene la edad de 21 años cumplidos y ha culminado sus estudios de licenciatura en Sociología, obteniendo el título correspondiente, la cual estudio en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, por lo que es concluyente que cuenta ya con los atributos suficientes para desempeñar cierta labor y obtener para sí los recursos indispensables para solventar sus necesidades elementales, al igual que para continuar estudios en caso de que así lo considere pertinente, en razón de que ya está en posibilidad de lograr aquel objetivo si se tiene en cuenta que es mayor de edad y que culminó su carrera profesional, sin que esté imposibilitada materialmente para buscar y obtener un empleo a fin de satisfacer sus requerimientos básicos.

Por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, que a la letra dice: "…. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en consideración las manifestaciones que vierte el promovente, toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada FATIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA, emplácese a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada FATIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA, que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada FATIMA PAULINA CAMACHO ZARAZUA, que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LLENY GATICA MEJÍA.-RÚBRICA.

3617.- 15 diciembre, 9 y 20 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 188/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ACTOS JURIDICOS, promovido por MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ en contra JUAN MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ Y FELIPA RAMÍREZ RUÍZ, se expiden edictos para emplazar a la parte demandada JUAN MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, PRESTACIONES: a). Se solicita la nulidad absoluta del contrato de cinco de mayo de dos mil veinte, del bien inmueble ubicado en avenida Juárez S/N esquina con calle 2 de Noviembre, en la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco; Estado de México) El pago de daños y perjuicios originados por la compraventa realizada por la parte demandada. c). El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. HECHOS: 1. Que el actor contrajo matrimonio con FELIPA RAMÍREZ RUÍZ, el 13 de octubre de 1973. 2. Durante el matrimonio la demandada FELIPA RAMÍREZ RUÍZ y el actor adquirieron por medio de contrato de compraventa de 14 de marzo de 1995 un bien inmueble con asignación catastral 0241181322, ubicado en avenida Juárez, sin número, esquina con calle sin nombre, hoy calle 2 de Noviembre, Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 30.30 metros con calle 2 de Noviembre; al sur 31.20 metros con Felipa Ramírez Ruíz, al oriente 9.50 metros con Margarita Ramírez Ruíz; al poniente 8.90 metros con Avenida Juárez, con una superficie de 282.90 metros. 3. Actualmente dicho inmueble tiene una superficie de 214 metros cuadrados aproximadamente. 4. En el expediente 887/2022 radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de El Oro, con Residencia en Atlacomulco, se ventila un Juicio Ordinario Civil, sobre acción plenaria de posesión, el cual tiene como documento base de la acción un contrato de compraventa de cinco de mayo de dos mil veinte, en el cual aparece como vendedor el demandado JUAN MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ y como compradora FELIPA RAMÍREZ RUÍZ, sin embargo, dicho contrato versa sobre la venta del inmueble que adquirió el actor y FELIPA RAMÍREZ RUÍZ, en catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. 5. JUAN MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, no tiene legitimación para vender pues el predio nunca le ha pertenecido de hecho ni de derecho y al simular esa compraventa pretende despojar al actor de su casa y obtener los demandados un beneficio personal. 5. En ese orden, bajo protesta de decir verdad quien compro el inmueble objeto de los contratos de catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil veinte fue el actor a través de su ex esposa FELIPA RAMÍREZ RUÍZ. Dado lo anterior se hace saber al demandado JUAN MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ que deberá de presentarse al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado el plazo otorgado no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín que se fijan en este juzgado.

Publíquense por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (21/11/2025).- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SANCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

3618.- 15 diciembre, 9 y 20 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1074/2025, C. JOSE LUIS MARIANO CORTES LINARES promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "ATZAYATLA O RIVERACO", ubicado en CALLE REFORMA, LOTE S/N, COLONIA SECTOR IZTACIHUATL, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 186.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.00 metros colinda con CALLE REFORMA;

SUR: 18.00 metros colinda con MARÍA INÉS BLANCO CORTES;

ORIENTE: 9.80 metros colinda con JAQUELINE ROSAS ESTRADA y

PONIENTE: 9.80 metros colinda con FERNANDO GONZALEZ IRETA.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, el dos (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).- Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Cecilia Castillo Galindo.-Rúbrica.

3619.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

FELICIANO RUBEN RESENDIZ MICETE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 2841/2025, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA EJIDO, MANZANA SIN NUMERO, LOTE 2, INTERIOR 2, DEL PREDIO DENOMINADO EL "HAHUE", EN EL POBLADO DE SAN PEDRO XALOSTOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, la siguiente superficie, medidas y colindancias: AL NORTE 13.53 METROS CON LA SEÑORA MARIA ANICETA IRMA RESENDIZ MICETE, AL SUR CON 15.10 METROS CON AVENIDA EJIDO, AL ORIENTE 23.96 METROS CON PROPIEDAD DE ANGEL MARTINEZ, AL PONIENTE 20.80 METROS CON ANDADOR PRIVADO. Con una superficie aproximada de: 319.08 m2 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHO METROS CUADRADOS). Mediante contrato privado de compraventa de fecha dos (2) de Enero del año mil novecientos ochenta y siete (1987) en mi calidad de comprador celebre contrato privado de compraventa con la C. BERTHA MICETE ROSAS en su calidad de vendedora respecto del inmueble ubicado en AVENIDA EJIDO, MANZANA SIN NUMERO, LOTE 2, INTERIOR 2, DEL PREDIO DENOMINADO EL "HAHUE", EN EL POBLADO DE SAN PEDRO XALOSTOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Que desde el momento en que celebré la adquisición mencionada, esto es, desde el día dos (2) de Enero del año mil novecientos ochenta y siete (1987), recibí la posesión material y jurídica del inmueble que he poseído hasta esta fecha en concepto de propietario o dueño puesto que he ejercitado sobre el mismo actos de dominio y además he pagado al impuesto sobre Traslado de Dominio así como el impuesto predial que genera el citado inmueble y he realizado todos los gastos de conservación y limpieza y en general he realizado las mejoras que ha requerido el inmueble, de tal manera que mi posesión ha sido pública porque es conocida por todos los vecinos de mi colonia, también mi posesión la he detentado en forma continua, ya que jamás he sido interrumpido ni perturbado de pues vivo en dicho domicilio y consecuentemente también mi posesión tiene el atributo de ser de buena fe, en virtud de haberlo adquirido a título oneroso. El impuesto sobre Traslación de Dominio generado por la ya mencionada adquisición he estado efectuando el pago del Impuesto Predial correspondiente.

Publíquese por edictos una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; se dejan a disposición del ocursante los edictos de referencia dejando razón por su recibo en autos.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, M. EN J. O. SINAR RUÍZ ALFARO.-RÚBRICA.

3621.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. DULCE MARIA ROSALES LARA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Domino de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo expediente número 920/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del terreno denominado "TLANAHUAC" UBICADO EN AVENIDA AZTECA, SIN NUMERO, OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 19.65 metros y linda con MARIA MAGDALENA VERONICA RAMOS AYALA, al SUR: 19.62 metros y linda con ULISES GUARNEROS HERNANDEZ; al ORIENTE 15.00 metros y linda con PASO DE SERVIDUMBRE; y al PONIENTE 15.00 metros y linda con LOURDES GOMEZ VAZQUEZ, con una superficie total aproximada de 294.60 metros cuadrados. Indicando la promovente que en fecha catorce de diciembre del año dos mil quince celebró contrato de compraventa con MARIA MAGDALENA VERONICA RAMOS AYALA y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en título de

propietario por más de nueve años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo cuenta con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera Constancia del Comisariado Ejidal, en el que acredita que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal o Comunal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3622.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O

DULCE ALIN CASTILLO JULIAN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado en el expediente número 1789/2025, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "SANTA ROSA" se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, ubicado en Avenida Ferrocarril, Número 28, Barrio Santa Rosa, Municipio de Ozumba, Estado de México, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 541.50 m² (QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 27.00 METROS CON ABRAHAM HERNÁNDEZ SALGADO, AL SUR: 30.00 METROS CON ABRAHAM HERNÁNDEZ SALGADO, AL ORIENTE: 19.00 METROS CON AVENIDA FERROCARRIL Y AL PONIENTE: 19.00 METROS CON PEDRO GALVAN VALENCIA; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de Noviembre del 2025.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

3623.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. HUGO CESAR DIAZ LUNA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado De México, bajo el expediente número 1222/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN JOSE", UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES, SIN NÚMERO, TEQUEXQUINÁHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 metros y colinda MARIA EUGENIA ESPEJEL VALDES, SUR: 34.81 metros y colinda con ARIANNA MARIA ESPEJEL MAYCOTTE, ORIENTE: 11.61 metros y colinda con PABLO MONSALVO ESPEJEL, al PONIENTE: 10.47 metros y colinda con AVENIDA INSURGENTES, teniendo una superficie de 385.14 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince 15 de enero del dos mil dieciséis 2016 celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA EUGENIA, SILVIA Y EDUARDO DE APELLIDOS ESPEJEL VALDES, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo un contrato de donación en una foja de fecha 15 de enero del 2016, copia simple de certificado de no inscripción, comprobante de pago bancario, certificado de no inscripción con firma electrónica, *recibo de impuesto predial, declaración de pago de impuesto, plano manzanero certificado, croquis, dos constancias de no afectación, para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO 5 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

3624.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 1178/2025, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFREDO SANCHEZ ROMERO, sobre un terreno que se encuentra ubicado en BARRIO BONGONI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO. Al Norte: 9.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA AGUSTINA GUZMAN GERONIMO; Al Sur: 9.57 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA CATALINA GUZMAN GERONIMO; Al Oriente: 14.10 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JAVIER ROSAS RUA y Al Poniente: 14.28 METROS Y COLINDA CON CALLE EN PROYECTO, con una superficie de 131.68 METROS CUADRADOS.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

3625.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 930/2025, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ERIC VILLAGARCÍA TRUJILLO, quien promueve en su carácter de Jefe del Departamento de Regularización e Incorporación de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, personería que acredita con el oficio de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en donde se advierte su ratificación para seguir desempeñando el cargo conferido a su favor, en términos del Manual General de Organización de la Oficialía Mayor publicado en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro; promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso respecto a la CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, para acreditar la posesión a título de propietario del inmueble con folio real electrónico 00101858, denominado Centro de Salud “Ranchería Las Lomas”, ubicado en Calle sin nombre, Comunidad Ranchería Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,411.00 metros cuadrados (mil cuatrocientos once metros cuadrados), superficie de construcción 83.00 (ochenta y tres metros cuadrados), y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En una línea de 38.34 metros con Escuela Primaria “José María Morelos”;

AL SUR: En una línea de 38.34 metros con Jardín de Niños “Antonio Alzate”;

AL ORIENTE: En una línea de 37.00 metros con Camino sin nombre; y

AL PONIENTE: En una línea de 37.35 metros con el Señor Ismael Bedolla Valdez.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Raquel González García,** Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-Rúbrica.**

3637.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 934/2025, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ERIC VILLAGARCÍA TRUJILLO, quien promueve en su carácter de Jefe del Departamento de Regularización e Incorporación de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, personería que acredita con el oficio de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en donde se advierte su ratificación para seguir desempeñando el cargo conferido a su favor, en términos del Manual General de Organización de la Oficialía Mayor publicado en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro; promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso respecto a la CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, para acreditar la posesión a título de propietario del inmueble con folio real electrónico 00103891, denominado Hospital Municipal Villa Victoria, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas sin número, Comunidad Cabecera Municipal, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,666.00 metros cuadrados (dos mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados), superficie de construcción 1,939.00 (mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados), y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En una línea de 43.00 metros con Sr. Guadalupe González Salgado y Casa de la Cultura;

AL SUR: En una línea de 43.00 metros con Depósito de Agua del H. Ayuntamiento, Jerónimo Tapia Vilchis y Eloisa Montoro Salgado;

AL ORIENTE: En una línea de 62.00 metros con José Luis Ortega Legorreta Audelia Legorreta y Filemón Valdez; y

AL PONIENTE: En una línea de 62.00 metros con Calle Lázaro Cárdenas.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Firma electrónicamente la **Licenciada en Derecho Raquel González García**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017,** emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- **Doy fe.-**Rúbrica.

3637.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

En el expediente 108/2024, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, MA. DEL PILAR CORNEJO OÑATE, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, (Inmatriculación), respecto del predio denominado “TECORRAL”, ubicado en la Segunda cerrada de Morelos y/o Cerrada de Morelos en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, argumentando el promovente que desde el quince 02 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco 1995, lo adquirió mediante Contrato de Compraventa que celebró con JOSE GALVES RIVERA, actualmente se encuentra registrado en el sistema catastral del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México y a la fecha el suscrito está al corriente en el pago del Impuesto Predial ante Tesorería Municipal del citado inmueble, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.- 19.90 mts. colinda con JOSE GALVES RIVERA.
- AL SUR.- 17.00 mts. colinda con SEGUNDA CERRADA DE MORELOS.
- AL ORIENTE.- 23.20 mts. colinda con PRIVADA ENCINO.
- AL PONIENTE.- 23.00 mts. colinda con JULIAN MOLINA RIVERA.

Con una superficie total aproximada de 426.00 metros cuadrados.

Por lo que, una vez admitida la solicitud, mediante auto del trece 13 febrero de dos mil veinticuatro 2024, se ordenó la publicación de su solicitud mediante edictos y su publicación por dos (02) veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Texcoco, Estado de México, el cinco 05 de diciembre de dos mil veinticinco 2025. Doy fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: Trece 13 febrero de dos mil veinticuatro 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Licenciada JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

3641.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE.

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 2150/2024, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MAURO TÉLLEZ TORRES contra ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE; a quien se le demanda las siguientes prestaciones. A).- Que se declare por Sentencia Definitiva Ejecutoriada, que me he convertido en Propietario del inmueble, por haber operado a mi favor la Prescripción Adquisitiva, a través de USUCAPIÓN, respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 14, de la Manzana 150, de la Zona 2, el cual perteneció al Ex Ejido Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente localizado geográficamente, políticamente y administrativamente en la Colonia Niños Héroes, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; mismo que tiene una superficie de 173.00 CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 08.90 METROS, CON CALLE SUR DOS; AL SURESTE: 19.20 METROS, CON LOTE QUINCE; AL SUROESTE: 09.00 METROS, CON LOTE TRECE; Y AL NOROESTE: 19.47 METROS, CON CALLE PONIENTE QUINCE. B).- Que la Sentencia Definitiva Ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; Oficina Registral Chalco, Estado de México; a nombre del suscrito MAURO TÉLLEZ TORRES y se realice la Cancelación de la Inscripción que aparece a nombre de

los demandados ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE y de las anotaciones; sirviendo dicha resolución al suscrito, como Título de Propiedad. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo cual se da una breve narración de hechos: 1.- En fecha 30 TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, el suscrito MAURO TÉLLEZ TORRES, adquirí mediante Contrato Privado De Compra Venta, que celebre con los señores ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE, el inmueble identificado Lote de Terreno número 14, de la Manzana 150, de la Zona 2, el cual perteneció al Ex Ejido Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente localizado geográficamente, políticamente y administrativamente en la Colonia Niños Héroes, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; mismo que tiene una superficie de 173.00 CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 08.90 METROS, CON CALLE SUR DOS; AL SURESTE: 19.20 METROS, CON LOTE QUINCE; AL SUROESTE: 09.00 METROS, CON LOTE TRECE; Y AL NOROESTE: 19.47 METROS, CON CALLE PONIENTE QUINCE. Lo anterior tal y como lo acredito con el Original del Contrato Privado de Compraventa referido, mismo que agrego en Original a la presente demanda como ANEXO NUMERO I, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, el día 30 TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, los señores ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE, una vez que recibió a su entera satisfacción y en efectivo el pago total de la cantidad de $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) me hicieron entrega de forma personal de la posesión física y material del inmueble referido en superficie, medidas y colindancias con antelación, las que se tienen por reproducidas en este apartado como si se insertasen a la letra en obvio de repeticiones; además de la entrega de la posesión, los hoy demandados ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE, entregaron al suscrito, documentos Originales de la propiedad consistentes en: Solicitud de Regularización de Predio a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con número de Folio 02651 de fecha 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, expedida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable; Escritura Original Número 5,157 con Volumen Número 87 especial pasada ante la Fe de la Licenciada MARÍA CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA, Notaría Pública 47 de Tlanepantla, Estado de México; la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 1119, del Volumen 198 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1996; documentales que agrego a la presente como ANEXOS NÚMEROS II y III, para todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- El inmueble referido en el hecho UNO de esta demanda, hasta la presente fecha se encuentra INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; OFICINA REGISTRAL CHALCO, a favor de los hoy demandados señores ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE, bajo el Folio Real Electrónico Número 000074735, tal y como lo acredito en este acto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, que me fue expedido en fecha 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO por el Licenciado ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ, en su carácter de C. REGISTRADOR de la OFICINA REGISTRAL de Chalco del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; documental que agrego al presente escrito como ANEXO NÚMERO IV, para los efectos legales a que haya lugar. 3.- El bien inmueble que adquirí y que ha quedado descrito en el hecho número UNO de esta demanda, lo he poseído en compañía de mi familia desde el día 30 TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, fecha en que los hoy demandados ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE, me realizaron la entrega de la Posesión Física, Jurídica y Material del inmueble que hoy es motivo de este juicio, mismo que hasta la presente fecha, lo he poseído en concepto de Propietario a Título de Dueño, de manera Pacífica, Continua, Pública y de Buena Fe, asimismo, durante el tiempo que he Poseído el Inmueble Materia del presente Juicio, le he realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como dentro de él, he construido mi casa habitación, en virtud de que el suscrito, lo he habitado desde entonces con mi familia, así también los vecinos se han dado cuenta de que soy el único que ejerce actos de dominio desde hace más de 09 NUEVE AÑOS. 4.- En atención a que el bien inmueble objeto del presente asunto, lo he poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, es por ello que vengo a demandar el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas en el capítulo respectivo, en consecuencia su Señoría, deberá dictar Sentencia Definitiva mediante la cual se declare que me he convertido en propietario por USUCAPIÓN del terreno descrito en el hecho Número UNO de esta demanda y en consecuencia se ordene su inscripción a nombre del suscrito MAURO TÉLLEZ TORRES, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL CHALCO; para que dicha Sentencia me sirva como TITULO DE PROPIEDAD. 5.- Asimismo, debido a que el inmueble que pretendo Usucapir de conformidad con lo establecido por el artículo 2.325.1 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México; la superficie que tiene es de 173.00 CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS; es por ello que promuevo en la Vía Sumaria de Usucapión; la superficie antes mencionada se acredita debidamente con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN referido en el hecho número DOS de la presente demanda. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a ELOY ELIGIO LICIANO PINEDA Y RUFINA PINEDA VALLE.

Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTICINCO 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- DOY FE.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dos 02 de septiembre de 2025.- LICENCIADO JOSE EDUARDO GOMEZ LOPEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco (2025).- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE FUNCIONARIO, QUE EXPIDE EL EDICTO.- DOY FE.- LICENCIADO JOSE EDUARDO GOMEZ LOPEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3642.- 15 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: EL C. CESAR CORTES RODRÍGUEZ, promueve ante el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente número 1198/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en TLACOMULCO, UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55760; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 62.30 METROS COLINDA CON CRISTINA SANDOVAL GUTIÉRREZ.

AL SUR: EN 63.00 METROS COLINDA CON CARRIL.

AL ORIENTE: EN 43.66 METROS COLINDA CON CARRIL.

AL PONIENTE: EN 41.91 METROS COLINDA CON PABLO GUTIÉRREZ OLIVARES.

Con una superficie aproximada de 2,678.28 metros cuadrados (dos mil seiscientos setenta y ocho punto veintiocho).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha dieciséis (16) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), celebró un contrato PRIVADO DE COMPRAVENTA con LA C. VICENTA SANDOVAL ALCANTARA, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genere, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus colindantes: AL NORTE COLINDA CON CRISTINA SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL SUR: COLINDA CON CARRIL, AL ORIENTE: COLINDA CON CARRIL y AL PONIENTE: COLINDA CON PABLO GUTIÉRREZ OLIVARES.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los diecinueve (19) días de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

3643.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JORGE CESAR RODRIGUEZ OROZCO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA ROSA GUILLERMINA OROZCO Y RIVERA, también conocida como MARIA ROSA GUILLERMINA OROZCO RIVERA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1234/2025, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO EL CAPULÍN, UBICADO EN CALLE DE LOS CANTAROS SIN NÚMERO, SAN MATEO XOLOC, BARRIO DEL REFUGIO, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;

NORTE: 20.83 METROS, COLINDA CON ZANJA Y CALLE LOS CÁNTAROS;

SUR: 20.83 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. PILAR PRADO QUINTANAR;

ORIENTE: 48.00 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. PILAR PRADO QUINTANAR;

PONIENTE: 48.00 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. TERESA CHAVEZ DE ALMAZANA;

El cual cuenta con una superficie de 1000 (un mil) metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en este lugar, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DADO EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

3644.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O

ÁNGEL QUEZADA ELIZALDE, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 979/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "TECORRAL", ubicado en CARRETERA TEMASCALAPA - SANTO DOMINGO, EN SAN CRISTÓBAL CULHUACÁN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; en fecha 24 veinticuatro de febrero del año dos mil veinte 2020, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante Contrato de compraventa, celebrado con el señor VICENTE ALVA TORAL, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 49.89 metros colinda con Carretera Temascalapa-Santo Domingo. AL ORIENTE: 46.21 metros colinda con Prospero Alva Aguilar. AL PONIENTE: 49.36 metros colinda con Cornelio Jiménez Castañeda. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,015.00 METROS CUADRADOS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha (05) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. Otumba, Estado de México, 12 de noviembre de 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

3645.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 4087/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PAUL JERICOB SOTELO, PROMOVIENDO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE WENDY ELISANDRA SOTELO DE ANDA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SIN NÚMERO, BUENAVISTA, DELEGACIÓN SANTA ANA TLAPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, al SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD, al ORIENTE: 104.25 METROS Y COLINDA CON FAMILIA AGUILAR ACTUALMENTE DIVIDIDO EN SEIS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 10.44 METROS, LA SEGUNDA DE 43.19 METROS, LA TERCERA DE 26.78 METROS, LA CUARTA DE 9.25 METROS, LA QUINTA DE 8.60 METROS Y LA SEXTA DE 5.99 METROS TODAS ACTUALMENTE CON RAFAEL AGUILAR SÁNCHEZ, al PONIENTE: 104.25 METROS Y COLINDA CON DOS LÍNEAS LA PRIMERA CON JOSÉ EVERARDO FONSECA ESQUIVEL (ACTUALMENTE CON GABRIEL NAIME NEMER Y LA SEGUNDA CON PAUL JERICOB SOTELO. Con una superficie aproximada de 1,563.75 METROS CUADRADOS (MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

La Juez del conocimiento dictó un auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, donde se ordenó la publicación de los edictos correspondientes con los datos necesarios, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Dado en Toluca, Estado de México, el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

3646.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 253/2025.

PRIMERA SECRETARIA.

ADRIANA ARGELIA GARCIA FONSECA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE (INMATRICULACIÓN), respecto del inmueble denominado Lote de terreno número 31, ubicado en Segunda Cerrada de Diamante, Barrio Arenal I, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.00 metros con Lote 32 actualmente Leidi Navarro Galindo; AL SUR: 15.00 metros con Lote 30 actualmente Erick Jhonatan Coronado Salas; AL ORIENTE: 8.00 metros con Lote 38 actualmente Martha Buendía Arredondo; AL PONIENTE: 8.00 metros con andador actualmente Segunda Cerrada Diamante. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho especifico de que en fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete Dolores Argelia Fonseca Cañaveral celebró contrato de donación con Adriana Argelia García Fonseca, respecto del inmueble descrito, el cual, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO, DECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3647.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente 869/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PATRICIA JIMÉNEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en: CARRETERA OCOYOACAC-SANTIAGO TIANGUISTENCO, KILOMETRO 8+970, CODIGO POSTAL 52710, COLONIA AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.74 metros y Colinda con Carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco; SUR: en 19.17 metros y colinda con Jaime Héctor Reyes Rodríguez; ORIENTE: en 60.80 metros y colinda con Maricruz López Salas; PONIENTE: en 84.15 metros y colinda con Maricruz López Salas; con una superficie de 1,391.36 metros cuadrados.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes, y se suspenderá el curso del expediente; si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá del conocimiento al Registrador para la suspensión de la inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 4 de diciembre de 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

Validación. Se ordeno la publicación por auto del veintisiete de noviembre del año en curso; Lic. José Luis Gómez Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3648.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 2059/2025, MARIA FRANCISCA VAZQUEZ DAVILA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado anteriormente en calle de Lic. Primo Verdad, entre Melchor Ocampo y Josefa Ortiz de Domínguez de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, actualmente ubicado en Calle Lic. Primo de Verdad S/N, Barrio San Juan, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 31.35 metros con Jesús Arciniega Mejía y Jesús Irán Arciniega Estrada.

AL SUR: 14.67 metros con María Teresa Vilchiz Hernández, 16.48 metros con Carlos Chimal Cardoso.

AL ORIENTE: 21.38 metros con Carlos Chimal Cardoso, 7.20 metros con calle Lic. Primo de Verdad.

AL PONIENTE: 26.64 metros con María Teresa Vilchiz Hernández.

Con una superficie de 510 (Quinientos Diez) metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3649.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1753/2025 P.I., ISAAC ALCÁNTARA MIRANDA, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CAMINO AL RANCHO SAN DIMAS *S/N,* COLONIA CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual desde fecha diez de febrero de dos mil diecinueve, vengo poseyendo, de tal modo que desde la fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Coordinación de Catastro del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México bajo la clave catastral 076 01 174 57 00 0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 176.41 metros linda con Camino al Rancho San Dimas; al Sur: en dos líneas 110.12 metros y 33.08 metros linda con Carlos Cesar Perea; al Oriente: en dos líneas 50.86 metros linda con José Luis Bueno Guzmán y 15.02 y linda con Carlos Cesar Perea; y al Poniente: 48.75 metros linda con Carril a Toluca, con una superficie total aproximada de 6,610.91 m^2 (seis mil seiscientos diez punto noventa y un metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ELISEO VALDÉS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3650.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 857/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EDGAR ÓMAR VAZQUEZ CORIA, La Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Cuarto Civil de del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, Estado de México, en auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora reclama: Que se determine la procedencia de la Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE CAMINO A OJO DE AGUA, SIN NÚMERO, GUADALUPE VICTORIA, C.P. 52713, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.32 METROS, COLINDA CON NOE DE JESUS VÁZQUEZ CORIA; AL SUR: 32.90 METROS, COLINDA CON CAMINO AL OJO DE AGUA; AL ORIENTE: 45.70 METROS, COLINDA CON CAMINO AL OJO DE DE AGUA; AL PONIENTE: 50.92 METROS, COLINDA CON AGUSTÍN SOTO AGUILAR; con una superficie total de 1,478.00 metros cuadrados; por tanto publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, el día tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Angelina Rodríguez Pérez.-Rúbrica.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, Lic. Angelina Rodríguez Pérez.-Rúbrica.

3651.-15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O

En el expediente número 529/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por LEÓNIDES ELIGIO PEÑA, respecto del predio rustico pedregoso que se encuentra ubicado en la Comunidad Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie aproximada de 583.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.00 metros, colinda con terreno de Floriberto Ortega.

AL SUR: 21.00 metros, colinda actualmente con José Cruz Colín.

AL ORIENTE: 25.00 metros, colinda con camino línea de conducción de Pemex, actual es un camino vecinal cuyo representante es el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México.

AL PONIENTE: 31.50 metros, colinda con terreno de Alejandro Cruz.

Por auto del catorce de noviembre del dos mil veinticinco, para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación del edicto: Auto del catorce de noviembre del dos mil veinticinco.- LICENCIADA MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

3652.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 1374/2025 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOSÉ RAÚL BERMÚDEZ TAPIA, respecto del inmueble ubicado en Boulevard Jacinto Salinas, sin número visible, colonia Centro, El Oro, Estado de México, con una superficie de 1,913.00 m² (un mil novecientos trece metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En dos líneas la primera de 5.63 metros y la segunda de 24.37 metros, las que colindan con callejón, actualmente Lauro González Hernández y otro, Al Sureste: 64.00 metros colinda con calle sin nombre, actualmente calle Tiro La Aurora, Al Suroeste; 30.00 metros colinda con calle sin nombre, actualmente calle Tiro México, Al Noroeste: 64.00 metros, colinda con José Raúl Bermúdez Tapia, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en El Oro, Estado de México, el uno de diciembre del dos mil veinticinco (01/12/2025).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco (21/11/2025).- Licenciada en Derecho Imelda Cruz Bernardino.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

3653.-15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1149/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por ALFREDO LAMBERTO GUTIERREZ MEJIA, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, la Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164. 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

ALFREDO LAMBERTO GUTIERREZ MEJIA promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en CALLE LIBERTAD SIN NUMERO, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 53.36 metros colindando con María Antonieta Mejía Mejía.

AL SUR: 53.35 metros colindando con Alfredo Lamberto Gutiérrez Mejía.

AL ORIENTE: 20.95 metros colindando con Alfredo Lamberto Gutiérrez Mejía.

AL PONIENTE: 20.70 metros colindando con Calle Libertad.

Con una superficie aproximada de 1,111.00 metros cuadrados.

Inmueble que argumenta, tiene en propiedad y posesión desde hace más de cinco años, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa, celebrado con GUILLERMINA MICAELA MEJÍA MEJÍA.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

3654.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 883/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JUAN ALEJANDRO DÍAZ ARCHUNDIA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N CAMINOI A LA COLONIA LAZARO CARDENAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE

MÉXICO cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: Dos líneas una de 43.92 (cuarenta y tres metros punto cuarenta y dos centímetros) con Laura Verónica Díaz Archundia y otra de 6.00 (seis) metros con paso de servidumbre; AL SUR: 49.92 (cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros) con zanja (actualmente fraccionamiento); AL ORIENTE: 18.50 (dieciocho metros con cincuenta centímetros) con Socorro Araceli Archundia Ortiz; y AL PONIENTE: 18.50 (dieciocho metros punto cincuenta centímetros) con Catalina Ortiz de Archundia, con una superficie de 923.00 metros cuadrados, terreno que adquirió en fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, por medio de Contrato Privado de Compraventa, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial el día y hora que se señale para tal efecto, publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3655.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 2023/2025, se tiene por presentado a ANGELICA LÓPEZ ESPINOSA, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino sin nombre, sin número, Barrio Santa Rita, paraje Chichini, San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 70.50 metros, colinda en primera línea con Francisca López Espinosa 35.50 metros, en segunda línea colinda con Leonel Velázquez Hernández 35.00 metros, al Sur: 76.18 metros, colinda en primera línea con Eric López Espinosa 38.18 metros, en segunda línea colinda con Gustavo López Espinosa 38.00 metros, al Oriente: 24.00 metros colinda con ejido San Juan Coajomulco, y al Poniente: 19.30 metros colinda con camino Real. Con una superficie aproximada de 1,575 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

3656.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1117/2025, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ORTEGA, en auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Nogal sin número, colonia La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros, colinda con Teneslada Terrón, (actualmente) con Oscar Aurelio Ayala Somera; AL SUR 10.00 metros colinda con Pedro Míreles, AL ESTE 11.50 metros colinda con Calle Nogal actualmente 11.55 metros; AL PONIENTE 11.50 metros colinda Araceli López Ortega, actualmente 11.80 metros, con una superficie aproximada de 115.00 actualmente 116.60 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el diez de enero de dos mil diecisiete, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones de la presente solicitud a través de Edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Toluca, México; a cinco de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3657.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 1095/2025, que se tramita en este juzgado, ADAN CONZUELO CASTRO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Buendía Téllez Girón, barrio de Pueblo Nuevo sin número entre las calles privada de Cedros y 5 de Mayo, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, Clave Catastral 1012822812000000 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 metros colindando con RAUL MATEO MARTÍNEZ FLORES; AL SUR: 20.00 metros colindando con SECUNDINO DOMINGUEZ JAIMES; AL ORIENTE: 22.40 metros colindando con CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON y AL PONIENTE: 22.40 metros colindando con SECUNDINO DOMINGUEZ JAIMES, con una superficie de 448.00 metros cuadrados, a partir de la fecha cinco (05) de noviembre de dos mil once 2011, ADAN CONZUELO CASTRO ha estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietarios del mencionado inmueble, afirmando que lo adquirió mediante compraventa que celebró con SECUNDINO DOMINGUEZ JAIMES. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca; México; al día dos del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 26 de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. EN D. ALBERTO MAYEL CERVANTES JIMENEZ.-RÚBRICA.

3658.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 1414/2025, relativo al JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por BLANCA ASUCENA SALINAS GARCIA por su propio derecho respecto de un Inmueble ubicado en en Calle Vicente Villada, Colonia Revolución de esta cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México. El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros, colinda con LOTE NÚMERO 3 (ACTUALMENTE FRANCISCO TRINIDAD HERNANDEZ PEREZ), Al Sur 25.00 metros, Colinda con MARIA MAGDALENA ZARIÑANA GARCIA Y JOSE MANUEL PEDROZA ZARIÑANA, Al Oriente 5.00 metros, colinda con JARDIN DE NIÑOS (ACTUALMENTE PARQUE MUNICIPAL) y Al Poniente 5.00 metros, colinda con CALLE VICENTE VILLADA. Teniendo una superficie de 125.00 M2 (Ciento veinticinco metros cuadrados). Lo cual pretende acreditar con contrato de donación en donde, ha poseído de manera pública, pacifica, continua, ininterrumpida y de buena fe, el cual adquirió BLANCA ASUCENA SALINAS GARCIA, por contrato de compraventa de fecha, a los ocho días del mes de mayo del dos mil, celebrado con ROBERTA GARCIA GARCIA y AGUSTIN SALINAS HERNANDEZ, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Ixtapan de la Sal, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto, doce de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

3659.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. ELISANDRO LOPEZ OLIVARES promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1116/2025 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, A TRAVES DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de la fracción de terreno ubicado en domicilio bien conocido Calle sin nombre, sin número, San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.80 metros con calle, AL SUR.- 13.66 metros con camino; AL ORIENTE.- 115.53 metros con Elisandro López Olivares y otros; AL PONIENTE.- 113.61 metros con Sabina Segura Olivares, con una superficie aproximada de 1,783.66

metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el tres de marzo de dos mil doce, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con SOL ALEJANDRA HUERTA SEGURA, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietario de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A UNO (1) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3660.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 718/2025, promovió MA. CARMEN TORRES VENTURA, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 910, BARRIO DE SAN MIGUELITO EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 88.00 metros y colinda con propiedades de: Rosario Osorio Soria, Raúl Berriozábal González, Rubén Berriozábal González, Alberto Rodea Ramos, Luis Jiménez Longinos, Alondra Berriozábal Osorio, María de la Merced Hernández Jiménez, Alfredo Dorazco Bobadilla y Ernesto Fonseca García; AL SUR: mide 85.10 metros y colinda con propiedades de: Antonio Dorazco Gutiérrez, Mariano Dorazco Gutiérrez, Rufino Vega Samano, Mercedes Jiménez Sánchez y José Antonio Hernández Arellano, actualmente nuevo colindante; AL ORIENTE: mide 35.60 metros y colinda con calle General Ignacio Zaragoza; y AL PONIENTE: mide 45.50 metros y colinda con propiedades de Antonio Dorazco Gutiérrez y Héctor Zul Nieto. Con una superficie aproximada de 3,469.00 metros cuadrados. En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- Tianguistenco, México a 05 de abril de 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco; Lic. En D. Elizabeth Terán Albarrán, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, Estado de México, al día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

3661.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O

En el expediente número 1022/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO CAMARGO MONROY, respecto del inmueble ubicado en el paraje “La Cruz” actualmente conocido como Avenida Javier López García, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie de 660.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 33.00 metros, colinda con Avenida Javier López García, sin número en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Al oriente: 54.00 metros, colinda con María Guadalupe Bautista Garduño y Alejandro Camargo Monroy.

Al poniente: 40.00 metros, colinda con Rosa Ma. de la Cruz Hernández.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó mediante auto de nueve de octubre de dos mil veinticinco (09/10/2025), la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco (28/11/2025).- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

3662.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1217/2025, ERNESTO CAMARGO OSANTE, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en CALLE JERUSALÉN, SIN NUMERO, EN EL PARAJE CONOCIDO "CHIZINI" EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. NORTE: 38.50 METROS COLINDA CON MARÍA GUADALUPE BAUTISTA GARDUÑO, SUR: 43.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, ORIENTE: 19.50 METROS COLINDA CON CALLE GETSEMANI, PONIENTE: 26.60 METROS COLINDA CON MARÍA GUADALUPE BAUTISTA GARDUÑO. Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 950.00 METROS CUADRADOS (NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha veinte de noviembre dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día 28 de noviembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, LIC. en D. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

3663.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1468/2025, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MA. JUDITH JIMÉNEZ LUVIANOS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA OCOYOACAC - SANTIAGO, PARAJE DENOMINADO "PLAN DE LABORES", DEL BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 17.00 METROS CON JOSÉ REYES IBARRA Y CON DOMINGO ALVA DÍAZ (ANTES) ACTUALMENTE CON NOÉ ARIAS FERNÁNDEZ. AL SUR: 9.30 METROS CON ZOILA ENCARNACIÓN PIEDRA GALICIA (ANTES) ACTUALMENTE CON MARCO ANTONIO PALMERO PIEDRA. AL ORIENTE: 63.19 METROS CON CARRETERA OCOYOACAC - SANTIAGO Y AL PONIENTE 61.00 METROS CON DOMINGO ALVA DÍAZ (ANTES) ACTUALMENTE CON FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y CANDIDO VILCHIS HERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 807.79 METROS CUADRADOS. QUE DESDE EL MOMENTO QUE LO ADQUIRIÓ LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE FORMA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE. LO QUE SE HACE SABER A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.- LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: Veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3664.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE MARÍA ARTEMIA AGUILAR MARTÍNEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1086/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA ARTEMIA AGUILAR MARTÍNEZ.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 62, INTERIOR 1, LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes

medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Guadalupe Arellano Aguilar; al Sur 15.00 metros con Margarita Reyes Puyicatla; al Oriente 10.00 con paso de servidumbre; al Poniente 10.00 metros con J. Baltazar Arellano Gaspar. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta el Folio Real Electrónico IFR009229131125095836 de doce de noviembre de dos mil veinticinco.

Señala el solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el diez (10) de octubre de dos mil quince (2015), con el señor MARCELINO REYES QUEZADA; de igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- Secretario, L. en D. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- Secretario, L. en D. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

3665.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE GUADALUPE ARELLANO AGUILAR.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1087/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GUADALUPE ARELLANO AGUILAR.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 62, LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 255.00 m^2 (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con calle 5 de Mayo; al Sur 15.00 metros con María Artemia Aguilar Martínez; al Oriente 17.00 con paso de servidumbre; al Poniente 17.00 metros con José Guadalupe Reyes Quezada. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta el Folio Real Electrónico IFR009229131125095128 de doce de noviembre de dos mil veinticinco.

Señala el solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el nueve (09) de octubre de dos mil dieciséis (2016), con el señor MARCELINO REYES QUEZADA; de igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- Secretario, L. en D. Mónica Teresa García Ruíz.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- Secretario, L. en D. Mónica Teresa García Ruíz.-Rúbrica.

3666.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE CESAR ALMARAS VILLAR.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 985/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAR ALMARAS VILLAR.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 17, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 116.00 m^2 (ciento dieciséis metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al Norte en dos líneas la primera: 7.50 metros y la segunda de 0.75 metros y colinda con Vicente Vázquez Acuña; al Sur en cinco líneas: la primera 4.85 metros, la segunda de 2.38 metros, la tercera de 2 metros, la cuarta de 0.40 metros y la quinta de 7.65 metros y colinda con paso de servidumbre; al Oriente en dos líneas: la primera de 10.70 metros, la segunda de 1.23 metros y colinda con calle Manuel Doblado; al Poniente en tres líneas: la primera de 3.25 metros, la segunda de 0.50 metros, la tercera de 6.40 metros y colinda con Juana Rita López Villar. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta el Folio Real Electrónico IFR009229271025090653, de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

Señala el solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el dos (02) de enero de dos mil cuatro (2004), con el señor VICTOR VILLAR TORRES; de igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- Secretario, L. en D. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- Secretario, L. en D. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

3667.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 746/2025, promovió ERIK JAIR LARA AGUILAR PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Avenida Libertad número cuarenta, Comunidad Guadalupe Yancuictlalpan, Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.35 metros y 3.82 metros ambas líneas colindan con Teodoro Luciano Lara Soriano (Teniendo acceso a su propiedad paso de servidumbre de 3.50 metros de largo, 3.15 metros de ancho por 5.35 metros de largo, respetando ancho de marquesinas de 60 centímetros); AL SUR: 11.30 metros con Teodoro Alvirde, actualmente Israel Alarcón González; AL ORIENTE: 9.55 metros con Jesús Lara Soriano; al PONIENTE: 7.15 metros con Agustín Lealde y 2.40 metros con Teodoro Luciano Lara Soriano, actualmente Teodoro Luciano Lara Soriano, Macario Lealde Vara y Patricia Bobadilla Lealde; con una superficie aproximada de 98.00 metros cuadrados.

El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, Estado de México, admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, para los efectos y fines legales a que hay lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de ocho de octubre de dos mil veinticinco.- Elizabeth Terán Albarrán, Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.

3668.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1072/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por J. GUADALUPE AGUIRRE RODRÍGUEZ respecto del predio ubicado en Libramiento Oriente, carretera Tejupilco-Tlatlaya, Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 52.36 (cincuenta y dos metros con treinta y seis centímetros) y colinda con propiedad del señor José Alberto Macedo Macedo. AL SUR: 38.02 metros (treinta y ocho metros con dos centímetros) y colinda con calle Liberales. AL ORIENTE: En dos líneas, la primera de 30.68 metros (treinta metros con sesenta y ocho centímetros) y la segunda de 31.92 metros (treinta y un metros con noventa y dos centímetros) y colinda con Libramiento Oriente carretera Tejupilco-Tlatlaya. AL PONIENTE: En seis líneas, la primera de 6.11 metros (seis metros con once centímetros), la segunda de 9.33 metros (nueve metros con treinta y tres centímetros), la tercera de 12.37 metros (doce metros y treinta y siete centímetros), la cuarta de 6.63 metros (seis metros sesenta y tres centímetros), la quinta de 6.84 metros (seis metros ochenta y cuatro centímetros) y la sexta de 16.52 metros (dieciséis metros cincuenta y dos centímetros) y colina con propiedad del señor Marco Antonio Gómez Salazar, con una superficie total de 2,775.09 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el tres de diciembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, Juan Lorenzo Pérez Hernández.- Rúbrica.

3669.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1106/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LAURA ESTHER LADRILLERO VALDEZ por su propio derecho, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se ordeno PUBLICAR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE por medio de edictos que deben de contener los datos de la solicitud de demanda: RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: LAURA ESTHER LADRILLERO VALDEZ, promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble que se adquirió mediante un contrato privado de compra venta de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, ubicado en Calle Privada Reforma número 113, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.15 METROS Y COLINDA CON PRIVADA REFORMA. AL SUR.- 5.85 METROS Y COLINDA CON MARTIN OLIVARES. AL ORIENTE.- 13.40 METROS Y COLINDA CON CARLOS ALVARADO ACTUALMENTE CON FAUSTO GARDUÑO LUA. AL PONIENTE.- 13.40 METROS Y COLINDA CON JOSE ALVARADO. CON UNA SUPERFICIE DE OCHENTA METROS/CUADRADOS (80.00 M2). Lo cual se pretende acreditar con el contrato privado de compra venta que se adjuntó a la demanda. Asimismo el actor refiere los nombres de los colindantes actuales y sus domicilios particulares, para efectos de que sean citados para la audiencia de la Información Testimonial, son los siguientes. LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON DOMICILIO EN JARDIN CONSTITUCIÓN NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (COLINDANTE DEL LADO NORTE), MARTIN OLIVARES, Y CON DOMICILIO EN PRIVADA DE REFORMA S/N POBLADO DE SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC (COLÍNDATE DEL LADO SUR), CARLOS ALVARADO ACTUALMENTE CON FAUSTO GARDUÑO LUA, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE REFORMA S/N, POBLADO DE SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC, MEXICO, (COLINDANTE DEL LADO ORIENTE), JOSE ALVARADO CON DOMICILIO EN PRIVADA DE REFORMA S/N, POBLADO DE SAN LUIS MEXTEPEC, ZINACANTEPEC, MEXICO, (COLINDANTE DEL LADO PONIENTE) LA BOLETA PREDIAL, COMO SE ACREDITA EN EL HECHO SEIS DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, SE PAGA A NOMBRE DE LA VENDEDORA SOFIA VALDEZ ALMAZAN, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL BIEN CONOCIDO DE LOMA DE SAN FRANCISCO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Cabe hacer mención, que en fecha veintitrés de octubre del presente año, me fue expedida una constancia de identificación catastral de predio, por el Coordinador de Catastro del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, M. en A.P. Carlos López Arcos, y que exhibo como (anexo uno), constancia que especifica que el inmueble identificado con clave catastral 106 08 006 36 00 0000, con dirección en Privada de reforma número 113, San Luis Mextepec, Zinacantepec, México, código postal 51355, con una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados, además manifiesta que el inmueble de referencia, ha poseído la actora desde el día en que lo adquirí de la vendedora Sofia Valdez Almazán, a través del contrato privado de compra venta, y esa posesión la he detentado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, hecho que quedará bien demostrado con la información testimonial que será desahogada en el momento procesal oportuno. Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a favor de persona alguna. Finalmente refiere que el inmueble materia de las presentes diligencias, no está sujeto al régimen ejidal o comunal.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3670.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 1250/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ALFREDO AMADOR MENDOZA mediante auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Alfredo Amador Mendoza por medio de contrato privado de compraventa en fecha 25 de septiembre de 2018, adquirió de Juvencio Flores Romero, el inmueble ubicado en Carretera Panamericana, sin número, Pathe, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; con una superficie de 405.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 32.50 metros, colinda con Guillermo Hernández (actualmente Sonia Esperanza Mendoza Solís).

Al Sur: 36.00 metros, colinda con Calle Fernando Martínez Velázquez (actualmente Alfredo Amador Mendoza).

Al Oriente: 13.00 metros, colinda con Carretera Panamericana.

Al Poniente: 11.10 metros, colinda con Elías De Jesús Ubaldo Honorato (actualmente Sonia Esperanza Mendoza Solís).

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.- Funcionario: Claudia Escobar Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

3671.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 1434/2025 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FELICIANO MENDOZA MANZANO, respecto del inmueble ubicado en la falda del cerro de la Santa Cruz del Barrio de Corona, del Municipio de Temascalcingo, Estado de México; con una superficie de 6.732.98 m^2 (seis mil setecientos treinta y dos metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: De cinco líneas de 27.00, 46.00, 31.00, 9.00 y 16.10 metros y colinda con Dolores Correa Bello y Rogelio Moreno Mendoza; Al Sur: De dos líneas de 58.50 y 38.50 metros colinda con Alfredo Huitrón García y Jorge Huitrón García; Al Oriente; De dos líneas de 43.50 y 27.00 metros y colinda con Daniel Martínez Díaz y Jorge Huitrón García; Al Poniente: De dos líneas de 31.00 y 17.50 metros y colinda con Camino a la Mina Vieja, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en El Oro, Estado de México, el nueve de diciembre del dos mil veinticinco (09/12/2025).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha ocho de diciembre del dos mil veinticinco (08/12/2025).- Licenciada en Derecho Nancy Rodríguez Alcántara.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

3672.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 1383/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RODOLFO ANICETO ROSAS SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA COMUNIDAD DE LAS MORAS, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: en 5 líneas de 29.30, 11,45, 20.30, 12.00, 72.35 metros y colinda con CALLE, VALENTÍN JIMENEZ CRUZ Y JOVITO LUGO PABLO; Al Sur: 115.50 metros y colinda con CELSA FLORES MIRANDA; Al Oriente: 8.00 metros, colinda con VEREDA VECINAL; Al Poniente: 32.40 metros y colinda con CARRETERA STA. CATARINA-LAS MORAS, con una superficie de 2,013.43 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3673.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 1084/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA SOLEDAD MORALES MACIAS, sobre un bien inmueble ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO, SAN MARTÍN CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DE CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en tres líneas de 8.92 metros colinda con MARGARITO JIMENEZ JIMENEZ, 18.02 y 91.12 metros y colinda con CARRETERA PRINCIPAL; Al Sureste: en tres líneas de 30.03, 24.41 y 39.62 metros y colinda con CLEMENTE RUEDA JIMENEZ, 24.52 metros y colinda con CARLOS RAMÓN PÉREZ CORTES; Sur: 24.52 metros y colinda con CARLOS RAMÓN PÉREZ CORTES; Al Suroeste: en dos líneas de 31.36 y 4.64

metros y colinda con ALEJANDRO ALMARAZ PONCE; y al Noroeste: en ocho líneas de 58.80, 8.50 y 27.95 metros y colinda con ALEJANDRO ALMARAZ PONCE, CARLOS RAMÓN PÉREZ CORTES Y AUSTREBERTO GUTIÉRREZ TELLO, y 1.55, 6.96, 6.85, 8.40 y 0.93 metros y colinda con MARGARITO JIMENEZ JIMENEZ, con una superficie de 4,574.14 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Reyes Martínez.-Rúbrica.

3674.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O

VICTOR HUGO MOYA FLORES, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 1016/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN CALLE MATAMOROS, NÚMERO 183, BARRIO DE CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: mide 17.50 m. (diecisiete punto cincuenta metros) y linda con la señora CASIMIRA PEÑA actualmente MARCOS FLORES SÁNCHEZ.

AL SUR: mide 17.50 m. (diecisiete punto cincuenta metros) y linda con la calle MATAMOROS.

AL PONIENTE: mide 46.00 m. (cuarenta y seis punto cero metros) y linda con el señor JOAQUIN SÁNCHEZ RIVERO, actualmente con MARIA DE LOURDES CISNEROS SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: mide 46.00 m. (cuarenta y seis punto cero metros) y linda con el señor ALBERTO ORTIZ.

Con una superficie de 408.00 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a doce de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.- Firmando: SECRETARIO, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

1289-A1.- 15 y 18 diciembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
CON RESIDENCIA EN LA PAZ
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 2308/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR ANTONIO MARIN ACEVEDO, sobre del bien inmueble ubicado en Calle 30 de Abril, Manzana 04, Lote 09, Colonia Tlazala, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: ocho metros y colinda con lote ocho de la manzana 04, AL SUR: ocho metros y colinda con Calle 30 de Abril, AL ORIENTE: quince metros y colinda con propiedad privada y AL PONIENTE: quince metros y colinda con el lote diez de manzana 04; el Juez del conocimiento dicto auto que admitió a trámite el procedimiento el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, y se ordenó publicar por medio de edictos, la solicitud de inscripción del inmueble ubicado en MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta entidad federativa, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo. Relación sucinta de la solicitud PRESTACIONES: Inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el Título que ampara el inmueble de mi propiedad ubicado en Calle 30 de Abril, Manzana 04, Lote 09, Colonia Tlazala, Municipio La Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: ocho metros y colinda con lote ocho de la manzana 04, AL SUR: ocho metros y colinda con Calle 30 de Abril, AL ORIENTE: quince metros y colinda con propiedad privada y AL PONIENTE: quince metros y colinda con el lote diez de manzana 04.

Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

263-B1.-15 y 18 diciembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Núm. DE EXPEDIENTE: 438089/083/2025, EL C. GREGORIO NAZARIO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "XALTIPAC" UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, MANZANA 32, LOTE 7, COLONIA XALTIPAC, BARRIO SAN LORENZO CHIMALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON AV. DEL PUERTO; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE PARTICULAR; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON MA. LUISA ACOSTA; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON TEODORA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429621/040/2025, EL C. MIGUEL ORTIZ CASTRO Y/O MIGUEL JERONIMO ORTIZ CASTRO, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA NATIVITAS, DE ESTE MUNICIPIO, DENOMINADO "TEMAXCALTITLA", MUNICIPIO: CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CAMINO; SUR: 8.00 METROS Y LINDA CON DEMETRIO ALONSO; ORIENTE: 17.00 METROS Y LINDA CON PRO. PARTICULAR; PONIENTE: 17.00 METROS Y LINDA CON FILEMON ROJAS. Con una superficie aproximada de: 136.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429768/063/2025, EL C. SERGIO LIBRADO MIRAMON MONTAÑO, promovió inmatriculación administrativa sobre PREDIO UBICADO EN CERRADA VIOLETA MARCADO COMO LOTE 41 DE LA MANZANA 2, COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA, MUNICIPIO CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 17.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE VIOLETA. Con una superficie aproximada de: 123.20 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429636/045/2025, LA C. MAYREN LETICIA AGUILAR LIZARDI, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN INMUEBLE DENOMINADO "IXCOTLA", UBICADO EN EL EJIDO DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS COLINDA CON SALVADOR CUEVAS; AL SUR: 09.00 METROS COLINDA CON VALENTE CASTILLO A.; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON CALLEJON PARTICULAR; AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON GABINO CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429757/061/2025, LA C. ADRIANA DEL MAR BENITEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE LA CASA UBICADA EN LA MZ. 19, LT. 25 UBICADA EN LA COL. ISRAEL, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56343. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.34 METROS Y LINDA CON LOTE 24; AL SUR: 15.10 METROS Y LINDA CON LOTE 26; AL ORIENTE: 07.94 METROS Y LINDA CON AV. JOSE LOPEZ PORTILLO; AL PONIENTE: 09.65 METROS Y LINDA CON CALLE JOSE. Con una superficie aproximada de: NO OBRA SUPERFICIE EN DOCUMENTO BASE. ACTUALMENTE SUPERFICIE DE 139.15 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429643/047/2025, LA C. CONCEPCION CUEVAS CERON, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN STA. MARIA LA CABECERA DENOMINADO "TLIXCO", CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.00 METROS Y COLINDA CON LEONARDO VALVERDE VALLES; AL SUR: 26.00 METROS Y COLINDA CON JUANA CASTILLO CUELLAR; AL ORIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON APOLINAR CASTILLO; AL PONIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA PAZ. Con una superficie aproximada de: 182.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429787/067/2025, EL C. LORENZO RIVERA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA NUMERO 1, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA PRIVADA DE MINAS, COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.77 METROS Y COLINDA CON JESUS VALENCIA; AL SUR: 10.66 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE MINAS; AL ORIENTE: 11.60 METROS Y COLINDA CON LOTE 2, DE LA MZA. 1; AL PONIENTE: 11.60 METROS Y COLINDA CON LOTE 4, DE LA MZA. 1. Con una superficie aproximada de: 124.36 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429603/038/2025, LA C. DOMITILA CORTES PEREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MEMBRILLO, CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 01 LOTE 33, COLONIA COPALERA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.25 METROS Y COLINDA CON LOTE 34 Y 35; AL SUR: 17.25 METROS Y COLINDA CON LOTE 32; AL ORIENTE: 07.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MEMBRILLO; AL PONIENTE: 07.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 02. Con una superficie aproximada de: 120.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 438075/082/2025, EL C. JESUS MOISES CARRILLO RANGEL, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "TEPOZANCO SEGUNDO O ATLAPACHIHUIA", UBICADO EN CALLE EMBARCADERO S/N, BARRIO DE XOCHITENCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.50 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 10.43 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO GARCIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 131.58 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 439926/089/2025, EL C. JESUS TORRES RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL QUE SE DESGREGA UNA PARTE DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ALAMONTITLA" UBICADO EN EL BARRIO DE XOCHIACA DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS CON LEOPOLDO ACEVEDO; AL SUR: 8.00 METROS CON BELEM ALFARO; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON TERESA O. DE MTZ.; Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON PRICILIANO REYNOSO. Con una superficie aproximada de: 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 438093/084/2025, LA C. VICTORIA HERNANDEZ JAIMES, promovió inmatriculación administrativa sobre BIEN QUE SE UBICA EN EL PARAJE DENOMINADO “ALAMONTITLA” Y “ORILLAL” EN EL BARRIO DE XOCHIACA, PERTENECIENTE A ESA MISMA MUNICIPALIDAD. MUNICIPIO CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.85 METROS CON MONICA RUIZ RAMIREZ; AL SUR: 13.10 METROS CON JUANA GARCIA GONZALEZ; AL ORIENTE: 09.50 METROS CON CERRADA DE AGUSTIN MELGAR; AL PONIENTE: 09.50 METROS CON CRESCENCIO CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 123.26 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 436821/076/2025, EL C. ALVARO ALBERTO FLORES SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN CALLE COAHUILA MZ. 4 BARRIO DE SAN AGUSTIN ATLAPULCO DE ESTE MUNICIPIO, DENOMINADO “LA MORA”, MUNICIPIO CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS CON TOMAS NEYRA; AL SUR: 29.80 METROS CON MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ; AL ORIENTE: 5.80 METROS CON CALLE COAHUILA; AL PONIENTE: 7.10 METROS CON LUIS AVENDAÑO. Con una superficie aproximada de: 193.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 446153/118/2025, LA C. ITANDEHUI PRICILA HERNANDEZ ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NARANJO MANZANA 3 LOTE 5 COLONIA XOCHITENCO PARTE ALTA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 07.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NARANJO; AL ORIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 119.00 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 442666/100/2025, EL C. ELIAS SOTO TRINIDAD, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE CAPULIN LOTE 4 MANZANA 5, EN EL BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA, DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 16.23 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: EN 16.20 METROS CON CALLE CAPULIN; AL ORIENTE: EN 7.11 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: EN 7.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 115.90 M2 (CIENTO QUINCE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 444113/105/2025, LA C. JUANA TOLENTINO PEREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE EUCALIPTO LOTE 1 MANZANA 5, EN EL BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA, DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.05 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 7.05 METROS CON CALLE EUCALIPTO; AL ORIENTE: 17.05 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 17.05 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.20 M2 (CIENTO VEINTE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 445112/114/2025, LA C. LAURA MENDOZA PEREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE PIRULES LOTE 3 MANZANA 4, EN EL BARRIO XOHITENCO PARTE ALTA, DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 15.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 15.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 7.70 METROS CON CALLE PIRULES; AL PONIENTE EN 7.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.89 M2 (CIENTO VEINTE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 444118/107/2025, LA C. DOMITILA RAMIREZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN INMUEBLE DENOMINADO “LADERA”, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 METROS Y COLINDA CON CALLE (ANTES COSME CORNEJO); AL SUR: 08.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA (ANTES FLORENTINO CASTAÑEDA); AL ORIENTE: 15.10 METROS Y COLINDA CON ULISES CASTILLO JIMENEZ; AL PONIENTE: 15.10 METROS Y COLINDA CON ADRIANA CASTILLO GUZMAN. Con una superficie aproximada de: 120.80 M2 (CIENTO VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 440605/095/2025, EL C. SECUNDINO MARTINEZ SOLIS, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO Y/O LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA NUMERO UNICA DE LA CALLE SIN NOMBRE DE ZAPOTLA, DEL PREDIO DENOMINADO ZAPOTLA, BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.79 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 13; AL SUR: 21.15 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11; AL ORIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 7.02 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una superficie aproximada de: 146.79 M2 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 439930/091/2025, EL C. FERNANDO DOMINGUEZ ALBA, promovió inmatriculación administrativa sobre EL PREDIO DENOMINADO “TEPETLAPA”, UBICADO EN EL BARRIO SAN LORENZO CHIMALCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.40 METROS CON MAGDALENA LIMA TORIS; AL SUR: 14.40 METROS CON PREDIO PARTICULAR; AL ORIENTE: 8.34 METROS CON CALLE PAVO REAL; AL PONIENTE: 8.34 METROS CON PREDIO PARTICULAR. Con una superficie aproximada de: 120.09 M2 (CIENTO VEINTE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 448845/130/2025, LA C. PETRA LORENZO PEREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE CAPULIN LOTE 11 MANZANA 6, EN EL BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA, DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 8.30 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 7.80 METROS CON CALLE CAPULIN; AL ORIENTE EN 15.17 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE EN 15.17 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 122.11 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTIDOS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 444115/106/2025, LA C. ELVIRA RUBI, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO EL POCITO, UBICADO EN CALLE TOPACIO LOTE 26 MANZANA 2 BO. SAN JUAN ZAPOTLA DE ESTE MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TOPACIO; AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LT 27; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LT 25. Con una superficie aproximada de: 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 436842/079/2025, EL C. FELIPE RICARDO AMADOR CASTILLO, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO, LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA 1 DE LA CALLE CHIAPAS DE LA COLONIA VILLAS SAN AGUSTIN ATLAPULCO CHIMALHUACAN, MUNICIPIO CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.75 METROS CON LOTE 19; AL SUR: 12.75 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE: 9.50 METROS CON CALLE CHIAPAS; AL PONIENTE: 9.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 121.13 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 24 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 429812/072/2025, EL C. JOSE DE JESUS SESMAS SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO MARCADO CON NUMERO Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, MZ 1, LOTE 1, ATENCO, MAGDALENA ATLICPAC Y/O MAGDALENA ATLIPAC, MUNICIPIO LA PAZ, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ANTERIORMENTE PREDIO DENOMINADO “ATENCO 1°”. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN DIECISIETE METROS Y TREINTA CENTIMETROS CON CALLE PRIVADA FRANCISCO I. MADERO; AL SUR EN DIECISIETE METROS Y TREINTA CENTIMETROS CON MANUEL DIAZ; AL ORIENTE EN TRECE METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL PONIENTE EN TRECE METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE 2. Con una superficie aproximada de: 238.00 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 440600/094/2025, LA C. ELIZABETH ARACELI CAPOTE BAHENA, promovió inmatriculación administrativa sobre EL LOTE Y/O TERRENO NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 19, DE LA CALLE ALHELI DE LA COLONIA LOMAS DE ALTAVISTA, DEL PREDIO DENOMINADO “ALTAVISTA”, MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.30 METROS COLINDA CON AV. DE LAS FLORES; AL SUR: 14.97 METROS COLINDA CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE: 9.96 METROS COLINDA CON CALLE ALHELI; AL PONIENTE: 9.45 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 147.00 M2 (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 436824/078/2025, LA C. CONCEPCION LOPEZ GUZMAN, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO NUMERO 34 Y/O LOTE NUMERO 34 DE LA MANZANA NUMERO 19 DE LA CALLE GARDENIA DEL PREDIO DENOMINADO LOMAS DE ALTAVISTA DE LA COLONIA LOMAS DE ALTAVISTA MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.01 METROS CON AV. DE LAS FLORES; AL SUR: 14.90 METROS CON CLEMENCIA VASQUEZ RAMOS; AL ORIENTE: 9.24 METROS CON ELIZABETH ARACELI CAPOTE BAHENA; AL PONIENTE: 8.73 METROS CON CALLE GARDENIA. Con una superficie aproximada de: 134.31 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3502.-5, 10 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SEÑORA **DOÑA MARIA TERESA CAMACHO FAJARDO, RADICÓ** EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, BAJO LA ESCRITURA NUMERO **11,067, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO EVERARDO CAMACHO CEJUDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE EVERARDO CAMACHO C. Y/O EVERARDO CAMACHO)**; MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYOR DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLA TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBE.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

3446.-3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SEÑORA **DOÑA MARIA TERESA CAMACHO FAJARDO, RADICÓ** EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, BAJO LA ESCRITURA NUMERO **11,071**, **EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA HERMELINDA FAJARDO MONDRAGON (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE ERMELINDA FAJARDO M. Y/O HERMELINDA FAJARDO DE CAMACHO Y/O HERMELINDA FAJARDO VIUDA DE CAMACHO);** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYOR DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLA TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBE.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

3447.-3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DE NOVIEMBREE DEL 2025.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN No. 12, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **149,441** VOLUMEN **2,081** FOLIO **081** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2025** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE **MA. SANTA LARA VALDEZ**, QUE OTORGA EL SEÑOR **RAMON EDUARDO RODRIGUEZ LARA**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. en D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3449.-3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **149,328** volumen **2088** folio **58** de fecha **diez de noviembre del año dos mil veinticinco,** se hizo constar ante mi fe, **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** a bienes del señor **PABLO RENEE BUCIO SANCHEZ.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veinticinco días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3450.-3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO,** titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS,** de fecha doce de Noviembre de dos mil veinticinco, pasado ante mi fe, se hizo constar el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE NARCISO BRAVO COSTILLA,** que otorgaron las señoras LUZ MARIA BRAVO FUERTE Y ANA ISABEL BRAVO FUERTE**,** en su carácter de descendientes directas en primer grado, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

3464.-3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO,** titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRIENTA Y OCHO, VOLUMEN DOSCIENTOS DIEZ,** de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,** pasado ante mi Fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ÁNGEL LARA BARBA,** también conocido públicamente como ANGEL LARA, que otorgaron los señores **MERCEDES GONZALEZ ARAGON, CESAR ALEJANDRO LARA GONZALEZ y DAVID LARA GONZALEZ**, la primera de ellos en su calidad de cónyuge supérstite y los demás restantes como descendientes directos en primer grado, y **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDIRARIOS** en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **ANGEL LARA BARBA** también conocido públicamente como ANGEL LARA**,** que otorgaron los señores **CESAR ALEJANDRO LARA**

GONZALEZ y DAVID LARA GONZALEZ, en su carácter de descendientes directos en primer grado, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi Fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

***Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.**

3465.-3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS,** Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **dos mil cuatrocientos cuarenta y seis**, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, se **radicó** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MARTÍNEZ BENITEZ** (quien en vida acostumbró a usar también el nombre de **MARÍA MARTÍNEZ),** que otorgaron los señores **Salomón Fausto Bobadilla Martínez, Vicente Arturo Bobadilla Martínez, Andrés Carlos Bobadilla Martínez** y **María De Lourdes Patricia Bobadilla Martínez,** esta última por su propio derecho y en su carácter de albacea y única y universal heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor **Carlos Bobadilla Soriano,** como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción y matrimonio de la autora de la sucesión y de las actas de nacimiento con las que se acreditó el entroncamiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

El presente aviso será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

1207-A1.- 3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 78,435, volumen 2,335 de fecha 24 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **JORGE RUFO LARA ENSALDO, ERNESTINA LARA ANSALDO, MARTHA LILIA LARA ENSALDO, NOELIA LARA ENSALDO, PAULO CESAR LARA ENZALDO, ILDEFONSO LARA ENZALDO** y **VICTOR MANUEL LARA ENZALDO** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y **LEGATARIOS** y este último también en su carácter de **ALBACEA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESUS ENZALDO ESCUDERO,** también conocida como MA. DE JESUS ENSALDO, MARÍA DE JESUS ENZALDO DE LARA, MA DE JESUS ENSALDO DE LARA, MARÍA DE JESÚS ANSALDO DE LARA y MARÍA DE JESUS ENSALDO ESCUDERO, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.74, 6.82, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 24 de noviembre de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1208-A1.- 3 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Por escritura número 27,005, del volumen 452, de fecha quince de octubre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAÚL ROBLES FLORES,** realizada a solicitud de los señores **JOSÉ ALFONSO y MIGUEL ÁNGEL** de apellidos **ROBLES LOZANO**, en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3481.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Por escritura número 26,956, del volumen 452, de fecha veintiséis de Septiembre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA BARTOLA TAPIA GALVEZ**, realizada a solicitud del señor ARTEMIO BENIGNO JIMENEZ MARTINEZ en su calidad de cónyuge supérstite y como presunto heredero; quien lo radico en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3482.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Por escritura número 27,004, del volumen 452, de fecha quince de octubre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE LOZANO SÁNCHEZ** quien también utilizaba indistintamente los nombres de **MA. GUADALUPE LOZANO SÁNCHEZ y MA GUADALUPE LOZANO SÁNCHEZ**, realizada a solicitud de los señores **JOSÉ ALFONSO y MIGUEL ÁNGEL** de apellidos **ROBLES LOZANO**, en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3483.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Por escritura número **27,071** del volumen **453**, de fecha **19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **ABRAHAM AMAYA ORTIZ**, realizada a solicitud de los señores **ABRAHAM ISACC AMAYA ALVARADO** en su calidad de albacea **Y LUIS FERNANDO AMAYA ALVARADO**, ambos en su calidad de únicos y universales herederos; quienes lo radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando los cargos conferidos, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Dándose cumplimiento al Artículo 70 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3484.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **73,189** del Volumen Ordinario 1929 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES LARA VELÁZQUEZ;** por su presunta heredera la señorita **CITLALI GUADALUPE SUASTE LARA;** en su carácter de descendiente en primer grado de la de cujus.

Toluca, Méx., 26 de Noviembre de 2025.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3485.-4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA **78,406** VOLUMEN **1,460** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2025**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, MISMA QUE REALIZARON LOS SEÑORES **MAURICIO GARCÍA RAMÍREZ y JAZMIN GARCÍA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1217-A1.- 4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA **76,872** VOLUMEN **1,431** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2025**, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA bienes del señor **MARGARITO ESQUIVEL BAÑUELOS,** que otorgaron los señores **MARCIALA LILIA REYNOSO REA (HOY SU SUCESIÓN)** representada en este acto por la señora **IVONNE ESQUIVEL REYNOSO,** en su carácter de Albacea, única y universal heredera de la mencionada sucesión, quien también comparece por su propio derecho, con la comparecencia de los señores **CARLOS ALBERTO ESQUIVEL REYNOSO** y **EDGAR ESQUIVEL REYNOSO,** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

ATENTAMENTE

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1218-A1.- 4 y 15 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "139,888", ante mí, el veinte de octubre del dos mil veinticinco, se radicó: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Luciano Colmenares Sánchez, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores

María Eugenia Cruz Lara y Alfonso Colmenares Cruz, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de descendiente y ambos como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

3620.- 15 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 40,670** del volumen **1019** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de noviembre de 2025,** se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA CHALE CEJA,** que otorgó el señor **JUAN JOSÉ CHALE CEJA** en su calidad de colateral en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3626.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de diciembre de 2025.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 40,745 del volumen 1022 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN TORRES MONTIEL, también conocido como JUAN TORRES, que otorgó la señora LUCIA MARTÍNEZ MORALES, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JUAN TORRES MARTÍNEZ y RABINDRANATH TORRES MARTÍNEZ, en su calidad de hijos del de Cujus, y el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgarón los señores JUAN TORRES MARTÍNEZ y RABINDRANATH TORRES MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3627.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de diciembre de 2025.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 40,744 del volumen 1022 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GABRIEL ZAMUDIO ÁLVAREZ, también conocido como GABRIEL ZAMUDIO, que otorgó la señora CRISTINA CORNEJO TAPIA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DULCE JANETH ZAMUDIO CORNEJO y JUAN EDUARDO ZAMUDIO CORNEJO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3628.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 40,161** del volumen **1004** del protocolo a mi cargo de fecha **3 de octubre de 2025,** se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENJAMÍN ERNESTO TIJERINA MUÑOZ,** también conocido como **BENJAMÍN ERNESTO TIJERINA,** que otorgó la señora **GUADALUPE LAURA DOMÍNGUEZ MEDINA,** también conocida como **GUADALUPE LAURA DOMÍNGUEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y la señora **LAURA LILIA TIJERINA DOMÍNGUEZ** en su calidad de hija del de Cujus, y el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS,** que otorgó la señora **GUADALUPE LAURA DOMÍNGUEZ MEDINA,** también conocida como **GUADALUPE LAURA DOMÍNGUEZ.**

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3629.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de diciembre de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 40,743** del volumen **1022** del protocolo a mi cargo de fecha **28 de noviembre de 2025,** se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN ESTRADA SILVA,** también conocida como **MARÍA DEL CARMEN ESTRADA** y **CARMEN ESTRADA,** que otorgó el señor **PEDRO JIMÉNEZ MARTÍNEZ,** también conocido como **PEDRO JIMÉNEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SANTIAGO ROJO ESTRADA, LUZ MARÍA ROJO ESTRADA, SUSANA ROJO ESTRADA, FERNANDO ROJO ESTRADA, ADRIANA JIMÉNEZ ESTRADA, ALEJANDRA JIMÉNEZ ESTRADA** y **PATRICIA JIMÉNEZ ESTRADA** en su calidad de hijos de la de Cujus, y el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS,** que otorgarón los señores **PEDRO JIMÉNEZ MARTÍNEZ,** también conocido como **PEDRO JIMÉNEZ, ADRIANA JIMÉNEZ ESTRADA, ALEJANDRA JIMÉNEZ ESTRADA** y **PATRICIA JIMÉNEZ ESTRADA.**

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3630.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 40,669** del volumen

1019 del protocolo a mi cargo de fecha **14 de noviembre de 2025,** se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS HERNANDEZ GARCIA** que otorgó la sucesión a bienes de la señora **PETRA TERESA JUÁREZ,** también conocida como **PETRA TERESA JUÁREZ ENRIQUEZ, TERESA JUÁREZ, TERESA JUÁREZ DE HERNÁNDEZ, TERESA JUÁREZ DE HDEZ** y **TERESA JUÁREZ ENRÍQUEZ,** en su carácter de cónyuge supérstite, representada por su albacea la señora **SOFIA HERNÁNDEZ JUÁREZ** quien también compareció por su propio derecho y los señores **JUVENCIO HERNÁNDEZ JUÁREZ, JUANA HERNÁNDEZ JUÁREZ, MA. LUISA HERNÁNDEZ JUÁREZ, DELFINO HERNÁNDEZ JUÁREZ, VICTOR HERNÁNDEZ JUÁREZ, EMILIO HERNÁNDEZ JUÁREZ, AMADO HERNÁNDEZ JUÁREZ, JUAN HERNÁNDEZ JUÁREZ** y **PAOLA HERNÁNDEZ JUÁREZ** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3631.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 40,665** del volumen **1019** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de noviembre de 2025,** se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CAROLINA TERREZ CAMPA** también conocida como **MARIA CAROLINA TERREZ,** que otorgó el señor **AGUSTIN FELIPE NORIA DIAZ** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **MARIBEL NORIA TERREZ** y **MARIA DE JESUS NORIA TERREZ** en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3632.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 40,664** del volumen **1019** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de noviembre de 2025,** se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE PLACIDO RAUL CAZARES GUTIERREZ** también conocido como **JOSE PLACIDO RAUL CAZARES** y **RAUL CAZARES GUTIERREZ,** que otorgó la señora **MARIA JUVENALIA GARCIA CRUZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ALBERTO RAUL CAZARES GARCIA, CRISTIAN AMALIA CAZARES GARCIA, CARLOS CAZARES GARCIA, BIBIANO ELIAS CAZARES GARCIA** y **SILVIA CAROLINA CAZARES GARCIA** en su calidad de hijos del de Cujus, y el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS,** que otorgarón los señores **MARIA JUVENALIA GARCIA CRUZ, ALBERTO RAUL CAZARES GARCIA, CRISTIAN AMALIA CAZARES GARCIA, CARLOS CAZARES GARCIA** y **SILVIA CAROLINA CAZARES GARCIA.**

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3633.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de diciembre de 2025.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 40,539 del volumen 1015 del protocolo a mi cargo de fecha 31 de octubre de 2025, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS PEREZ GONZALEZ también conocida como MARIA DE JESUS PEREZ y MA DE JESUS PEREZ, que otorgó el señor OLEGARIO VAZQUEZ GALINDO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores GUILLERMO VAZQUEZ PEREZ, GABRIELA VAZQUEZ PEREZ, VICTOR ARMANDO VAZQUEZ PEREZ y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ PEREZ en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3634.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de diciembre de 2025.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 40,666 del volumen 1019 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ARTURO GIL CANO, que otorgó la señora JUDITH GONZALEZ VALENCIA en su calidad de cónyuge supérstite y los señores YUSSEL GIL GONZALEZ, VANESSA MARIE GIL GONZALEZ y NADIA NAYELI GIL GONZALEZ en su calidad de hijos del de Cujus, y el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgó la señora JUDITH GONZALEZ VALENCIA.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

3635.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

25 de Noviembre de 2025.

La que suscribe LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura número 107,771 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO), de fecha 25 (VEINTICINCO) días del mes de NOVIEMBRE del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANGEL SEGURA PEDROZA y reconocidos como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a los señores NATALIA CARBAJAL MEDRANO, KAREN ITZEL SEGURA CARBAJAL E HIRAM ROBERTO SEGURA CARBAJAL, y además es reconocida como Albacea de la citada sucesión la señora NATALIA CARBAJAL MEDRANO.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

3636.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 67741, volumen 1337, de fecha 09 de Diciembre de 2025, los señores SERGIO DIAZ ESPINOZA, ANDREA y SERGIO ambos de apellidos DIAZ CRUZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRENE CRUZ VAZQUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el día seis de septiembre de dos mil veinticinco. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 09 de diciembre del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3638.- 15 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 67496, volumen 1334, de fecha 15 de Octubre de 2025, los señores MARÍA ESTHER, ELENA, GABRIEL, MARTHA, PATRICIA, LAURA y ALEJANDRO todos de apellidos GALVÁN PÉREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARGARITA PÉREZ NAVARRO, también conocida como MARGARITA PÉREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el día dieciocho de marzo de dos mil catorce. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 03 de diciembre del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3639.- 15 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 67,702 volumen 1,336, de fecha 27 de Noviembre de 2025, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TELESFORO GASPAR CENTENO, compareciendo la señora PETRA TOBAR CORRAL a título de “ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA” y “ALBACEA”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 27 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3640.- 15 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O

Por escritura **42,316,** de fecha 19 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **BENITO GONZÁLEZ CEDILLO,** a solicitud de sus hijos los señores **ANA KAREN MARIELA GONZÁLEZ LANDAVERDE y JOSÉ BENITO GONZÁLEZ LANDAVERDE;** y de la señora **JULIA LANDAVERDE** en su carácter de concubina supérstite, quienes manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurren, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Estado de México, a 25 de noviembre del año 2025.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.

1286-A1.- 15 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **772** de fecha **21** de **noviembre** del **2025**, otorgado ante el suscrito notario, los señores **MARÍA ELENA PICÓN MÁRQUEZ**, **PAULO CESÁR PEÑA PICÓN**, **FRANCISCO PEÑA PICÓN** y **CARLOS ALBERTO PEÑA PICÓN**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos (descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad), radicaron y aceptaron iniciar ante el suscrito notario, el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO PEÑA ROMERO**, para lo cual me exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar, el fallecimiento del autor de la presente sucesión, el vínculo matrimonial y el entroncamiento como hijos, esto es, descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad, con el autor de la presente sucesión, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y, en su caso, para reconocerse mutua y recíprocamente sus derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar dentro de la sucesión.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

1287-A1.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **776**, de fecha **25 de noviembre de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores **CLAUDIA SALCEDO ROBLES** y **DIEGO DÍAZ SALCEDO**, llevaron a cabo el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor **JOSÉ DE JESÚS DÍAZ ALONSO**. Asimismo, en dicho instrumento, dichas personas como únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria antes mencionada, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de dicha sucesión, aceptando la herencia instituida a su favor, respectivamente. Por último, la señora **CLAUDIA SALCEDO ROBLES**, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, que procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 9 de diciembre de 2025.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1287-A1.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán, Estado de México, a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice “Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”. Por instrumento número **37442** del volumen ordinario **762** a mi cargo de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, pasado ante mi fe, que otorga **JOSÉ GUADALUPE HERRERA OROZCO,** en su carácter de albacea y único y universal heredero, se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, **EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE JULIO HERRERA PALACIOS,** quien también fue conocido como **JOSÉ JULIO HERRERA PALACIOS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos del único y universal heredero, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea por testamento y conforme a la ley que le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1288-A1.- 15 diciembre y 12 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán, Estado de México, a los 08 días del mes de diciembre de 2025.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice “Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO”. Ante mí LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Tultitlán Estado de México en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, hago saber: a solicitud de **LUIS ÁNGEL JIMÉNEZ BARRIOS** y **EMILIO YAEL JIMÉNEZ BARRIOS**, en su carácter de presuntos herederos. Que se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DE YEDZI BARRIOS ARIAS**, mediante instrumento número **37457** del volumen ordinario **767** a mi cargo de fecha **cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, en virtud de que no conocen ninguna otra persona que tenga derecho a suceder se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1288-A1.- 15 diciembre y 12 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas de Edicto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México tomo CCXIX No. 96 sección primera de fecha veintiocho de mayo, así como en el periódico El Mexiquense, Periódico de Identidad Estatal de veintinueve de mayo, ambos del año dos mil veinticinco; la segunda publicación en Gaceta Oficial del Estado de México CCXIX No. 99, sección primera y periódico El Mexiquense, Periódico de Identidad Estatal, ambas de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco; finalmente la tercera publicación en Gaceta Oficial del Estado de México CCXIX No. 102, sección primera y periódico El Mexiquense Periódico de Identidad Estatal, ambas de fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco, respecto la descripción del inmueble objeto de inmatriculación administrativa en el expediente 908949/38/2024 promovida por Levi Medina Peña, se señaló: “Calle Miguel Negrete, número exterior 45, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México” siendo que la descripción completa es “Calle Miguel Negrete, número exterior 45, número interior 45 D, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México”, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Se ordena su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de diciembre del 2025.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. ARACELI GRANADA HERNÁNDEZ.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.**

1291-A1.- 15 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

En fecha 21 de Abril de 2025 mediante folio de presentación 879/2025, la C. Elvira Cervantes García solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 3 de abril de 1971, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 16 LOTE 27 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 18.01 METROS CON LOTE 26.
SUR 18.01 METROS CON LOTE 28.
ORIENTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE 7.00 METROS CON CIRCUITO XOCHICALCO.
SUPERFICIE: 126.07 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos de terceros adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

260-B1.-10, 15 y 18 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EXPEDIENTE: REPOSICIÓN DE PARTIDA.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL C. JESÚS HÉCTOR CHAVARRIA PÉREZ, EN CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS CHAVARRIA BUENO, CON FOLIO DE PRESENTACIÓN **146/2025,** SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 258, DEL VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1968, DEL INMUEBLE: IDENTIFICADO COMO: “…LOTE VEINTICUATRO (24), DE LA MANZANA O GRUPO “B” SECTOR DOS, Y LAS CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, MARCADAS CON EL NÚMERO 34 DE LA CALZADA DE LAS GRANJAS, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE OCHENTA METROS DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON EL LOTE VEINTE; AL SUR EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CALZADA DE LAS GRANJAS; AL ORIENTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CALLE ANDADOR DEL GERANIO; Y AL PONIENTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE VEINTICUATRO.”. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JESUS CHAVARRIA BUANO.----------

MEDIANTE ACUERDO DE ÉSTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN A CONSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITERIAL QUE CORRESPOPNDA A LA OFICINA REGISTRAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, HACIÉNDOSE SABER SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUIEN PUEDE COMPARECER A DEDUCIRLO CONFORME A LO DISPUUESTO POR LO ARTÍCULOS 92, Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN D. ARACELI GRANADA HERNÁNDEZ.- C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.**

1290-A1.- 15, 18 diciembre y 8 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **EL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **004889**, SOLICITA **LA *REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 582, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991***, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DEL **INSTRUMENTO NÚMERO 0984904-1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991**, OTORGADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) COMPRAVENTA** QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y LA LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA EL SEÑOR **ROMERO ORDOÑEZ LILIA CONCEPCIÓN, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. ---B) OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, EL INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **VIVIENDA 4, MANZANA 2, LOTE 7, CONDOMINIO 7, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DEL PARQUE", UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **ÁREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2; PLANTA ALTA: 29.295 M2; TOTAL: 73.005 M2. --- PLANTA BAJA: AL NOROESTE: EN 0.99 M Y EN 8.31 M CON VIVIENDA 5; AL SURESTE: EN 3.10 M Y 1.55 M CON VIVIENDA 1 COND 2; SUROESTE: EN 3.10 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA 3 Y EN 6.20 M CON VIV 3; AL NOROESTE: EN 1.55 M Y EN 3.10 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN; PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 9.30 M CON VIV 5; AL SURESTE: EN 3.10 M Y 1.55 M CON VIV 1 COND 2; AL SUROESTE: EN 3.10 M CON VACÍO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV 3 Y EN 6.20 M CON VIV 3; AL NOROESTE: EN 4.65 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN; ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN**. **--- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLES DE LA VIVIENDA PROTOTIPO 3 "A", PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, ALCOBA, ESCALERA, PÓRTICO Y PATIO DE SERVICIO; PLANTA ALTA: RECAMARA-1, RECAMARA-2, BAÑO MÚLTIPLE, Y VESTÍBULO.** EN ACUERDO DE FECHA **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS,** LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**. ----------

-**ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.**

264-B1.-15, 18 diciembre y 8 enero.